El Foco

Mayo, 2026. Nº55
ISSN 2697-0317

LA GEOPOLÍTICA DEL FÚTBOL: COPA MUNDIAL 2026

Marina Martínez Gil

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POSTURA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA GUERRA DE GAZA

Marina Martínez Gil

EVOLUCIÓN DE LA DIPLOMACIA EN LA ERA GLOBAL: EL CASO DE LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CHINA

María Molina Pacheco

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Sergio Díaz, Marwa Ouaraji Jdiri, Sergio Aira, Edurne Estane, Bia J.Faller, Iliana de Castro, Laura Moreno, Paula Béjar, Cecilio Zamora

El FOCO (mayo, 2026) 55

ISSN 2697-0317

Directora de contenido: Marina Martínez Gil

Redacción: Marina Martínez, Sergio Díaz, Marwa Ouaraji Jdiri, Sergio Aira, Edurne Estane, Bia J.Faller, Iliana de Castro, Laura Moreno, Paula Béjar, Cecilio Zamora

Diseño de portada: Belén García

Maquetación: Iris Martínez, Lorea Alfonso, Sara Pérez, Laura Moreno y Bia Faller

Directora de comunicación: Marina Martínez Gil

Editor: Alberto Muro

ÍNDICE

EL FOCO

Presentación El Foco Nº55 **4**

Actualidad | Marina Martínez Gil **6**
La deriva autoritaria de Estados Unidos desde la vuelta de Donald Trump

Reportaje | Guadalupe Baselga Martín
Teorías del realismo y liberalismo en el contexto de la política exterior Pos-Guerra Fría **10**

Reportaje | Luis Fco. García Gómez
Dos Espadas: la competencia entre los poderes civil y papal hasta la Querella de las Investiduras **63**

Reportaje | Mongráficos **101**
Evolución histórica de la Unión Europea

Sergio Díaz **102**
Europa tras 1945: el trauma de la guerra y el nacimiento del europeísmo
Marwa Ouaraji Jdiri **105**
La Comunidad Europea del Carbón y del Acero: el primer experimento supranacional
Sergio Aira **109**
Los Tratados de Roma y la creación de la Comunidad Económica Europea
Edurne Estane **112**
De Gaulle, la Guerra Fría y las primeras crisis de integración
Bia J.Faller **118**
La ampliación al sur: España, Portugal y Grecia en la Europa democrática
Iliana de Castro **121**
El Acta Única Europea y el nacimiento del mercado común
Laura Moreno **123**
El Tratado de Maastricht y la creación de la Unión Europea
Paula Béjar **127**
La gran ampliación hacia Europa del Este tras la caída del bloque soviético
Cecilio Zamora **130**
De la crisis del euro al Brexit: desafíos contemporáneos de la UE

Biblografía y Referencias **133**

PRESENTACIÓN

Queridos lectores, bienvenidos a una nueva entrega de EL FOCO. El equipo de FEI les trae el número quincuagésimo quinto de su revista académica mensual, compuesto de:

Un artículo de actualidad a cargo de Marina Martínez Gil sobre La Geopolítica del Fútbol. Analiza el uso por los diferentes países del deporte como una herramienta de poder blando. Asimismo, explica diversas contradicciones geopolíticas que se dan en torno a la FIFA, las competiciones futbolísticas, etc. Por último, estudia las controversias que plantea la Copa Mundial 2026 que comenzará este mes de junio.

El reportaje de Marina Martínez: Análisis comparativo de la postura diplomática de España y la Unión Europa ante la Guerra de Gaza. Recopila todas las acciones diplomáticas de ambos sujetos internacionales en foros globales y regionales. Posteriormente, recoge las relaciones bilaterales de España y la UE tanto con Israel como con los representantes palestinos. También aborda las sanciones impuestas a los diferentes actores involucrados. Finalmente, se comparan las actuaciones y posiciones entre España y la Unión Europea.

Evolución de la diplomacia en la era global: el caso de las relaciones entre la Unión Europea y China, el reportaje de María Molina Pacheco. Examina la evolución de las estrategias energéticas de ambos sujetos frente a retos actuales como la globalización, la competencia económica y los avances energéticos. El estudio aborda la trayectoria histórica de las relaciones bilaterales de China y la UE, así como sus perspectivas futuras.

Una sección de monográficos sobre la evolución histórica de la Unión Europea: Sergio Díaz escribe sobre Europa tras 1945: el trauma de la guerra y el nacimiento del europeísmo. La Comunidad

Europea del Carbón y del Acero es el artículo de Marwa Ouaraji Jdiri. Los Tratados de Roma y la creación de la Comunidad Económica Europea es el texto de Sergio Aira. Edurne Estane ha redactado sobre De Gaulle, la Guerra Fría y las primeras crisis de integración. La ampliación al sur: España, Portugal y Grecia en la Europa democrática ha sido escrito por Bia Faller. El Acta única Europea y el nacimiento del mercado común es el texto de Iliana de Castro. Laura Moreno escribe sobre El Tratado de Maastricht y la creación de la Unión Europea. La gran ampliación hacia Europa del Este tras la caída del bloque soviético es de Paula Béjar. Y, por último, Cecilio Zamora ha realizado el artículo: De la crisis del euro al Brexit: desafíos contemporáneos de la UE.

Desde la coordinación de El Foco esperamos que este recorrido histórico de la Unión Europea sea ilustrativo y de interés para comprender la evolución del organismo europeo. No debemos olvidar que el presente en el que vivimos es una construcción progresiva de todos los que nos precedieron. Por este motivo, siempre es necesario mirar hacia atrás para poder seguir caminando hacia delante.

Además, esta entrega tiene un significado especial para mí. Después de muchos meses de investigación, toda la información recopilada ha quedado plasmada en mi Trabajo de Fin de Grado. Es un honor que una plataforma como FEI me permita publicar mi TFG y esté disponible para todos vosotros, los lectores.

Os deseamos un feliz verano, aunque sin dejar de lado toda la actualidad internacional que nos rodea y nos afecta a todos. El Foco todavía no descansa, nos vemos el mes que viene.

Marina Martínez

LA GEOPOLÍTICA DEL FÚTBOL: COPA MUNDIAL 2026

Marina Martínez Gil

Los Estados mueven sus fichas en el tablero internacional según intereses económicos, condicionantes políticos o factores sociales, entre otros. Este juego internacional no se limita al uso de la fuerza o la negociación diplomática, como tradicionalmente se han concebido las relaciones internacionales. También alcanza esferas inimaginables como la música, el cine o el deporte.

El geopolitólogo Joseph Nye acuñó el término soft power, poder blando en castellano, en los años noventa para englobar estas cuestiones. Definió el concepto de poder blando como la capacidad de un Estado para persuadir a otros sujetos internacionales a través de métodos no coercitivos, como la cultura o los valores del Estado (Castellanos, 2020).

En esta definición se ajusta el uso del deporte como herramienta para influir en otros actores internacionales, transmitir mensajes políticos, fortalecer la imagen de un país en el exterior o fomentar la cooperación internacional (Pera, 2025). Entre todos los deportes, destaca el fútbol como el más popular mundialmente.

Cada competición futbolística despierta el interés de ciudadanos de todo el planeta. Un claro ejemplo son los mundiales de fútbol. La exposición internacional del Estado organizador se multiplica en apenas unas semanas y no solamente se atiende a lo que ocurre dentro del terreno de juego. El anfitrión demuestra su capacidad para organizar un evento deportivo de grandes magnitudes y contribuye a su imagen global. De esta manera, personas de todo el mundo ubican el país en el mapa, así como conocen más sobre su cultura, sus tradiciones, etc.

Este fue el caso del Mundial de 2010 en Sudáfrica. El Estado africano dejó de ser percibido como un país pobre y dio muestras de avance y prosperidad. Asimismo, apartó su mala percepción internacional tras el apartheid y exhibió una sociedad moderna y tolerante.

Sin embargo, esta proyección internacional del país no siempre muestra la realidad del mismo. Si bien es cierto que el foco excede lo meramente deportivo, no siempre se muestra fielmente lo que ocurre fuera de los estadios. En ocasiones, tan solo lo que ese país quiere mostrar.

Sportswashing

En los últimos años se ha popularizado el término sportswashing. Fue acuñado en 2015 y no tiene una traducción literal al castellano, aunque podría entenderse como el lavado de imagen (washing) a través del deporte (sports) (Romera, 2022). Concibe la idea de que ciertos países utilizan el deporte para mejorar su imagen pública en la sociedad internacional. Habitualmente, está asociado a estados con regímenes autoritarios u opresivos que legitiman sus gobiernos a través del deporte y distraen la atención de las vulneraciones de derechos humanos que ocurren en el país (Zidan, 2022).

El ejemplo más representativo de esta

estrategia fue el Mundial de 2022 en Qatar. El evento futbolístico estuvo rodeado de críticas por la ausencia de derechos en el país para las mujeres, las personas LGTB o ciertas minorías. Igualmente, se acusó al país de no respetar los derechos laborales de los trabajadores en la construcción de los estadios. Pero a pesar de todas las críticas, el Mundial fue considerado un éxito organizativo para Qatar, que proyectó una imagen de país moderno y avanzado al resto del mundo.

El régimen qatarí demostró que no es necesario acumular una larga tradición futbolística para hospedar una competición de este deporte. Tan solo hace falta dinero para financiar la logística requerida. Esta cuestión se ha repetido en los tiempos más recientes con la compra de equipos de futbol europeos por millonarios extranjeros del golfo Pérsico o de Asia. Entre los innumerables ejemplos destaca la adquisición del Paris Saint Germain por el empresario qatarí Nasser Al-Khelaïfi. Su desembolso de gran cantidad de dinero puso el foco en las posibilidades de un equipo, como la compra de estrellas mundiales, siempre que se pudiese pagar por ellas.

El poder de la FIFA

En esta misma dinámica de poder económico ejerce sus funciones la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación). Es la entidad organizadora de los torneos de selecciones nacionales de fútbol, como la Copa Mundial, así como de la regulación futbolística y de la inversión en desarrollo de este deporte, entre otras funciones. Prácticamente gestiona el monopolio del fútbol a nivel mundial (Pera, 2025).

En 2015, decenas de directivos de la FIFA fueron acusados de fraude, sobornos y lavado de dinero por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Este escándalo fue conocido como el FIFA gate y provocó la dimisión de su entonces presidente, Sepp Blatter. Sin embargo, no se efectuaron grandes cambios en la forma de actuar de la organización (Badillo, 2026).

La FIFA mantiene su contradicción entre los valores éticos que defiende y sus acuerdos con países que no respetan los derechos humanos. Además del Mundial de Qatar en 2022, la entidad ha concedido la organización de la Copa del Mundo 2034 a Arabia Saudí, un régimen que vulnera los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Otra clara muestra de la influencia geopolítica de la FIFA es el reconocimiento de Estados que ni siquiera la ONU reconoce. Naciones Unidas cuenta con 193 Estados miembros, mientras que la FIFA ha reconocido 211 federaciones nacionales. Entre ellas destacan Palestina, Kosovo, Taiwan o Puerto Rico, que no forman parte de la ONU, pero sí de la FIFA (Badillo, 2026). Estas selecciones nacionales participan en las competiciones futbolísticas en igualdad de condiciones que el resto de países.

Esta situación provoca una circunstancia particular, pueden enfrentarse en un partido dos países que no mantienen relaciones diplomáticas. Este fue el caso del partido celebrado entre España y Kosovo en 2021. A pesar de que el Estado español no reconoce la soberanía de Kosovo, el encuentro se disputó.

No obstante, existen determinados cruces llamados “partidos prohibidos”, que no pueden jugarse, aunque se obtengan por sorteo oficial. Debido a conflictos bélicos en curso o tensiones políticas, no se pueden disputar estos encuentros para evitar situaciones controversiales. Tales son los

casos de España y Gibraltar, que no pueden enfrentarse en un partido de futbol por la disputa de soberanía del peñón que mantiene ambos; Rusia no puede jugar contra Ucrania, por la guerra que les enfrenta actualmente; ni Armenia puede encontrarse con Azerbaiyán, por su disputa territorial de Nagorno Karabaj (Bosschart, 2025).

Copa Mundial 2026

En el Mundial de 2026, que comienza en apenas unos días, el 11 de junio, también se producen algunas contradicciones geopolíticas. Al menos en la primera fase de partidos, no se va a celebrar ningún encuentro entre países que no se reconozcan mutuamente. Sin embargo, Costa de Marfil, país participante, no mantiene relaciones diplomáticas con ninguno de los Estados organizadores: Canadá, México y Estados Unidos. Aun así, su selección viajará al continente americano para competir por la Copa del Mundo (Badillo, 2026).

Esta no es la única controversia que rodea la presente cita futbolística. Los tres Estados organizadores mantienen enfrentamientos en paralelo a la organización del mundial por la revisión del T-MEC, el Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. Las disputas diplomáticas se suceden tras los aranceles impuestos por Donald Trump al Gobierno mexicano, mientras que este ha impulsado la diversificación energética del país para reducir su dependencia de los estadounidenses. Pese a estas tensiones, se espera que no se produzcan desencuentros diplomáticos que obstaculicen el correcto desarrollo del campeonato.

En paralelo, el Mundial de 2026 despierta preocupaciones por su impacto climático. Se espera que produzca unos nueve millones de toneladas métricas de gases de efecto invernadero. Esta sería la mayor huella de carbono de toda la historia de los mundiales, casi duplicando la cifra del Mundial de 2022. Principalmente, se debe a la distancia entre sedes y los largos recorridos que deberán viajar los futbolistas para disputar sus partidos, ya que los diversos encuentros tienen lugar en estadios de los tres países organizadores (Badillo, 2026).

Aunque, como ya se ha nombrado previamente, el dinero prima sobre el resto de cuestiones en el negocio del fútbol. La FIFA firmó en 2024 un acuerdo de patrocinio con Aramco, petrolera estatal de Arabia Saudí, considerada la mayor emisora de gases de efecto invernadero del mundo (Badillo, 2026). Por tanto, ese evidente que el impacto medioambiental es secundario para la organización futbolística.

Otro posible foco de conflicto en torno al Mundial de 2026 son las políticas migratorias de Estados Unidos. El Gobierno de Trump ha impuesto restricciones a la entrada de ciudadanos de 50 países, entre los que se encuentran cuatro de las selecciones participantes en el torneo: Haití, Irán, Costa de Marfil y Senegal. Ante esta situación, el Congreso estadounidense ha aprobado una norma por la que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el ICE, no podrá realizar redadas ni controles migratorios en el “radio de una milla en torno a cualquier partido del Mundial”. Esta iniciativa ha recibido el nombre de Save the World Cup Act (Badillo, 2026).

Además, este Mundial ya refleja una tendencia en crecimiento en el sistema internacional. Se trata del novedoso formato Multi Sede de la Copa Mundial 2026, así como de la próxima en 2030, organizada conjuntamente por España, Portugal y Marruecos. Muestran como los Estados están perdiendo su capacidad de influir en asuntos globales de manera particular. Por contraposición, la sociedad internacional se está dirigiendo

hacia dinámicas de interconexión y de gestión transnacional y compartida entre distintos actores. Esta cuestión, que abarca desde la política y la economía hasta el fútbol, está enmarcada en las teorías de la Gobernanza Global y la crisis del Estado-Nación (Pera, 2025).

En el caso concreto de los mundiales de fútbol, la organización conjunta ofrece beneficios a los estados en el reparto de costes, en la logística de las sedes y en el fomento del turismo entre otros. Sin embargo, también supone la división de beneficios, el aumento del impacto medioambiental o la pérdida de foco sobre un solo país anfitrión.

Conclusiones

Todas las cuestiones analizadas evidencian que el fútbol es mucho más que dos equipos enfrentándose en torno a un balón. El fútbol y la geopolítica van de la mano y caminan en la misma dirección en cualquier paso que den. El poder económico y los intereses políticos influyen en las decisiones que se toman y, por ello, los estados seguirán jugando en el terreno diplomático y en el futbolístico por marcar un gol más que sus adversarios.

MARINA MARTÍNEZ GIL

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POSTURA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA GUERRA DE GAZA

REPORTAJE

Resumen: España y la Unión Europea son dos sujetos internacionales con competencias para desarrollar su propia política exterior. Ambos poseen diversos instrumentos para actuar en el contexto internacional. Entre ellos, pueden llevar a cabo acciones diplomáticas, participar en foros internacionales, involucrarse en un conflicto bélico, etc. Los sujetos internacionales ejecutan su política exterior en consonancia con sus intereses, sus principios o sus valores, entre otros factores internos y externos.
El presente trabajo analiza la postura y las acciones diplomáticas llevadas a cabo por España y por la Unión Europea en el marco de un conflicto bélico, la Guerra de Gaza. Estudia el desarrollo diplomático de los dos actores desde el inicio del más reciente conflicto entre palestinos e israelíes, tras los ataques terroristas de Hamás, el 7 de octubre de 2023, hasta el acuerdo de alto al fuego firmado entre Israel y Hamás, en octubre de 2025. Inspecciona las actuaciones unilaterales de ambos sujetos de estudio, así como sus actuaciones en consonancia con otros actores de la sociedad internacionales. El análisis comparativo pretende establecer las similitudes y diferencias entre la postura de España y de la Unión Europea en un contexto y marco temporal delimitado. Para finalizar, las conclusiones ofrecen un compendio de las actuaciones llevadas a cabo por los dos sujetos internacionales, que evidencia la postura desarrollada en cada caso.

Palabras clave: España, Unión Europea, Guerra de Gaza, Israel, Palestina, diplomacia, política exterior.

Abstract: Spain and the European Union are two international actors with the authority to develop their own foreign policies. Both possess various instruments for acting in the international arena. These include diplomatic actions, participation in international forums, and involvement in armed conflicts. International actors implement their foreign policies in accordance with their interests, principles, and values, among other internal and external factors.
This project analyzes the diplomatic stance and actions undertaken by Spain and the European Union within the context of an armed conflict, the Gaza War. This study examines the diplomatic developments between the two actors from the beginning of the most recent Israeli-Palestinian conflict, following the Hamas terrorist attacks on October 7, 2023, until the ceasefire agreement signed between Israel and Hamas in October 2025. This study examines the unilateral actions of both subjects, as well as their actions in conjunction with other international actors. The comparative analysis aims to establish the similarities and differences between the positions of Spain and the European Union within a defined context and timeframe. Finally, the conclusions provide a summary of the actions undertaken by the two international actors, highlighting the stance adopted in each case.

Keywords: Spain, European Union, Gaza War, Israel, Palestine, diplomacy, foreign policy.

Acrónimos:
AECID- Asociación Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AP- Autoridad Palestina
EU BAM Rafah- Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea en el cruce de Rafah
EUPOL COPPS- Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos
IEMed: Instituto Europeo del Mediterráneo

MOU- Memorando de Entendimiento
NDICI-Global Europe- Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional- Europa Global
OCHA- Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
ONG- Organización No Gubernamental
ONU- Organización de las Naciones Unidas
PESC- Política Exterior y de Seguridad Común
PSOE- Partido Socialista Obrero Español
RTVE- Corporación de Radio y Televisión Española
SEAE- Servicio Europeo de Acción Exterior
TIJ- Tribunal Internacional de Justicia
TUE- Tratado de la Unión Europea
UE- Unión Europea
UER- Unión Europea de Radiodifusión
UNRWA- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo consiste en un análisis comparativo de la postura política y las acciones diplomáticas llevadas a cabo por España y la Unión Europea (UE) ante la Guerra de Gaza iniciada tras el atentado de Hamás del 7 de octubre de 2023. El estudio abordará esferas diplomáticas, económicas y comunicacionales que dan muestra de las actuaciones de ambos actores. Para ello, se examinarán distintos instrumentos de política exterior tales como la negociación diplomática o la participación en organizaciones internacionales.

En primer lugar, se pretende estudiar el reconocimiento oficial del Estado de Palestina efectuado por España y otros países europeos y su comparativa con el resto de Estados miembros de la Unión Europea, así como la postura oficial del bloque comunitario.
Posteriormente, se compararán las iniciativas llevadas a cabo por ambos actores en foros internacionales, tanto de carácter regional como en el sistema de Naciones Unidas (ONU). Asimismo, se evaluará la participación de España y la Unión Europea en conferencias internacionales centradas en el conflicto en Gaza y en su resolución. La cooperación internacional de ambos sujetos también será analizada a través de los comunicados conjuntos emitidos.
Además, se estudiarán los encuentros y relaciones bilaterales destacables de España y la Unión Europea con representantes de Israel y de la Autoridad Palestina (AP) desde el inicio de los enfrentamientos tras el ataque del 7 de octubre de 2023. En este análisis serán inspeccionadas las reuniones formales y otras circunstancias no oficiales de relevancia.

Por último, se abordarán las sanciones aprobadas por España y la Unión Europea a diversos actores involucrados en la Guerra de Gaza. Para finalizar, se incluirán unas conclusiones de la investigación realizada.

El marco temporal del presente trabajo de investigación se encuadra entre el 7 de octubre de 2023, tras los ataques terroristas

de Hamás sobre Israel, hasta el 13 de octubre de 2025, tras el acuerdo de alto al fuego entre Israel y Hamás y la firma del plan de paz elaborado por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump.

El estudio se basará en fuentes primarias elaboradas, principalmente, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Gobierno de España y el Consejo de ministros, así como por la Comisión Europea, el Consejo Europeo, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. Dichas fuentes se compondrán, mayoritariamente, de comunicados oficiales y discursos públicos. Ocasionalmente, también se recurrirá a otras fuentes primarias como Naciones Unidas, la Agencia de la ONU para los Refugiados Palestinos (UNRWA) o la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). El uso de fuentes secundarias, como informaciones de carácter diverso publicadas en medios de comunicación, se limitará a ocasiones requeridas para la correcta investigación y análisis.

Tras examinar todos los ámbitos previamente mencionados, se podrá concluir con una revisión del papel desarrollado por España dentro de la Unión Europea. Este análisis aspirará a determinar si la postura española se ha alineado con la del conjunto del bloque comunitario o si se presentan posiciones diferenciadas frente a la Guerra de Gaza.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

El 7 de octubre de 2023, Hamás lanzó un ataque terrorista sobre el territorio de Israel. El atentado, considerado el más sangriento de la historia del país hebreo, acabó con la vida de unas 1400 personas y 252 fueron secuestradas. Tras el golpe inesperado, las Fuerzas de Defensa de Israel se reorganizaron y comenzaron a repeler las incursiones palestinas. La Yihad Islámica Palestina se unió a la ofensiva de Hamás y ambas organizaciones terroristas islamistas contaron con el apoyo de la milicia chiíta Hezbolá desde Líbano. Los días siguientes al atentado se sucedió un cruce continuado de ataques aéreos entre los grupos yihadistas y el ejército israelí (Priego, 2024).

El 20 de octubre, el ministro de defensa hebreo, Yaev Gallant, anunció el plan de Israel para derrotar a Hamás y rescatar a los rehenes. Así se dio inicio a una invasión terrestre sobre la Franja de Gaza y el enclave palestino quedó sumido en una situación de guerra total (Priego, 2024).

Durante un periodo de aproximadamente dos años, la Franja de Gaza ha subsistido en un bloqueo por parte de las fuerzas armadas israelíes. Israel ha impedido la entrada de suministros y el correcto trabajo de las organizaciones humanitarias. La población gazatí ha sufrido de malnutrición aguda, inanición, enfermedad y muerte, tal como ha denunciado la Organización Mundial de la Salud (2025). Además, el 90% de sus habitantes se han visto obligados a un desplazamiento forzoso como consecuencia de las operaciones militares de Israel, según la Agencia de la ONU para los Refugiados Palestinos (UNRWA, 2025). Esta situación ha provocado una crisis humanitaria en la Franja de Gaza, donde se calcula que ya han muerto más de 68.000 personas desde el inicio de la guerra hasta octubre de 2025, según datos del Ministerio de Sanidad palestino, verificados por el Organización Mundial de la

Salud (Health Cluster Occupied Palestinian Territory & World Health Organization, 2025).

La comunidad internacional, desde el ataque terrorista del 7 de octubre, se ha pronunciado sobre los sucesos en Oriente Próximo. En un primer momento, condenó rotundamente el terrorismo de Hamás y reivindicó el derecho de Israel a defenderse. Siguiendo el transcurso de la ofensiva israelí y la posterior situación humanitaria crítica, han aumentado las voces que han reclamado el cumplimiento del derecho internacional y el derecho internacional humanitario por parte del Gobierno y el ejército de Israel.

Tras dos años de combate, se han realizado numerosos llamamientos para lograr el cese de las hostilidades. Estados y organizaciones internacionales de todo el planeta se han pronunciado y posicionado en el conflicto. Se han propuesto diversas iniciativas para negociar la liberación de rehenes o pausas humanitarias, entre otras cuestiones. En enero de 2025, se acordó un alto al fuego entre Israel y Hamás, auspiciado por Estados Unidos, y un posterior plan para alcanzar la paz. Sin embargo, los hebreos quebraron el pacto y retomaron sus ataques sobre la Franja en marzo de ese año.

En octubre de 2025, se logró un segundo acuerdo de alto al fuego. Israel y Hamás llegaron a un pacto para cesar las hostilidades en la Franja de Gaza, a través de la mediación de Estados Unidos, Turquía, Qatar y Egipto. El presidente estadounidense, Donald Trump, presentó un plan de paz compuesto por veinte puntos y dividido en dos fases de implementación. La firma del acuerdo se produjo el 13 de octubre en una ceremonia simbólica en Sharm el Sheij, Egipto. Este acto estuvo encabezado por Trump y contó con la presencia de una veintena de jefes de Estado y de Gobierno.

Durante la primera etapa del proyecto, Israel detendría los bombardeos sobre el enclave palestino y se retiraría del territorio hasta una línea establecida. Además, Hamás liberaría a los 48 rehenes israelíes que aún retenía en Gaza, tanto vivos como muertos. A cambio, Israel absolvería a unos dos mil presos palestinos. El acuerdo también contemplaba el fin del bloqueo a la Franja y la entrada de ayuda humanitaria (Seisdedos & Pita, 2025). En octubre de 2025, se llevó a cabo la implementación de esta primera fase del acuerdo.

La segunda fase de implementación contempla el desarme del grupo terrorista Hamás y su expulsión del Gobierno de la Franja de Gaza. El objetivo fijado es la creación de un gobierno tecnócrata palestino con la presencia de autoridades internacionales. Por último, también plantea el proyecto de reconstrucción de Gaza tras la guerra (Seisdedos & Pita, 2025).

El conflicto palestino-israelí se remonta a siglos atrás. Durante más de cien años, se han llevado a cabo diversos intentos de alcanzar una paz estable y una solución definitiva. Múltiples actores internacionales se han involucrado y, aunque se han logrado acuerdos de pacificación del conflicto, en todas las ocasiones han sido temporales y se han retomado las hostilidades entre palestinos e israelíes.

Una amplia mayoría de la comunidad internacional, así como Naciones Unidas, ha alcanzado el consenso de que el horizonte de la resolución del conflicto es la solución de dos Estados, que aspira a crear un Estado palestino soberano separado del Estado de Israel. La delimitación de ambos territorios seguiría el plan de partición trazado por la ONU en 1948, en la resolución 181. Este proyecto nunca llegó a materializarse, pues Israel declaró su independencia ese mismo

año y posteriormente se produjo la invasión de los países árabes de la región, Siria, Egipto y Jordania, sobre el nuevo Estado israelí. Este ataque desencadenó una guerra que provocó el desplazamiento de 700.000 palestinos de sus hogares y su huida a la Franja de Gaza, Cisjordania y los Estados vecinos (Sala, 2025).

El acuerdo de armisticio de 1948 estableció las fronteras entre Israel y Cisjordania, la Franja de Gaza y Jerusalén Este, los territorios que quedaron bajo control palestino. Israel tomó el dominio de estas tierras durante la Guerra de los Seis Días en 1967, otro enfrentamiento entre los israelíes y las naciones árabes. Israel también ocupó los Altos del Golán, pertenecientes a Siria, y Jerusalén. Un nuevo conflicto bélico se produjo en 1973, la Guerra del Yom Kippur, en el que los árabes volvieron a atacar a Israel, que logró defenderse sin perder los territorios bajo su dominio, conocidos genéricamente como territorios ocupados (Sala, 2025).

Tras la sucesión de enfrentamientos entre musulmanes y judíos, en 1993 se lograron firmar los Acuerdos de Oslo, un tratado de paz entre palestinos e israelíes. Se creó la Autoridad Palestina, que se convertiría en la organización administrativa del futuro Estado de Palestina. Sin embargo, esta perspectiva de armonía se ha ido diluyendo con el paso de los años. Los acuerdos alcanzados en los noventa dejaron muchas cuestiones relevantes sin resolver, como el estatus de los refugiados palestinos o la legalidad de los asentamientos judíos en territorio palestino (Sala, 2025).

Las relaciones entre ambos actores se han alejado. Israel ha virado su política hacia la derecha y su actual gobierno, presidido por el primer ministro Benjamin Netanyahu, ha proclamado sus aspiraciones de controlar la totalidad de Franja de Gaza. Este enclave se encuentra bajo la autoridad de Hamás, un grupo islamista que ganó las elecciones en 2006. Hamás es considerado una agrupación terrorista por la Unión Europea y Naciones Unidas. Desde que llegó al poder, ha desarrollado una oposición armada contra Israel.

En Cisjordania, se ha incrementado el número de asentamientos de colonos israelíes, la expropiación de terrenos a los habitantes palestinos y su traslado forzoso. Esta campaña está dirigida desde el Gobierno de Israel y ha sido denunciada desde Naciones Unidas como una violación del derecho internacional. No obstante, las autoridades israelíes han desoído todas las reclamaciones llevadas a cabo desde órganos internacionales sobre sus obligaciones con el cumplimiento de la legalidad internacional.

La postura de la sociedad internacional sobre la Guerra de Gaza, la legítima defensa de Israel o las acusaciones de violaciones de derechos humanos no es unánime. La condena o defensa de los diversos actores involucrados varía ampliamente, dependiendo de múltiples factores ideológicos, económicos o culturales, entre otros. En el presente trabajo se pretende comparar las posiciones adoptadas por dos sujetos del derecho internacional, el Estado español y la Unión Europea.

Los sujetos internacionales tienen derechos y obligaciones de carácter internacional que les permiten actuar en la sociedad internacional. El sujeto originario del derecho internacional es el Estado. Está dotado de un gobierno soberano con autoridad sobre un territorio determinado y una población permanente y tiene la capacidad de relacionarse con otros sujetos. Los Estados desarrollan sus estrategias y toman decisiones en el ámbito interno y externo. Aunque ambos campos de actuación no deben ser considerados como

departamentos independientes, el presente trabajo pretende centrarse en las actividades proyectadas por los Estados hacia el exterior, es decir, en la política exterior del Estado.

No existe una definición universalmente aceptada sobre el concepto de política exterior, ya que los autores de la doctrina abordan su análisis desde diversas perspectivas. Rafael Velázquez Flores y José de Jesús Alejandro Monjaraz Sandoval (2018) han seleccionado los elementos básicos que la componen.

La política exterior son las acciones que diseña y desarrolla un Estado hacia el ámbito intencional. Se basan en el interés nacional y están condicionadas por factores internos y externos. Están influidas por la capacidad de negociación internacional del Estado, la identidad nacional o el proyecto de nación desarrollado por el grupo gobernante. Se compone de objetivos, estrategias e instrumentos establecidos por los actores vinculados a la toma de decisiones y se desarrolla en diversos campos como el económico, político, social, etc.

Todos los elementos previamente mencionados son necesarios para realizar un análisis completo de la política exterior de un Estado, como es el Reino de España. La postura española desarrollada y proyectada sobre la Guerra de Gaza se enmarca en el ámbito de la política exterior de España. Dicha política aspira a lograr una serie de objetivos definidos por el propio Estado y sus grupos de poder y, para su consecución, los responsables de la toma de decisiones elaboran las estrategias. Los Estados poseen distintos instrumentos para lograr las metas establecidas, como la diplomacia, la negociación, los acuerdos internacionales, el uso de la fuerza o la participación en foros u organizaciones internacionales (Murillo Zamora, 2023).

Un amplio consenso de los teóricos señala que el único sujeto que tiene capacidad de realizar su propia política exterior es el Estado. La Unión Europea, desde los albores de su concepción, se ha constituido como un régimen sui generis y, a pesar de no ser un Estado, posee competencias en política exterior. El Tratado de la Unión (TUE) de 1993 creó la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea (PESC), que constituye una política específica que abarca las relaciones internacionales y la política exterior de la Unión Europea (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.).

Posteriormente, el Tratado de Lisboa de 2009 dotó de personalidad jurídica propia a la Unión y estableció la capacidad del bloque comunitario para celebrar acuerdos internacionales con otros Estados y Organizaciones Internacionales. La base jurídica de la PESC se incluyó en un título V sobre el TUE en 2009 denominado “Disposiciones generales relativas a la acción exterior de la Unión y disposiciones específicas relativas a la política exterior y de seguridad común” (Tratado de Lisboa, 2009).

Siguiendo las particularidades de la Unión Europea, la PESC tiene establecidos sus objetivos y mecanismos propios en dicho título. Los intereses comunitarios y las actuaciones estratégicas de la PESC se deciden en el Consejo Europeo, conformado por los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros, que son los responsables de la toma de decisiones. Igualmente, la Unión Europea posee diversos instrumentos para desarrollar su política exterior, como el Servicio Europeo de Acción Exterior, las misiones especiales o la figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que lidera la diplomacia de la Unión y supervisa la coherencia del conjunto de sus actuaciones

en materia de política exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.).

La postura y las acciones de la Unión Europea sobre la Guerra de Gaza se han desarrollado en el marco de la PESC y sus diversos instrumentos previamente mencionados.

Esta investigación aspira a analizar y comparar las actuaciones enmarcadas en la política exterior de dos sujetos internacionales, España y la Unión Europea, en un contexto delimitado, la Guerra de Gaza, y en un espacio temporal establecido, desde el 7 de octubre de 2023, hasta octubre de 2025. El estudio realizado detallará diversos aspectos relativos a la política exterior, pertinentes para el análisis, como la cooperación internacional, la diplomacia bilateral o el reconocimiento oficial de un Estado.

OBJETO DE ESTUDIO

Reconocimiento oficial del Estado de Palestina

El prolongado conflicto palestino-israelí ha impedido la existencia de acuerdos unánimes en la comunidad internacional sobre la situación jurídica de los sujetos internacionales involucrados. Palestinos e israelíes conforman dos pueblos diferenciados que aspiran a habitar en el mismo territorio, aunque, por el momento, no han alcanzado un entendimiento razonable para ambos. La principal solución que se ha tratado de implementar durante décadas es la Solución de Dos Estados, elaborada sobre las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (Naciones Unidas, s.f.). Este proyecto pretende constituir dos Estados soberanos, Palestina e Israel, con unas fronteras delimitadas sobre los territorios controlados por cada parte en 1967. Su objetivo es establecer dos países contiguos e independientes (The Conversation, 2024).

La Solución de Dos Estados es ampliamente aceptada por la comunidad internacional. Sin embargo, su implementación efectiva no se ha logrado. En primer lugar, es necesaria la paz en el territorio y el cese de las hostilidades entre los diferentes actores enfrentados para que se puedan establecer dos Estados legítimos y con garantías de seguridad. Otro requisito imprescindible es el reconocimiento internacional de ambos Estados. Este requerimiento aún no se ha alcanzado, pues ni Palestina ni Israel han sido reconocidos por unanimidad de países.

El reconocimiento de un Estado es un acto discrecional por el que un Estado afirma, de modo expreso o implícito, la existencia de un nuevo Estado y manifiesta su voluntad de considerarlo sujeto del derecho internacional con capacidad para mantener relaciones con otros sujetos.

Según datos obtenidos de un artículo de David Gómez, publicado en El Orden Mundial (2024), 168 de los 193 países que componen la ONU han reconocido oficialmente al Estado de Israel. En el caso de Palestina, son 148 los países que lo reconocen como un Estado soberano. Desde el inicio del conflicto en la Franja de Gaza, en octubre de 2023, numerosos países han otorgado su reconocimiento a Palestina (Naciones Unidas, 2025 A).

España se sitúa en el grupo de países que reconoce ambos Estados. El inicio de relaciones oficiales con Israel tuvo lugar el

17 de enero de 1986, durante el gobierno socialista de Felipe González (Marquina Barrio, 1986). Y, en 2024, se ha producido el reconocimiento oficial del Estado de Palestina. El gobierno de coalición de Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Sumar, presidido por Pedro Sánchez, lo aprobó el 28 de mayo de 2024 en el Consejo de Ministros (La Moncloa, 2024 A).
En la declaración oficial de Pedro Sánchez tras la constatación del reconocimiento, argumentó algunos de los motivos que habían impulsado al Gobierno español.

"El reconocimiento del Estado de Palestina no es sólo una cuestión de justicia histórica con las aspiraciones legítimas del pueblo de Palestina. Es, además, una necesidad perentoria si queremos entre todos lograr la paz.

Es la única manera de avanzar hacia la solución que todos reconocemos como la única posible para lograr un futuro de paz: la de un Estado palestino que conviva junto al Estado de Israel en paz y seguridad. (…)

La decisión que hoy adopta España se basa en el respeto al derecho internacional y a la defensa del orden internacional basado en reglas. Principios que nos guían siempre, sea cual sea el contexto, tanto en Gaza, Palestina, como en Ucrania, España siempre defenderás los propósitos y principios recogidos en la Carta de Naciones Unidas" (Sánchez, P., 2024).

Previamente, España ya tenía relaciones diplomáticas con Palestina, como la misión diplomática palestina en Madrid o el Consulado de España en Jerusalén, con un grupo de diplomáticos españoles sobre territorio palestino (Embajada del Estado de Palestina en España, s.f.).

Dicho acto diplomático se llevó a cabo en España en sincronización con Noruega e Irlanda, que reconocieron a Palestina el mismo día. Asimismo, Eslovenia tomó el mismo paso unas semanas después (La Moncloa, 2024 A). Estos cuatro países se unieron a los 17 países europeos que ya lo habían reconocido anteriormente. Con posterioridad, otros ocho estados del continente europeo han dado este paso diplomático. A fecha de octubre de 2025, son 29 de 44 países de Europa los que han otorgado a Palestina el estatus de Estado. Este número es más reducido en comparación con otras regiones del planeta, como África o Asia, donde el reconocimiento se sitúa cercano a la totalidad (Wu, 2025).

Si se atiende a las cifras de la Unión Europea, los datos aún son más minoritarios. 16 de los 27 Estados miembro reconocen el Estado de Palestina. Estos son: Bulgaria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Francia, Hungría, Portugal, Polonia, Malta, Luxemburgo, República Checa, Rumanía, Suecia, Irlanda, España y Eslovenia (Wu, 2025). Esta cifra refleja las posiciones diferenciadas en el bloque comunitario y evidencia la falta de concertación entre los socios europeos sobre esta cuestión.

No obstante, diversos Estados miembros de la Unión poseen oficinas de representación o delegaciones diplomáticas en territorio palestino, aunque no hayan otorgado su reconocimiento oficial. Igualmente, gran parte de los países europeos aprueban y apoyan la Solución de Dos Estados.

El reconocimiento internacional de un Estado es un acto potestativo de cada miembro sobre el que la Unión Europea no tiene competencia. Aun así, la Unión Europea posee personalidad jurídica y capacidad para desarrollar su propia política exterior, como se ha explicado previamente (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.).

Las instituciones europeas con competencia en asuntos exteriores han manifestado que sus relaciones diplomáticas y económicas, así como la celebración de acuerdos bilaterales con la Autoridad Palestina, no implican el reconocimiento implícito del Estado de Palestina.

Una muestra de la postura de la Unión se aprecia en sus documentos oficiales publicados. En 2025, la Unión Europea ha anunciado un Programa Multianual para la Recuperación y Resiliencia Palestina, así como una decisión del Consejo sobre una prórroga del Plan de Acción EU-AP, entre la Unión Europea y la Autoridad Palestina. En sendos documentos se utiliza el término "Palestina*" y posteriormente se incluye la siguiente nota final: "*Esta denominación no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto".

En la misma línea, la comisaria para el Mediterráneo, Dubravka Suica, explicó que el reconocimiento del Estado de Palestina no es una prerrogativa de la Unión Europea sino de sus Estados miembros, pero que la UE continuará apoyando a la Autoridad Palestina en sus ambiciones de alcanzar las habilidades de un Estado. Estas palabras de la comisaria europea fueron recogidas durante la Conferencia de Alto Nivel sobre Palestina y la Solución de Dos Estados, el 28 de julio de 2025 (Comisión Europea, 2025 A).

En el caso del Estado de Israel, los 27 Estados miembros del bloque europeo reconocen la soberanía de Israel y mantienen relaciones diplomáticas (Gómez, 2024). Igualmente, la Unión Europea mantiene acuerdos diplomáticos, comerciales, científicos, etc. con Israel y es un socio habitual de diversas políticas del bloque (Comisión Europea, s.f.).

La comparativa entre la postura actual de España y la de la Unión muestra la diferencia clara sobre el estatus de Palestina. Los países del bloque no han reconocido por unanimidad a Palestina como un Estado ni tampoco las propias instituciones de la Unión Europea. En el caso de España, sí que reconoce la soberanía del Estado de Palestina desde mayo de 2024. Sobre Israel, la unanimidad de Estados comunitarios, entre los que se encuentra España, lo reconocen como un actor estatal.

Iniciativas en foros y organizaciones internacionales

El transcurso del conflicto entre Palestina e Israel ha dado muestra de la necesidad de cooperación internacional para lograr su pacificación y una solución duradera. A la vista de anteriores intentos de paz, como la Conferencia de Madrid de 1992 o los Acuerdos de Oslo de 1993, se pudieron llevar a cabo gracias a la cooperación de diversos Estados u organizaciones internacionales (Meneses, s.f.) Los foros de diálogo internacional han sido claves para el establecimiento de relaciones diplomáticas o el inicio de negociaciones entre los actores involucrados en el conflicto. Por ello, los dos sujetos de estudio de la presente investigación, el Reino de España y la Unión Europea, han tratado de actuar en organismos internacionales con el objetivo de impulsar o intervenir en la cooperación internacional.

1. Naciones Unidas

En primer lugar, se examinará el ejercicio de ambos actores en el sistema de Naciones Unidas. España es un Estado miembro de Naciones Unidas, de igual manera que todos los 27 países miembros de la Unión Europea. La Unión Europea tiene estatuto de observador privilegiado, que le otorga la capacidad de unirse a debates temáticos o plenarios en el seno de Naciones Unidas,

presentar propuestas y formar parte de las negociaciones, pero no tiene derecho a voto (Consejo Europeo, s.f. A).

En el marco de la Guerra de Gaza iniciada tras el ataque de Hamás del 7 de octubre de 2023, el sistema de Naciones Unidas ha aprobado una serie de resoluciones, en la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y en el Tribunal Internacional de Justicia (TIJ), órgano judicial de la ONU, entre otros.

La primera resolución adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la situación desencadenada tras los ataques de Hamás se aprobó el 27 de octubre de 2023. En el texto se expresaba la preocupación "por el grave deterioro de la situación en la región, en particular en la Franja de Gaza y el resto del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel" (Naciones Unidas, 2023). Esta resolución fue debatida en una sesión de urgencia convocada a petición de varios países. Las sesiones extraordinarias se convocan para tratar asuntos urgentes relacionados con actos de agresión o amenazas a la paz internacional. España votó a favor del documento, que obtuvo 121 votos positivos, 14 en contra y 44 abstenciones (Naciones Unidas, 2023).

El 2 de abril de 2024, la delegación palestina en Naciones Unidas solicitó al secretario general de la ONU, Antonio Guterres, la admisión de Palestina como Estado miembro de pleno derecho en la ONU (Naciones Unidas, 2024 A). A fecha de febrero de 2026, Palestina tiene el estatus de Estado Observador Permanente, que le permite participar en los procedimientos desarrollados en la organización, pero no tiene derecho a voto en los proyectos de resolución ni en las principales decisiones de sus órganos (Naciones Unidas, 2024 A).

España se mostró favorable a la solicitud de la delegación palestina, como así lo defendió en la intervención del ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, en una reunión ministerial en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 18 de abril de 2024 (La Moncloa, 2024 B). Posteriormente, se presentó una resolución en la Asamblea General de Naciones Unidas en la que se solicitaba al Consejo de Seguridad la consideración de la entrada de Palestina como miembro de pleno derecho y otorgarle más "derechos y privilegios". Esta resolución fue coesponsirizada por España el 9 de mayo de 2024 junto con más de 70 países y obtuvo una votación favorable de 143, frente a 9 votos en contra y 25 abstenciones (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2024). Cabe resaltar que esta resolución no es vinculante, ya que las resoluciones aprobadas en la Asamblea General de Naciones Unidas no tienen fuerza vinculante.

Además, en el contexto de este debate, España lideró la petición al grupo de países que aún no habían reconocido al Estado de Palestina para que le otorgasen su reconocimiento. Logró que Malta, Eslovenia e Irlanda se comprometieran (La Moncloa, 2024 C).

El 10 de junio de 2024, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la resolución 2735, que recogía el proyecto de alto al fuego negociado por Egipto, Estados Unidos y Qatar. El plan consistía en tres fases para lograr la pacificación del presente conflicto en Gaza y la liberación de los rehenes israelíes retenidos por Hamás. Asimismo, dicha resolución incluía el rechazo al intento de cambios demográficos o territoriales en la Franja de Gaza (Consejo de Seguridad, 2024). España no formaba parte del Consejo de Seguridad en el momento de la aprobación de la resolución 2735. No obstante, el 9 de

agosto de 2024, el Ministerio de Asuntos Exteriores emitió un comunicado oficial en el que apoyaba el llamamiento de los presidentes estadounidense y egipcio y del emir qatarí para concluir y aplicar el acuerdo del alto al fuego, en consonancia con la resolución del Consejo de Seguridad (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 A).

El 18 de septiembre de 2024, España votó a favor de una resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas que exigía a Israel "poner fin a su presencia ilegal en el Territorio Palestino Ocupado" (Naciones Unidas, 2024 B). El texto se basaba en una opinión consultiva emitida en julio de ese año por el Tribunal Internacional de Justicia, que determinaba que los asentamientos israelíes en territorio palestino y el traslado forzoso de los habitantes de dichos terrenos eran contrarios al Derecho Internacional. La resolución obtuvo 124 votos a favor, 14 en contra y 43 países se abstuvieron (Naciones Unidas, 2024 B).

Durante ese mismo mes de septiembre, el ministro de Asuntos Exteriores español, José Manuel Albares, acudió a diversas reuniones de la ONU para impulsar la paz en Oriente Medio. Participó en el segmento de Alto Nivel en la Asamblea General de la ONU que abordaba esta cuestión. También acudió a la reunión ministerial de la UNRWA y a la reunión del Ad Hoc Liaison Committee para Palestina. Asimismo, intervino en una reunión de Alto Nivel sobre Palestina y la Solución de Dos Estados (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 B). Estos encuentros diplomáticos son ejemplos de las diversas actividades del ministro de Asuntos Exteriores español en el contexto de la Guerra de Gaza.

El 7 de mayo de 2025, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció en el Congreso de los Diputados que España iba a presentar junto con Palestina una resolución en la Asamblea General de la ONU. El documento exigía el alto al fuego y la liberación de todos los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos, así como demandaba la protección de la población civil y del personal humanitario, médico y de los trabajadores de Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2025 B).

El embajador de España en la ONU, Héctor Gómez Hernández, defendió en la Asamblea General la resolución presentada. Reiteró el apoyo de España al Plan coordinado por Naciones Unidas para la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza y el compromiso español con la Solución de Dos Estados (Naciones Unidas, 2025 B).

El texto fue patrocinado por más de veinte países y se sometió a votación en una reunión en sesión especial de emergencia el 12 de junio de 2025. La votación obtuvo 149 votos favorables y 12 votos en contra (Naciones Unidas, 2025 B).

Además de todas las resoluciones de la Asamblea General previamente detalladas, se han aprobado más documentos en este órgano relativos al conflicto en Gaza. España ha votado a favor en todos ellos, desde el primer texto aprobado el 27 de octubre de 2023, hasta el último en el periodo de estudio del presente trabajo, el 12 de septiembre de 2025, según los datos oficiales proporcionados por Naciones Unidas (2025 C). La postura española sobre esta cuestión se ha mantenido uniforme y en firme apoyo a la posición mayoritaria defendida en la ONU.

También en el seno de Naciones Unidas, España se ha sumado a la demanda presentada por Sudáfrica contra Israel en el Tribunal Internacional de Justicia, en diciembre de 2023, sobre la presunta comisión del delito de genocidio. El 6 de junio de 2024, el

ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, anunció que España iba a solicitar la intervención en la causa abierta por el órgano judicial de la ONU. Albares justificó esta iniciativa en el incumplimiento de Israel de las medidas cautelares dictadas por el TIJ que exigían la detención de la operación militar sobre Rafah y que el ejército israelí permitiese la entrada de ayuda humanitaria en la Franja (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 C). Estas medidas cautelares fueron emitidas en mayo y enero de 2024 respectivamente.

El 28 de junio de 2024, España publicó la declaración oficial de solicitud de intervención en la que explicaba los motivos de su actuación. Expresaba su "compromiso con el derecho internacional y con la labor de la Corte Internacional de Justicia". "España busca contribuir a que la paz regrese a Gaza y a Oriente Medio", "El objetivo es poner fin a la guerra y empezar a avanzar en la aplicación de los dos Estados, que es la única garantía para que los palestinos e israelíes puedan convivir en paz y seguridad, y se logre la estabilidad en la región", argumentaba también (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 D).

La demanda presentada por Sudáfrica denunciaba la presunta violación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que entró en vigor en 1948 (Naciones Unidas, 2024 C). La intervención de un Estado implica su compromiso a acatar el fallo del tribunal, por lo que su resolución será de obligado cumplimiento para España.

Asimismo, España ha desempeñado un rol de liderazgo en la iniciativa surgida en el sistema de Naciones Unidas denominada Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal. Esta propuesta surgió en la ONU el 26 de septiembre de 2024, a propuesta de la Unión Europea, Noruega y Arabia Saudí, y se consagró el 10 de diciembre de ese mismo año en la resolución A/RES/79/81, aprobada por la Asamblea General (Asamblea General de Naciones Unidas, 2024 A). España, junto con Bélgica e Irlanda han sido los socios europeos más activos en la búsqueda de apoyos a esta propuesta. Igualmente, España votó a favor de dicha resolución en la Asamblea General.

Esta resolución, además de configurar la Alianza Global, convocaba una Conferencia de Alto Nivel para la Solución Pacífica de la Cuestión Palestina y la Implementación de la Solución de Dos Estados para el 17 de junio de 2025 (Asamblea General de Naciones Unidas, 2024 A). No obstante, es necesario destacar que la convocatoria de la Conferencia de Alto Nivel de la ONU se aplazó hasta el mes de julio.

En el marco de la Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal, han tenido lugar varias reuniones. Los primeros cuatro encuentros se desarrollaron en Riad, Bruselas, Oslo y El Cairo. La quinta sesión se celebró en Rabat, Marruecos, el 20 de mayo de 2025 y reunió a delegaciones de más de 50 países y organizaciones internacionales. Los debates de la Alianza se han centrado en el relanzamiento del proceso de paz, la construcción de un Estado palestino viable y el impulso de su economía (Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero, 2025).

Tras la conferencia en Rabat, España reiteró su apoyo a esta iniciativa en una declaración conjunta con Irlanda, Noruega y Eslovenia. Este comunicado, publicado el 28 de mayo de 2025, reafirmaba el compromiso de los cuatro Estados con la Alianza y la Conferencia de Alto Nivel de la ONU. También pedían a la comunidad internacional el

completo reconocimiento de Palestina e Israel y el ingreso de Palestina en la ONU como miembro de pleno derecho (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 A).

La Conferencia de Alto Nivel para la Solución Pacífica de la Cuestión Palestina y la Implementación de la Solución de Dos Estados finalmente se inauguró el 28 de julio en Nueva York. Se llevaron a cabo sesiones plenarias y grupos de trabajo reducidos para abordar cuestiones concretas relativas a la solución del conflicto palestino-israelí.

España intervino el primer día en la conferencia y solicitó el reconocimiento del Estado de Palestina a aquellos países que aún no lo hubiesen reconocido. El representante español, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, desempeñó un rol de liderazgo en el seno de esta conferencia internacional, que fue impulsada por España y otros socios europeos, como se ha explicado anteriormente. Defendió el reconocimiento de Palestina como Estado soberano por "justicia" y por "paz", así como la condición de miembro de pleno derecho en Naciones Unidas (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 B).

Además, España ostentó la presidencia junto con Jordania del grupo de trabajo sobre la implementación política de la solución de los dos Estados. Esta agrupación ha trabajado para establecer un marco diplomático con medidas concretas y un calendario definido para lograr la constitución del Estado de Palestina. Durante estos días, Albares también se reunió en encuentros bilaterales con el secretario general de Naciones Unidas, António Guterres, y con el primer ministro palestino, Mohammad Mustafa. En estas conversaciones abordaron la situación humanitaria en Gaza (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 B).

Tras la finalización de la Conferencia de Alto Nivel, se emitió la Declaración de Nueva York, un documento de siete páginas que establecía un plan por etapas. En primer lugar, instaba a los países que aún no lo hubiesen hecho a reconocer al Estado de Palestina. También exigía el desarme de Hamás y la configuración de un gobierno de la Autoridad Palestina. España expresó su acuerdo con dicha declaración y su compromiso con la implementación de las medidas propuestas (Dom, E. AM., 2025).

Durante septiembre de 2025, se celebró la Semana de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Tuvieron lugar diferentes conferencias plenarias y sectoriales sobre temas diversos. Uno de los asuntos principales fue el conflicto en Gaza, que se abordó en un nuevo periodo de sesiones de la Conferencia Internacional de Alto Nivel para la Solución Pacífica de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución de Dos Estados.

El 22 de septiembre, el presidente del gobierno español, Pedro Sánchez, intervino en dicha conferencia. Realizó un llamamiento a la comunidad internacional para lograr que Palestina sea admitida como miembro de pleno derecho de Naciones Unidas "lo antes posible". Su objetivo era promover que Palestina pueda participar en condiciones de igualdad con el resto de miembros en la Asamblea General de la ONU. También instó al resto de participantes de la conferencia a adoptar medidas urgentes para "frenar la barbarie en Gaza". En el marco de esta conferencia sobre la Cuestión de Palestina, España presidió de nuevo el Grupo de Trabajo 1, sobre la gobernanza y soberanía del Estado palestino, junto con el Reino de Jordania (La Moncloa, 2025 A).

El 24 de septiembre, José Manuel Albares participó en la Alianza Global para la Solución de Dos Estados, también en el marco de la Semana de Alto Nivel de la ONU. Abogó por aprovechar el impulso político del momento sobre la situación de Palestina para alcanzar un Estado palestino pacífico y seguro, en convivencia con Israel. Explicó que los debates de esos días debían traducirse en acciones concretas para alcanzar la Solución de Dos Estados (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 C).

Ese mismo día, el Rey de España, Felipe VI, dio un discurso en la Asamblea General de Naciones Unidas y se expresó en los siguientes términos: "España es un pueblo profundamente orgulloso de sus raíces sefardíes. Cuando hablamos al pueblo de Israel, estamos hablando a un pueblo de hermanos. Por eso nos duele tanto, nos cuesta tanto comprender lo que el Gobierno israelí está haciendo en la franja de Gaza. Por eso clamamos, imploramos, exigimos: detengan ya esta masacre". Además, Felipe VI defendió el reconocimiento del Estado de Palestina por parte de España y un número creciente de países y dijo que "la comunidad internacional debe asumir su responsabilidad para hacer realidad cuanto antes una solución viable que contemple la existencia de los dos Estados" (E. Cué, 2025). Las declaraciones del monarca estuvieron alineadas con la postura defendida por el Gobierno español.

En el contexto de la semana de conferencias de Naciones Unidas, el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación reiteró el apoyo y la movilización de fondos españoles para la UNRWA, y se refirió a esta Agencia de la ONU como una "prioridad". Lo hizo durante una comparecencia junto con el Comisionado General de la UNRWA, Philippe Lazzarini, y sus homólogos de Jordania, Ayman Safadi, y de Brasil, Mauro Vieira. Asimismo, Albares acudió al Ad Hoc Liasion Comitte sobre Palestina y expresó el sustento económico de España a la Autoridad Palestina y a los servicios que ofrece a los ciudadanos palestinos (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 D).

España se ha mostrado claramente comprometida con la Conferencia de Alto Nivel de Naciones Unidas y con la Solución de Dos Estados. Además de su firme responsabilidad con la paz, es evidente su rol de liderazgo en esta iniciativa y su deseo de intervenir activamente en dicha conferencia internacional. La posición de España en este contexto no es meramente de un actor presente, sino de un actor con intención de abanderar el reconocimiento del Estado de Palestina y la solución del conflicto.

Todas las actuaciones e iniciativas llevadas a cabo por España en Naciones Unidas reflejan su postura defendida, en la que claramente se muestra comprometida con la Solución de Dos Estados y la creación de un Estado Palestino soberano. Es evidente que la posición española se encuentra a favor a la defensa de la población civil, la ayuda humanitaria a Gaza, las reclamaciones sobre el cumplimiento del Derecho Internacional y la sanción de cualquier posible violación del mismo.

Además, España no solo ha apoyado las actuaciones de la ONU, sino que ha mostrado una clara disposición a presentar resoluciones o demandas, lo que refleja su voluntad de ser un actor proactivo en la gestión de la situación diplomática en el contexto de la Guerra de Gaza en el seno de Naciones Unidas.

En cuanto al análisis de las acciones desarrolladas por la Unión Europea en el

sistema de la ONU, se debe recordar que no tiene capacidad de voto en las resoluciones adoptadas. Sin embargo, cuenta con diversos mecanismos de participación.

En primer lugar, es destacable la iniciativa mostrada en la creación de la Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal. Como ya se ha explicado previamente, la Unión Europea, a través de sus representantes diplomáticos y también de ciertos Estados miembros, lideró dicha propuesta (Asamblea General de Naciones Unidas, 2024 A). La formulación final del proyecto fue aprobada en la Reunión Ministerial para "La situación en Gaza y la Implementación de la Solución de Dos Estados como el Camino hacia una Paz Justa y Comprensiva", en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas. El evento fue copresentado por el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores, junto la Liga Árabe/Organización para la Cooperación Islámica Grupo de Contactos para Gaza, y Noruega, y presidida por el ministro de Exteriores de Arabia Saudí, Prince Faisal. Esta conferencia tuvo lugar el 26 de septiembre de 2024 en Nueva York (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2024 A).

No obstante, se debe apuntar que no todos los países miembros del bloque votaron a favor de la aprobación de la resolución que configuraba la Alianza en la Asamblea General de Naciones Unidas, algunos Estados comunitarios se abstuvieron (Biblioteca digital Naciones Unidas, 2024)

Asimismo, la Unión Europea y Bélgica acogieron conjuntamente en Bruselas la segunda reunión de la Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal el 28 de noviembre de 2024. Como principales promotores, comparecieron el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores del momento, Josep Borrell, y la ministra de Exteriores y Comercio de Bélgica, Hadja Lahbib. Este encuentro congregó a más de 75 delegaciones de países y organizaciones internacionales (EFE, 2024 A).

El liderazgo de la Unión Europea en esta propuesta en Naciones Unidas muestra su voluntad de fomentar el diálogo diplomático y avanzar hacia la Solución de Dos Estados, siempre dentro de las posibilidades que puede desempeñar en la ONU. Aunque no dispone de capacidad de voto, este caso muestra que sí tiene posibilidades de ejercer fuerza diplomática.

Durante la Conferencia de Alto Nivel para la Solución Pacífica de la Cuestión Palestina y la Implementación de la Solución de Dos Estados, celebrada entre el 28 y el 30 de julio de 2025, la Unión Europea intervino en diversas ocasiones. Cabe recordar que esta conferencia internacional surgió en el marco de la Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal, propuesta a iniciativa de la Unión y algunos Estados miembros.

La comisaria de la UE para el Mediterráneo, Dubravka Suica, participó tanto en la sesión plenaria como en el grupo de trabajo Paquete de Apoyo a la Paz. Expresó el compromiso de la Unión Europea con la Solución de Dos Estados y reiteró el esfuerzo del bloque europeo por aliviar la situación humanitaria en Gaza con su ayuda económica. En sus intervenciones también debatió sobre la futura reconstrucción y recuperación de la Franja (Comisión Europea, 2025 B).

Tras el fin de la Conferencia de Alto Nivel, se publicó la Declaración de Nueva York, previamente explicada. El conjunto de Estados miembros de la Unión Europea expresó su acuerdo con los términos

recogidos en el texto aprobado (Dom, E. AM., 2025). Es destacable es que todos los socios comunitarios coincidiesen en su posición, ya que, desde el inicio del conflicto, en octubre de 2023, han expresado posturas diferenciadas en las numerosas resoluciones debatidas y votadas en el seno de Naciones Unidas.

Al margen de las votaciones de los Estados miembro, otra forma en la que la Unión Europea puede demostrar su postura en Naciones Unidas es a través de las comparecencias de los representantes de sus instituciones.

El 24 de octubre de 2023, el Embajador y jefe de la Delegación de la Unión Europea ante Naciones Unidas, Olof Skoog, intervino en el Debate Abierto del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la "Situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina". Skoog condenó el ataque terrorista de Hamás, requirió la liberación de los rehenes y la protección de todos los civiles. Además, recordó las obligaciones de los Estados con el Derecho Internacional Humanitario y solicitó el permiso de entrada de ayuda humanitaria en Gaza. El representante de la Unión Europea también explicó la ayuda económica enviada por el bloque para la asistencia en la Franja (Delegación de la Unión Europea en las Naciones Unidas en Nueva York, 2023).

El 12 de marzo de 2024, el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores en ese momento, Josep Borrell, compareció ante el Consejo de Seguridad de la ONU. En sus palabras, reclamó que el hambre estaba siendo utilizado como un "arma de guerra" y que la Franja de Gaza estaba viviendo una crisis humanitaria. También defendió el trabajo de las agencias de Naciones Unidas como la UNRWA, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y World Food Program, y reiteró la necesidad de entrada de ayuda humanitaria en el territorio gazatí. (Borrel, J., 2024).

Tras la resolución 2735 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que apoyaba el plan de alto al fuego elaborado por Estados Unidos, Egipto y Qatar, la Unión Europea emitió un comunicado en el que expresaba su respaldo a la propuesta. A través del Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores, la Unión realizó un llamamiento para la implementación de la resolución 2735 del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones 2728, 2720 y 2712 (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2024 B). Sendas resoluciones previas del Consejo de Seguridad sobre la Guerra de Gaza solicitaban pausas humanitarias y recalcaban la necesidad de entrada de ayuda humanitaria en la Franja.

Igualmente, el presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, ha intervenido en diferentes ocasiones en las sesiones de los órganos de Naciones Unidas. Realizó una comparecencia el 25 de septiembre de 2024 en el Consejo de Seguridad de la ONU, que celebró un debate abierto sobre el liderazgo hacia la paz y la figura de los miembros permanentes del órgano. En esta fecha también compareció en la 79ª Asamblea General, en la que abogó por la paz y la seguridad de la comunidad internacional y, concretamente, en el marco de los conflictos en Ucrania y en Gaza (Consejo Europeo, 2024 A).

Varios de los representantes de la Unión Europea participaron en la Semana de Alto Nivel de Naciones Unidas de septiembre de 2025. Como se ha nombrado previamente, una de las cuestiones principales que se abordó fue la Guerra en curso en Gaza y la Solución de Dos Estados.

El presidente del Consejo Europeo, Antonio Costa, compareció en la Asamblea General y en la Conferencia Internacional de Alto Nivel para la Solución Pacífica de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución de Dos Estados. En ambos foros internacionales expresó la postura de la Unión Europea sobre la situación. Condenó los ataques de Hamás contra Israel y también la situación de "catástrofe humanitaria" en la Franja de Gaza. Igualmente, explicó que la Unión está comprometida con la Solución de Dos Estados para alcanzar la paz duradera en el conflicto (Consejo Europeo, s.f. B).

En esta conferencia también intervino la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen. De sus palabras se destaca lo siguiente: "el único plan de paz realista se basa en dos Estados: un Israel seguro, un Estado palestino viable y la eliminación del flagelo de Hamás". Von der Leyen invitó a hacer esfuerzos conjuntos a la comunidad internacional para alcanzar una solución (Comisión Europea, 2025 C).

El 23 de septiembre, la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores de esa fecha, Kaja Kallas, dio un discurso ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Instó a Israel a abordar el sufrimiento humano de los gazatíes y recordó las diversas medidas aprobadas por el bloque comunitario para presionar a Israel a "cambiar su curso de acción". Estas acciones serán explicadas posteriormente. Kallas también defendió que la Solución de Dos Estados es la forma viable de alcanzar la paz y la seguridad (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2025 A).

Estas comparecencias y declaraciones de agentes diplomáticos de la Unión Europea han demostrado que el bloque comunitario tiene cierta capacidad de expresar una voz y postura unificada en Naciones Unidas. No obstante, también es interesante observar las posiciones de los diferentes Estados miembros de la Unión. No se va a examinar las actuaciones de cada Estado europeo, pues no forma parte del objeto del presente estudio, pero cabe recalcar que, desde octubre de 2023 hasta octubre de 2025, no ha existido unanimidad en sus votaciones relativas a la Guerra de Gaza o los actores involucrados en la misma. Ninguna de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre el objeto de estudio del presente trabajo, ha sido aprobada por todos los Estados miembros de la Unión Europea, según los datos oficiales proporcionados por la ONU. De forma generalizada, se han emitido votos a favor, en contra y abstenciones de los países europeos. Esta situación demuestra la falta de consenso en la Unión Europea sobre su postura hacia la Guerra de Gaza.

El 24 de noviembre de 2023, el Alto Representante de la UE para la Acción Exterior, Josep Borrell, en un discurso en el Parlamento Europeo se expresó en estos términos: "Y cuando no hay una posición común, el Alto Representante no la puede representar. No la puede representar, pero tiene que seguir trabajando para construirla. Tiene que seguir trabajando para hacer posible que los Estados miembros converjan en una posición que les permita ser una fuerza geopolítica en este conflicto" (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2023 C). Sin embargo, hasta octubre de 2025, fecha límite de análisis del estudio, no se ha logrado alcanzar una postura conjunta sobre Gaza entre todos los socios comunitarios.

La comparativa realizada entre la postura de España y la de la Unión Europea sobre la Guerra de Gaza en Naciones Unidas permite comprobar que España mantiene una posición firme y sostenida desde el inicio, mientras que la Unión Europea no alcanza un consenso ni puede defender una

visión unificada. Aunque los representantes diplomáticos de la Unión puedan realizar declaraciones sobre la postura general del bloque, a día de hoy no pueden manifestar unanimidad en ciertos aspectos del conflicto, pues no existe.

Igualmente, España ha mostrado gran iniciativa en Naciones Unidas con la presentación y patrocinio de resoluciones o la demanda ante el Tribunal Internacional de Justicia. La Unión Europea, como miembro observador, ha mantenido una actuación menos proactiva, en gran medida debido a las características de sus capacidades en la ONU. No obstante, se destaca el impulso de la Unión en la consolidación de la Alianza Global para la Implementación de la Solución de Dos Estados. Esta iniciativa también fue llevada a cabo por España, como uno de los socios europeos con mayor determinación de actuación en el marco de la Guerra de Gaza en Naciones Unidas.

1. Foros euro-árabe/islámicos

Al margen del sistema de Naciones Unidas, ambos actores, España y la Unión Europea, también han participado e impulsado otros encuentros internacionales para abordar la situación de conflicto desencadenada tras el ataque de Hamás del 7 de octubre de 2023.

Es destacable la iniciativa española de acoger en España, en diversas ocasiones desde el inicio de la guerra, reuniones de alto nivel entre países europeos y árabes, denominadas Grupo de Contactos Árabe-Islámico. La primera sesión se desarrolló el 29 de mayo de 2024 en Madrid, tras el reconocimiento español del Estado de Palestina. El ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, recibió a sus homólogos de Palestina, Jordania, Qatar, Turquía y Arabia Saudí, así como el secretario general de la Organización para la Cooperación Islámica. El objetivo del encuentro fue debatir sobre las medidas necesarias en la comunidad internacional para la implementación de la Solución de Dos Estados (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 E).

José Manuel Albares (2024) destacó la relevancia del Grupo de Contactos en la búsqueda de la paz: “La coordinación euroárabe es clave para forjar un consenso internacional más amplio sobre cómo avanzar hacia la paz en la región”.

Tras la primera reunión de dichos ministros de Exteriores en Madrid, en mayo de 2024, se produjeron otras sesiones posteriores en las que se continuó debatiendo sobre la situación en Gaza. El cuarto encuentro se produjo en el seno de la Reunión de Madrid: por la aplicación de dos Estados, el 13 de septiembre de 2024. Congregó al Grupo de Contactos Árabe-Islámico, compuesto en esta ocasión por el primer ministro de Palestina, los ministros de Exteriores de Jordania, Turquía, Egipto y Arabia Saudí y los viceministros de Exteriores de Bahréin y Qatar, junto con sus homólogos español, noruego, esloveno y un representante irlandés, y los representantes de la Unión Europea, la Liga de Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica (La Moncloa, 2024 D).

Los delegados de las partes reunidas adoptaron la Declaración conjunta de Madrid sobre la implementación de la Solución de Dos Estados. En el documento redactado expresaron su condena a la violencia y al terrorismo, exigieron el fin de la guerra en Gaza, la paz y la estabilidad en Oriente Próximo y el respeto al Derecho Internacional. Asimismo, reiteraron que la Solución de Dos Estados era la única vía para establecer una paz y seguridad duraderas. Esta declaración sirvió de base para el posterior desarrollo de la Alianza Global para Implementar de la Solución Biestatal, explicada previamente

(Declaración conjunta de Madrid sobre la implementación de la Solución de Dos Estados, 2024).

El 25 de mayo de 2025, se produjo un nuevo encuentro del Grupo de Contactos Árabe-Islámico con ministros europeos y los representantes de las organizaciones regionales en Madrid. En esta ocasión acudieron, por primera vez, delegados de Alemania, Francia, Brasil, Italia, Islandia y Portugal. La sesión pretendía ejercer presión diplomática sobre Israel. Además, se demandó a la Unión Europea la revisión del acuerdo de Asociación UE-Israel y se instó al resto de países europeos y no europeos que aún no hubiesen reconocido al Estado de Palestina a que diesen el paso diplomático. Otra cuestión que se debatió durante la reunión fue la capacidad de los Estados de implementar sanciones al país hebreo. Nuevamente, la aspiración de los miembros reunidos era avanzar hacia la Solución de Dos Estados (Pina, M., 2025).

Esta iniciativa propuesta y auspiciada por España y su vocal de exteriores, José Manuel Albares, es una muestra clara de la disposición española por liderar la negociación diplomática para lograr la implementación de la Solución de Dos Estados. Además, los esfuerzos diplomáticos españoles en las reuniones euro-árabe/islámicos también han sustentado la iniciativa surgida en Naciones Unidas, la Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal. Por todo esto, España ha demostrado su deseo de adoptar una postura participativa y proactiva en los foros diplomáticos y de ejercer un liderazgo internacional en la pacificación del conflicto.

En el caso de la Unión Europea, es reseñable su presencia en este foro internacional en busca de la paz, lo que demuestra su disposición a estar presente en los encuentros diplomáticos que traten la Guerra de Gaza. No obstante, la capacidad del bloque para materializar acciones concretas ha permanecido limitada por la falta de consenso en ciertos aspectos.

El Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores durante la Reunión de Madrid: por la aplicación de dos Estados, el 13 de septiembre de 2024, Josep Borrell, recordó este asunto en su intervención en la sesión. Explicó que, como representante de la Unión Europea, había sido observador en la reunión, pero que no podía aprobar ni rechazar la Declaración de Madrid, ya que existían posiciones diferenciadas dentro del bloque. Aun así, afirmó que todos los Estados miembro estaban a favor de la Solución de Dos Estados (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2024 C).

Estos encuentros entre países europeos y árabes-islámicos son solo una muestra de los más amplios contactos diplomáticos que mantienen estos grupos de países. Tanto España de forma bilateral, como la Unión Europea en su conjunto, han celebrado diversas reuniones con dichos actores.

Un ejemplo destacable es la asamblea ministerial entre los Estados miembro del Consejo de Cooperación del Golfo, que congrega a los Estados del Golfo Pérsico, y los Estados miembro de la Unión Europea, tan solo tres días después de los ataques de Hamás, el 10 de octubre de 2023. En este encuentro se realizó un balance de la situación en aquel momento inicial (Consejo Europeo, 2023 A).

El 16 de octubre de 2024, se celebró otra cumbre entre la Unión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo que reunió a los máximos dirigentes de todos sus Estados miembro. Esta reunión conjunta dio muestra de una alianza más próxima entre las dos regiones. Entre los temas

tratados, expresaron su preocupación por la situación en torno a la Guerra de Gaza y exigieron un alto al fuego y la liberación de los rehenes. “Reafirmamos nuestra adhesión inquebrantable a la realización del derecho del pueblo palestino a la autodeterminación a través de la solución de dos Estados, en la que Israel y Palestina conviven en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, conforme al trazado de 1967”, recogieron en la declaración conjunta emitida al cierre de la cumbre (Consejo Europeo, 2024 B).

El 23 de marzo de 2025, la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores del momento, Kaja Kallas, se reunió con el Comité Ministerial Árabe-Islámico. Emitieron un comunicado común en el que expresaron su preocupación por la ruptura del alto al fuego en Gaza, que había sido acordado en enero de 2025, y por la elevada cifra de civiles afectados por los últimos ataques aéreos en esa fecha (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2025 B).

Otro representante de la Unión Europea, el presidente del Consejo Europeo, Antonio Costa, fue invitado a la reunión de emergencia de la Liga de Estados Árabes, centrada en la Guerra de Gaza, celebrada el 4 de marzo de 2025. El líder europeo reiteró el compromiso de la Unión Europea con la paz en Oriente Medio, la Solución de Dos Estados y el fin del terrorismo. A esta conferencia no acudió ningún representante español ni de otro país europeo (Consejo Europeo, 2025 A).

El presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, sí asistió a la XXXIV Cumbre de la Liga de Estados Árabes, que tuvo lugar el 17 de mayo de 2025. Acudió en calidad de invitado especial e instó a los Estados presentes a apoyar la resolución que iba a presentar junto a Palestina en la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el acceso de ayuda humanitaria a la Franja (La Moncloa, 2025 B). Como ya se ha explicado previamente, esta resolución fue aprobada con una amplia mayoría.

Durante la intervención de Sánchez en este foro, subrayó la prioridad del Gobierno español de reforzar el diálogo euro-árabe e islámico y resaltó la relevancia de las Reuniones de Madrid (La Moncloa, 2025 B). Cabe añadir que en esta cumbre no estuvo presente ningún representante de las instituciones de la Unión Europea ni de otros Estados miembros.

El 6 de octubre de 2025, se celebró un nuevo Consejo Ministerial Conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo. El tema central de la reunión fue el conflicto en Gaza y sus consecuencias para la estabilidad regional. En la declaración final emitida agradecieron los esfuerzos de Qatar, Egipto y Estados Unidos en la mediación para lograr el alto al fuego en Gaza. Además, reiteraron la urgencia de permitir el acceso de ayuda humanitaria a la Franja, así como su compromiso conjunto de alcanzar una solución duradera y pacífica sobre la base de la Solución de Dos Estados. En este consejo ministerial estaba presente la representación de España, ya que es Estado miembro de la Unión Europea (Qatar News Agency, 2025).

En línea con las palabras del presidente español, es destacable la existencia de un diálogo fluido de los Estados árabes e islámicos con España y con la Unión Europea. Sin perjuicio de que puedan existir diferencias entre ellos en ciertas de las cuestiones relativas a la Guerra de Gaza, son destacables los diversos encuentros diplomáticos entre ellos. Por ello, se puede concluir que la diplomacia entre la región europea y el mundo árabe-islámico ha podido contribuir en la búsqueda de la estabilidad y la paz en el contexto de la Guerra de Gaza.

Si bien, también se debe apuntar que, para lograr el alto al fuego en el conflicto, ha sido necesaria la intermediación de otros actores internacionales que no pertenecen a estas regiones, como es Estados Unidos.

2. Otros foros internacionales

Desde el inicio del conflicto en Gaza, tras los ataques terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023, se han celebrado conferencias internacionales o regionales de diverso carácter sobre la Guerra de Gaza. En estas reuniones ha quedado de manifiesto la intención de la comunidad internacional de alcanzar la paz en el conflicto palestino-israelí a través de una solución política y diplomática.

La primera conferencia por la paz se celebró el 21 de octubre de 2023 en El Cairo bajo la denominación de Cumbre de El Cairo por la Paz. Esta reunión, organizada por el presidente de Egipto, Abdel Fattah El-Sisi, reunió a los representantes de 34 países, al presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, y al secretario general de la ONU, Antonio Guterres. Entre los países asistentes se encontraba España, representada por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez (EFE, 2023).

Tanto el mandatario español como el de la Unión Europea comparecieron en dicha cumbre para expresar la postura representada por sus instituciones. Ambos transmitieron una posición similar con la firme condena de los ataques terroristas de Hamás y la confirmación de la legitimidad del derecho de Israel a defenderse dentro de los límites del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como el requerimiento de la protección de los civiles y las garantías de ayuda humanitaria (La Moncloa, 2023 A.

A pesar de que esta conferencia internacional en El Cairo fue un intento de alcanzar visiones comunes sobre la Guerra en Gaza, los países presentes no lograron emitir una declaración conjunta final (EFE, 2023). Este hecho reveló la falta de consenso global sobre la cuestión y dejó ver las posiciones diferenciadas entre los distintos sujetos. Entre España y la Unión Europea, se dio muestra de gran concierto sobre los temas tratados en el momento de la celebración de esta cumbre, en octubre de 2023.

El 27 de noviembre de 2023, se celebró el octavo foro regional de la Unión por el Mediterráneo en Barcelona. El tema central de la conferencia fue la situación crítica entre Gaza-Palestina e Israel y sus consecuencias en la región del Mediterráneo (Union for the Mediterranean, 2023).

Unión por el Mediterráneo es una institución intergubernamental que congrega a los 27 Estados miembros de la Unión Europea junto con 16 países de las orillas sur y este del Mar Mediterráneo. Busca promover el diálogo y la cooperación regional y apoyar proyectos e iniciativas con impacto en la región euro-Mediterránea (Union for the Mediterranean, s.f.).

La cumbre de noviembre de 2023 reunió a los ministros de Asuntos Exteriores de los 43 Estados miembros de la Unión por el Mediterráneo. El encuentro fue presidido por el entonces Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Josep Borrell, y el ministro de Asuntos Exteriores jordano, Ayman Safadi. José Manuel Albares se encargó de organizar el foro junto al secretario general de la institución, Prince Faisal bin Fashan, ministro de Exteriores de Arabia Saudí (Union for the Mediterranean, 2023).

Durante la sesión, se debatió sobre la situación humanitaria en la Franja de Gaza y se recordó la urgencia de acceso

de recursos humanitarios a la población afectada. Asimismo, se reiteró la prioridad de protección a los civiles y de respeto al derecho internacional humanitario.

El papel activo, así como el liderazgo, de España y la Unión Europea en el foro regional de la Unión por el Mediterráneo es símbolo de su confianza en el multilateralismo. Asimismo, el hecho de que la Guerra de Gaza fuese el tema central de dicho encuentro también demuestra la importancia que confieren sus Estados miembros a esta cuestión.

El 11 de junio de 2024, se celebró en Jordania la Conferencia de Respuesta Humanitaria de Gaza. Fue organizada conjuntamente por el rey de Jordania, el presidente de Egipto, y Naciones Unidas, con su secretario general, Antonio Guterres, a la cabeza. El objetivo de la cumbre era reforzar la colaboración de la comunidad internacional para ofrecer una respuesta común a la crisis humanitaria en Gaza. Los debates y grupos de trabajo se centraron en encontrar medidas prácticas y viables para que los recursos humanitarios pudieran entrar en la Franja (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 F).

En representación de España acudieron el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el ministro de Exteriores, José Manuel Albares. Confirmaron el compromiso español con la asistencia humanitaria, así como con la búsqueda de la paz. Además, mostraron su apoyo a la resolución 2735 del Consejo de Seguridad de la ONU, que contemplaba el proyecto de alto al fuego y liberación de los rehenes formulado por Estados Unidos, Egipto y Qatar (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 F).

Por parte de la Unión Europea, se personó el presidente de la Comisión Europea, Charles Michel, que marcó los tres propósitos del bloque: el fin de la guerra, el acceso a la ayuda humanitaria y el seguimiento de las negociaciones de paz (Portal de Información del Estado de Egipto, 2024).

Otro foro internacional que abordó la situación en Oriente Medio fue la Conferencia de la Sociedad Civil Euromediterráneo "Recuperando nuestra humanidad compartida. Contrarrestando la Polarización, Deshumanización y Radicalización impulsadas por el conflicto en Oriente Medio". Se celebró los días 26 y 27 de octubre de 2024, en Barcelona y fue organizada por el Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed), con el apoyo del Servicio Europeo de Acción Exterior. Esta conferencia congregó a más de 200 representantes de 33 Estados, la mayoría de ellos en voz de organizaciones de la sociedad civil, pero igualmente acudieron políticos y expertos de la región del Mediterráneo. Fue destacable la presencia del ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, y la del Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores de la fecha, Josep Borrell (IEMed, 2024).

Los debates de la Conferencia Euromediterránea se centraron en la confrontación y la polarización en el entorno del Mediterráneo derivados de la Guerra de Gaza, así como los obstáculos consecuentes para la cohesión social. Aunque los temas tratados fueron relativos a la sociedad civil, los líderes políticos asistentes recalcaron la importancia del diálogo y la colaboración diplomática para alcanzar la paz en Oriente Medio. Ambos dirigentes reclamaron la Solución de Dos Estados como única alternativa al conflicto y reiteraron la necesidad de un alto al fuego, la entrada de ayuda humanitaria en la Franja y el respeto al derecho internacional (IEMed, 2024).

La presencia de España y de la Unión Europea en este foro internacional evidenció la disposición de ambos para la búsqueda de la paz y la estabilidad en la región desde diferentes campos y perspectivas. En esta conferencia, no solo trataron de explorar la alternativa estrictamente política, sino que demostraron su compromiso con otras formas de diplomacia que resultan igualmente relevantes para abordar una cuestión tan amplia como el conflicto entre palestinos e israelíes.

Todas las conferencias previamente mencionadas han sido foros relevantes de diálogo y concertación entre Estados y organizaciones internacionales. En las reuniones de El Cairo y Jordania, España y la Unión Europea no asumieron un rol proactivo, pues no organizaron ni lideraron los encuentros. Aun así, fue relevante su presencia en los mismos, como reflejo de su compromiso con la solución del conflicto o la asistencia humanitaria. Por contraposición, en los foros regionales euro-mediterráneos, tanto la UE como España pudieron desempeñar un rol de mayor liderazgo. Esto demuestra que, en los encuentros regionales, el papel de ambos posee más fortaleza que en otros foros que reúnen a líderes de todo el planeta y en los que otros Estados ostentan mayor fuerza geopolítica.

3. Declaraciones conjuntas

Otros casos de cooperación internacional en torno a la cuestión de estudio son las declaraciones conjuntas en las que han participado España y la Unión Europea junto con otros Estados u organizaciones regionales o internacionales.

El 9 de mayo de 2025, los ministros de Asuntos Exteriores de España, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega y Eslovenia publicaron conjuntamente una declaración sobre las actuaciones de Israel en el territorio de la Franja de Gaza. “Expresamos nuestra grave preocupación por el anuncio del plan israelí de ampliar sus operaciones militares en Gaza y establecer una presencia israelí prolongada en la Franja”, recogía el texto. También expresaban su rechazo a cualquier cambio territorial o demográfico en Gaza y reclamaban a Israel que permitiese la entrada de ayuda humanitaria en la zona palestina. La declaración finalizaba con la petición de la liberación de los rehenes y la reanudación del alto al fuego (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 E).

Otra declaración conjunta fue emitida el 19 de mayo de 2025 por 25 socios humanitarios exportadores de ayuda a Gaza. El manifiesto pedía a Israel que permitiese la entrada de ayuda humanitaria en la Franja, así como el trabajo seguro de las ONG y de Naciones Unidas para otorgar asistencia en el terreno. El texto también cuestionaba la legalidad del modelo de entrega de ayuda desarrollado por Israel. Por último, instaba a la liberación de los rehenes, la reanudación del alto al fuego y la implementación de la Solución de Dos Estados (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2025 C).

La declaración conjunta fue firmada por los ministros de Asuntos Exteriores de una veintena de Estados de diversas regiones del planeta, así como la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y vicepresidenta de la Comisión Europea, el comisario de la UE para el Mediterráneo y el comisario de la UE de Igualdad, Preparación y Gestión de Crisis (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2025 C).

El 30 de julio de 2025, los ministros de Asuntos Exteriores de Australia, Canadá, Andorra, España, Eslovenia, Irlanda, Islandia, Francia, Malta, Luxemburgo, Nueva Zelanda,

Portugal, Noruega y San Marino emitieron un comunicado conjunto tras las reuniones de Alto Nivel de la Asamblea General de Naciones Unidas que tuvieron lugar en esa fecha. La carta publicaba expresaba el compromiso de dichos países con el reconocimiento del Estado de Palestina, el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel, la reconstrucción de Gaza y el desarme de Hamás (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 F).

España, junto con otros siete países europeos también emitió un comunicado de condena tras el anuncio del Gobierno de Israel de la intensificación de la ofensiva militar. El texto también rechazaba cualquier cambio territorial y demográfico en el denominado "Territorio Palestino Ocupado" y reclamaba un alto al fuego inmediato. La proclama fue publicada el 10 de agosto de 2025 por los ministros de Asuntos Exteriores de España, Irlanda, Luxemburgo, Islandia, Noruega, Malta, Eslovenia y Portugal (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 G).

Tres días más tarde, 29 socios humanitarios, entre los que se encontraba España, la Alta Representante para Asuntos Exteriores de la UE, la comisaria europea para el Mediterráneo de la UE y la comisaria de Igualdad, Preparación y Gestión de Crisis de la UE, clamaron conjuntamente contra las restricciones a las ONG y la entrada de ayuda en Gaza. El texto recogía una crítica clara contra la situación humanitaria en la Franja. Se aprecia en las siguientes frases: "El sufrimiento humanitario que se vive en Gaza ha alcanzado niveles inimaginables. La hambruna se extiende ante nuestros ojos. Es necesario emprender acciones urgentes para frenar y revertir el hambre. Se deben proteger los espacios humanitarios, y la ayuda no se debería politizar nunca". Asimismo, el texto instaba a las autoridades israelíes a que autorizasen y permitiesen los envíos de ayuda de las ONG y la ONU al territorio gazatí (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 H).

Los socios recurrentes en diversos comunicados conjuntos (España, Eslovenia, Islandia, Irlanda, Noruega y Luxemburgo), emitieron un nuevo mensaje común, el 29 de agosto de 2025, en el que condenaban la reciente ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza y el anuncio del establecimiento de presencia permanente en la ciudad de Gaza. También denunciaron el desplazamiento forzoso de la población gazatí y la creación de nuevos asentamientos en territorio palestino. El mensaje clamaba que "la comunidad internacional no permanecerá callada ante las violaciones de los derechos humanos, y seguiremos trabajando intensamente por la paz" (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 I).

El 26 de septiembre de 2025, España junto con otros Estados socios anunciaron la Coalición de Emergencia para la Sostenibilidad Financiera de la Autoridad Palestina. Esta es una iniciativa común de España, Bélgica, Arabia Saudí, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Japón, Islandia, Francia, Reino Unido, Suiza y Noruega. El proyecto buscaba el sustento de la Autoridad Palestina para que pueda conservar su capacidad de gobernar y proporcionar servicios. El comunicado emitido instaba a todos los Estados y organizaciones internacionales a apoyar esta coalición (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 J).

Todas estas declaraciones conjuntas reflejan una imagen de unidad entre los diferentes actores internacionales firmantes. Muestran un mensaje común con mayor fuerza diplomática que si fuese emitido por un solo Estado u organización internacional. La

voluntad tanto de España como de la Unión Europea para adherirse a estas declaraciones colectivas demuestra su intención de cooperar y colaborar con el resto de sujetos involucrados.

En la comparativa entre ambos actores se aprecian leves diferencias. Tanto la Unión Europea como España han participado en los comunicados en la medida de sus capacidades. España, como Estado soberano, ha formado parte de numerosas declaraciones comunes de diversa naturaleza como la condena a ciertos actos israelíes o la reclamación de ayuda humanitaria a la población de la Franja. Por su parte, la Unión Europea ha expresado su adhesión a alguna de las declaraciones a través de su Alto Representante o de alguna de sus comisarías.

La participación de España en más declaraciones conjuntas es notable, sobre todo en las de carácter crítico con las acciones israelíes. En este tipo de comunicados, España ha mostrado su reprobación hacia Israel. Por su parte, la Unión Europea no ha participado en muchas de estas declaraciones de censura.

Relaciones bilaterales con Palestina e Israel

En el marco de la diplomacia desarrollada por los dos sujetos de estudio, el Reino de España y la Unión Europea, han tenido lugar encuentros y relaciones de carácter bilateral con representantes tanto de Palestina como de Israel. La relevancia de dichas reuniones o interacciones a través de diversos canales debe ser examinada en función de una diversidad de factores como la fecha, el contexto o los agentes diplomáticos congregados.

El objeto de estudio del presente trabajo pretende analizar aquellas comunicaciones diplomáticas con mayor trascendencia política desde el inicio de la Guerra en Gaza, tras los ataques terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023, hasta el alto al fuego firmado en octubre de 2025. En este epígrafe también se inspeccionarán las propuestas presentadas por España y por diversos representantes de la Unión Europea en el marco de las instituciones europeas para apoyar o penalizar a los actores involucrados en la Guerra de Gaza, como Israel, la Autoridad Palestina o Hamás, entre otros.

1. España

En primer lugar, se someterán a estudio las relaciones bilaterales de los representantes españoles con los delegados palestinos e israelíes.

El 21 de octubre de 2023, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, mantuvo un encuentro con el presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmoud Abbas. Sánchez anunció un incremento en la ayuda de la Cooperación Española para Gaza, como consecuencia del resurgimiento de las hostilidades. Esta reunión se produjo en el contexto de la Cumbre del Cairo por La Paz. Cabe apuntar que Israel no envió ningún representante a dicha conferencia (La Moncloa, 2023 B).

El 23 de noviembre de 2023, Pedro Sánchez, realizó un viaje a Oriente Próximo que duró dos días. Su primera visita fue a Israel, donde se reunió, junto con el primer ministro de Bélgica, Alexander de Croo, con el presidente de Israel, Isaac Herzog, y su primer ministro, Benjamin Netanyahu. Sánchez les manifestó su condena de los atentados terroristas de Hamás y la necesidad de proteger a la población civil de la Franja de Gaza. Además, trasladó su propuesta para impulsar una conferencia internacional de paz con las diferentes partes implicadas. Durante su estancia en Israel, los dirigentes español y

belga visitaron el Kibbutz de Beri a J'lem, uno de los puntos atacados por Hamás el 7 de octubre (La Moncloa, 2023 C).

Ese mismo día, los dos mandatarios europeos se reunieron con Mahmoud Abbas, presidente de la Autoridad Palestina, en Ramallah, Palestina. Pedro Sánchez reiteró el compromiso de España con la Solución de Dos Estados y expresó su voluntad de trabajar con la AP para poner fin a las hostilidades y alcanzar la paz (La Moncloa, 2023 C).

La última parada de este viaje diplomático fue en el paso de Rafah, en la frontera entre Gaza y Egipto. En una comparecencia tras la visita, Pedro Sánchez declaró sus intenciones de reconocer el Estado de Palestina e instó al resto de la comunidad internacional a unirse al reconocimiento. Estas declaraciones conllevaron la crítica de las autoridades israelíes, que convocaron a la embajadora española en Israel, Ana María Salomón Pérez, para tener una conversación de reprimenda. El ministro de Exteriores israelí de aquel momento, Eli Cohen, criticó públicamente las palabras de Sánchez (Palomino, C. P., 2024).

Días más tarde, Pedro Sánchez concedió una entrevista en RTVE, en la que planteó sus dudas sobre el cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de Israel por los bombardeos sobre la Franja de Gaza. La reacción del Gobierno israelí fue llamar a consultas en Israel a su embajadora en España, Rodica Radian Gordon (M., De Vega, L., & González, M., 2023).

La llamada a consultas de un embajador supone, en la práctica, la retirada temporal o indefinida de una misión diplomática. Este acto representa una protesta diplomática y pretende expresar el descontento de un Estado con la postura o ciertas acciones de otro.

Esta crisis diplomática entre España e Israel se prolongó durante dos meses, hasta que la embajadora israelí regresó a su puesto en Madrid. El 12 de febrero de 2024, el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, se reunió con la embajadora Radian Gordon, y con el embajador de Palestina, Husni Abdelwahad. Las sesiones se produjeron por separado y sin diferencias notables entre ellas. En ambos encuentros, el ministro les trasladó la disposición española para avanzar hacia la paz en línea con la Solución de Dos Estados (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2023).

Dos días más tarde, el 14 de febrero, Pedro Sánchez, junto con el primer ministro de Irlanda en aquel momento, Leo Varadkar, enviaron una carta conjunta a la Comisión Europea. El comunicado estaba dirigido a la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, y al Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores de la fecha, Josep Borrell. La misiva pedía la suspensión del Acuerdo de Asociación UE-Israel, un convenio de socio comercial preferente entre la Unión Europea e Israel. La petición se apoyaba en las supuestas vulneraciones del Derecho Internacional Humanitario en las acciones del ejército israelí en la Franja de Gaza. Sánchez y Varadkar solicitaron a Von der Leyen un informe que estudiase el cumplimiento de la legislación humanitaria en Gaza (Sahuquillo, M. R., 2024 A).

En mayo de 2024, el presidente del Gobierno español anunció que España reconocería al Estado de Palestina. Asimismo, comenzó una gira internacional para tratar de convencer a otros líderes europeos de que reconocieran igualmente a Palestina (Palomino, C. P., 2024). Las críticas de Israel fueron transmitidas a través de su ministro

de Exteriores, que en esta fecha era Israel Katz. En un mensaje público emitido a través de la red social X (antes Twitter) declaró que "Hamás le agradecería los servicios" a Pedro Sánchez (EFE, 2024 B).

El 28 de mayo de 2024, España reconoció a Palestina como un Estado soberano. Los días posteriores, Israel tomó medidas para restringir las relaciones diplomáticas entre la embajada y el consulado español en Tel Aviv y los ciudadanos palestinos. Esta actuación israelí fue criticada por el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores, que alegó en una entrevista en La 1 de RTVE que "cada vez que alguien toma una decisión para apoyar la construcción del Estado palestino, la reacción de Israel es convertirlo en un ataque antisemita" (Díaz, L. G., 2024).

Otra consecuencia tras el reconocimiento de Palestina fue la llamada a consultas de la embajadora de Israel en España, Rodica Radian Gordon, por segunda vez desde el inicio de la Guerra en Gaza. Desde ese momento, hasta octubre de 2025, el puesto de embajador del país hebreo en Madrid ha seguido vacante y las minimizadas actividades diplomáticas están coordinadas por el encargado de Negocios, puesto que ocupaba Dan Poraz.

Antes de estos desencuentros diplomáticos, Israel había solicitado al Gobierno español el plácet para un nuevo embajador, Zvi Vapni. El plácet es la aprobación necesaria que debe otorgar un Gobierno para que una persona de otro país ejerza representación diplomática en su territorio. No obstante, Zvi Vapni nunca llegó a incorporarse a la Misión Diplomática en España y, en noviembre de 2024, fue nombrado embajador de Israel en Países Bajos (Cembrero, I., 2025).

Al margen de las controversias con Israel, las relaciones entre España y Palestina han continuado con normalidad. El 19 de septiembre de 2024, Mahmoud Abbas visitó por primera vez España tras el reconocimiento del Estado de Palestina. Se reunió con Pedro Sánchez en La Moncloa, donde analizaron el curso de la situación en Gaza y en Oriente (La Moncloa, 2024 E).

El 21 de noviembre de 2024, se celebró la primera reunión intergubernamental entre los dos Estados desde el reconocimiento. Dicha conferencia fue presidida por Sánchez y Abbas y contó con la presencia de diversos ministros de ambos países. Este encuentro pretendía mostrar un símbolo del refuerzo de las relaciones bilaterales hispano-palestinas, que quedó reflejado en la Declaración Conjunta publicada tras la sesión. El documento reafirmaba la alianza mutua por la paz y el acuerdo de cuatro memorandos de entendimiento (MOU) en los ámbitos de educación, agricultura, juventud y trabajo. Asimismo, las conversaciones abordaron el compromiso español por la implementación de la Solución de Dos Estados y la ayuda humanitaria entregada por España en la Guerra de Gaza (La Moncloa, 2024 F).

El siguiente encuentro bilateral hispano-israelí no se produjo hasta el 14 de febrero de 2025. El ministro de Exteriores español, José Manuel Albares, se dio cita con su homólogo israelí, Guideon Sa'ar. Es necesario destacar que Sa'ar acababa de ser nombrado ministro de Exteriores y hasta esa fecha había presentado un perfil más moderado que sus predecesores, que habían criticado públicamente en diversas ocasiones las actuaciones del Gobierno español. La reunión entre Albares y Sa'ar se produjo en el marco de la Conferencia de Seguridad de Múnich (Gutiérrez, M., 2025).

Sin embargo, la sintonía diplomática entre

España e Israel volvió a romperse el 15 de mayo de 2025. Israel convocó nuevamente una reunión de amonestación con la embajadora española en Israel, Ana Salomón Pérez. Esta reprimenda se produjo tras las declaraciones de Pedro Sánchez en una sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados, en la que calificó por primera vez a Israel de "Estado genocida". Estos términos de Sánchez provocaron el desagrado del Gobierno israelí (RTVE.es, 2025 A).

La acusación de genocidio contra las actuaciones israelíes en el marco de la Guerra de Gaza ha generado un debate en el ámbito nacional e internacional y no existe un consenso entre los académicos y juristas sobre esta calificación. El delito de genocidio fue sancionado en 1948 en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y establece que es el intento de destruir parcial o totalmente a un grupo nacional, racial, étnico o religioso. Para realizar una acusación de genocidio, se debe demostrar que existe intención de cometerlo y, además, se debe haber llevado a cabo alguna de las siguientes actuaciones: matar a individuos del grupo en cuestión, causar graves daños físicos o mentales, infligir deliberadamente condiciones para provocar la destrucción del grupo, el traslado forzoso de dicha población o el impedimento de nacimiento en el grupo (Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948).

Algunos de los sujetos sometidos a estudio en el presente trabajo han utilizado este término en diversas ocasiones, como el presidente del Gobierno español, Pedro Sánchez, y el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares. Sin embargo, otros representantes como la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Kaja Kallas, o la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, no han empleado esta denominación durante el periodo de tiempo estudiado.

Igualmente, el 9 de junio de 2025, el Ministerio de Asuntos Exteriores español convocó al encargado de negocios israelí, Dan Poraz, para manifestar su protesta por la detención de la denominada Coalición de la Flotilla, que viajaba en el barco "Madleen" con ayuda humanitaria en dirección a la Franja de Gaza. Entre los detenidos se encontraba un ciudadano español, el activista Sergio Toribio (Ep., 2025).

Las críticas de España sobre las actuaciones israelíes también se produjeron en el marco del Consejo Europeo celebrado el 26 de junio de 2025. Pedro Sánchez pidió al resto de jefes de Estado y de Gobierno de la Unión que se sometiese a debate la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la UE e Israel. Justificó esta petición en la acusación de violación del artículo 2 de pacto por parte de Israel, en el que se recoge como requisito imprescindible que el país socio de la Unión respete los derechos humanos (M., Ayuso, S., & González, M., 2025).

Asimismo, y en línea con la postura defendida por España, el ministro de Asuntos Exteriores español, José Manuel Albares, solicitó la suspensión "inmediata" del Acuerdo de Asociación UE-Israel. Además, Albares reclamó más medidas concretas y propuso el embargo de venta de armas de la Unión Europea a Israel y sanciones individuales a aquellos que "se opongan a la Solución de Dos Estados", según palabras del ministro (RTVE.es, 2025 B).

Ese mismo día, la embajada de Israel en España publicó un comunicado de respuesta a través de la red social X en el que acusó a Sánchez de liderar una "cruzada antisraelí". También denominaron como "profundamente

lamentable" y "moralmente indefendible" esta petición española. La consecuencia inmediata fue la convocatoria del encargado de Negocios, Dan Poraz, por el Ministerio de Asuntos Exteriores español. Este acto mostró la protesta del Gobierno español por el comunicado publicado por la Embajada de Israel (M., Ayuso, S., & González, M., 2025).

En paralelo a la crisis diplomática abierta entre España e Israel, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, ha estrechado sus relaciones con los países árabes de Oriente Medio. Durante el mes de junio de 2025, ha tenido conversaciones con sus homólogos de Líbano, Jordania, Arabia Saudí, Egipto y Palestina. Albares dialogó con el primer ministro palestino, Mahmoud Abbas, y el ministro de Exteriores, Mohammad Mustafa, sobre la situación en Gaza y la resolución impulsada por ambos países aprobada en la Asamblea General de Naciones Unidas. Con el resto de ministros abordó las recientes escaladas de tensión y la inestabilidad latente en la región (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 K).

El 30 de agosto de 2025 se celebró una reunión informal de ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea en Copenhague. El representante español José Manuel Albares presentó un plan de acción sobre Gaza a sus homólogos europeos denominado "Non-paper de medidas urgentes para parar la catástrofe humanitaria en Gaza". La propuesta también estaba dirigida a la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Kaja Kallas. Contenía una serie de medidas sancionadoras, como el embargo de armas y tecnología de doble uso a Israel por parte de todos los Estados miembros de la UE. También instaba a la detención del comercio de productos elaborados en los "asentamientos ilegales" y "territorios ocupados" en Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este, como recoge el escrito de Albares. Esta medida presentada se sustentaba en las decisiones emitidas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Internacional de Justicia, sin embargo, no se han hecho efectivas en el intervalo de tiempo analizado (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 L).

Asimismo, el non-paper proponía la suspensión inmediata de todos los programas de cooperación euro-israelíes, como el Programa Horizon, que será explicado en el epígrafe Sanciones del presente trabajo; la cooperación científico-técnica y las inversiones del NDICI-Global Europe, el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional- Europa Global. Esta medida se justificaba en el informe presentado en junio de 2025 por Kaja Kallas, que certificaba que existían "indicios" de violación de los derechos humanos por parte de Israel. Este documento confirmaba que las acciones israelíes incumplían el artículo 2 del Acuerdo de Asociación UE-Israel. Por este motivo, España reclamó nuevamente la suspensión de dicho convenio. En vista de la dificultad de alcanzar un consenso entre los socios europeos para la cancelación total del pacto, España solicitó a la Comisión Europea la suspensión parcial del mismo, anulando únicamente los capítulos del Acuerdo de Asociación referentes al comercio con Israel (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 L).

La proposición española también contenía el apoyo a la sociedad civil israelí y palestina que abogase por la paz y el derecho humanitario, así como un programa de trabajo con los actores humanitarios presentes en Gaza y Cisjordania para que la ayuda entrase en la Franja. Por último, sugería un mayor soporte financiero a la Autoridad Palestina (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y

Cooperación, 2025 L).

El proyecto presentado por el ministro de Asuntos Exteriores español era un documento de trabajo sobre el que podrían elaborarse nuevas propuestas del resto de representantes europeos. Albares defendió su catálogo de medidas como acciones para cumplir "la propia legislación de la Unión Europea". Cabe destacar que en dicha reunión de ministros tan solo podían someterse a debate las propuestas presentadas, pues el carácter informal del encuentro no permitía aprobar ninguna medida. Aun así, no lograron alcanzar ningún acuerdo (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 L).

El 8 de septiembre, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, presentó un paquete de nueve medidas "para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus ejecutores, y apoyar a la población palestina". Entre ellas, se aprobaba el embargo español de armas a Israel a través de un Real Decreto Ley, así como la prohibición de entrada al territorio nacional a las personas que participen de forma directa en el conflicto en la Franja de Gaza (La Moncloa, 2025 D). El contenido completo de la declaración institucional de Sánchez será detallado en el epígrafe relativo a las Sanciones. Las nueve medidas fueron certificadas al día siguiente en el Consejo de ministros.

Estas decisiones constituyeron una acción unilateral llevada a cabo por España como método de presión hacia Israel. Esta iniciativa se situó a la cabeza de las actuaciones aprobadas por países europeos para sancionar de forma directa las actuaciones israelíes en el marco de la Guerra de Gaza. Es necesario apuntar que España no es el único Estado europeo que ha aprobado medidas para restringir sus relaciones con Israel, pero siguen siendo una minoría los que han decretado acciones concretas.

Este catálogo sancionador español provocó la reacción del Gobierno de Israel. El ministro de Exteriores hebreo, Gideon Sa'ar, emitió un comunicado a través de la red social X en el que acusó al Gobierno de España de liderar "una línea hostil antiisraelí, con una retórica desenfrenada y llena de odio". También escribió que "el intento del corrupto gobierno de Sánchez de distraer la atención de los graves escándalos de corrupción mediante continuos ataques antiisraelíes y antisemitas es evidente" (Martiarena, A.,2025).

Además, Israel aprobó el veto de entrada a su territorio a la vicepresidenta segunda del Gobierno español, Yolanda Díaz, y a la ministra de Infancia y Juventud, Sira Rego. Tras este decreto, el Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez incluyó en la lista de personas con participación directa en la Guerra de Gaza al ministro de Seguridad Nacional israelí, Itamar Ben Gvir, y al ministro de Hacienda, Bezalel Smotrich. Esto suponía su prohibición de acceso al territorio español, según una de las medidas aprobadas en el Consejo de Ministros (Cruz Martín, M. C., 2025 A).

La consecuencia inmediata de este cruce de acusaciones y vetos fue la llamada a consultas por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores de la embajadora española en Israel, Ana María Salomón. Este paso supone la retirada temporal de la representación diplomática española en Israel y situó las relaciones entre España e Israel en el punto de tensión más álgido hasta esa fecha (Cruz Martín, M. C., 2025 A).

Días más tarde, el 11 de septiembre, la cuenta de X de la oficina del primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, publicó el siguiente mensaje: "El primer ministro español,

Sánchez, declaró ayer que España no puede detener la lucha de Israel contra los terroristas de Hamás porque 'España no tiene armas nucleares'. Esta es una flagrante amenaza genocida contra el único Estado judío del mundo" (RTVE.es, 2025 C). Esta declaración hacía alusión a las palabras pronunciadas por Pedro Sánchez (2025) durante el anuncio de las medidas restrictivas a Israel, en las que profesó que España "no tiene bombas nucleares, ni portaaviones, ni grandes reservas de petróleo para detener la ofensiva israelí. Pero eso no significa que no vayamos a dejar de intentarlo, porque hay causas por las que merece la pena luchar, aunque no esté en nuestras únicas manos ganarlas" (RTVE.es, 2025 C). Es preciso recalcar que las palabras de Pedro Sánchez no deben entenderse como una amenaza directa de atacar a Israel con bombas nucleares, sino que se debe deducir que fueron una alusión a Estados Unidos, que sí dispone de este armamento.

Ante las acusaciones de haber llevado a cabo una "amenaza genocida" que fueron vertidas sobre el Gobierno, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación emitió un comunicado oficial. "El Gobierno de España rechaza tajantemente las falsas y calumniosas acusaciones de antisemitismo por parte del Gobierno israelí hacia España y los españoles". También recalcó su compromiso con la Solución de Dos Estados y exigió a Israel "el fin de la ocupación de Gaza y Cisjordania" y el "fin del bloqueo humanitario a la Franja" (La Moncloa, 2025 E).

El choque diplomático entre España e Israel se evidenció aún más durante el mes de septiembre de 2025 y los calificativos negativos empleados entre representantes de cada Estado aumentaron notablemente.

Al margen de las medidas aprobadas por el Ejecutivo de España sobre sus relaciones con Israel, son destacables los sucesos acontecidos durante la celebración de La Vuelta a España, una competición anual de ciclismo que recorre el territorio de la Península Ibérica. Durante las diferentes etapas del campeonato, se sucedieron protestas de ciudadanos españoles contra la participación del equipo ciclista israelí Israel-Premier Tech y con visible carácter propalestino. La última jornada de La Vuelta, celebrada el 14 de septiembre, debía finalizar en las calles del centro de Madrid, pero la congregación de manifestantes acabó provocando la cancelación de la etapa y el final adelantado de la competición (Inguinez de Onzono, J., & Caraballo, C., 2025).

Ante estos sucesos, Pedro Sánchez (2025) pronunció las siguientes palabras, "Nosotros, por supuesto, rechazamos siempre la violencia (…). Pero también sentimos un inmenso respeto y una profunda admiración por una sociedad civil española que se moviliza contra la injusticia y defiende su idea de forma pacífica" (El País, 2025). Esta postura del presidente español sobre las protestas suscitó nuevamente la crítica del ministro de Asuntos Exteriores israelí, Gideon Sa'ar, que le acusó de apoyar las movilizaciones y fomentar la violencia. Esta réplica fue publicada a través de su cuenta de la red social X, con el siguiente mensaje: "La turba propalestina escuchó los mensajes de incitación y arruinaron La Vuelta. De esta forma, el evento deportivo, que siempre ha sido un motivo de orgullo para España, fue cancelado. @sanchezcastejon y su Gobierno - ¡una vergüenza para España!". (Inguinez de Onzono, J., & Caraballo, C., 2025).

Los sucesos en torno a La Vuelta a España fueron impulsados por la sociedad civil española, pero es evidente que contaron con

el beneplácito del ejecutivo español, como se puede apreciar en las palabras del presidente Sánchez.

Asimismo, desde otro organismo público como RTVE se ha llevado a cabo otra iniciativa de presión contra Israel. RTVE es una sociedad mercantil estatal que ofrece el servicio público de televisión y radio en España. El 16 de septiembre, el Consejo de Administración de RTVE anunció que España no participaría en el Festival de Eurovisión si la Unión Europea de Radiofusión (UER), organismo encargado de la organización del festival, no expulsa a Israel del mismo. Otros países como Irlanda, Eslovenia, Países Bajos e Islandia habían realizado la misma advertencia (Mucientes, 2025). Este paso no se trata de una actuación diplomática o jurídica con fuerza obligatoria, sino un gesto simbólico que representa la oposición del ejecutivo de España hacia las acciones del Gobierno de Israel.

Otro foco de disputa entre los mandatarios españoles e israelíes giró en torno a la Flotilla Global Sumud, una iniciativa de la sociedad civil liderada por diversas ONG para llevar ayuda humanitaria a la Franja de Gaza a través de embarcaciones por el Mar Mediterráneo. En este proyecto participaron unos cincuenta ciudadanos españoles voluntarios, junto con numerosos individuos de otras nacionalidades. Durante la travesía, la comitiva corrió el riesgo de ser interceptada y retenida por las autoridades israelíes. El Gobierno de España mostró su apoyo a la iniciativa con el envío de un buque militar "por si fuera necesario asistir a la flotilla y algún rescate", en palabras de Pedro Sánchez. Igualmente, pidió al Ejecutivo de Netanyahu que "se respete el derecho de los ciudadanos a navegar por el Mediterráneo en circunstancias de seguridad" (Ibáñez, Pina, 2025).

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación también emitió un comunicado el 16 de septiembre, junto con otros 16 países, en el que expresó su sustento al proyectó. En el texto declaró lo siguiente:

> *"La Flotilla Global del Sumud ha informado sobre su objetivo de entregar ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y de concienciar sobre las necesidades humanitarias urgentes del pueblo palestino y sobre la necesidad de detener la guerra en Gaza. Estos dos objetivos, la paz y la prestación de ayuda humanitaria, junto con el respeto del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, son compartidos por nuestros Gobiernos" (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 M).*

El 1 de octubre, esta expedición se acercó al territorio marítimo de exclusión establecido por Israel. El Ministerio de Asuntos Exteriores emitió un nuevo comunicado en el que exigió el respeto de la integridad física y los derechos de los ciudadanos españoles en la Global Sumud Flotilla. Además, explicó que estaba en contacto con la embajada española en Israel y los consulados en Nicosia y Jerusalén para proporcionar protección diplomática y consular a los nacionales de España (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 N). Estos comunicados del Ministerio de Exteriores mostraron el compromiso de España con la asistencia humanitaria a Gaza, ya sea a través de iniciativas políticas o civiles, como en este caso. Asimismo, reflejaron el rechazo a las actuaciones israelíes de bloqueo a la flotilla y de impedimento de la entrada de ayuda humanitaria a la Franja.

Durante la madrugada del 2 de octubre, los barcos de la Flotilla fueron interceptados

y detenidos por militares israelíes, entre ellos se encontraban todos los integrantes españoles de la misión. Como protesta a esta actuación, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, convocó a la encargada de negocios de Israel. El representante español declaró que los detenidos eran "ciudadanos españoles pacíficos solidarios (…), que no representaban ni representan ninguna amenaza para Israel ni para nadie, y que estaban ejerciendo un derecho básico del derecho internacional" (Nicolás, 2025).

Se debe destacar que la nueva encargada de negocios de la Embajada de Israel en España, que de facto es su máxima representante en territorio español, era Dana Erlinch. Su predecesor fue retirado por Israel tras las numerosas "llamadas" por parte del ministerio de Asuntos Exteriores de España por diferentes desencuentros diplomáticos desde el inicio de la Guerra en Gaza (Huffpost, 2025). Este dato refleja la tensión existente en las relaciones diplomáticas entre los dos países.

Al margen de esta serie de controversias entre los representantes españoles e israelíes, España emitió diversos comunicados sobre las negociaciones y posterior acuerdo alcanzado para lograr el alto al fuego y el plan de paz entre Israel y Hamás. El 4 de octubre, el Ministerio de Asuntos Exteriores publicó una nota en la que llamó a las partes implicadas a comprometerse con el fin de las hostilidades y expresó su compromiso de trabajar junto a sus socios para alcanzar una paz y estabilidad duradera en la región (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 Ñ).

Días más tarde, el 9 de octubre, se firmó el acuerdo de paz entre Israel y Hamás. España emitió una nota en la que agradeció la mediación de Estados Unidos, Egipto, Qatar y Turquía. También se dirigió a las partes firmantes para pedir que respetasen los términos del acuerdo y actuasen con responsabilidad. La diplomacia española reiteró en estos comunicados que la solución del conflicto debía ser acorde a la Solución de Dos Estados (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 O).

Al día siguiente, un nuevo comunicado celebró la entrada en vigor del alto al fuego en la Guerra de Gaza y, el 13 de octubre, otra publicación aplaudió la liberación de los rehenes que continuaban retenidos por Hamás. En todos sus textos, el Ministerio de Exteriores español transmitió su deseo de contribución en la aplicación de las fases del acuerdo de paz firmado (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2025 P).

La jornada previa, el 12 de octubre, tuvo lugar una ceremonia de firma del pacto de paz en la ciudad de Sharm el Sheij, en Egipto. Este acto estuvo auspiciado por el presidente egipcio, Abdel Fattah El-Sisi, y el presidente estadounidense, Donald Trump. Los dirigentes invitaron a una veintena de jefes de Estado a acudir a la celebración. Entre los invitados estuvo el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el ministro de Asuntos Exteriores español, José Manuel Albares (RTVE. Es, 2025 D). Esta invitación es destacable, ya que representó la relevancia que ha alcanzado España y sus acciones diplomáticas en el contexto de la Guerra en Gaza. Se puede concluir que la presencia de los representantes invitados a este acto fue un reconocimiento de los Estados mediadores a la implicación de dichos países en la solución del conflicto.

El desarrollo de las relaciones diplomáticas bilaterales españolas con Palestina e Israel

muestra claras diferencias entre ambos. Todos los hechos ocurridos desde el 7 de octubre de 2023 evidencian la postura defendida por España, y sus diversas manifestaciones han provocado un desarrollo desigual de las relaciones entre los actores. Actos como el reconocimiento del Estado de Palestina o la defensa de la población civil palestina en foros internacionales han conllevado una intensificación de las relaciones hispano-palestinas. En contraste, las críticas públicas sobre ciertas actuaciones de Israel, así como algunas iniciativas españolas en ámbitos internos e internacionales han derivado en la tensión de las relaciones hispano-israelíes y en diversos episodios de discordia.

España ha adoptado una postura diplomática de firme defensa a Palestina y, consecuentemente, de duro reproche a Israel. La manifestación de la posición española ha sido visible en toda la comunidad internacional. Además, ha tratado de asumir un rol de liderazgo en la condena al Gobierno y Ejército israelíes. Esto le ha causado diversos conflictos diplomáticos con dirigentes hebreos, así como en ciertos contextos internacionales. Aun así, España ha sostenido una postura lineal y no ha rebajado sus reproches a Israel desde los albores del conflicto.

2. Unión Europea

En el análisis de las relaciones diplomáticas bilaterales entre la Unión Europea y Palestina e Israel, se deben examinar las acciones llevadas a cabo por la UE como sujeto internacional con capacidad para desarrollar su propia política exterior. El presente trabajo pretende estudiar las actuaciones de los principales representantes de las instituciones europeas. Dicho examen no tomará en cuenta las relaciones diplomáticas bilaterales entre los Estados miembros, de forma individualizada, y Palestina e Israel. Por tanto, es posible que existan contradicciones entre la postura de la Unión Europea y la de algunos Estados miembros en sus actividades particulares.

En primer lugar, el 10 de octubre de 2023, tres días después de los ataques terroristas de Hamás, los ministros Exteriores de la Unión Europea y el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores en aquel momento, Josep Borrel, se reunieron con los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. A esta asamblea fueron invitados los ministros de Asuntos Exteriores de Israel, Eli Cohen, y Palestina, Riyad al-Malki. Sin embargo, ninguno de los dos acudió a la cita. En esta reunión, se debatió sobre la continuidad de las relaciones diplomáticas entre la Unión Europea y la Autoridad Palestina, socio europeo. Se estableció la posición conjunta del bloque, que diferenció a la Autoridad Palestina, considerada la administración representante del pueblo palestino, y a Hamás, calificada una organización terrorista por la UE. Así, se confirmó la continuidad de las relaciones y la financiación entre la Unión Europea y la Autoridad Palestina tras los ataques de Hamás (Consejo Europeo, 2023 A).

La primera visita a territorio israelí la llevaron a cabo la presidenta del Parlamento Europeo, Roberta Metsola, y la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, el 13 de octubre de 2023. Se reunieron con el presidente de Israel, Isaac Herzog, y con su primer ministro, Benjamin Netanyahu. La presencia de las representantes europeas en Israel fue criticada por distintos miembros del bloque. Se juzgó el apoyo férreo de Von der Leyen a Israel y la ausencia de crítica a las actuaciones del gobierno hebreo, que en el momento de la visita había lanzado un ultimátum de 24 horas a Gaza para la evacuación hacia el sur de la Franja de más

de un millón de civiles, acto contrario al Derecho Internacional. También se reprochó a la presidenta de la Comisión la invasión de competencias, pues no dispone de capacidad para actuar en la política exterior de la UE. Además, el viaje a Israel no estaba fijado en su agenda oficial, sino que fue tomado por voluntad propia (Sahuquillo, M. R., 2023).

Un día después de la visita, Von der Leyen emitió un comunicado en el que aseguraba que apoyaba "el derecho de Israel a defenderse de los terroristas de Hamás, respetando plenamente el derecho internacional humanitario" (2023). El día 18 de ese mes, la presidenta de la Comisión Europea volvió a defender su viaje a Israel frente a los europarlamentarios. Argumentó que no existía contradicción entre la solidaridad con los israelíes y la ayuda humanitaria a los palestinos (Liboreiro, J., 2023).

El 16 de noviembre de 2023, el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Josep Borrell, comenzó una gira por Oriente Medio para evaluar la situación tras el inicio de la Guerra en Gaza. Se reunió con diversos líderes regionales. En primer lugar, viajó a Israel, donde se dio cita con el presidente Isaac Herzog, el ministro de Asuntos Exteriores, Eli Cohen, y el ministro Benny Gantz. También se reunió con el líder de la oposición Yair Lapid y ciudadanos israelíes supervivientes del ataque de Hamás del 7 de octubre (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2023 A). En el discurso pronunciado por Borrell frente a las autoridades israelíes expresó la firme solidaridad de la Unión Europea con el pueblo de Israel, pero también recordó la necesidad de proteger a la población civil de Gaza y de respetar el derecho internacional humanitario (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2023 A).

Al día siguiente, el Alto Representante se reunió en Ramallah, territorio palestino, con Mahmoud Abbas, el presidente de la Autoridad Palestina, con Mohamed Shtayyeh, el primer ministro, y con Riad al-Malki, el ministro de exteriores palestino. Durante la gira, Borrell también se congregó con los dirigentes de Bahréin, Qatar y Jordania, en un intento de la Unión de establecer contactos diplomáticos para alcanzar la paz en la región (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2023 B).

El 14 de febrero de 2024, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, y el primer ministro de Irlanda en aquel momento, Leo Varadkar, enviaron una carta a la Comisión Europea. La misiva solicitaba la suspensión del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea con Israel por las supuestas vulneraciones del gobierno israelí de la legislación internacional humanitaria en sus acciones en la Franja de Gaza. Los dirigentes español e irlandés requirieron a la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, la elaboración de un informe que determinase si Israel estaba violando los derechos humanos en Gaza (Sahuquillo, M. R., 2024 A).

Durante el periodo de tiempo estudiado, Von der Leyen aún no ha presentado el análisis solicitado. No obstante, esta revisión sí ha sido realizada a iniciativa de la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Kaja Kallas, y se publicó en junio de 2025. Sus conclusiones serán explicadas más adelante.

La carta enviada por España e Irlanda, también se dirigía a Josep Borrell, ya que era el jefe de la diplomacia europea en aquel momento. El Alto Representante propuso un debate con los 27 Estados miembros de la UE para abordar la petición presentada sobre el convenio de asociación UE-Israel. Sin embargo, la iniciativa no prosperó en febrero

de 2024 por la falta de consenso entre los países europeos. Igualmente, Borrell pretendió convocar una reunión del Consejo de Asociación con el ministro de Exteriores israelí, pero tampoco se materializó en ese momento (Sahuquillo, M. R., 2024 A).

El 26 de mayo de 2024, el Alto Representante de la UE se reunió con el primer ministro de Noruega, Espen Barth Eide, y el primer ministro de la Autoridad Palestina, Mohammad Mustafa. Este encuentro fue patrocinado conjuntamente por Noruega y Arabia Saudí en Bruselas. La cuestión central del debate fue la ayuda financiera a la Autoridad Palestina tras la retirada de Israel de parte de los ingresos de los impuestos recaudados de los ciudadanos palestinos. También se debatió sobre la necesidad de crear un Estado Palestino democrático y de detener los ataques de ambas partes. Borrell reiteró que Israel tenía la obligación de cumplir con las medidas restrictivas aprobadas por la Corte Penal Internacional en aquella fecha. Dichas medidas ordenaban el fin de la ofensiva sobre el territorio de Rafah, en la Franja de Gaza (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2024 E).

Ese mismo día, los 27 Estados miembros de la UE finalmente acordaron por unanimidad la convocatoria de un Consejo de Asociación sobre el acuerdo con Israel. Como ya se ha explicado, en intentos anteriores no se había logrado el consenso (Emergui, S., 2024). A pesar del acuerdo alcanzado en esta fecha, la celebración de este consejo no tuvo lugar hasta febrero de 2025.

El 19 de julio de 2024, la Comisión Europea y la Autoridad Palestina firmaron una carta de intención en la que acordaron la creación de un programa de ayuda económica de emergencia para la reconstrucción de Palestina. El sustento económico estaba dirigido a respaldar la situación fiscal y presupuestaria de la economía palestina, así como a recomponer las infraestructuras afectadas por la guerra en la Franja de Gaza (Comisión Europea, 2024).

El 9 de septiembre de 2024, el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Josep Borrell, realizó una visita a Egipto. Acudió al paso de Rafah, punto fronterizo con Gaza, donde pudo observar los camiones de ayuda humanitaria detenidos. En su comparecencia en la frontera, Borrell denunció que el bloqueo de la ayuda humanitaria a la población gazatí constituía una “violación masiva de los derechos humanos” y que su acceso a la Franja era vital para la supervivencia de los palestinos (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2024 F).

Este viaje estaba enmarcado en una gira por Oriente Medio, que también llevó al Alto Representante al Líbano, con el objetivo de evitar una escalada de tensiones en la región. Previo al inicio del viaje, Borrell exploró la posibilidad de personarse también en Israel y Cisjordania. Envió una solicitud a las autoridades israelíes para concertar una reunión con el ministro de Asuntos Exteriores de Israel, pero le respondieron que no era posible por “motivos de agenda” y le ofrecieron posponer la cita. Borrell declaró que era “comprensible” que no se pudieran citar si no estaba disponible en esas fechas (Vargas, L., 2024).

Aunque el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores debe actuar en representación del bloque comunitario, su figura posee cierta autonomía. Muestra de ello son algunas declaraciones emitidas por Josep Borrell primero y su sucesora, Kaja Kallas, en las que se han mostrado más críticos con algunas actuaciones israelíes que las posturas defendidas por ciertos Estados miembros de la UE. Aunque poseen la capacidad de expresar con relativa libertad su posición, en mayor medida esta debe ser

una muestra de los consensos alcanzados entre los 27 miembros europeos.

En línea con esta cierta autonomía, tras la iniciativa de dos Estados miembro, España e Irlanda, Josep Borrell presentó una propuesta formal para que los miembros de la Unión suspendieran el diálogo político con Israel por la supuesta violación israelí de los derechos humanos (Ayuso, S., 2024). El diálogo político UE-Israel se enmarca en el debate abierto sobre la posible suspensión del Acuerdo de Asociación, que también fue solicitada por los mandatarios español e irlandés. La propuesta de Borrell fue abordada el 18 de noviembre de 2024 en el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE y para su aprobación era necesaria unanimidad. Este consenso no fue alcanzado, ya que existen diferentes visiones entre los Estados miembros sobre las relaciones entre la Unión Europea y el país hebreo (RTVE.es, 2024).

Tras el primer acuerdo de alto al fuego entre Israel y Hamás, el 15 de enero de 2025, la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores de ese momento, Kaja Kallas, se reunió con el primer ministro palestino, Mohammad Mustafa, el 17 de enero (Consejo Europeo, 2025 B). Igualmente, Roberta Metsola, en representación del Parlamento Europeo, tuvo una serie de encuentros y llamadas telefónicas con Mohammad Mustafa y con el ministro de Asuntos Exteriores de Israel, Gideon Sa'ar, esa misma semana.

En febrero de 2025, Metsola emprendió una gira por Oriente Medio como iniciativa para el diálogo de paz y estabilidad en la región. Viajó a Israel, donde se reunió el presidente de la Knesset, Amir Ohana, el ministro de Asuntos Exteriores israelí, Gideon Sa'ar, y el presidente del país, Isaac Herzog. Posteriormente, se personó en el paso fronterizo de Kerem Shalom, desde donde entró al territorio de Gaza. Así, la presidenta del Parlamento Europeo se convirtió en la primera dirigente europea que entraba en Gaza en más de una década. Desde allí pudo presenciar la entrada de ayuda humanitaria en la Franja. Al día siguiente, Roberta Metsola visitó Ramallah y se dio cita con Hussein al-Sheikh, secretario general del Comité Ejecutivo de la Organización para la Liberación de Palestina, y con Reem Al Hajajra, nominada al Premio Sájarov 2024 y directora de Mujeres del Sol (Centro de Documentación Europea Universidad de Almería, 2025).

Es destacable señalar que la presidenta del Parlamento Europeo no tiene competencias directas en la política exterior de la Unión Europea. No obstante, como representante de una de las instituciones de la Unión, tienen relevancia sus acciones en encuentros internacionales. Metsola representa la diplomacia del bloque de manera circunstancial, aunque no esté desarrollando la política exterior propia de la Unión Europea a través de estas reuniones o visitas.

También es relevante el hecho de que el Parlamento Europeo fue la primera institución europea en pedir formalmente la liberación inmediata de todos los rehenes, el desmantelamiento de la organización terrorista Hamás, la reanudación de la Solución de Dos Estados y el relanzamiento del proceso de paz. Se aprobó en una resolución el 18 de enero de 2024 (Centro de Documentación Europea Universidad de Almería, 2025).

Finalmente, el 24 de febrero de 2025 tuvo lugar el Consejo de Asociación UE-Israel en Bruselas. Estuvo dirigido por la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Kaja Kallas, junto con el ministro de Asuntos Exteriores de Israel, Gideon Sa'ar. Kallas transmitió el mensaje de que la posición común de todos los Estados

miembros de la UE era avanzar hacia la Solución de Dos Estados. También reiteró que se debía garantizar el regreso de todos los palestinos a su territorio. El diálogo entre las distintas partes se mantuvo cordial, a pesar de las posiciones divergentes en ciertos aspectos, como las acciones israelíes sobre Cisjordania (Consejo Europeo, 2025 C).

En su trabajo al frente de la diplomacia europea, Kaja Kallas viajó a Israel y los territorios palestinos el 24 de marzo de 2025. Primero se reunió con el presidente de Israel y con su ministro de Asuntos Exteriores. Posteriormente, se citó con el presidente de la Autoridad Palestina y su primer ministro. El objetivo de la misión era recordar la importancia del acceso de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y la necesidad de retomar el acuerdo de alto al fuego y la liberación de los rehenes de Hamás. Durante la gira también viajó a Egipto y se reunió con el presidente del país, Abdel Fattah El-Sisi (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2025 D).

El 14 de abril de 2025 se celebró la primera reunión de diálogo político de alto nivel entre la Unión Europea y Palestina. Tuvo lugar en Luxemburgo y fue copresidida por Kaja Kallas y el primer ministro de la Autoridad Palestina, Mohammed Mustafa. Se debatió sobre el estado de sus relaciones bilaterales, la situación en Gaza y Cisjordania y las perspectivas de avanzar en la Solución de Dos Estados (Consejo Europeo, 2025 D).

Además, la Comisión Europea anunció el proyecto previamente acordado en julio de 2024. Este consistía en un Programa Integral de Apoyo Plurianual, valorado en 1.6 billones de euros, para fomentar la recuperación y resiliencia de Palestina. La propuesta cubría el periodo de 2025 a 2027 y está estructurado en tres pilares: el apoyo a los servicios palestinos, a la reparación y estabilización de Gaza y Cisjordania y al sector privado (Comisión Europea, 2025 D).

El 20 de mayo de 2025, se celebró un Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, en el que se volvió a abordar la posibilidad de suspender el Acuerdo de Asociación con Israel. En esta ocasión, el tema fue debatido tras la iniciativa de Países Bajos y contó con el respaldo de una amplia mayoría de Estados miembro, concretamente con 17 países comunitarios (Ayuso, S., 2025 A). En vista del apoyo a la propuesta, la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Kaja Kallas, anunció que revisaría el cumplimiento del artículo 2 del acuerdo, que recoge el imperativo de respetar los derechos humanos por el firmante del tratado (Consejo Europeo, 2025 E).

Es destacable el hecho de que esta consulta ya había sido solicitada previamente por algunos Estados de la UE, como España e Irlanda, pero no había contado con sustento suficiente por el resto de países. En cambio, meses más tarde, algunos Estados comunitarios habían virado su postura sobre las relaciones UE-Israel y eran partidarios de revisar el acuerdo. No obstante, en mayo de 2025, la posición de todos los países europeos aún no era uniforme.

También se debe tener en cuenta que esta propuesta presentada primero por España e Irlanda, y luego por Países Bajos, iba dirigida la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen. Sin embargo, durante el periodo comprendido del análisis, Von der Leyen no promovió la revisión del acuerdo y de las relaciones euro-israelíes.

Ese mismo día, el presidente del Consejo Europeo, Antonio Costa, celebró el acto ceremonial en el que los nuevos embajadores ante la UE entregaron sus cartas credenciales. Se trata de una

ceremonia necesaria para acreditar una misión diplomática ante un Estado o, en este caso, ante la Unión Europea. Por primera vez, la representante de Palestina, Amal Jadou, entregó sus credenciales a Michel en este acto diplomático. Anteriormente, el delegado palestino entregaba su acreditación al jefe de protocolo del Servicio Europeo de Acción Exterior, sin la ceremonia oficial, al no ser reconocido como un Estado soberano por todos los Estados miembros de la UE. Este acto simboliza la elevación de facto del reconocimiento diplomático de Palestina. No obstante, no debe ser comprendido como el reconocimiento oficial del Estado de Palestina por la Unión Europea (Castro, I., 2025).

El 21 de mayo, se produjo un incidente durante la visita de una delegación de diplomáticos de países europeos y árabes a un campo de refugiados en el territorio de Cisjordania. El ejército israelí, que se encontraba en la zona, lanzó disparos contra los representantes diplomáticos, aunque no hubo heridos. Tras conocerse el suceso, la Alta Representante de la UE, Kaja Kallas, pidió explicaciones al Gobierno de Israel. Igualmente, algunos de los países europeos cuyas delegaciones se encontraban en el lugar, como España, Italia, Francia o Bélgica, condenaron los hechos y exigieron a Israel una respuesta a lo ocurrido. El ejército israelí lanzó un comunicado en el que lamentaron la situación provocada y justificaron su actuación en que la comitiva diplomática no siguió la ruta indicada por las autoridades durante la visita (Cabasés, J., & Agencias., 2025).

El 20 de junio de 2025, el Servicio Europeo de Acción Exterior publicó el informe de evaluación sobre el cumplimiento de Israel del Artículo 2 del Acuerdo de Asociación, relativo al respeto de los derechos humanos. Los resultados obtenidos señalaban que la Unión Europea veía "indicios" del incumplimiento de Israel de sus obligaciones humanitarias según el Acuerdo (Europa Press Internacional, 2025). Esta inspección había sido encargada por algunos Estados miembros a la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, como ya se ha explicado previamente.

Las conclusiones del informe se debatieron en un Consejo Europeo que tuvo lugar los días posteriores. Los ministros de Exteriores de algunos Estados miembros, como España, Irlanda, Eslovenia o Luxemburgo, solicitaron la suspensión del Acuerdo de Asociación, con base en los "indicios" de violación de los derechos humanos por parte de Israel. Por el contrario, otros socios comunitarios, como Alemania o Italia, alegaron que no se debían romper las relaciones comerciales ni diplomáticas con los israelíes. En esta fecha, 17 de los 27 Estados miembros estaban a favor de revisar el Acuerdo de Asociación UE-Israel, ya que apoyaron la reclamación efectuada en mayo de 2025. Aun así, la falta de consenso entre todos los Estados del bloque siguió vigente en esta reunión e impidió nuevamente la aprobación de medidas concretas sobre el dicho convenio (RTVE.es, 2025 B).

En las conclusiones emitidas tras el Consejo Europeo del 26 de junio de 2025, los Estados miembros de la Unión exigieron un alto al fuego inmediato y la liberación incondicional de todos los rehenes. También lamentaron la extrema situación humanitaria en Gaza e instaron a Israel a que levantase por completo el bloqueo sobre la Franja. El documento concluyente publicado expuso que "El Consejo Europeo ha tomado nota del informe sobre el cumplimiento por parte de Israel del artículo 2 del Acuerdo de Asociación UE-Israel y ha invitado al Consejo a que prosiga los debates sobre una actuación consecutiva, según proceda, en julio de 2025, teniendo en cuenta la evolución de la situación sobre el

terreno". Además, pidieron nuevas medidas restrictivas hacia los colonos extremistas israelíes y hacia Hamás y las organizaciones que la apoyan (Consejo Europeo, 2025 F).

A través de estas conclusiones, el Consejo Europeo emplazó a un nuevo debate la revisión del Acuerdo de Asociación, pero no se logró ningún pacto ni se materializó ninguna acción efectiva. Como ya se ha repetido en diversas ocasiones, esta situación es una consecuencia directa de la ausencia de una posición común entre todos los Estados miembros sobre ciertas cuestiones relativas a la Guerra de Gaza, como es la ruptura de las relaciones diplomáticas con Israel.

En el mes de julio, se lograron avances en las negociaciones entre la Unión Europea e Israel. El 10 de julio de 2025, Kaja Kallas anunció un acuerdo con el Gobierno de Israel para su colaboración en la entrega de ayuda humanitaria a Gaza. Las medidas acordadas incluían un aumento en la entrada de camiones con recursos necesarios en la Franja, la apertura y reapertura de puntos de entrada al territorio gazatí, la distribución de alimentos a través de cocinas públicas y panaderías y de combustible para su uso en instalaciones humanitarias. También se acordó la protección de los trabajadores humanitarios y la reparación de infraestructuras vitales afectadas (Consejo Europeo, 2025 G). Kallas explicó que estas medidas empezarían a implementarse en los días siguientes al acuerdo.

La semana siguiente, concretamente el 15 de julio, se celebró un nuevo Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, en el que la Alta Representante expresó su positividad ante el compromiso alcanzado entre la UE e Israel. Aun así, declaró que la Unión "vigilará atentamente la manera en que Israel aplica este acuerdo común y los compromisos". En esta asamblea, también comentó que había presentado a los ministros de Asuntos Exteriores del bloque una serie de medidas que podrían adoptarse en relación al Acuerdo de Asociación UE-Israel (Consejo Europeo, 2025 F).

Las propuestas de la Alta Representante incluyeron diez opciones distintas. Algunas eran de carácter más estricto, como la suspensión total del Acuerdo de Asociación, la paralización del diálogo político con Israel o el bloqueo de su acceso a los programas financiados por la Unión Europea. Estas medidas requerían la unanimidad de los votos. Otras opciones presentadas fueron la detención del acuerdo de aviación o la restricción de ciertas ventajas comerciales que la Unión ofrecía a Israel. Este tipo de propuestas tan solo requerían mayoría cualificada, que supone el voto a favor del 55% de los Estados miembros, aunque se debe tener en cuenta que los países que voten favorablemente deben representar al menos al 65% de los ciudadanos europeos. Este catálogo de iniciativas fue elaborado como consecuencia del informe presentado por la propia Kallas en el que reconocía "indicios" de violaciones de los derechos humanos en las acciones israelíes sobre la Franja de Gaza (De La Baume, M., & Murray, S., 2025). Estas medidas debían ser debatidas y adoptadas por los Estados miembros.

Tras su propuesta, Kaja Kallas declaró que "el objetivo no es castigar a Israel, sino mejorar realmente la situación en Gaza". Igualmente, volvió a pedir un alto al fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y expresó el apoyo de la Unión Europea a las negociaciones auspiciadas por Egipto, Qatar y Estados Unidos (Consejo Europeo, 2025 G). El 8 de agosto de 2025, fuentes periodísticas como Euronews publicaron el contenido de un informe confidencial distribuido por el Servicio Exterior de la Unión Europea a las delegaciones de los Estados Miembros. El

documento analizaba el cumplimiento por parte de Israel del acuerdo alcanzado con la UE sobre la entrada de ayuda humanitaria en Gaza. El texto reconocía que Israel había dado pasos "notablemente positivos" para permitir el acceso de recursos en la Franja, pero que la situación humanitaria continuaba siendo "muy grave". Asimismo, reconocía que "siguen existiendo importantes factores de obstrucción que socavan las operaciones humanitarias y el suministro de ayuda a Gaza" (De La Baume, M. 2025).

Sobre dicho pacto entre Israel y la Unión Europea, la comisaria de Gestión y Preparación de Crisis de la UE, Hadja Lahbib, afirmó que Israel no estaba cumpliendo el trato firmado. En una entrevista ofrecida a la Cadena Ser el 4 de septiembre de 2025, Lahbib explicó que "si Israel cumpliera el acuerdo humanitario firmado con la UE, no se habría declarado la hambruna en Gaza" (García, E., 2025).

Esta es tan solo una de las voces de representantes de la Unión Europea que se han pronunciado sobre el incumplimiento de Israel de los compromisos humanitarios y el respeto a los derechos humanos. Otro ejemplo paradigmático fue la carta enviada por cuatro comisarias europeas, Teresa Ribera, Marta Kos, Michael McGrath y Hadja Lahbib a los funcionarios de la UE que se manifestaban en Bruselas por lo que consideraban la ausencia de medidas concretas de la Unión sobre la Guerra en la Franja de Gaza. Según la información proporcionada por la Cadena Ser, que ha tenido acceso a la correspondencia enviada, se reiteraba el compromiso de los cuatro representantes de mantener el conflicto de Gaza entre las "prioridades" de la UE (García, E., 2025).

Unos días antes, el 28 de julio de 2025, la Comisión Europea lanzó la propuesta de suspensión parcial del acuerdo Horizonte Europa con Israel. La propuesta presentada afectaba a la participación de las entidades con sede en Israel en las actividades llevadas a cabo por el Acelerador del Consejo Europeo de Innovación (CEI). La explicación proporcionada por la Comisión especificó que, si se aprobase dicha sanción, concerniría a las start-ups y las pequeñas empresas con innovaciones disruptivas y tecnologías emergentes en el ámbito de la ciberseguridad o la inteligencia artificial. Estas entidades tendrían limitaciones para acceder a la financiación y los recursos económicos proporcionados por el Consejo Europeo de Innovación. No obstante, no se vería afectada la participación de las universidades israelíes y sus investigadores en proyectos de investigación y colaboración desarrollados en el seno del acuerdo Horizonte Europa (Comisión Europea, 2025 E).

La propuesta de la Comisión Europea tuvo lugar a consecuencia del informe publicado por la Alta Representante de la UE, Kaja Kallas, en el que reconocía indicios de la falta de cumplimiento de los derechos humanos por parte de Israel (Comisión Europea, 2025 E). La medida de suspensión presentada se trataba de la primera acción concreta aprobada en la Comisión Europea, tras la votación favorable del Colegio de Comisarios de la Unión Europea. Posteriormente, debía someterse a escrutinio en el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, que reúne a los ministros de exteriores de los Estados Miembros. Esta segunda votación rechazó la sanción propuesta, ya que no se alcanzó la mayoría cualificada necesaria (Murray, S. & La Baume, M., 2025).

Las mismas perspectivas se evidenciaron en la cumbre informal de ministros de Asuntos Exteriores de la UE, celebrada el 30 de agosto de 2025 en Copenhague.

Aunque el carácter informal de la reunión no permitía aprobar ninguna medida vinculante, la sesión concluyó igualmente con la falta de consenso entre los Estados miembros. Los representantes de varios países europeos, como España, Irlanda, Dinamarca, Suecia y Países Bajos, presentaron nuevas propuestas de sanciones contra Israel, así como se volvieron a someter a debate las realizadas por la Alta Representante de la UE en julio de 2025. No obstante, no se logró la mayoría necesaria para ninguna de las sanciones posibles. La propia Kaja Kallas (2025) expresó la situación de bloqueo en la UE con las siguientes palabras, "No hay manera de endulzar la situación en la que nos encontramos: una amplia mayoría de Estados miembros han dado más ideas (…) pero está claro que hay divergencias sobre cómo lograr que el Gobierno israelí cambie de rumbo" (Ayuso, S. 2025 B).

El 10 de septiembre de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, anunció nuevas propuestas sancionadoras sobre Israel por sus acciones en el marco de la Guerra de Gaza. En su discurso sobre el Estado de la Unión Europea ante el Parlamento Europeo, planteó la suspensión parcial del Acuerdo de Asociación UE-Israel, que afectaría a los aspectos comerciales del pacto, pero sin perjudicar a la sociedad civil israelí. También expuso sanciones contra "los ministros extremistas y los colonos violentos" (V.Gómez A, 2025). Este paso fue relevante ya que la presidenta de la Comisión Europea no había presentado penalizaciones concretas contra las actuaciones israelíes en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023.

La respuesta israelí se produjo a través de unas declaraciones de Gideon Sa'ar, el ministro de Asuntos Exteriores de Israel, en las que dijo que "no es una conducta aceptable entre socios". Asimismo, acusó a Von der Leyen de reforzar a Hamás con sus acciones (Vakulina, S., 2025).

Al día siguiente se logró otro hecho significativo, pues el Parlamento Europeo logró aprobar una resolución relativa a la Guerra de Gaza por primera vez desde enero de 2024. Desde esa fecha, todos los proyectos de resolución sobre dicha cuestión habían sido rechazados. Además, es necesario recordar que en junio de 2024 se celebraron elecciones al Parlamento Europeo, por lo que es la primera aprobación de un texto sobre Gaza desde el inicio de la más reciente legislatura (V. Gómez, 2025 B). Este dato muestra, una vez más, la falta de consenso que ha imperado en el seno de la Unión Europea sobre el conflicto en la Franja. El texto aceptado apoyaba las medidas sancionadoras presentadas por Ursula Von der Leyen contra Israel el día anterior. A pesar de tratarse de un evento destacable, este documento no es vinculante, por lo que las sanciones recogidas no poseen carácter obligatorio. Para ello, como ya se ha nombrado en ocasiones previas, debe someterse a votación en el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE (V. Gómez, 2025 B).

El 17 de septiembre, la Comisión Europea aprobó las medidas propuestas por su presidenta Ursula Von der Leyen, relativas a la suspensión parcial del Acuerdo de Asociación UE-Israel. Las sanciones aprobadas pretendían restituir los aranceles de los productos israelíes vendidos a la Unión, estos afectarían al 37% de las exportaciones de Israel a la UE. Aunque este paso es relevante, debía ser convalidado por los ministros de Exteriores de los 27 Estados miembros para lograr su instauración definitiva. La votación requeriría de mayoría cualificada (Viaña, 2025). Al fin del periodo de tiempo analizado, aún no habían sido votados por los diplomáticos europeos.

Asimismo, la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores, Kaja Kallas, presentó sanciones contra el ministro de Finanzas israelí, Bezalel Smotrich y el ministro de Seguridad Nacional Itamar Ben Gvir. Estas medidas tampoco habían sido aprobadas todavía y su consecución sería difícil, pues requiere de unanimidad de apoyo de los Estados miembros (LaSexta.com, 2025).

El ministro de Exteriores de Israel, Gideon Sa'ar, respondió a estas actuaciones de la Unión Europea y mostró su desacuerdo. "Las medidas que se tomen contra Israel recibirán la respuesta correspondiente y esperamos que no se nos pida que las tomemos", han sido sus palabras (LaSexta.com, 2025).

Ese mismo día, la Alta Representante de la UE, Kaja Kallas, declaró que la medida adoptada por España y otros Estados miembros de la Unión de no participar en el festival de Eurovisión si asiste Israel era "errónea". En sus palabras, expresó que esta acción castigaba al pueblo israelí (EFE, 2025 A).

Las instituciones de la Unión Europea también se pronunciaron sobre la intercepción por parte de Israel de la Flotilla Global Sumud. La portavoz de la Comisión Europea, Eva Hrncirova, declaró que desde la Unión respetaban el compromiso humanitario de los tripulantes de la flotilla y su derecho a "sensibilizar" sobre la entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza. También exigió el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el derecho del mar. Asimismo, la portavoz confirmó que el bloque comunitario no disponía de medios militares propios para proteger a la flotilla en caso de ataque, y explicó que no estaban en contacto directo con los miembros de las embarcaciones. Los voluntarios de las embarcaciones tan solo mantuvieron comunicaciones con las instituciones nacionales de sus Estados (EuroEFE, 2025).

El 9 de octubre de 2025, se anunció que Israel y Hamás habían alcanzado un acuerdo de alto al fuego patrocinado por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump. Diversos líderes de la Unión Europea se pronunciaron sobre el pacto. La presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, y el presidente del Consejo Europeo, Antonio Costa, agradecieron los esfuerzos diplomáticos de Qatar, Egipto, Estados Unidos y Turquía. Asimismo, declararon que se debía seguir trabajando para lograr una solución política que logre instaurar una paz y seguridad duraderas. Desde la UE afirmaron que esta resolución debe ser acorde a la Solución de Dos Estados. Todos los representantes hicieron un llamamiento al respeto del alto al fuego para evitar que se retomen las hostilidades (EFE, 2025 B).

La Alta Representante, Kaja Kallas, emitió un comunicado tras el alto al fuego en el que declaró que la Unión Europea estaba "lista" para contribuir con todas sus capacidades en la implementación del plan acordado. También explicó que la UE retomaría sus misiones en la región, la EU BAM Rafah, que asegura el paso fronterizo de Rafah entre la Franja de Gaza y Egipto, y la EUPOL COPPS, un cuerpo de apoyo policial y judicial en el terreno (Consejo Europeo, 2025 H). En otras declaraciones, Kallas también defendió que la Unión Europea debía formar parte de la autoridad de transición que gobernará Gaza, según contempla el acuerdo de paz alcanzado (EFE, 2025 C).

El 13 de octubre, el presidente del Consejo Europeo, Antonio Costa, acudió a la cumbre por la paz de Sharm el Sheij, en la que se materializó la firma del acuerdo entre Israel y Hamás, con la mediación de Estados Unidos y Egipto. Costa fue el representante de la Unión Europea en la ceremonia. Reiteró el

apoyo del bloque en la ejecución del plan y en el apoyo humanitario a los habitantes de Gaza (Consejo Europeo, 2025 l).

Desde el inicio de la Guerra en Gaza, tras los ataques terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023, la Unión Europea ha continuado sus relaciones bilaterales con Palestina e Israel. Muestra de ello es que, desde los albores del conflicto, ha continuado realizando visitas y encuentros diplomáticos con representantes palestinos e israelíes. Igualmente, ha colaborado con ambos en acuerdos económicos o debates sobre el estado de sus relaciones. En líneas generales, la postura europea ha tratado de ser equidistante en el conflicto, sin mostrar un posicionamiento claro hacia ninguna de las facciones enfrentadas.

Un condicionante evidente ha sido la falta de consenso entre los Estados miembros sobre el posicionamiento de la Unión o la adopción de medidas concretas. Este hecho ha impedido la toma de ciertas decisiones o la aprobación de medidas concretas en el seno de la Unión Europea. No obstante, en los últimos meses analizados, se ha podido notar un aumento de las críticas desde las instituciones europeas hacia las acciones de Israel, así como el intento de acordar sanciones hacia las actuaciones israelíes. Aun así, la ausencia de concertación entre todos los socios europeos no ha permitido la ratificación de ninguna medida sancionadora por parte del Consejo Europeo, el máximo foro decisor que reúne a los jefes de Estado y de Gobierno de todos los países de la UE. Esta problemática ha dejado a la Unión Europea en una situación de bloqueo e inoperatividad que ha conllevado a su pérdida de fuerza diplomática en el contexto de la Guerra de Gaza.

En cuanto a Palestina, la ayuda humanitaria de la Unión Europea se ha mantenido constante desde el principio del conflicto e incluso ha aumentado, con la aprobación de paquetes de ayuda económica y humanitaria a la Franja de Gaza. Igualmente, desde octubre de 2023, se ha establecido la diferencia entre la organización terrorista Hamás y la población civil palestina.

La Unión ha quedado relegada a una posición de asistente humanitario en el conflicto de Gaza, pero no ha sido capaz de asumir un rol mediador o diplomático fuerte, ya que no ha logrado el consenso necesario para adoptar medidas vinculantes. La pérdida de fortaleza diplomática de la UE ha sido evidente durante los meses analizados en el presente trabajo.

Sanciones

Un mecanismo de presión o de protesta existente en el contexto de un conflicto bélico son las sanciones. Tanto la Unión Europea como sus Estados miembros disponen de competencias para aprobar diversas sanciones sobre personas físicas o jurídicas con relación directa o indirecta con un enfrentamiento bélico. Las sanciones pueden ser de una amplia gama de formatos y ámbitos, como multas, recortes de financiación, restricciones de acceso, órdenes de detención si entran en un determinado territorio, etc.

1. España

España es un país soberano con competencia para aprobar sanciones a nivel nacional en el marco de un conflicto bélico. Estas medidas sancionadoras pueden tramitarse a través de decretos ley, acuerdos del Consejo de ministros o de ciertas medidas administrativas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Algunas de las sanciones que puede aplicar unilateralmente son el embargo de armas, restricciones comerciales, el cierre del espacio aéreo y los puertos para el transporte relacionado con un conflicto o la suspensión de las relaciones diplomáticas

con los Estados implicados, entre otras.

Además, España es miembro de la Unión Europea, por lo que está obligada a aplicar las sanciones aprobadas por el bloque. Igualmente, España es miembro de organismos internacionales como Naciones Unidas o la Corte Penal Internacional y, consecuentemente, debe ejecutar las medidas vinculantes aprobadas por los mismos.

Desde los primeros meses del conflicto, tras los ataques de Hamás a Israel el 7 de octubre de 2023, el Gobierno español ha sostenido como versión oficial que España estaba aplicando un embargo de armas de facto a Israel. Esta idea implicaba que España no suministraría ni vendería armamento y munición a Israel mientras durase la Guerra en Gaza.

El 5 de diciembre de 2023, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, declaró públicamente que el Ejecutivo español no había aprobado la autorización de ninguna venta de armas a Israel desde la fecha de inicio del conflicto en la Franja de Gaza (Martínez Zubillaga, 2024).
Sin embargo, varios medios de comunicación españoles publicaron informaciones que apuntaban que se habían mantenido acuerdos armamentísticos entre España e Israel. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación respondió a estas noticias con un comunicado oficial publicado el 12 de febrero de 2024 en el que reiteró que "desde el 7 de octubre de 2023 no se ha autorizado ninguna operación de venta de armamento" (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024 G)

En coherencia con esta postura, la ministra de Defensa, Margarita Robles, afirmó que España había suspendido todos los contratos de compra de armamento procedente de Israel. No obstante, admitió que se había aprobado un convenio para la reparación de repuestos armamentísticos con empresas israelíes (Martínez Zubillaga, 2024).

A pesar de estas declaraciones de los miembros del Gobierno de España, hasta septiembre de 2025, no se aprobó ninguna legislación que estableciera un régimen legal obligatorio para este embargo de la venta de armas a Israel. Por tanto, durante todo este tiempo se ha mantenido un debate abierto sobre la veracidad de la postura defendida por el Ejecutivo.

Diversos organismos de estudios estadísticos han publicado informes que confirman que España ha continuado adquiriendo material bélico israelí. El Centro Delàs de Estudios por la Paz hizo público un documento basado en los registros oficiales de la Autoridad Aduanera israelí que certificaba que el país hebreo había recibido 88 envíos de armamento y munición procedente de España entre octubre de 2023 y marzo de 2025 (González, M., 2025).

Igualmente, el portal DataComex de la Secretaría de Comercio de España reveló en sus datos oficiales que España era el país de la Unión Europea que había importado un mayor volumen de armas y munición de Israel entre febrero y mayo de 2025. Este último mes, las importaciones españolas procedentes de Israel constituyeron un 78% del total del bloque europeo (Rodríguez, O. 2025).

No cabe duda de que estos datos certifican que se han mantenido numerosos contratos de compra y venta de armas con empresas israelíes. Por tanto, contradicen la postura defendida desde el Gobierno.

El 20 de mayo de 2025, diversos grupos

parlamentarios españoles, Sumar, ERC, Podemos y BNG, presentaron una proposición de ley en el Congreso para consolidar el embargo de la compra armamentística con Israel. El objetivo era dotar de seguridad jurídica y carácter vinculante al embargo. La proposición fue apoyada en la Cámara Baja, por lo que se debía proceder a su tramitación por la vía de urgencia. No obstante, su aprobación no llegó a hacerse efectiva (Cruz Martín, M. C., 2025 B).

El 8 de septiembre de 2025, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció un paquete de nueve medidas "para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus ejecutores, y apoyar a la población palestina", en palabras de Sánchez. Las acciones fueron presentadas en una declaración institucional en el Palacio de la Moncloa y en la jornada siguiente fueron aprobadas por el Consejo de Ministros (La Moncloa, 2025 D).

La primera medida consistía en la aprobación urgente de un Real Decreto Ley para consolidar jurídicamente el embargo de armas a Israel. Esta legislación prohibía de forma legal y permanente la compraventa de armamento, munición y cualquier otro equipamiento militar a Israel. Por este motivo, se debe comprender que la tramitación de la proposición de ley sobre esta misma cuestión, explicada anteriormente, ya no era necesaria (La Moncloa, 2025 D).

También anunció la denegación de entrada a los puertos españoles a los barcos que transportasen combustible destinado al ejército israelí, así como la prohibición de entrada al espacio aéreo español a las aeronaves de Estado que transportasen cualquier material que pudiera ser utilizado para las acciones bélicas israelíes (La Moncloa, 2025 D).

La cuarta medida prohibía el acceso al territorio español a "todas aquellas personas que participen de forma directa en el genocidio, la violación de derechos humanos y los crímenes de guerra en Gaza". Entre los sancionados se destacó la restricción de entrada al ministro de Seguridad Nacional de Israel, Itamar Ben Gvir, y al ministro de Hacienda, Bezalel Smotrich (La Moncloa, 2025 D).

Asimismo, se canceló la importación de productos fabricados en los "asentamientos ilegales" de Cisjordania y Gaza y se limitaron los servicios consulares, hasta la mínima asistencia legalmente obligatoria, para los ciudadanos españoles que residan en los mismos (La Moncloa, 2025 D).

Además, se anunció el aumento de la contribución española a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), con un fondo de 10 millones de euros adicionales, y el incremento de la partida de los Presupuestos Generales del Estado sobre ayuda humanitaria y cooperación destinada a Gaza, que alcanzaría los 150 millones de euros en 2026 (La Moncloa, 2025 D).

Por último, Pedro Sánchez se comprometió a reforzar el apoyo de España a la Autoridad Palestina. Para ello notificó el despliegue de más efectivos españoles en la Misión de Asistencia Fronteriza en el paso de Rafah de la Unión Europea y la aprobación de nuevos proyectos de colaboración en materia de seguridad alimentaria, agricultura y asistencia médica con la Autoridad Palestina (La Moncloa, 2025 D).

El 23 de septiembre, el Consejo de ministros aprobó el Real Decreto Ley anunciado que consolidaba el embargo de armas a Israel y establecía la prohibición por ley de

importaciones de productos fabricados en los asentamientos ilegales en los Territorios Palestinos. El texto estipulaba la prohibición de importaciones y exportaciones a Israel de todo el material de defensa y la tecnología de doble uso, así como denegaba la solicitud de tránsito de combustible para usos militares. El Real Decreto Ley también recogía la posibilidad de autorización de excepciones a esta legislación en favor de los intereses nacionales (La Moncloa, 2025 F).

Posteriormente, la norma debía ser convalidada en el Congreso de los Diputados en un plazo de treinta días. Finalmente, el decreto fue aceptado por la cámara baja el 8 de octubre y se confirmó el embargo de armas a Israel (Chouza & Casqueiro, 2025)
Días más tarde, el Gobierno de España anunció la prohibición del paso de buques y aviones estadounidenses que transportasen armamento, munición o equipos militares por las bases de Estados Unidos en territorio español, Rota y Morón. El objetivo era evitar que estas instalaciones estadounidenses en suelo español fueran utilizadas para enviar armas a Israel (Muñoz Morillo, 2025).

2. Unión Europea

La Unión Europea tiene capacidad para aprobar regímenes de sanciones por iniciativa propia. Estas sanciones pueden estar dirigidas contra gobiernos, entidades, grupos, asociaciones o particulares y pueden consistir en la prohibición de entrada en el territorio comunitario, la inmovilización de activos o el embargo de armas, entre otras (Consejo Europeo, 2024 C). Desde el inicio del conflicto en la Franja de Gaza, tras los ataques terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023, la Unión Europea ha aprobado varios paquetes de sanciones contra sujetos involucrados.

En primer lugar, la Unión Europea dispone de sanciones contra el terrorismo, dirigidas a personas o entidades implicadas en actos de terrorismo. Los sujetos incluidos en la denominada lista de terroristas de la UE son sujetos que cometan, participen o faciliten la comisión de un acto terrorista o que actúen en nombre de dichos sujetos o bajo su dirección (Consejo Europeo, 2025 J).

Hamas-Izz al-Din al-Qassem, el ala terrorista de Hamás, y la Yihad Islámica Palestina fueron considerados grupos terroristas por la Unión Europea el 27 de diciembre de 2001 (BOE). Por tanto, antes de la comisión de los atentados en Israel el 7 de octubre de 2023, ya eran calificados como terroristas en el territorio europeo. Aun así, tras dicha fecha, se han aprobado nuevas sanciones contra los principales líderes y grupos colaboradores de estas organizaciones terroristas.

El 8 de diciembre de 2023, Mohammed Deif, comandante general del ala militar de Hamás, y Marwan Issa, subcomandante, fueron incluidos en la lista de terroristas por “sus brutales e indiscriminados ataques terroristas perpetrados en Israel el 7 de octubre de 2023” (Consejo Europeo, 2023 B). El 16 de enero de 2024, también se incluyó a Yahia Sinouar, líder político de Hamás.

El 19 de enero de ese mismo año, el Consejo Europeo aprobó un marco específico para exigir responsabilidades a cualquier persona física o jurídica que permitiese, facilitase o apoyase, material o económicamente, las actuaciones violentas de la Yihad Islámica Palestina y de Hamás. Este cuadro sancionador englobaba a cualquier sujeto que suministrase o vendiese armamento a estas organizaciones terroristas, así como a los acusados de socavar o amenazar la seguridad y la estabilidad de Israel en conjunción con las actuaciones de Hamás y la Yihad Islámica Palestina. Por último, permitía

la sanción de los implicados en graves vulneraciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (Consejo Europeo, 2024 D).

Posteriormente, la Unión Europea ha penado a más individuos y entidades acusadas de financiar o facilitar las actuaciones de Hamás y la Yihad Islámica Palestina. Hasta octubre de 2025, un total de 12 personas y 3 entidades han sido sancionadas por sus vínculos con dichas organizaciones terroristas por la Unión Europea. Como ya se ha nombrado previamente, las restricciones por motivos de terrorismo son la prohibición de viajar al territorio de la Unión Europea, la inmovilización de activos y la prohibición de proveer recursos económicos a estos sujetos (Consejo Europeo, 2025 J).

Además, el Consejo Europeo tiene la capacidad de aprobar sanciones contra individuos y agrupaciones acusados de violaciones de derechos humanos. Desde octubre de 2023, diversos sujetos tanto palestinos como israelíes han sido castigados en el marco del régimen de sanciones de alcance mundial en materia de derechos humanos.

El 12 de abril de 2024, el Consejo Europeo aprobó la sanción a tres grupos que participaron en los atentados terroristas del 7 de octubre de 2023 en Israel. Las entidades incluidas en la lista del Régimen Global de Sanciones de la UE en materia de Derechos Humanos fueron las Brigadas Al-Quds, grupo armado de la Yihad Islámica Palestina, las Brigadas Qassam y la Fuerza Nukhba, ambos grupos armados pertenecientes a Hamás. Estas tres agrupaciones fueron acusadas de violencia sexual y de género durante los ataques perpetrados (Consejo Europeo, 2024 E).

El 19 de abril de 2024, un nuevo paquete de sanciones fue aprobado por el Consejo Europeo. En esta ocasión iba dirigido a dos entidades y cuatro personas acusadas de ataques violentos contra ciudadanos palestinos en los asentamientos de colonos israelíes en Cisjordania, considerados ilegales por la Unión Europea y Naciones Unidas. Las entidades incluidas en el Régimen Global de Sanciones de la UE en materia de Derechos Humanos eran Hilltop Youth, grupo juvenil radical que ha participado en diversos actos violentos contra palestinos, y Lehava, grupo supremacista judío de extrema derecha. Los particulares sancionados fueron Meir Ettinger y Elisha Yerd, miembros del grupo Hilltop Youth, y Neria Ben Pazi y Yinon Levi, también acusados de ataques con violencia sobre pueblos palestinos y sus habitantes. Las entidades y personas sancionadas fueron acusadas de violación de derechos humanos, tortura y otros tratos o penas crueles, degradantes o inhumanas, y de vulneración del derecho a la vida privada y familiar y a la propiedad por sus ataques contra poblaciones palestinas en Cisjordania (Consejo Europeo, 2024 F).

El 15 de julio de 2024, el Consejo Europeo sancionó a más entidades y personas físicas relacionadas con la violencia sobre ciudadanos palestinos en Cisjordania y con el bloqueo de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza. Se incluyó en la lista de Sanciones de la UE al colono israelí Moshe Sharvit y su "Granja de Moshe", al colono Zvi Bar Yosef y la "Granja de Zvi", puesto avanzado no autorizado, y a Isaschar Manne y su asentamiento no autorizado "Manne Farm". Estos tres particulares fueron acusados de actos violentos contra palestinos. Además, fue sancionado Tzav 9, un grupo de activistas israelíes violentos, acusado de bloquear la entrada de recursos humanitarios en Gaza, así como Baruch Marzel, individuo que ha instado abiertamente a la limpieza étnica de la población palestina, y Ben-Zion Bopstein, fundador de la organización extremista

Lehava, previamente sancionada. Todas estas entidades y personas incluidas en la lista fueron acusadas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos (Consejo Europeo, 2024 G).

Además de estas sanciones aprobadas por el Consejo Europeo sobre entidades e individuos palestinos e israelíes, la Unión Europea ha explorado otros mecanismos a su disposición para penalizar los ataques perpetrados en el marco de la Guerra en Gaza que se inició en octubre de 2023. Sin embargo, no se ha hecho efectiva ninguna otra sanción. La aprobación de ciertas penalizaciones que puede llevar a cabo la Unión, como la suspensión del Acuerdo de Asociación UE-Israel, que se ha debatido ampliamente desde 2024, requiere de la unanimidad de votos de los Estados miembros. Este consenso total no se ha logrado en el periodo estudiado en el presente trabajo, lo que ha demuestrado la falta de acuerdo entre los distintos socios europeos. Consecuentemente, en las instituciones europeas se ha establecido una situación de inoperatividad temporal, ya que no se ha logrado construir un consenso sobre la cuestión del Acuerdo de Asociación. Para concluir, tanto España como la Unión Europea han demostrado que tienen capacidad para aprobar sanciones en los marcos de un conflicto bélico. No obstante, la naturaleza de las medidas sancionadoras de ambos actores difiere y, por ello, la fortaleza de ambas también.

España ha ratificado un paquete de sanciones dirigido contra Israel, algunos de sus ministros y las acciones de su gobierno y su ejército. Se puede concluir que estas medidas restrictivas tienen el objetivo de presionar a las autoridades hebreas a detener sus actuaciones en el seno del conflicto de Gaza. Estas decisiones reprobatorias concuerdan con la postura defendida por el Ejecutivo español, que ha hecho pública su crítica a las acciones israelíes desde el inicio de la ofensiva sobre la Franja de Gaza. Por ello, se puede determinar que las restricciones aprobadas por España concuerdan con sus actuaciones diplomáticas.

La Unión Europea, por su parte, también ha aprobado sanciones, pero todas han sido de carácter individual. Es decir, ha sancionado a personas físicas y jurídicas pertenecientes a Israel, a Hamás o a la Yihad Islámica Palestina, pero no ha logrado aprobar sanciones directas contra un ente estatal, como el Gobierno de Israel, o contra las actuaciones de sus fuerzas armadas.

Como ya se ha repetido en numerosas ocasiones, la falta de consenso entre los Estados miembros de la Unión Europea no ha permitido la ratificación de medidas vinculantes contra Israel, a pesar de que se han sometido a debate y votación repetidamente. Por este motivo, las acciones sancionadoras del bloque europeo no han logrado la fuerza diplomática que podían alcanzar. La Unión Europea ha tratado de materializar su postura diplomática sobre la Guerra de Gaza en sanciones, pero no lo ha conseguido por esta ausencia de unanimidad para adoptar medidas sancionadoras.
Por todo esto, la comparativa realizada entre España y la Unión Europea refleja una evolución dispar en su capacidad para sancionar a los diversos sujetos involucrados en la Guerra de Gaza.

CONCLUSIONES

El análisis realizado sobre la postura y las actuaciones diplomáticas llevadas a cabo por España y la Unión Europea en el contexto de la Guerra de Gaza ha permitido constatar la evolución diferenciada entre ambos actores.

En el caso del Reino de España, desde el inicio del conflicto, tras los ataques terroristas de Hamás sobre Israel el 7 de octubre de 2023, y la consecuente ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza, se mostró crítico con las actuaciones del Ejército israelí. Se debe apuntar que, primeramente, condenó el terrorismo de Hamás, pero, posteriormente, ha mantenido una postura de contrariedad con el Gobierno hebreo y sus decisiones en el conflicto de Gaza. Ha expresado su crítica directa sobre Israel en numerosas ocasiones, lo que le ha conducido a diversas crisis diplomáticas con el país hebreo. También ha aprobado medidas sancionadoras firmes contra Israel, como el embargo de armas, que reflejan la censura española sobre las acciones israelíes.

Asimismo, España ha asumido un rol de liderazgo en el contexto regional e internacional de defensa de los palestinos y de crítica a Israel. Ha participado en diversas conferencias internacionales sobre el conflicto palestino-israelí, también ha presentado iniciativas en Naciones Unidas o la Unión Europea, que le han otorgado una posición proactiva en la búsqueda de soluciones a la presente guerra y al conflicto prolongado entre palestinos e israelíes.

Además, España se ha convertido en abanderado del reconocimiento del Estado de Palestina ante la comunidad internacional y ha realizado numerosos llamamientos para que otros Estados reconozcan a Palestina como Estado soberano. El Gobierno español también es donante de ayuda humanitaria a los territorios palestinos. Por lo que se puede apuntar que el apoyo español hacia el reconocido Estado de Palestina se sitúa en el plano diplomático y humanitario.

Por todo esto, el estudio realizado en el presente trabajo permite concluir que España ha expresado claramente su postura en la Guerra de Gaza, con un apoyo y defensa firme de Palestina, su población civil, la Autoridad Palestina y su reivindicación de que Palestina es un Estado soberano. Por contraparte, se ha mostrado crítico con Israel, su Gobierno y su ejército, ha tenido enfrentamientos diplomáticos directos con los mismos, así como ha aprobado sanciones firmes contra estos. Además, ha presentado denuncias y resoluciones contra Israel en foros internacionales, lo que le ha situado en un rol de liderazgo sobre la condena a Israel y la defensa de Palestina y la búsqueda de la Solución de Dos Estados.

En el caso de la Unión Europea, su postura diplomática se ha mantenido equidistante en el seno del conflicto. Se debe señalar que la UE condenó los ataques terroristas de Hamás y que, además, esta organización terrorista ya estaba incluida en la lista de terroristas de la UE. Asimismo, la Unión también reclamó a Israel el cumplimiento del derecho internacional, el respeto de los derechos humanos o la necesidad de entrada de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza. Sin embargo, la Unión Europea no ha logrado construir una voz unificada que defienda una postura clara y contundente sobre la Guerra de Gaza.

Los distintos representantes de las instituciones europeas han defendido ideas divergentes en ciertos momentos del

conflicto. Pero, sobre todo, no ha conseguido el consenso entre todos sus Estados miembros para aprobar resoluciones o medidas concretas en relación a la situación en Gaza. Como consecuencia, la Unión Europea ha permanecido en una posición de bloqueo que no le ha permitido tener una fuerza diplomática o de presión que sí ha sostenido en el seno de otros conflictos bélicos.

La UE es donante de ayuda humanitaria a Gaza pero, al mismo tiempo, ha mantenido sus principales acuerdos comerciales con Israel, lo que ha generado gran debate entre los Estados miembros de la Unión.

En el contexto internacional, la Unión Europea ha formado parte de diversos foros internacionales sobre la Guerra de Gaza o la Solución de Dos Estados. Y también se debe destacar que ha logrado un cierto rol de iniciativa en algunos de ellos. Sin embargo, la postura general de la Unión Europea no ha sido de liderazgo en el contexto de la Guerra de Gaza. No ha sido uno de los actores mediadores en el alto al fuego ni en los acuerdos de paz. Por ello, se puede concluir que la fortaleza diplomática de la UE se ha diluido durante el conflicto de Gaza debido, en gran medida, a la falta de consenso entre sus Estados miembros.

En la comparativa entre los dos sujetos analizados, España y la Unión Europea, se han podido evidenciar diferencias significativas en su postura. España ha mantenido una posición firme de condena a Israel desde el inicio del conflicto y de defensa de Palestina. La Unión Europea se ha mantenido en una posición de equidistancia durante gran parte de la Guerra, aunque en los meses finales ha aumentado su crítica a las actuaciones israelíes, pero sin llevar a cabo ninguna acción sancionadora concreta contra el Gobierno ni el Ejército del país.

A pesar de que España es un Estado miembro de la Unión Europea, el estudio detallado de las actuaciones de ambos actores durante la Guerra de Gaza ha permitido concluir que no han actuado de forma uniforme. Sus posturas y actuaciones divergentes han sido evidentes en numerosas cuestiones relativas al enfrentamiento bélico entre Israel y Hamás, tras los ataques terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023, hasta el alto al fuego firmado en octubre de 2025.
Las conclusiones obtenidas del presente análisis abren el camino a futuras investigaciones para profundizar en diversas cuestiones observadas. El estudio ha evidenciado las debilidades de la Unión Europea como actor diplomático decisivo en el marco de la Guerra de Gaza. En primer lugar, ha quedado patente que la necesidad de unanimidad en el Consejo de la UE para aprobar medidas concretas ha impedido adoptar acciones contundentes contra actores involucrados en la guerra. Por ello, se propone explorar posibles cambios en los mecanismos de decisión de los órganos de la Unión con el fin de facilitar la adopción de medidas sin necesidad de acuerdo de todos los Estados miembros.

Asimismo, la actuación europea frente a la Guerra de Gaza ha debilitado su imagen y autoridad como defensora del derecho internacional y de los derechos humanos. La Unión Europea, a través de las conclusiones publicadas por la Alta Representante de la UE, Kaja Kallas, confirmó la existencia de “indicios” de violaciones de los derechos humanos por parte de Israel. Sin embargo, no adoptó sanciones concretas o medidas punibles contra el Estado israelí ni sus principales autoridades. Por tanto, se expone la posibilidad de analizar el estado de la credibilidad internacional de la Unión Europea como actor coherente con sus principios y la defensa de los derechos

humanos. Igualmente, sería interesante comparar la actuación de la UE en esta materia entre la Guerra de Gaza y la Guerra de Ucrania, así como resaltar las diferencias de posicionamiento.

Otra cuestión destacada en el presente trabajo ha sido la discrepancia entre las opiniones expresadas por diversos representantes de los órganos de la Unión Europea y la posición oficial de la UE. Por consiguiente, se podría investigar cómo dichos representantes forman y manifiestan sus discursos en nombre del bloque europeo y qué incidencia tiene su propia opinión en los mismos. También sería de interés inspeccionar los efectos que esta falta de uniformidad ha tenido en la opinión pública y la credibilidad de la Unión.

Para finalizar, se propone una última vía de investigación surgida del presente estudio. El análisis realizado ha abordado principalmente la esfera política de la Unión Europea, sin atender a la ayuda humanitaria prestada durante el conflicto en la Franja. Si se investiga esta cuestión, se expondrán las incongruencias entre el apoyo humanitario prestado por la Unión durante la Guerra de Gaza y su posición diplomática. Un posible estudio futuro podría tratar de comprender cómo se adoptan las decisiones en ambos planos, político y humanitario, y por qué no son coincidentes en el contexto del conflicto palestino-israelí.

MARÍA MOLINA PACHECO

EVOLUCIÓN DE LA DIPLOMACIA EN LA ERA GLOBAL: EL CASO DE LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CHINA

INTRODUCCIÓN

Objetivo del trabajo

El objetivo general de esta investigación es analizar y comprender la transformación de la diplomacia en la era de la globalización, considerando cómo las dinámicas internacionales han evolucionado en respuesta a la creciente interdependencia entre Estados y actores no estatales. Se busca evidenciar cómo la diplomacia, históricamente concebida como un instrumento centrado en la política y la seguridad, se ha reconfigurado para incorporar dimensiones económicas y tecnológicas, adaptándose a un entorno de competitividad global en el que factores como el comercio, la innovación y la regulación digital desempeñan un papel clave en las relaciones internacionales.

La investigación pretende demostrar que el cambio en las dinámicas diplomáticas no solo responde a la evolución de las estructuras de poder tradicionales, sino también a la necesidad de gestionar nuevos desafíos y oportunidades en un mundo caracterizado por rápidas transformaciones, rivalidades estratégicas y la emergencia de nuevas formas de influencia. En este contexto, se examina el papel de la diplomacia económica y tecnológica como herramientas fundamentales para fortalecer la proyección internacional de los Estados.

Para ilustrar esta evolución, el trabajo se centra en el estudio de las relaciones entre la Unión Europea y China, un caso que refleja la manera en que ambos actores han adaptado sus estrategias diplomáticas en función de sus intereses económicos, comerciales y tecnológicos. A lo largo de las últimas décadas, estas relaciones han evolucionado desde un enfoque centrado en el comercio y la cooperación económica hacia un modelo más complejo, en el que la diplomacia desempeña un papel crucial en la formulación de políticas exteriores y en la configuración del equilibrio geopolítico global.

Además, se plantean una serie de objetivos específicos que permitirán estructurar el análisis y profundizar en los distintos aspectos de la evolución diplomática. Estos incluyen:

1. Examinar la evolución de la diplomacia desde su concepción tradicional hasta su transformación en el contexto de la globalización.
2. Analizar el papel del poder en la diplomacia, evaluando cómo el Hard Power, Soft Power y Smart Power han influido en la relación entre China y la Unión Europea.
3. Estudiar la evolución de las relaciones entre China y la Unión Europea, desde el establecimiento de sus vínculos diplomáticos hasta la actualidad, destacando los hitos clave que han marcado su desarrollo.
4. Identificar los principales acuerdos, mecanismos de cooperación y diálogos estratégicos que han definido la relación entre China y la Unión Europea.
5. Explorar la influencia de la competencia tecnológica en la diplomacia bilateral, analizando cómo sectores estratégicos como la inteligencia artificial, el 5G y la transformación digital han afectado las dinámicas de cooperación y rivalidad entre ambos actores.
6. Evaluar los principales desafíos que enfrenta la relación sinoeuropea en el contexto actual, incluyendo las tensiones comerciales, las diferencias en materia de gobernanza y los retos geopolíticos derivados de la competencia por el liderazgo tecnológico.
7. Proyectar los posibles escenarios futuros para la relación entre la Unión Europea y

China, considerando las tendencias actuales, y sugiriendo estrategias que puedan fortalecer la cooperación bilateral.

Justificación e importancia del tema

El estudio de la evolución de la diplomacia y su intersección con los ámbitos económico y tecnológico presenta una importancia fundamental en el análisis de las relaciones internacionales contemporáneas. En un mundo cada vez más interconectado, las dinámicas diplomáticas han trascendido su concepción tradicional, dejando de ser un instrumento exclusivamente político y de seguridad para convertirse en un mecanismo clave en la configuración del orden global. La globalización, la acelerada transformación digital y la competencia por el liderazgo en sectores estratégicos han modificado profundamente la manera en que los Estados y las organizaciones internacionales gestionan sus relaciones. Por ello, comprender esta evolución resulta esencial para interpretar las estrategias diplomáticas actuales y proyectar posibles escenarios futuros.

El caso de estudio de las relaciones entre China y la Unión Europea ofrece un escenario particularmente relevante para examinar estos cambios. Ambos actores han emergido como protagonistas en el escenario global, no solo por su peso económico, sino también por su capacidad de influencia en cuestiones estratégicas como la innovación tecnológica y el desarrollo de nuevas infraestructuras. A lo largo de las últimas décadas, la relación sinoeuropea ha evolucionado de un vínculo meramente comercial a una interacción mucho más compleja, en la que confluyen intereses políticos, económicos y tecnológicos. En este sentido, analizar la manera en que China y la Unión Europea han adaptado sus estrategias diplomáticas en función de estos factores permite comprender no solo la evolución de su relación bilateral, sino también los desafíos y oportunidades que surgen en un mundo donde el poder ya no se mide únicamente en términos militares, sino también en términos de control de mercados, innovación y capacidad tecnológica.

Uno de los aspectos más relevantes en esta transformación diplomática es la creciente importancia de la diplomacia económica y tecnológica. El auge de sectores como la inteligencia artificial, el 5G y la transformación digital ha convertido la innovación en un factor determinante del poder global. China ha consolidado su posición como líder en el desarrollo de infraestructuras digitales y tecnologías emergentes, mientras que la Unión Europea ha intentado equilibrar su dependencia tecnológica con el fortalecimiento de su autonomía estratégica. En este sentido, estudiar la manera en que la diplomacia ha incorporado estas dimensiones permite entender cómo los Estados negocian y regulan cuestiones tecnológicas y económicas en un contexto de competencia e interdependencia.

Este estudio cobra aún mayor relevancia en el contexto de la guerra comercial entre China y Estados Unidos, una disputa que ha tenido repercusiones directas en la política exterior de la Unión Europea y en su posicionamiento frente a China. La manera en que la UE ha equilibrado su relación con ambas potencias refleja los desafíos que enfrenta en su intento por mantener su autonomía estratégica, sin dejar de beneficiarse de la cooperación con China en áreas clave como el desarrollo de infraestructuras digitales y la inteligencia artificial. Al mismo tiempo, el análisis de la iniciativa de la Nueva Ruta de la Seda y su impacto en Europa permite evidenciar las oportunidades económicas que ofrece la cooperación con China, así como las preocupaciones que esta estrategia ha suscitado en términos de dependencia

económica y geopolítica.

El presente estudio no solo busca aportar una visión estructurada sobre la evolución de la diplomacia y su interrelación con la economía y la tecnología, sino también ofrecer un análisis sobre las dinámicas de poder que definen el escenario internacional actual. Comprender la relación entre China y la Unión Europea desde esta perspectiva permite identificar las claves que marcarán el futuro de la cooperación internacional y los desafíos que los actores globales deberán enfrentar en las próximas décadas.

Metodología

El presente trabajo se basa en una revisión bibliográfica, con un enfoque cualitativo, a fin de analizar la evolución de la diplomacia en el contexto de la globalización y su impacto en las relaciones entre China y la Unión Europea. Para la recopilación de información, se consultaron artículos académicos, trabajos de investigación, libros de autores especializados en política y relaciones internacionales, acuerdos oficiales y documentos de organismos internacionales. Las fuentes fueron obtenidas principalmente de buscadores académicos como Google Scholar, JSTOR, Dialnet y ResearchGate, además de otras bases de datos especializadas.

En la búsqueda documental se utilizaron descriptores en español e inglés, tales como "diplomacia", "evolución de las relaciones China-Unión Europea", "poder y diplomacia", "cooperación económica" y "cooperación tecnológica", entre otros. La mayoría de las fuentes están en español e inglés, con la excepción de un documento en portugués.
La información recopilada se estructuró en cuatro apartados fundamentales: diplomacia, historia de las relaciones sinoeuropeas, aspectos económicos y aspectos tecnológicos. Para la selección de las fuentes, se revisaron los resúmenes y tablas de contenido con el objetivo de determinar su relevancia para el estudio. Aquellos documentos que cumplían con los criterios de interés fueron analizados en profundidad.

En cuanto al marco teórico, se incluyeron trabajos que abordan la diplomacia y su evolución, así como el papel del poder en las relaciones internacionales. Se emplearon fuentes que abarcan un amplio rango temporal, desde textos clásicos como los de Hans Morgenthau y Max Weber hasta estudios recientes que analizan el impacto de la globalización y la Cuarta Revolución Industrial en la diplomacia contemporánea.
Respecto al caso de estudio, se seleccionaron documentos, acuerdos oficiales y estudios académicos que examinan las relaciones entre ambos actores desde distintas perspectivas: histórica, política, económica y tecnológica.

Estructura del trabajo

El presente trabajo se organiza en cuatro secciones principales. En la primera sección se analizará el concepto de diplomacia y su evolución hasta la actualidad, incluyendo las nuevas tendencias emergentes y el papel determinante que ejerce el poder en sus dinámicas.

La segunda sección se dedicará a contextualizar las relaciones diplomáticas entre China y la Unión Europea, abarcando el período que transcurre desde su oficialización en 1975 hasta el presente, y destacando los hitos y transformaciones que han marcado su trayectoria.

En la tercera sección se abordarán las relaciones entre China y la Unión Europea desde una perspectiva económica. Para

ello, se examinarán los principales aportes documentales que sustentan dicha interacción, se realizará un análisis general de sus intercambios comerciales y se profundizará en dos aspectos clave de este ámbito: las inversiones y la iniciativa de la Nueva Ruta de la Seda.

Finalmente, la cuarta sección se enfocará en las relaciones sinoeuropeas desde una perspectiva tecnológica. En esta parte se discutirá la guerra comercial entre China y Estados Unidos, sus implicaciones directas en las relaciones entre China y la Unión Europea, así como la naturaleza de la cooperación tecnológica entre ambos actores.

Una vez desarrolladas estas secciones, se presentarán las conclusiones del estudio, en las que se sintetizarán los hallazgos y se ofrecerán reflexiones sobre el futuro de las relaciones diplomáticas, económicas y tecnológicas entre China y la Unión Europea.

MARCO TEÓRICO: LA DIPLOMACIA Y EL PODER

Diplomacia: orígenes, concepto y evolución

1. Historia de la diplomacia

La diplomacia ha existido desde los orígenes de la sociedad humana, evolucionando junto con las estructuras políticas y las necesidades de comunicación entre comunidades autónomas (Calduch, 1993). En sus inicios, se desarrolló de manera rudimentaria y sin normas establecidas, dependiendo de encuentros esporádicos entre emisarios para resolver conflictos o establecer acuerdos (Calduch, 1993). Sin embargo, con el tiempo, la diplomacia se convirtió en un pilar fundamental para la configuración de la sociedad internacional (Calduch, 1993).

En la Antigüedad, los contactos diplomáticos eran informales y ocasionales. Las primeras manifestaciones documentadas se remontan a hace aproximadamente 3400 años, cuando la dinastía XVIII de Egipto estableció relaciones diplomáticas con otras potencias del Antiguo Oriente Próximo (De Alba & Velázquez, 2018). Grecia, por su parte, desarrolló la figura del heraldo y luego del orador, encargado de negociar entre polis, federaciones y monarquías en constante conflicto (De Alba & Velázquez, 2018). Roma utilizó la diplomacia principalmente con fines comerciales y legales, apoyándose en su poder militar para otros aspectos de sus relaciones internacionales (De Alba & Velázquez, 2018).

El Imperio bizantino, dada su fragilidad militar y su posición estratégica rodeado de enemigos, desarrolló una diplomacia sofisticada basada en el uso de la retórica griega, la organización política romana y los protocolos de Mesopotamia y Egipto (De Alba & Velázquez, 2018) (Riego, 2015). Esta diplomacia se caracterizó por el uso de negociaciones secretas y el establecimiento de complejas redes de información y espionaje.

Durante la Edad Media, la diplomacia seguía siendo de carácter ambulante. Los representantes diplomáticos eran enviados de manera excepcional y por tiempo limitado para negociar tratados de paz, alianzas o acuerdos comerciales (Calduch, 1993). En este periodo, la Santa Sede desempeñó un papel clave, enviando misiones diplomáticas para mediar en conflictos espirituales y políticos, dando origen a las Nunciaturas

Apostólicas, que continúan operando en la actualidad (Calduch, 1993).

Con el Renacimiento y el surgimiento de los Estados modernos en el siglo XV, la diplomacia evolucionó hacia un modelo permanente (Calduch, 1993). La República de Venecia fue pionera en este modelo al establecer embajadas permanentes en Roma y Constantinopla, cuyos representantes remitían informes periódicos sobre la situación política y económica (Calduch, 1993). La Paz de Westfalia en 1648 consolidó este sistema, institucionalizando las relaciones diplomáticas y dando origen a la figura del Secretario de Estado, antecedente de los actuales Ministros de Asuntos Exteriores (Calduch, 1993).

Sin embargo, hasta el siglo XIX, la diplomacia carecía de un marco normativo claro, lo que permitía frecuentes abusos y violaciones (Calduch, 1993). Fue con el Congreso de Viena en 1815 cuando se establecieron reglas obligatorias para los Estados, regulando la jerarquía del personal diplomático y profesionalizando la carrera diplomática (Calduch, 1993). No obstante, la diplomacia de esta etapa seguía siendo secreta y reservada a las elites políticas (Calduch, 1993).

El siglo XX marcó una transformación radical en la diplomacia. La Primera Guerra Mundial y la revolución en los medios de transporte y comunicación facilitaron la diplomacia directa entre Jefes de Estado y Ministros, reduciendo la autonomía de los diplomáticos tradicionales (Calduch, 1993). La diplomacia también se hizo más pública, impulsada por el presidente estadounidense Woodrow Wilson, quien abogó por la transparencia en las negociaciones y la creación de la Liga de Naciones (De Alba & Velázquez, 2018). La diplomacia multilateral se consolidó con esta organización, aunque su eficacia se vio limitada por la ausencia de Estados Unidos (De Alba & Velázquez, 2018).

Tras la Segunda Guerra Mundial, el mundo se organizó en un sistema bipolar dominado por la Guerra Fría, lo que trajo nuevas formas de diplomacia (De Alba & Velázquez, 2018). La creación de organismos internacionales como la ONU, el FMI y el Banco Mundial fortalecieron la diplomacia multilateral (De Alba & Velázquez, 2018). Al mismo tiempo, la rivalidad entre EE.UU. y la URSS impulsó estrategias diplomáticas alternativas, como la diplomacia espacial, deportiva y cultural (De Alba & Velázquez, 2018).

En la actualidad, la diplomacia sigue evolucionando en respuesta a la globalización y la interdependencia entre los Estados (Tomassini, 1991). Si bien las misiones diplomáticas permanentes continúan siendo fundamentales, se han desarrollado nuevos modelos de interacción, combinando las formas tradicionales con la diplomacia directa entre líderes políticos y el uso de tecnologías de la información para la gestión de las relaciones internacionales (Tomassini, 1991).

2. Definición y perspectivas teóricas

El recorrido histórico que hemos presentado permite entender que el concepto de diplomacia engloba una amplia variedad de formas y métodos de interacción internacional entre los Estados, los cuales han evolucionado significativamente a lo largo del tiempo. Esta diversidad explica la dificultad de establecer una definición que, al mismo tiempo, sea lo suficientemente amplia y precisa para abarcar todas las actividades que han existido o que continúan desarrollándose en el ámbito de las relaciones diplomáticas.

En su concepción más amplia, la diplomacia se entiende como el arte de gestionar los

asuntos humanos mediante el uso de medios pacíficos, fundamentándose en la persuasión y la negociación para alcanzar acuerdos beneficiosos para las partes involucradas (Lee & Hocking, 2011). En el ámbito de la política internacional, la diplomacia se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales que estructuran el sistema internacional, desempeñando un papel esencial en la configuración del sistema de Estados soberanos (Lee & Hocking, 2011). En este sentido, su estudio en las Relaciones Internacionales es crucial, pues de su correcto ejercicio han dependido tanto la construcción de la paz como el desencadenamiento de conflictos, la legitimación o el descrédito de gobiernos y regímenes políticos, así como la consolidación o la fractura de relaciones interestatales (Lozano & González, 2018).

La diplomacia presenta cuatro características esenciales: se encarga de los asuntos entre Estados, opera predominantemente por medios pacíficos, la negociación es su principal herramienta y se desarrolla en un contexto de múltiples intereses en juego (Lozano & González, 2018). A la pregunta de cuál es su propósito, se puede responder desde distintas corrientes teóricas: desde una perspectiva realista, busca garantizar la coexistencia pacífica entre Estados soberanos, mientras que desde una óptica liberal, es un mecanismo clave en un mundo interdependiente (Lozano & González, 2018). A lo largo de la historia, su función ha permanecido esencialmente inalterable, pues consiste en el envío de representantes para alcanzar objetivos específicos, convirtiéndola en un instrumento fundamental de la política exterior (Lozano & González, 2018). En la actualidad, la diplomacia sigue cumpliendo esta función a través de embajadores y cónsules, quienes operan bajo reglas consensuadas establecidas en el Derecho Diplomático y Consular (Lozano & González, 2018). Por esta razón, se ha señalado que la diplomacia es tanto una ciencia como un arte: como ciencia, proporciona las normas y principios que rigen las relaciones internacionales; como arte, requiere habilidades específicas para la conducción efectiva de los asuntos estatales en el ámbito internacional (Antokoletz, 1948).

Desde un enfoque estatal, la diplomacia ha sido utilizada frecuentemente como sinónimo de política exterior, como en los casos de la "diplomacia rusa", "diplomacia alemana" o "diplomacia japonesa" (Lee & Hocking, Diplomacy, 2011). Sin embargo, su significado más común la describe como el medio a través del cual se implementan estas políticas (Lee & Hocking, Diplomacy, 2011). Asimismo, cuando se analiza como institución del sistema internacional, la diplomacia puede entenderse en dos niveles: como un conjunto de procesos y como las estructuras a través de las cuales estos procesos se desarrollan (Lee & Hocking, Diplomacy, 2011).

La diplomacia, como disciplina fundamental en las relaciones internacionales, ha sido abordada desde diversas perspectivas teóricas que ofrecen explicaciones sobre su naturaleza, funciones y objetivos. En este sentido, el realismo, el liberalismo y el constructivismo presentan enfoques distintivos que permiten comprender la diplomacia desde diferentes ángulos, cada uno con sus implicaciones y aportes al estudio de esta práctica esencial (Lozano & González, 2018).

Desde una visión realista, el Estado soberano es considerado la unidad primaria de análisis en la diplomacia. Este enfoque limita el estudio diplomático al proceso y contenido de las relaciones interestatales, en las cuales los Estados buscan interactuar de acuerdo con sus intereses nacionales (Lee & Hocking, 2011). La diplomacia, en esta perspectiva ortodoxa, se concibe como un mecanismo

de comunicación, negociación e intercambio de información entre Estados soberanos, ejecutado por diplomáticos profesionales, tales como funcionarios de ministerios de relaciones exteriores y misiones en el extranjero (Lee & Hocking, 2011).

El realismo sostiene que la diplomacia tiene un papel organizador en el sistema internacional, evitando que este caiga en el caos y la inestabilidad. Su éxito permite la conformación de sistemas de Estados, la creación de equilibrios de poder y la consolidación de regímenes hegemónicos y post-hegemónicos (Lee & Hocking, 2011). En contraste, su fracaso o ausencia conduce al conflicto y la guerra. De hecho, la emergencia de sistemas diplomáticos está justificada precisamente por la existencia del conflicto entre Estados, un supuesto central del realismo (Lee & Hocking, 2011).

Un aspecto clave del realismo es la diplomacia coercitiva, que enfatiza el papel del poder y su ejercicio por parte de los Estados más fuertes sobre los más débiles (Lozano & González, 2018). Este enfoque, fundamentado en la célebre frase de Tucídides, "los fuertes hacen lo que pueden y los débiles sufren lo que deben", sostiene que los Estados poderosos imponen su voluntad mediante la coerción, ya sea a través de sanciones económicas, bloqueos o incentivos (Lozano & González, 2018). La diplomacia coercitiva, como forma de violencia indirecta, se fundamenta en la amenaza del uso de la fuerza y en la manipulación de costos y beneficios para los Estados subordinados. Además, en la visión realista, los diplomáticos son considerados meros ejecutores de la política exterior estatal, con el propósito de asegurar la seguridad o el poder del Estado, dependiendo de si se adscribe a un realismo defensivo u ofensivo (Lee & Hocking, 2011).

No obstante, la diplomacia ha evolucionado más allá del realismo, ampliando su estudio y alcance. Se ha superado la visión restringida centrada en la seguridad estatal para dar paso a una concepción más diversa y abierta, donde no solo los Estados son actores diplomáticos, sino también una amplia gama de actores no estatales, como empresas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales (Lee & Hocking, 2011). Esto ha derivado en un concepto sociológico de la diplomacia que abarca dimensiones económicas, culturales, sociales y políticas. Asimismo, los enfoques no ortodoxos cuestionan la centralidad de los ministerios de relaciones exteriores y las misiones diplomáticas, proponiendo la inclusión de redes diplomáticas provenientes de distintos sectores de la sociedad (Lee & Hocking, 2011). En consecuencia, la diplomacia se manifiesta en diversas modalidades, como la diplomacia tradicional entre Estados, la diplomacia intercultural y comercial, y formas híbridas que combinan múltiples enfoques (Lee & Hocking, 2011).

Desde el constructivismo, la diplomacia es concebida como un fenómeno en el cual la comunicación, el discurso, el lenguaje y las normas desempeñan un papel esencial en la configuración de la realidad internacional (Lozano & González, 2018). En esta perspectiva, las reglas diplomáticas son construcciones sociales que buscan establecer un marco de convivencia basado en leyes y valores compartidos . Además, a diferencia del realismo, el constructivismo otorga un mayor peso analítico a los diplomáticos como individuos, considerando que sus ideas, percepciones y valores influyen en la práctica diplomática. En este sentido, los agentes diplomáticos no son simples ejecutores de la política estatal, sino actores con capacidad de influir en la dinámica internacional (Lozano & González, 2018).

Desde un enfoque constructivista, la diplomacia puede adoptar distintas culturas de interacción, tal como las describe Alexander Wendt en su obra sobre la teoría social de la política internacional (Wendt, 1999). Así, existen culturas diplomáticas conflictivas, competitivas y amigables, que reflejan distintas maneras en que los Estados y otros actores se relacionan entre sí (Lozano & González, 2018). Ejemplos concretos de estas manifestaciones diplomáticas incluyen el embargo comercial a Cuba por parte de Estados Unidos, que representa una diplomacia coercitiva basada en la enemistad; el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, que ilustra una relación competitiva; y la relación bilateral entre Estados Unidos y Canadá, caracterizada por la cooperación y la amistad (Lozano & González, 2018).

El liberalismo, por su parte, concibe la diplomacia como un medio para prevenir la guerra y fomentar la cooperación internacional. Bajo esta perspectiva, la diplomacia prioriza el diálogo, la negociación y el consenso sobre el uso de la fuerza, lo que la convierte en un elemento esencial para la estabilidad y la paz mundial (Lozano & González, 2018). La teoría liberal resalta la importancia de las instituciones internacionales y el derecho internacional en la regulación de las relaciones diplomáticas. Asimismo, la diplomacia democrática, derivada del liberalismo, enfatiza que los diplomáticos son servidores civiles subordinados a la voluntad del pueblo soberano, transmitida a través de las instituciones democráticas (Lozano & González, 2018). En este marco, la teoría de la Paz Democrática sostiene que las democracias no entran en conflicto entre sí, un argumento que refuerza la relevancia de la diplomacia como mecanismo de prevención de conflictos (Lozano & González, 2018).

Finalmente, el liberalismo institucional explica el incremento de la actividad diplomática global mediante el concepto de interdependencia compleja, el cual reconoce la interacción entre Estados y actores no estatales en múltiples dimensiones (Lozano & González, 2018). Este fenómeno ha llevado a una sofisticación de las relaciones diplomáticas, que deben abordar una amplia gama de intereses en distintos niveles de interacción. En este sentido, la diplomacia preventiva, promovida por la ONU, ejemplifica una manifestación de la diplomacia liberal orientada a evitar conflictos antes de que se agraven (Lozano & González, 2018).

3. La diplomacia y el poder

Una parte fundamental de la diplomacia es, sin duda, la protección de los intereses del Estado. Pero, ¿qué es lo que impulsa a los Estados a velar por dichos intereses y a su vez, hace que estos intereses se vean influenciados o amenazados? La respuesta es sencilla: el poder.

Como señala Felix Berensköetter, la manera en que comprendemos el poder influye directamente en la identificación de los actores y relaciones relevantes, así como en la delimitación de los espacios políticos (Berenskötter, 2007). Morgenthau, en su obra “Politics Among Nations”, sostiene que "los intereses de los Estados deben definirse en términos de poder", lo que implica que la política internacional se basa en la búsqueda, mantenimiento y expansión del poder estatal (Morgenthau, 1948). Este principio vincula estrechamente el poder con la diplomacia, ya que es a través de esta que los Estados afianzan su influencia y actúan estratégicamente dentro del sistema internacional.

El poder, en términos generales, es un concepto esencialmente disputado, cuya interpretación varía dependiendo del marco teórico adoptado. Esta diversidad

de significados refleja una estructura conceptual más basada en semejanzas familiares que en un núcleo único (Berenskötter, 2007). Desde una perspectiva realista clásica, Hans Morgenthau sostuvo que el poder es el objetivo inmediato de todos los Estados, fundamentado en el deseo humano de dominación o en la necesidad de autoprotección (Morgenthau, 1948). Por otro lado, Alexander Wendt, en su "Teoría social de la política internacional", reconoce que las relaciones de poder son fundamentales en la política global, aunque critica la visión puramente materialista y defiende una perspectiva en la que las ideas y los contextos culturales también constituyen poder (Wendt, 2000).

El poder ha sido un tema recurrente en la filosofía y la teoría social, desde Hobbes hasta Foucault (Berenskötter, 2007). Weber conceptualizó el poder como la posibilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, incluso contra la resistencia de otros, sin importar el fundamento de esa posibilidad (Weber, 1922). En este sentido, el poder se entiende como un fenómeno relacional que solo puede ser analizado en el contexto de las interacciones sociales (Berenskötter, 2007). Weber también destacó que las relaciones de poder implican tanto la capacidad de imponer resistencia como la posibilidad de cooperación, lo que amplía la comprensión del concepto más allá de su dimensión puramente coercitiva (Berenskötter, 2007).

Karl Deutsch identificó las relaciones políticas como relaciones de poder, caracterizadas por un equilibrio entre hábitos de obediencia y amenazas de coerción (Deutsch, 1967). En este sentido, la política se esfuerza por alcanzar el poder, ya sea como medio para otros fines o como un objetivo en sí mismo (Weber, 1919).

En el ámbito de las relaciones internacionales, el debate sobre Hard power y Soft power ha sido ampliamente abordado en la literatura académica. Se reconoce que el Hard power implica el uso de la fuerza militar y económica para la consecución de objetivos estratégicos (Rocha, 2010), mientras que el Soft power se centra en la persuasión mediante valores culturales, políticos e ideológicos que refuerzan el liderazgo de los Estados (Nye, 2007)

El Hard power se basa en la coacción y se manifiesta a través del uso de la fuerza militar, la diplomacia coercitiva y las sanciones económicas para imponer intereses nacionales (Cooper, 2004). Desde una perspectiva académica, los enfoques neorrealistas destacan el papel del Hard power, especialmente en lo que respecta al poder de los Estados, mientras que los estudiosos institucionalistas liberales subrayan la importancia del Soft power como un recurso esencial para la conducción de la política exterior (Wilson, 2008).

En contraposición al poder coercitivo, el Soft power se basa en la capacidad de persuasión para lograr que otros adopten comportamientos o decisiones favorables (Wilson, 2008) . Este concepto, introducido por Joseph Nye en 1990 y desarrollado en sus trabajos posteriores, ha adquirido gran relevancia en los debates sobre política exterior. Nye definió el Soft power como la habilidad de obtener lo que se desea mediante la atracción y la persuasión, en lugar de la coerción (Nye, Soft Power, 1990). Su ámbito de aplicación incluye factores culturales, valores políticos e instituciones que generan un efecto atractivo y aumentan la capacidad de influencia de un Estado (Cooper, 2004).

Uno de los principales beneficios del Soft power es su capacidad para abrir nuevas oportunidades de negociación y fortalecer

las relaciones internacionales a través de la combinación de diplomacia, defensa y desarrollo (Rocha, 2010). Estas estrategias permiten difundir valores sociales y culturales, fomentar la comunicación global y fortalecer la sociedad civil en procesos de mediación y construcción de paz (Rocha, 2010). Sin embargo, la combinación de Hard power y Soft power ha dado lugar a un concepto intermedio: el Smart power.

El Smart power, acuñado por Nye en 2003, propone una estrategia equilibrada que combina elementos de Hard power con formas de influencia propias del Soft power, con el objetivo de alcanzar resultados más eficaces y sostenibles (Nye, 2007). Este enfoque busca una intervención estratégica adaptada al contexto internacional, considerando factores políticos, económicos y culturales (Rocha, 2010). Más allá de sus predecesores, el Smart power promueve la cooperación internacional mediante la formación de alianzas estratégicas y la reducción de la dependencia en intervenciones militares, apostando por soluciones diplomáticas y sostenibles que fomenten la autonomía y el desarrollo global (Rocha, 2010).

4. Nuevas formas de diplomacia

Como hemos visto en el apartado dos, la diplomacia no se limita a los intereses comunes entre los Estados, sino en la diversidad de sus objetivos, culturas e identidades (Lee & Hocking, Diplomacy, 2011). Mientras que los enfoques tradicionales, anclados en el realismo, estudian la diplomacia desde perspectivas como la bilateral o multilateral, los enfoques más innovadores la abordan desde disciplinas como la economía política, la sociología o la antropología (Lee & Hocking, Diplomacy, 2011). Esto ha dado lugar a nuevas formas de comprender la diplomacia, como la económica o la tecnológica, que serán estudiadas a continuación.

- Diplomacia económica

La diplomacia económica es una disciplina que estudia la conducción de las relaciones oficiales entre Estados soberanos con un enfoque específico en aspectos económicos, distanciándose de la diplomacia tradicional centrada en la seguridad y las relaciones interestatales. Su desarrollo responde a la creciente interdependencia económica, social y política en un entorno global cada vez más complejo, donde participan una diversidad de actores en espacios tanto formales como informales, tanto a nivel doméstico como internacional (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022). Este enfoque permite comprender fenómenos como la globalización, la emergencia de nuevas potencias y la multipolaridad, así como la evolución de la organización diplomática de los Estados y la aparición de nuevas prácticas en foros internacionales (Lee & Hocking, 2010).

Históricamente, la diplomacia económica estuvo dominada por los gobiernos y sus funcionarios permanentes, especialmente durante la Guerra Fría, cuando la seguridad era la prioridad en las relaciones internacionales (Bayne & Woolcock, 2017). Sin embargo, con el fin de este conflicto y el avance de la globalización, han emergido numerosos actores no gubernamentales que influyen en este campo. Actualmente, además de los ministerios y departamentos estatales con responsabilidades económicas, participan empresas multinacionales, bancos, medios de comunicación, organismos internacionales y la sociedad civil en su conjunto (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022). Esta ampliación del espectro de participantes ha complejizado el proceso, al tiempo que ha aumentado su relevancia en la agenda global (Bayne & Woolcock, 2017).

Durante la Guerra Fría, la diplomacia económica operaba dentro de un sistema

internacional restringido por las barreras ideológicas y políticas de la época (Bayne & Woolcock, 2017). Sin embargo, la caída del bloque soviético y la liberalización de los mercados europeos facilitaron la expansión de la interdependencia económica, acelerada aún más por el crecimiento de la globalización (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022). La integración económica mundial trajo consigo nuevos desafíos, como la competencia entre Estados por atraer inversión extranjera y la creciente influencia del sector privado en la política económica internacional (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022).

El concepto de diplomacia económica ha evolucionado desde una visión estatalista y coercitiva basada en el poder económico del Estado (economic statecraft) hacia una forma más inclusiva que involucra actores no estatales (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022). Lee & Hocking (2010) la definen como el uso de herramientas tradicionales de la diplomacia, tales como el lobbying, la representación, la negociación y la promoción, con el objetivo de fortalecer las políticas económicas exteriores del Estado. No obstante, el concepto ha evolucionado hacia una "diplomacia triangular", donde los Estados ya no solo negocian entre sí, sino también con grandes empresas que han adquirido un rol similar al de los Estados en el ámbito económico global (Saner & Yui, 2006).

En la actualidad, la diplomacia económica abarca una amplia gama de instrumentos que van desde la negociación y cooperación informal hasta la creación y aplicación de normas y regulaciones obligatorias (Bayne & Woolcock, 2017). Este campo de estudio se centra en cuatro aspectos principales: los asuntos internacionales como el comercio, las finanzas y la inversión; la participación de actores estatales y no estatales en la formulación e implementación de políticas; las políticas económicas que regulan la producción, el movimiento de bienes y servicios y el acceso a la información; y el impacto del mercado en la competitividad de los Estados (Bayne & Woolcock, 2017) (Odell, 2000).

El final del siglo XX trajo consigo transformaciones estructurales que redefinieron la diplomacia económica. La desaparición de las barreras comerciales y de inversión facilitó la expansión de las cadenas de valor globales y el papel dominante del sector privado en la economía mundial (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022). Además, la emergencia de potencias como China y el grupo BRICS consolidó un nuevo orden mundial más multipolar, donde los países deben ajustar sus estrategias para adaptarse a las nuevas dinámicas de interdependencia económica y competencia internacional (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022). En este contexto, la diplomacia económica se ha convertido en un elemento central de la gobernanza global, influyendo en la formulación de políticas nacionales e internacionales que afectan directamente la estabilidad y el desarrollo económico de los países (Otero, González, Venecia, Leali, & Zilli, 2022).

- Diplomacia tecnológica

Los avances tecnológicos de las últimas décadas han dado lugar a una transformación profunda en las relaciones internacionales, consolidando la tecnología como un nuevo campo de la diplomacia (Muñiz, 2023). La diplomacia tecnológica, también conocida como tecplomacia, se define como la forma en que las relaciones diplomáticas y el diálogo facilitan la conexión entre gobiernos, sociedad civil y empresas tecnológicas en torno a políticas digitales globales y cuestiones tecnológicas emergentes (Comité Internacional de la Cruz Roja, S.f.). Esta nueva

dimensión de la diplomacia se ha convertido en un factor determinante para el éxito de los Estados en el siglo XXI, influyendo en sus intereses en materia de seguridad, economía y regulación normativa basada en valores y principios (Muñiz, 2023).

Para desplegar una diplomacia tecnológica efectiva, es necesario que los ministerios de asuntos exteriores adopten nuevos instrumentos, desarrollen capacidades especializadas dentro de la carrera diplomática y establezcan estrategias y hojas de ruta específicas (Muñiz, 2023) . Con el tiempo, se espera la consolidación de una arquitectura de gobernanza en el ámbito tecnológico que abarque cuestiones clave como la privacidad, la gestión de datos, los sistemas de vigilancia y el uso de inteligencia artificial (IA), especialmente en sectores estratégicos como la defensa (Muñiz, 2023). El desarrollo tecnológico reciente ha sido extraordinario, marcando un punto de inflexión en marzo de 2023 con la irrupción de la IA generativa a través del lanzamiento de herramientas como GPT-4, Bard, Copilot, Canva y Midjourney v.5, entre otras (Muñiz, 2023). Este panorama refuerza la necesidad de concebir lo tecnológico como un ámbito transversal de las relaciones internacionales, dado su impacto en la seguridad, la prosperidad y los derechos fundamentales (Muñiz, 2023). La diplomacia tecnológica, por lo tanto, no solo responde a cuestiones técnicas, sino que también configura una nueva geopolítica donde la innovación y la tecnología alteran las dinámicas de poder entre naciones (Feijóo González & Atienza Riera, 2023).

El concepto de diplomacia tecnológica tiene un antecedente en la diplomacia científica, que desde hace décadas ha promovido la cooperación internacional en ciencia y tecnología con el objetivo de fortalecer lazos entre naciones y abordar problemas globales (Feijóo González & Atienza Riera, 2023). Sin embargo, la diplomacia tecnológica va más allá, ya que integra el componente de la innovación y la aplicación práctica de la ciencia, involucrando activamente a actores del sector privado y gubernamental. A diferencia de la diplomacia científica, que aspira a la neutralidad y la cooperación, la diplomacia tecnológica está más influenciada por las relaciones de poder y la competencia geopolítica, lo que dificulta su implementación (Feijóo González & Atienza Riera, 2023).

El diálogo constante con el sector tecnológico privado es crucial para que los Estados puedan definir prioridades y ejecutar eficazmente sus estrategias de acción exterior en el ámbito digital (Muñiz, 2023). Las relaciones internacionales actuales están profundamente influenciadas por la acelerada diseminación de innovaciones tecnológicas, lo que genera tanto oportunidades como desafíos en términos de rivalidades geopolíticas y transformación económica y social (Feijóo González & Atienza Riera, 2023). En este contexto, los marcos institucionales que rigen la geopolítica tecnológica se han vuelto cada vez más complejos, abordando temas como la gobernanza de plataformas digitales, la infraestructura de comunicaciones, el control de cadenas de valor y la protección de datos personales (Feijóo González & Atienza Riera, 2023).

Ante estos desafíos, diversos países han comenzado a adoptar estrategias digitales en sus planes políticos y económicos, reconociendo la diplomacia tecnológica como una herramienta clave para participar en la economía digital global (Al Yahya, 2024). Un hito en este proceso fue el nombramiento del primer embajador tecnológico por parte de Dinamarca en 2017, iniciativa que ha sido replicada por más de veinte países.

Asimismo, la designación de un enviado tecnológico por las Naciones Unidas en 2022 subraya la creciente relevancia de este ámbito en la configuración del futuro digital colaborativo (Al Yahya, 2024).

La diplomacia tecnológica, tanto a nivel bilateral como multilateral, no solo busca fortalecer los lazos internacionales a través del uso estratégico de la tecnología, sino que también establece normativas y marcos regulatorios comunes que beneficien a todas las partes involucradas (Al Yahya, 2024). Además, promueve la cooperación internacional en el ámbito digital, facilitando la innovación y garantizando un acceso equitativo a las oportunidades que ofrece la transformación tecnológica. En este sentido, se reconoce que el acceso digital debe ser considerado un derecho, lo que obliga a los gobiernos a priorizar la cooperación digital a nivel regional e internacional (Al Yahya, 2024).

La importancia de la diplomacia tecnológica continuará en ascenso en los próximos años, consolidándose como un pilar fundamental en la configuración del orden internacional. Su internacionalización y expansión serán esenciales para fomentar sinergias comunes y garantizar un crecimiento digital sostenible y equitativo (Al Yahya, 2024).

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DIPLOMACIA SINO-EUROPEA

Primeras relaciones sino-europeas

En la antigüedad, China y Europa Occidental surgieron como civilizaciones avanzadas que se desarrollaron en relativo aislamiento debido a las barreras geográficas. Aunque hubo contactos indirectos, como el comercio por la Ruta de la Seda, los intentos de interacción directa, como las misiones diplomáticas, no prosperaron (Shouyuan, 1986).

El intercambio cultural y tecnológico fue significativo, ya que inventos chinos como la brújula, la pólvora, el papel y la impresión influyeron en el progreso de Europa, sentando las bases para la Revolución Industrial. Sin embargo, con el auge de Europa en la era moderna, la relación se tornó desigual (Shouyuan, 1986). A partir de la Guerra del Opio, China fue integrada de manera forzada en el sistema global, enfrentando intervenciones coloniales, primero de potencias europeas, y luego de Japón y Estados Unidos. Pese a las barreras, estos intercambios indirectos contribuyeron al desarrollo de ambas regiones, mostrando un impacto mutuo a lo largo de la historia (Shouyuan, 1986).

Tras la creación de la República Popular China en 1949, las relaciones entre China y Unión Europea adquirieron nuevas dinámicas, marcadas por avances diplomáticos y comerciales, pero también por tensiones políticas (Gama, 2021).

Durante los años cincuenta y hasta mediados de los setenta, China estableció relaciones diplomáticas principalmente con algunos países del norte de Europa, como Dinamarca, Finlandia y Suecia en 1950, y Noruega en 1954 (Gama, 2021). Si embargo, la mayoría de Estados europeos, bajo la influencia de Estados Unidos, adoptaron una postura reservada hacia el régimen comunista chino (Chengyuan, 2003).

Francia destacó al establecer relaciones diplomáticas con China en enero de 1964, en un momento de transformaciones

significativas en el orden mundial. Este acercamiento representó un acto de independencia por parte de Francia frente a la influencia predominante de Estados Unidos y la Unión Soviética (Shouyuan, 1986). Asimismo, demostró que, a pesar de las diferencias ideológicas e institucionales, era posible construir vínculos pragmáticos entre una potencia europea y China. Este paso fortaleció el papel de ambos países en la escena internacional y abrió camino para que otros estados de Europa Occidental desarrollaran relaciones más estrechas con China (Shouyuan, 1986).

A lo largo del tiempo, los países europeos, de manera individual, continuaron desarrollando vínculos con China en diferentes momentos históricos. Algunos lo hicieron antes de la Unión Europea, como Portugal en 1979, tras un cambio en su modelo político, mientras que otros, como Estonia, Letonia y Lituania en 1991, o Croacia y Eslovenia en 1992, lo hicieron tras convertirse en Estados independientes (Gama, 2021).

Estrategia política china durante la Guerra Fría

Durante la Guerra Fría, la política exterior china hacia Europa Occidental se desarrolló en un contexto de tensiones ideológicas globales y estrategias orientadas a asegurar los intereses de la República Popular. Según May-Britt Stumbaum, este período puede dividirse en varias fases, cada una marcada por diferentes objetivos y dinámicas estratégicas (Stumbaum, 2010).

En la primera fase, entre las décadas de 1950 y 1960, el gobierno maoísta buscó el reconocimiento internacional en medio de su disputa con el gobierno nacionalista, exiliado en Taiwán (Pino, 2015). Mientras que la mayoría de los países de la OTAN rechazaban en reconocer a la República Popular China, Francia rompio con esta tendencia y estableció relaciones diplomáticas como parte de su esfuerzo por afirmar una política independiente frente a Estados Unidos. Por su parte, el reino Unido mantenia relaciones desde hacía una decada debido a sus intereses en Hong Kong (Pino, 2015).

Aunque el gobierno chino consideraba a Europa como parte del "campo imperialista"1, esta percepción no impidió un acercamiento pragmático. China identificó a Europa como una "zona intermedia" entre las superpotencias, desafiando la interpretación leninista clásica y buscando bienes que la URSS no podía ofrecerle, particularmente en el ámbito tecnológico (Pino, 2015). Este acercamiento se vio limitado por la creación del Comité Multilateral de Control de Exportaciones, que regulaba la transferencia de tecnología estratégica hacia China.

En 1958 se oficializa la ruptura de entre Nikita Krushev, líder de la URSS, y el régimen de Mao (Pino, 2015). A partir de ese momento, el régimen chino comenzó a percibir a la organización europea no sólo como un instrumento para equilibrar el poder frente a Estados Unidos, sino también como una herramienta para contrarrestar la influencia de la Unión Soviética (Pino, 2015).

La segunda fase, en la década de 1970, estuvo marcada por la ruptura entre China y la URSS, lo que llevó a Beijing a buscar aliados europeos para contener la influencia soviética. Este período reflejó un cambio en la estrategia geopolítica china, que combinó la confrontación ideológica con la necesidad de establecer relaciones pragmáticas con Occidente (Stumbaum, 2010).

1 La teoría leninista de los dos campos plantea una división entre el campo imperialista, dominado por las potencias capitalistas, y el campo socialista, formado por fuerzas revolucionarias y anticolonialistas.

Ambos actores atravesaban un período de transformación tanto en sus dinámicas internas como en su posicionamiento dentro del sistema internacional (Pino, 2015). Por un lado, la CEE se encontraba consolidando sus instituciones internas mientras desarrollaba nuevas herramientas para gestionar sus relaciones con el entorno internacional. Por otro lado, la República Popular asumió la representación oficial de China en la ONU, en un contexto marcado por un acercamiento progresivo de Estados Unidos al régimen de Beijing, culminando el establecimiento de relaciones diplomáticas en 1975 (Pino, 2015).

Este acercamiento estuvo motivado, en parte, por las ventajas estratégicas y económicas de establecer relaciones con un mercado europeo cada vez más unificado. Paralelamente, China comienza a distanciarse gradualmente de su postura inicial de rechazo hacia las organizaciones internacionales, las cuales consideraba subordinadas a los intereses de las potencias imperialistas (Pino, 2015). Aunque esta visión crítica prevaleció hasta el final del maoísmo, los vínculos establecidos con la Comunidad Económica Europea se justificaron como una estrategia para equilibrar la influencia de la Unión Soviética. Incluso su incorporación activa a las Naciones Unidas contribuyó a mitigar su desconfianza hacia estas instituciones (Pino, 2015).

La formalización de las relaciones entre ambas partes anticipaba una pronta normalización de los vínculos económicos y comerciales. Sin embargo, el panorama político se vio afectado por el caos interno generado tras el fallecimiento de Mao Zedong al año siguiente, lo que provocó un retraso de estos avances (Pino, 2015).

Relaciones diplomáticas post-Mao: La apertura económica de China

La tercera fase inició con las reformas impulsadas por Deng Xiaoping tras la muerte de Mao Zedong en 1976, lo que marcó el comienzo de una política exterior más independiente y orientada al desarrollo económico (Stumbaum, 2010). Durante los dos años de gobierno de Hua Guofeng se mantuvo una paralización en la normalización de relaciones entre China y la CEE. No es hasta que, en 1978, Deng Xiaoping toma la presidencia y se establece un diálogo económico y comercial formal. Para el régimen de Deng, la emergencia de nuevos centros de poder mundial presentaba oportunidades para proyectos de reforma y apertura que aspiraba a realizar el gobierno chino (Pino, 2015).

A finales de los setenta y a lo largo de los ochenta, China y la CEE iniciaron un proceso de cooperación mutua que se desarrolló de forma continua, impulsado por la necesidad de ambas partes de proteger sus intereses y fomentar sus economías dentro de un contexto mundial bipolar (Chengyuan, 2003). Durante este período, destacados líderes europeos como Roy Jenkins y Jaques Delors, presidentes de la Comisión Europea, realizaron varias visitas a China, mientras que el primer ministro viajó también a la sede de la CEE (Chengyuan, 2003).

El 3 de abril de 1978 se firma el primer Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica (Barco, 2022), en el que el ministro de Comercio exterior de la RPCh Li Kiang afirmaba que, “apoyamos a Europa Occidental en el fortalecimiento de su unión y en su lucha contra la hegemonía. Queremos ver una Europa unida y poderosa, y estamos seguros de que por parte de los países europeos quieren ver una próspera y poderosa China” (Kiang, 1978).

Durante la década de 1980, las relaciones se profundizaron aún más, destacándose la apertura de una delegación permanente de la Unión Europea en Beijing en 1988 (Chengyuan, 2003). Sin embargo, los avances fueron bruscamente interrumpidos en 1989 tras los eventos de la plaza de Tiananmen. La represión del movimiento democrático en Pekín provocó una fuerte condena por parte de los países europeos, que exigieron un cese de las ejecuciones y la represión contra los manifestantes (Barco, 2022). Esta crisis condujo a una ruptura temporal de las relaciones, acompañada de sanciones económicas y políticas por parte de Europa (Barco, 2022). A pesar de la gravedad de los sucesos, así como de la contundencia inicial de los países europeos al condenar las acciones represivas y las sanciones impuestas, el distanciamiento entre China y la CEE no se prolongó por mucho tiempo (Barco, 2022).

A medida que avanzaba la década de los noventa, las relaciones entre China y la Unión Europea se intensificaron. Para 1992, los Estados miembros de la UE comenzaron un proceso de reaproximación hacia el régimen de Deng Xiaoping, principalmente en el ámbito de la cooperación económica y la inversión de capital europeo en territorio chino (Pino, 2015). Atraída por el desarrollo económico de Asia, la Comisión Europea elaboró en 1994 un documento titulado "Hacia una Nueva Estrategia para Asia", en el que China ocupó una posición central y recibió especial atención (Men, 2013).

En los años siguientes, la UE desarrolló diversas estrategias con el objetivo de promover no solo el desarrollo en China, sino también la cooperación en áreas de interés mutuo como el medioambiente y la tecnología (Barco, 2022). Uno de los documentos destacados de este período fue "A Long-term Policy for China", desarrollado en 1995, en el que Europa definió a China como un socio clave, ofreciéndole apoyo para integrarse en el sistema comercial multilateral mediante su adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC), que finalmente se llevaría a cabo en el año 2001 (Barco, 2022).

En 1998 se celebró la Primera Cumbre China-UE en Londres, marcando el inicio de una tradición anual que ha desempeñado un papel clave en el fortalecimiento de los lazos entre ambas partes (Izquierdo, 2017). Ese mismo año, se estableció el Diálogo Político de Alto Nivel UE-China, concebido como un segundo pilar en las relaciones sino-europeas (Barco, 2022). Este diálogo, también celebrado anualmente, buscaba complementar las conversaciones existentes y facilitar el logro de objetivos comunes, reforzando así los lazos políticos y estratégicos entre China y la Unión Europea (Barco, 2022).

Para 2003, se habían establecido cerca de veinte diálogos sectoriales y programas de cooperación destinados a fomentar la comunicación e intercambio entre ambas partes. Paralelamente, las relaciones políticas también se fortalecieron gracias al estrecho vínculo económico (Men, 2013). Durante este período, las relaciones bilaterales se fueron institucionalizando, ampliando y profundizando. La cooperación mejorada en áreas económicas, políticas y de otra índole impulsó a ambas partes a elevar sus relaciones (Men, 2013).

Las relaciones hacia el siglo XXI

Tras la incorporación de China a la OMC en 2001, se inició un período conocido como "luna de miel" en la cual la UE calificó su relación con China como una "asociación estratégica integral" en el documento titulado "Hacia una asociación madura: intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-

China" en el año 2003 (Men, 2013). Por su parte, China publicó su primer documento sobre la Unión Europea, mostrando respaldo a los objetivos planteados y destacando que las tensiones entre ambas potencias se debían a diferencias históricas, culturales, políticas y económicas. Este consenso para establecer una asociación estratégica marcó un punto álgido en las relaciones, derivando en intercambios de visitas frecuentes entre ambos líderes (Men, 2013).

La asociación estratégica reflejaba la ambición de la UE en la diplomacia internacional, mientras que China buscaba reajustar sus relaciones exteriores estableciendo vínculos con otras potencias influyentes, además de Estados Unidos, con el objetivo de ampliar su influencia en la política global (Men, 2013). Dicho esto, es de gran importancia resaltar que la falta de valores y normas compartidos, las diferencias históricas, culturales y políticas, así como las crecientes dificultades en la cooperación económica, impusieron desafíos significativos a la asociación estratégica (Men, 2013).

En 2006, la UE actualizó sus estrategias contextos como "UE-China: una asociación más fuerte con mayores responsabilidades", que reconocía el creciente peso político y económico de China en el escenario global y enfatizaba la importancia de avanzar hacia un beneficio mutuo (Comisión Europea, 2006).

La crisis económica que golpeo a Occidente frenó este período de crecimiento en las relaciones económicas y comerciales (Barco, 2022). China aprovechó la situación para adquirir deuda pública de países europeos, incrementando su influencia en la región y generando desconfianza en la UE (Barco, 2022). Algunos investigadores calificaron la postura de la UE hacia China, hasta 2008, como un "compromiso incondicional", argumentando que la estrategia europea partía de la creencia errónea de que China, bajo su influencia, liberalizaría su economía, fortalecería el Estado de derecho y democratizaría su sistema político, lo que derivó en desigualdades perjudiciales para Europa (Fox, Fox, & Godement, 2009).

Esta estrategia, centrada en la profundización de la Asociación Estratégica Integral, promovía el principio de beneficio mutuo, buscando fortalecer el comercio y la cooperación en otros ámbitos (Barco, 2022). Desde la llegada de Xi Jinping al poder en 2013, las relaciones entre China y la Unión Europea han experimentado una evolución compleja, marcada por períodos de cooperación y crecientes tensiones (Brzozowski, 2025). Inicialmente, se observó un fortalecimiento de los lazos bilaterales, evidenciado por la Adopción de la Agenda Estratégica de Cooperación UE China en 2013 y la publicación del segundo documento de China sobre la UE en 2014 (Barco, 2022). Sin embargo, con el tiempo, han surgido divergencias en cuestiones como el comercio, los derechos humanos y la seguridad, lo que ha llevado a un endurecimiento de la postura europea frente a China, especialmente a partir de 2019 con la caracterización de este país como un "rival sistémico" por parte de la Comisión Europea.

RELACIONES CHINA-UE DESDE UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

Las relaciones sino-europeas se han consolidado como una de las dinámicas comerciales más relevantes a nivel global, con un volumen de intercambios e inversiones que representa un motor clave para el desarrollo económico e innovación (Barco, 2022). En los últimos años, el comercio bilateral ha crecido significativamente, con China posicionándose como el segundo socio comercial más importante de la Unión Europea en bienes, sólo detrás de Estados Unidos (Comisión Europea, 2023). Sin embargo, la balanza comercial ha sido constantemente favorable a China, reflejando una marcada asimetría en los flujos comerciales y de inversión (Comisión Europea, 2023).

El comercio de mercancías entre la UE y China se ha multiplicado por diez en la última década, aunque con un notable superávit para China (Aguirre, 2019). En 2023, el comercio bilateral alcanzó los 739.000 millones de euros. Las exportaciones de la UE a China fueron de 223.600 millones de euros, mientras que las importaciones desde China ascendieron a 525.900 millones de euros, resultando en un déficit comercial de 292.000 millones de euros (Comisión Europea, 2023). El comercio de servicios también ha crecido, aunque con cifras más modestas y un superávit a favor de la UE, debido a las restricciones impuestas por China (Aguirre, 2019). Cabe destacar las inversiones directas, las cuales han presentado una relación desigual debido al aumento de las inversiones chinas en Europa en los últimos años (Aguirre, 2019).

Uno de los hitos en las relaciones comerciales fue la firma del Acuerdo de Protección de Indicaciones Geográficas, en vigor desde marzo de 2021, que protege 100 indicaciones geográficas europeas en China y 100 chinas en la UE contra imitaciones y usurpaciones de nombre (Ministerio de Economía, S.f.).

Otro acuerdo de gran relevancia fue el Comprehensive Agreement on Investment (CAI), cuyas negociaciones se iniciaron en 2013 y culminaron con un principio de acuerdo en diciembre de 2020, tras 35 rondas de negociaciones (Ministerio de Economía, S.f.). El CAI pretendía mejorar el acceso de los inversores europeos al mercado chino y sustituir los acuerdos bilaterales de los Estados miembros con China. Sin embargo, en mayo de 2021, la UE suspendió su ratificación debido a sanciones impuestas por China a miembros del Parlamento Europeo (Ministerio de Economía, S.f.).

China y la UE han colaborado en otros ámbitos estratégicos, como la regulación financiera, la facilitación del comercio de productos como preparados para lactantes, productos sanitarios y cosméticos, y el establecimiento de un mecanismo de transparencia en las cadenas de suministro de materias primas esenciales (Comisión Europea, 2023).

En términos de inversión extranjera directa (IED), en 2023 los flujos de IED de la UE a China alcanzaron los 6.400 millones de euros, con sectores clave como el automovilístico, los materiales básicos y la maquinaria (Comisión Europea, S.f.). En sentido contrario, la IED china en la UE sumó 4.700 millones de euros, destacando el sector automovilístico, farmacéutico y tecnológico (Comisión Europea, EU trade relations with China. Facts, figures and latest developments., S.f.).

Principales aportes documentales político/económicos

Existen diversas formas de describir el marco

legal que rige las relaciones entre la Unión Europea y China. Desde una perspectiva social, los instrumentos jurídicos que regulan esta relación son, en su mayoría, generales y se encuentran tanto en el derecho interno promulgado por cada parte como en los acuerdos bilaterales y documentos adoptados conjuntamente (Linglian, 2009). Previamente, hemos explorado conceptos clave como acuerdos de cooperación comercial, agendas estratégicas o estrategias que han llevado a cabo estos actores. A continuación, se analizarán algunos de los documentos más relevantes que han marcado las relaciones económicas y políticas entre China y la Unión Europea.

1. Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica

El Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial es el marco legal que todavía hoy regula las relaciones de la Unión Europea con China (Izquierdo, 2017). El acuerdo se firma en un contexto de fortalecimiento de relaciones amistosas entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular China, tras la exitosa implementación del Acuerdo Comercial de 1978 (Unión Europea & China, 1985). Ambas partes, impulsadas por la voluntad común de inaugurar una nueva etapa en sus relaciones económicas y comerciales, expresaron su deseo de intensificar y diversificar los intercambios comerciales, así como de fomentar activamente la cooperación económica y técnica, siempre sobre la base de la igualdad y beneficio mutuo (Unión Europea & China, 1985).

El Acuerdo busca fortalecer los lazos comerciales entre la Comunidad Económica Europea y China, promoviendo un crecimiento sostenido de los intercambios y fomentando una cooperación económica estable a largo plazo (Unión Europea & China, 1985). Uno de sus puntos clave es el reconocimiento del trato de nación más favorecida, lo que garantiza condiciones equitativas en términos de derechos de aduana, tributos, regulaciones y procedimientos administrativos en las importaciones y exportaciones (Unión Europea & China, 1985). Además, se plantea la necesidad de diversificar los intercambios y facilitar la entrada de empresas europeas en el comercio con China, mientras que la CEE se compromete a avanzar en la liberalización de las importaciones de productos chinos (Unión Europea & China, 1985).

Para prevenir posibles conflictos comerciales, se establece un mecanismo de consulta que permite resolver dificultades antes de recurrir a medidas unilaterales, asegurando así un enfoque más dialogante y constructivo (Unión Europea & China, 1985). También se fomenta la organización de ferias, exposiciones y encuentros empresariales como herramientas para fortalecer los vínculos comerciales e industriales (Unión Europea & China, 1985).

En el ámbito de la cooperación económica, el acuerdo pone especial énfasis en el desarrollo conjunto en sectores estratégicos como la industria, la agricultura, la ciencia, la tecnología, la energía, el transporte y la protección del medioambiente, así como en la cooperación de terceros países (Unión Europea & China, 1985). Para lograrlo, se prevé impulsar la coproducción, la transferencia de tecnología, la creación de empresas conjuntas y la colaboración entre instituciones financieras (Unión Europea & China, 1985). Además se busca fomentar las inversiones recíprocas y mejorar el entorno inversor mediante acuerdos bilaterales específicos para su protección y promoción (Unión Europea & China, 1985).

En comparación con acuerdos previos, este tratado introduce novedades importantes, como una apuesta más clara por la

diversificación del comercio, una mayor apertura de la CEE a las importaciones chinas y un compromiso más explícito con la inversión mutua (Unión Europea & China, 1985). También refuerza la cooperación en sectores estratégicos y establece mecanismos más detallados para la resolución de disputas comerciales, con un papel destacado de la Comisión Mixta en el seguimiento de la relación bilateral (Unión Europea & China, 1985).

2. Agenda China-UE 2020

La Agenda Estratégica de Cooperación UE-China 2020 fue adoptada en la Cumbre UE China de noviembre de 2013, la primera en la que participó Xi Jinping tras su llegada al liderazgo del gobierno chino (Barco, 2022). Este evento marcó una nueva fase en la consolidación de China como una potencia mundial (Barco, 2022). Se trata de un documento integral, aceptado por ambas partes con el objetivo de fortalecer las relaciones sinoeuropeas y servir de hoja de ruta hasta el año 2020 (Barco, 2022).

Esta "Agenda" establece las bases para el fortalecimiento de la asociación estratégica integral entre la Unión Europea y China (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation). En un mundo multipolar, tanto la UE como China asumen una responsabilidad compartida en la promoción de la paz, prosperidad y el desarrollo sostenible, guiándose por principios de igualdad, respeto y confianza mutua (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation).

El documento enfatiza la importancia del multilateralismo para abordar retos regionales y globales en materia de paz y seguridad (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013). Ambas partes se comprometen a fortalecer el diálogo estratégico de alto nivel y a mejorar su cooperación en foros multilaterales como la ONU y el G20. Además, buscan reforzar su colaboración en ciberseguridad, defensa o derechos humanos, entre otros (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013).

En el ámbito de la prosperidad, el documento subraya la necesidad de potenciar la relación económica y comercial entre ambas potencias, promoviendo un entorno de mercado abierto y equitativo (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013). Entre las iniciativas acordadas, destaca la negociación de un Acuerdo de Inversión Integral, la mejora del acceso de las pymes al comercio bilateral y el fortalecimiento de la cooperación en propiedad intelectual, normativas industriales y comercio electrónico. También se prevé una mayor interconectividad de infraestructuras y el desarrollo de vínculos financieros más estrechos (EU China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013).

En materia de desarrollo sostenible, la estrategia pone el foco en la innovación, la ciencia y la tecnología como motores de crecimiento. Se impulsa la cooperación en energías limpias, urbanización sostenible y protección ambiental, junto con el intercambio de información en exploración espacial (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013). Además, se refuerza el compromiso con la seguridad energética y la regulación del sector. Respecto al cambio climático, ambas partes se comprometen a implementar medidas internacionales alineadas con la Convención de la ONU sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto, con el objetivo de reducir emisiones y avanzar hacia una economía baja en carbono (EU Delegation to the People's Republic of China, 2013).

La agenda social fomenta la cooperación en seguridad social, empleo, salud y derechos

laborales. Además, impulsa la gestión de desastres y la prevención de crisis tecnológica, así como los intercambios culturales y educativos (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013).

No obstante, la Agenda 2020 UE-China no ha estado exenta de críticas. Algunos analistas señalan que no se emitió una declaración conjunta sobre la estrategia, lo que evidenciaría una falta de consenso en cuestiones clave (Pino, 2018). A pesar de estos señalamientos, el documento representó un paso adelante en las relaciones bilaterales, estableciendo prioridades y sectores clave para la cooperación en los años siguientes (Barco, 2022).

La agenda es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la relación bilateral desde la perspectiva europea (Izquierdo, 2017). Las instituciones europeas esperan que estos lineamientos garanticen transparencia, condiciones equitativas y beneficios mutuos (Izquierdo, 2017). Se enfatiza que las relaciones deben alinearse con la legislación y políticas de la UE, exigiendo a China el cumplimiento de ciertas condiciones, como el apoyo de la seguridad internacional y el desarrollo sostenible, la participación en la resolución de conflictos regionales y el respeto a los derechos humanos y el estado de Derecho (Izquierdo, 2017).

La UE también demanda a China reformas para alcanzar una verdadera economía de mercado y la reducción del exceso de capacidad industrial en sectores clave (Izquierdo, 2017). Asimismo, se espera una cooperación activa en desarme, lucha contra el terrorismo, ciberseguridad y migración, con la continuación del embargo europeo sobre la venta de armas a China (Izquierdo, 2017). Europa, por su parte, se compromete a respaldar una mayor presencia china en el sistema internacional, recibir inversiones productivas bajo las normas de mercado y fomentar la colaboración en investigación e innovación bajo los principios de reciprocidad (Izquierdo, 2017).

3. EU-China Strategic Outlook

El documento EU-China – A Strategic Outlook, publicado en marzo de 2019 por la Comisión Europea y el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, ofrece un análisis detallado de la relación entre la Unión Europea y China. Su importancia radica en que marca un cambio en la percepción de la UE hacia China, abordando el vínculo bilateral desde una perspectiva más estratégica y multifacética (EU-China – A strategic outlook, 2019).

El documento subraya que China, lejos de ser un país en desarrollo, se ha consolidado como una potencia global con una creciente influencia económica, tecnológica y política. Este cambio exige una adaptación en la relación UE-China, basada en la necesidad de reciprocidad, apertura y respeto por un orden internacional basado en normas (EU-China – A strategic outlook, 2019). La UE reconoce que China puede ser, simultáneamente, un socio de cooperación en ciertos ámbitos, un negociador en busca de equilibrio de intereses, un competidor en términos de liderazgo tecnológico y un rival sistémico que promueve modelos de gobernanza alternativos (EU-China – A strategic outlook, 2019).

Para gestionar esta compleja dinámica, el documento establece tres objetivos principales: profundizar la cooperación en asuntos globales de interés común, garantizar condiciones económicas más equilibradas y fortalecer la resiliencia de la UE frente a los desafíos planteados por China (EU-China – A strategic outlook, 2019). En este sentido, se proponen diez acciones concretas, que incluyen el refuerzo de la

cooperación en derechos humanos, paz y seguridad; el llamado a China para que limite sus emisiones antes de 2030 en línea con el Acuerdo de París; la necesidad de establecer un comercio más equitativo y la exigencia de una mayor transparencia en las inversiones chinas en Europa (EU-China – A strategic outlook, 2019).

Uno de los aspectos más destacados del informe es su énfasis en la competencia tecnológica y la seguridad económica. Se advierte sobre la necesidad de proteger infraestructuras críticas, como las redes 5G, y de garantizar un terreno de juego justo para las empresas europeas, evitando el impacto de subsidios estatales y prácticas comerciales desleales. También se aboga por una estrategia más unificada entre los Estados miembros para enfrentar los desafíos que plantea la influencia china en Europa (EU-China – A strategic outlook, 2019).

Este documento representa un punto de inflexión en la relación UE-China. No solo reconoce el peso estratégico de China en el escenario global, sino que también establece una hoja de ruta más realista y pragmática para el futuro de esta relación, asegurando que los valores e intereses europeos sean protegidos y promovidos en el marco de esta compleja interacción (Comisión Europea, EU-China – A strategic outlook, 2019).

La Nueva Ruta de la Seda

Las relaciones económicas sinoeuropeas han estado marcadas por un crecimiento sostenido en el comercio e inversiones bilaterales. En 2022, la UE representó el 15,7% de las exportaciones chinas, consolidándose como uno de sus principales socios comerciales (Oficina de Información Diplomática, 2024).

En el ámbito de la inversión, en 2021 las inversiones chinas en Europa aumentaron un 33% interanual, con un claro dominio de fusiones y adquisiciones, que representaron el 70% del total (Oficina Económica y Comercial de España en Pekín, 2021). Además, las inversiones greenfield experimentaron un crecimiento superior al 50%, alcanzando un récord de 3.300 millones de euros ese año (Oficina Económica y Comercial de España en Pekín, 2021). La Inversión Extranjera Directa (IED) es un factor clave para el desarrollo económico, ya que fortalece las estructuras productivas y actúa como un motor de crecimiento (Bonilla-Coque, Viera-Albán, & Caicedo-Atiaga, 2021). En el marco de las relaciones entre China y UE, esta forma de inversión ha evolucionado para reflejar la creciente madurez de la economía china, así como sus metas comerciales y estratégicas más amplias (Seaman, Huotari, & Otero-Iglesias, 2017).

Este estrechamiento de los lazos económicos se enmarca en La Iniciativa de la Nueva Ruta de la Seda (Belt and Road Initiative, BRI), uno de los proyectos más emblemáticos impulsados por China en los últimos años. Su objetivo es fortalecer las relaciones económicas y políticas con países de Asia, Europa y África, promoviendo el desarrollo de infraestructura y facilitando el comercio internacional (González-Orús, 2018). La iniciativa se divide en dos vertientes principales: el Cinturón Económico de la Ruta de la Seda (CERS), que conecta China con Europa por tierra, y la Ruta de la Seda Marítima del siglo XXI (RMS-21), que establece conexiones a través del océano con África y Europa (González-Orús, 2018).

La estrategia de la nueva Ruta de la Seda, concebida inicialmente en septiembre de 2013 y formalmente presentada en marzo de 2015, se fundamenta en el desarrollo de una extensa red de infraestructuras de transporte y telecomunicaciones.

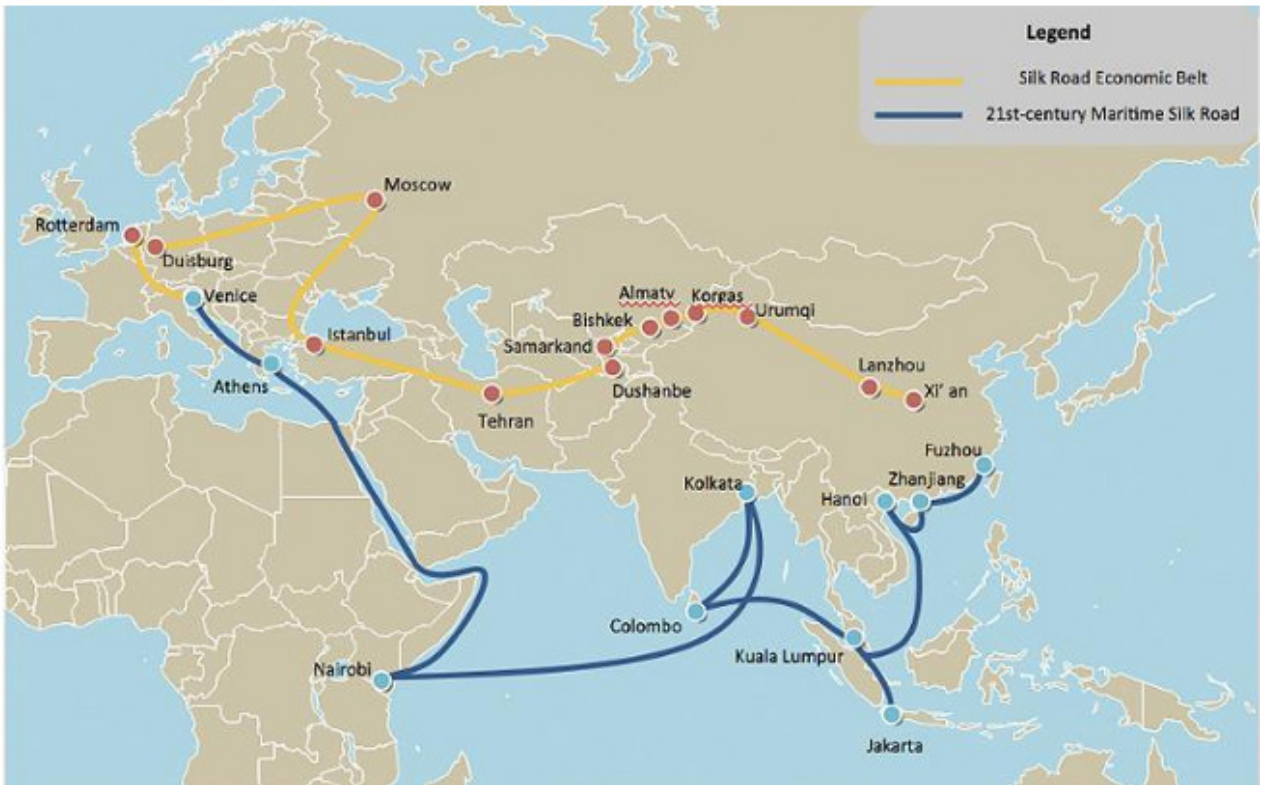

Ilustración 1: "Mapa de la Nueva Ruta de la Seda". Fuente: Global Affairs And Strategic Studies. Facultad de Derecho (Universidad de Navarra), 2018.

Este ambicioso proyecto contempla la construcción y modernización de corredores viarios, ferroviarios, portuarios, aéreos y digitales, articulados en torno a dos ejes principales (Vidales, 2016). En primer lugar, el denominado «Cinturón Económico de la Ruta de la Seda», una vía terrestre destinada a conectar China con Europa a través de Asia Central. En paralelo, la «Ruta de la Seda marítima del siglo XXI» busca fortalecer los vínculos comerciales entre China y diversas regiones estratégicas, como el sureste asiático, Oriente Próximo, Europa y África, mediante un corredor marítimo que impulse el intercambio económico y la cooperación internacional (Vidales, 2016).

Desde su anuncio por el presidente Xi Jinping, la BRI ha sido una estrategia clave para la expansión global de los intereses chinos, consolidando su papel en la gobernanza del comercio internacional sin generar, por el momento, una ruptura con el sistema existente (Pino, 2020). China ha buscado presentar esta iniciativa como un mecanismo institucionalista geo funcional destinado a modificar gradualmente el sistema internacional dominado por Occidente (Kaplan, 2017). En este contexto, la BRI no solo refuerza la interdependencia económica con los actores occidentales, sino que también refleja el deseo de China de asumir un papel activo en la configuración del orden global (Kaplan, 2017).

En el ámbito europeo, la Nueva Ruta de la Seda ha sido un factor determinante en el incremento de las inversiones chinas en el continente, tanto en el sector comercial como en el financiero (Pino, 2020). La UE y China han establecido la Asociación Estratégica China-UE desde 2003, la cual

ha servido como plataforma para el diálogo y la cooperación en temas comerciales, inversiones y desarrollo de infraestructuras (Pino, 2018). Asimismo, el gobierno chino ha dividido a la UE en distintas áreas prioritarias para el desarrollo de proyectos relacionados con la BRI, con especial énfasis en las regiones de Europa del Este y el sur de Europa (Pino, 2020).

La participación europea es considerada crucial para la materialización de la BRI. La UE y China han firmado documentos como la Plataforma de Conectividad China-UE y el Plan de Inversiones China-Europa, los cuales regulan las actividades conjuntas en el marco de la iniciativa (Pino, 2020). Además, la relación entre la Nueva Ruta de la Seda y el sistema institucional europeo se encuentra regulada por tres documentos clave: la Estrategia Global de la UE de 2026, el documento estratégico de la UE sobre China de 2016 y el Memorando de Entendimiento sobre la Plataforma de Conectividad China-UE de 2015 (Pino, 2020).

Uno de los principales retos de la relación China-UE en el marco de la BRI radica en las diferencias estructurales entre ambos actores. Existen asimetrías normativas, como la renuncia de China a aceptar principios europeos de buena gobernanza, y asimetrías económicas reflejadas en el déficit comercial y la negativa europea a otorgar el estatus de economía de mercado (EMM) a China (Pino, 2020). No obstante, a pesar de estos desafíos, se ha logrado un proceso de institucionalización de la relación bilateral a través de la Asociación Estratégica China-UE (Pino, 2020).

Desde la perspectiva europea, la BRI representa tanto oportunidades como desafíos. Como señaló Jean-Claude Juncker en la 12º Cumbre de Negocios UE-China en 2017, la UE tiene interés en participar en la iniciativa, pero insiste en la necesidad de transparencia, igualdad de condiciones para las empresas y respeto a las normas internacionales en materia de contratación pública y competencia (Speech by President Jean-Claude Juncker at the 12th EU China Business Summit, 2017). La UE ha mostrado cautela frente a la BRI, pero al mismo tiempo ha buscado influir en su desarrollo mediante la Plataforma de Conectividad UE-China, con el objetivo de garantizar que la cooperación se alinee con los principios europeos (González-Orús, 2018).

La BRI también tiene implicaciones estratégicas y geopolíticas para Europa. China considera a la UE un socio clave para la estabilidad en Eurasia y un contrapeso frente al poder de Estados Unidos (Ghiasy & Zhou, 2017). Además, el CERS podría fortalecer la interdependencia económica entre la UE y los países de Asia del Este, disminuyendo su dependencia del vínculo transatlántico, especialmente después de la suspensión de las negociaciones del Tratado de Asociación Transatlántica de Comercio e Inversiones (TTIP) en 2017 (Ghiasy & Zhou, 2017). La consolidación de la BRI en Eurasia podría generar un reequilibrio económico y político, desplazando el centro de gravedad mundial hacia esta región (Ghiasy & Zhou, 2017).

Por otro lado, el desarrollo de la infraestructura dentro de la BRI podría fomentar la conectividad entre China y Europa, beneficiando el comercio bilateral. Según la Agenda Estratégica de Cooperación UE-China 2020, la UE tiene interés en fortalecer la cooperación con China en comercio e inversión, paz y seguridad, e intercambio de personas (EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation, 2013). En este sentido, la interdependencia comercial entre ambas partes es un incentivo clave para que la UE participe en el proyecto OBOR, dado su impacto en la conectividad y en

el crecimiento del comercio entre China y Europa (Yan, 2015).

Sin embargo, la cooperación sino-europea en el marco de la BRI enfrenta desafíos significativos. Según Bräuner (2014), existen tres obstáculos principales para la cooperación entre la UE y China: intereses divergentes, estructuras en competencia e influencias externas. Además, es fundamental garantizar que los países beneficiarios de la BRI no solo experimenten crecimiento económico, sino también generación de empleo y desarrollo sostenible (Bräuner O. , 2014)

La BRI representa una oportunidad estratégica tanto para China como para la UE, aunque su implementación y evolución dependerán de la capacidad de amas partes para superar las diferencias estructurales y normativas (Pino, 2020). La cooperación sino-europea en este contexto es fundamental para el éxito de la iniciativa y para la conformación de un mercado integrado en Eurasia. La proyección de la BRI en el espacio europeo depender del pragmatismo con el que China y la UE evalúen los beneficios mutuos de sus proyectos conjuntos (Pino, 2020).

Tensiones y desafíos en las relaciones UE-China

La relación económica entre la Unión Europea (UE) y China presenta múltiples desafíos y una creciente complejidad. China sigue siendo la economía más restrictiva entre las 60 examinadas por la OCDE (Aguirre, 2019). Entre las principales controversias destacan el reconocimiento de China como economía de mercado en la OMC, las barreras a los servicios debido al fuerte control estatal, la asimetría en la contratación pública, la protección de la propiedad intelectual y las restricciones a las inversiones extranjeras en el país (Aguirre, 2019).

El Consejo Europeo reafirmó en junio de 2023 su estrategia hacia China, considerándola un socio, competidor y rival sistémico (Comisión Europea, 2023). La UE ha manifestado su preocupación por los desequilibrios sistémicos de la economía china, especialmente en relación con el apoyo estatal a sectores estratégicos que generan distorsiones en el comercio global. Asimismo, la estrategia china de sustitución de importaciones y autosuficiencia ha generado inquietudes en Europa, ya que afecta la competitividad de las empresas europeas y restringe el acceso al mercado chino (Comisión Europea, 2023). A pesar de la retórica china sobre una mayor apertura económica, numerosos sectores continúan fuertemente regulados, lo que dificulta la competencia en igualdad de condiciones (Comisión Europea, 2023).

El entorno empresarial en China se ha vuelto más politizado, con regulaciones complejas en materia de seguridad, restricciones al flujo transfronterizo de datos y una insuficiente protección de la propiedad intelectual. Empresas europeas han denunciado el registro de marcas de mala fe y el uso no autorizado de patentes en China, afectando su competitividad (Ministerio de Economía, S.f.). Para abordar esta cuestión, la UE y China mantienen un diálogo en materia de propiedad intelectual, discutiendo aspectos como la Ley de Marcas, los secretos comerciales y la cooperación tecnológica (Ministerio de Economía, S.f.).

A nivel político, China ha tomado medidas unilaterales contra ciertos Estados miembros de la UE, como Lituania, imponiendo restricciones a sus exportaciones. En respuesta, la UE llevó el caso a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2022, denunciando coerción económica (Ministerio de Economía, S.f.). Además, la Iniciativa de la Franja y la Ruta ha sido vista

por la UE como una estrategia de expansión geopolítica con posibles implicaciones para la transparencia y la competencia justa en los mercados internacionales (EPP Group, 2021). Como respuesta, la UE ha reforzado su propio enfoque estratégico con mecanismos de control de inversiones extranjeras y regulaciones sobre subvenciones extranjeras (Parlamento Europeo, 2023).

Las diferencias en derechos humanos también han complicado la relación. La UE ha condenado la situación en Xinjiang, el Tíbet y Hong Kong, denunciando restricciones a las libertades fundamentales y violaciones de derechos humanos (Parlamento Europeo, 2023). La represión política y la falta de transparencia en el gobierno chino han sido señaladas como obstáculos para un diálogo más constructivo (EPP Group, 2021).

En el ámbito tecnológico, la UE ha expresado preocupación por la seguridad cibernética y la posible amenaza que representan empresas chinas como Huawei en el despliegue de redes 5G en Europa (EPP Group, 2021). También se han señalado las restricciones chinas al flujo de datos transfronterizos y la regulación estricta de las empresas extranjeras en el sector tecnológico como factores de fricción (Comisión Europea, 2023).

El manejo de la pandemia de COVID-19 fue otro punto crítico en la relación. La falta de transparencia en las etapas iniciales del brote y la censura a los denunciantes en China generaron desconfianza internacional. Durante la crisis sanitaria, la UE acusó a China de utilizar la ayuda sanitaria como una herramienta de propaganda, minimizando el apoyo recibido de Europa (EPP Group, 2021). China es un socio comercial clave para la UE, pero también una fuente de dependencias estratégicas en diversos sectores. Estas vulnerabilidades han llevado a la UE a replantear su relación con China, buscando un equilibrio entre la cooperación y la protección de sus intereses. La creciente cercanía entre China y Rusia tras la invasión de Ucrania ha contribuido a aumentar las tensiones en la agenda comercial bilateral (Europea, 2023).

En este contexto de desafíos y discrepancias, la UE mantiene su postura de diálogo con China, pero con un enfoque más firme en la defensa de sus intereses estratégicos, comerciales y políticos, buscando una relación más equilibrada y transparente basada en normas internacionales.

LA DIPLOMACIA TECNOLÓGICA EN LA ERA DE LA IA Y EL 5G

La tecnología ha desempeñado un papel fundamental en la evolución de las sociedades y en la configuración de las relaciones internacionales (Díaz González, González García, & González Michel, 2017). A lo largo de la historia, el acceso y control de la información ha sido una herramienta estratégica para los Estados, lo que les ha permitido consolidar su poder y avanzar en sus intereses geopolíticos. Ejemplos históricos, como el uso de redes de comunicación en conflictos militares, demuestran la importancia de contar con mecanismos eficientes para la transmisión de información (Galán, 2018). En la actualidad, el avance acelerado de la digitalización y el desarrollo tecnológico han potenciado la relevancia de estos procesos, con implicaciones que abarcan desde el ámbito económico hasta la seguridad nacional (Chaparro Betancourt, Osorio Isaza, & Sandoval Perdomo, 2020). El desarrollo de tecnologías como el 5G y la inteligencia artificial (IA) ha generado un impacto significativo en la economía global , impulsando la productividad y facilitando nuevas dinámicas en la comunicación y la conectividad (Muñiz, Diplomacia tecnológica para la era digital, 2023). Este fenómeno no solo redefine el orden económico, sino que también transforma las relaciones entre los Estados, estableciendo un nuevo paradigma en la competencia tecnológica y estratégica a nivel internacional (Feijóo González & Atienza Riera, 2023).

La tecnología 5G representa un avance sin precedentes en las telecomunicaciones, ya que promete una conectividad más rápida y eficiente en comparación con sus predecesoras. A diferencia de las generaciones anteriores, que se centraban en mejorar la comunicación móvil y la velocidad de conexión, la quinta generación de redes móviles tiene el potencial de revolucionar sectores estratégicos mediante la interconexión masiva de dispositivos. Su combinación de mayor velocidad, baja latencia y mayor capacidad de conexión permitirá el desarrollo de innovaciones como la realidad virtual o el internet en las cosas, entre otras (Cheng, 2017). Sin embargo, su implementación requiere una infraestructura avanzada que implique la actualización de redes existentes y el despliegue de nuevas estaciones base y equipos especializados (Miller, 2019). La relevancia de la tecnología 5G trasciende el ámbito comercial, ya que su dominio otorga una ventaja competitiva crucial en el acceso de datos estratégicos, lo que refuerza la influencia económica y política de los Estados que lideren su desarrollo (Chaparro Betancourt, Osorio Isaza, & Sandoval Perdomo, 2020).

En estrecha relación con la tecnología 5G, la inteligencia artificial se ha consolidado como una herramienta clave en la transformación digital. Desde su origen en 1955, la IA ha experimentado ciclos de desarrollo marcados por el entusiasmo y la decepción, pero en la actualidad ha alcanzado un punto de inflexión gracias a factores como la disponibilidad de grandes volúmenes de datos, el aumento de la capacidad de procesamiento informático y la mejora de los algoritmos de aprendizaje automático (Feijóo González & Atienza Riera, 2023). Su aplicación se extiende a múltiples sectores, desde la automatización de procesos industriales hasta la optimización de sistemas de comunicación. Además, la convergencia entre IA y 5G permitirá maximizar el potencial de ambas tecnologías, facilitando la gestión eficiente de redes y el análisis avanzado de información en tiempo real (You, Zhang, Tan, Jin, & Wu, 2018). La influencia de la IA en la economía mundial es

innegable, con estimaciones que prevén su impacto en el incremento del PIB global en billones de dólares para la próxima década (PWC, 2021). Su despliegue acelerado ha generado una transformación digital social sin precedentes, redefiniendo la interacción humana y los modelos productivos en diversas industrias (Muñiz, 2023).

Guerra tecnológica China-EE.UU y sus implicaciones en las relaciones sinoeuropeas

Las tecnologías clave de la Cuarta Revolución Industrial, como la inteligencia artificial, la automatización, las redes 5G y 6G, el Internet de las Cosas, el Big Data, la computación cuántica y la impresión 3D, están en el centro de la competencia global (Schwab, 2016). En los últimos años, el despliegue del 5G ha cobrado gran relevancia, con Estados Unidos y China compitiendo por la definición de estándares (Pop, Hua, & Michaels, 2021). No obstante, la IA y los datos han adquirido un papel central en la rivalidad tecnológica global (Gajewski, 2023).

Europa se ha convertido en un escenario clave en esta competencia, tanto a nivel comunitario como en los Estados miembros (Gajewski, 2023). La controversia en torno a Huawei y las restricciones impuestas por la administración Trump expusieron la debilidad de la UE en este ámbito (Gajewski, 2023). En respuesta, la UE adoptó una estrategia de desarrollo en áreas clave ("Configurar el futuro digital de Europa", 2020) y buscó fortalecer su "soberanía tecnológica" (Gajewski, 2023). No obstante, la efectividad de estas medidas depende de superar su crisis interna y lograr coherencia política en su estrategia global (Gajewski, 2023).

La estrategia "Made in China 2025", destinada a consolidar a China como una potencia tecnológica global, y la firme respuesta de la administración Trump marcaron el inicio de una intensa rivalidad tecnológica. Esta competencia no solo tiene implicaciones económicas, sino también militares, dado que el desarrollo de tecnologías clave define el poder estatal en el sistema internacional (Gajewski, 2023).

Estados Unidos ha restringido el acceso de empresas chinas a sus redes de telecomunicaciones y ha reforzado su industria de semiconductores (Gajewski, 2023). China, en respuesta, ha expandido agresivamente su sector tecnológico, buscando influir en la definición de estándares globales mediante organismos internacionales (Clarke, 2021). La batalla por el control de redes 5G, IA y gobernanza de datos es un componente clave de esta rivalidad (Gajewski, 2023). Además, China intenta imponer sus propios estándares a través de iniciativas como la Nueva Ruta de la Seda, consolidando su influencia en mercados emergentes (Gajewski, 2023).

Europa se encuentra en una posición difícil entre ambos actores. Aunque alguna vez lideró el desarrollo de tecnologías avanzadas, hoy enfrenta la presión de EE.UU. para limitar la presencia china en su infraestructura digital, al tiempo que China expande su influencia en el continente (Gajewski, 2023). La disputa tecnológica entre China y Estados Unidos ha adquirido una dimensión geopolítica significativa en el siglo XXI, con implicaciones en seguridad nacional y control de la información (Chaparro Betancourt, Osorio Isaza, & Sandoval Perdomo, 2020). La estrategia "Made in China 2025" ha generado preocupación en EE.UU., que ha impuesto restricciones a la adquisición de tecnologías chinas, en particular en el sector de los semiconductores (Muñiz, 2023). Huawei, líder en infraestructura 5G, ha sido objeto de sanciones bajo el argumento de riesgos para

la seguridad nacional (Chaparro Betancourt, Osorio Isaza, & Sandoval Perdomo, 2020).

La guerra comercial iniciada en 2018 por Donald Trump escaló con la prohibición a empresas estadounidenses de colaborar con Huawei, afectando su cadena de suministros y provocando repercusiones económicas globales (LISA Institute, s.f.). Empresas como Google, Intel y Qualcomm suspendieron sus relaciones con Huawei, intensificando la rivalidad entre EE.UU. y China (LISA Institute, s.f.).

Europa, por su parte, enfrenta un dilema estratégico: por un lado, EE.UU. presiona para que sus aliados excluyan a Huawei de sus redes 5G; por otro, China busca consolidar su presencia económica en el continente (Ortega, 2020). La UE intenta equilibrar su relación con ambas potencias mientras fortalece su "soberanía tecnológica" para evitar una dependencia excesiva de actores externos (Ortega, 2020).

1. La posición de Europa y su futuro en la competencia tecnológica

Europa enfrenta varios desafíos en el ámbito digital, incluyendo la fragmentación de su sector de telecomunicaciones y la insuficiente inversión en tecnologías avanzadas (Ortega, 2020). La "soberanía digital" surge como una estrategia para reducir su dependencia de EE.UU. y China (Ortega, 2020). La competencia en inteligencia artificial (IA), 5G y semiconductores es fundamental en la Cuarta Revolución Industrial, y Europa busca desempeñar un papel relevante en estos sectores (Carmona, 2020). Sin embargo, el desarrollo tecnológico en la UE se encuentra condicionado por la voluntad e intereses de los Estados miembros, lo que ralentiza su avance y la penetración de nuevas tecnologías en la economía europea (Gajewski, 2023).

China ha avanzado significativamente en 5G, mientras que muchos operadores europeos dependen de Huawei y la empresa china ZTE (Ortega, 2020). EE.UU. ha restringido la venta de semiconductores avanzados a China y ha instado a Europa a evitar la tecnología china en infraestructuras clave (Steward, 2019). No obstante, empresas europeas como Nokia y Ericsson ofrecen alternativas competitivas, otorgando a la UE cierto margen de maniobra (Ortega, 2020). A pesar de estos esfuerzos, la UE ha enfrentado presiones políticas y económicas tanto de EE.UU. como de China, dificultando la construcción de un frente común en la competencia tecnológica global (Gajewski, 2023).

En inteligencia artificial, Europa ha desarrollado estrategias para reducir su dependencia tecnológica y reforzar su competitividad global (Ortega, 2020). Sin embargo, informes recientes indican que la UE está perdiendo la carrera por el liderazgo en IA debido a la fragmentación normativa y la falta de confianza en el uso de datos (Gajewski, 2023). Aunque cuenta con un gran potencial en investigación y desarrollo, la comercialización de estas innovaciones sigue siendo un desafío. Además, la estricta regulación de datos bajo el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) ha limitado la disponibilidad de información para el entrenamiento de algoritmos, lo que frena el desarrollo de la IA en comparación con EE.UU. y China (Gajewski, 2023).

El acceso a materias primas estratégicas, como los elementos de tierras raras, es otro factor crítico para la UE en el desarrollo tecnológico. La pandemia de COVID-19 evidenció la vulnerabilidad europea en la cadena de suministro de semiconductores, lo que ha impulsado la implementación de estrategias para reducir esta dependencia (The FT View, 2021). Sin embargo, la falta de una política industrial unificada sigue siendo un obstáculo para consolidar una autonomía estratégica en este sector (Gajewski, 2023)

El Big Data también representa un desafío y una oportunidad para Europa. La expansión

de redes 5G y la digitalización de la economía han generado un crecimiento exponencial en la cantidad de datos producidos (Gajewski, 2023). La UE ha dado los primeros pasos para la regulación del mercado de datos con la Estrategia Europea de Datos (2020) y la Ley de Gobernanza de Datos (2021), con el objetivo de crear un marco regulador que equilibre la competitividad con la protección de los valores fundamentales europeos (Bertuzzi, 2021). No obstante, la fragmentación normativa sigue dificultando la consolidación de un ecosistema de datos robusto y competitivo a nivel global (Gajewski, 2023).

En este contexto, la UE busca un enfoque equilibrado que reconozca a China como un socio en ciertos sectores, pero también como un competidor en la carrera tecnológica y un rival en la promoción de modelos de gobernanza alternativos (Comisión Europea, 2019). No obstante, la falta de armonización en las estrategias tecnológicas de los Estados miembros y la creciente competencia entre EE.UU. y China han complicado la consolidación de una posición fuerte en la economía digital global (Gajewski, 2023). La capacidad de la UE para alcanzar su autonomía estratégica dependerá de su voluntad política y de su capacidad para desarrollar tecnologías propias, evitando quedar relegada a una posición periférica en el nuevo orden digital mundial.

Cooperación tecnológica entre China y la UE

A pesar de la crisis ocasionada por la guerra fría tecnológica y las tensiones que generó en las relaciones sinoeuropeas, no todo ha sido confrontación. Si bien las restricciones impuestas por Estados Unidos afectaron a la colaboración tecnológica y comercial, Europa ha mantenido un enfoque más equilibrado, combinando medidas de seguridad con la búsqueda de cooperación estratégica.

La cooperación científica y tecnológica entre China y la Unión Europea es un elemento central de su asociación estratégica integral. La UE representa una de las principales fuentes de transferencia de tecnología para China (Min, 2019). En los últimos años, esta colaboración ha experimentado un notable crecimiento, volviéndose cada vez más dinámica tanto a nivel de la UE como en sus Estados miembros y otros países europeos (Min, 2019).

Actualmente, el establecimiento de alianzas innovadoras se perfila como una nueva dirección clave para fortalecer la cooperación científico-tecnológica entre ambas partes. Este vínculo ha evolucionado desde una colaboración meramente técnica hacia un modelo centrado en la innovación científica y tecnológica, reflejando el interés mutuo en desarrollar soluciones conjuntas en sectores estratégicos (Min, 2019).

La cooperación científica entre la UE y China se remonta a la firma del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica en 1998 (Comisión Europea, S.f.). Este acuerdo establece un marco oficial para fortalecer la colaboración en investigación y desarrollo (I+D) en áreas de interés mutuo. Surge del reconocimiento de la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social, así como de la necesidad de fomentar la participación recíproca en proyectos de investigación. Su objetivo principal es estimular y facilitar actividades conjuntas de I+D entre ambas partes (Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular de China, 1998).

Los principios fundamentales que rigen esta cooperación incluyen el beneficio mutuo, el acceso equitativo a las actividades de

investigación, el intercambio oportuno de información y la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual (Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular de China, 1998).

Las áreas de cooperación abarcan todos los sectores de investigación y tecnología contemplados en los programas marco de la Comunidad Europea, así como las iniciativas de I+D en China. Además, el acuerdo no interfiere en la participación de China en programas comunitarios de investigación destinados al desarrollo (Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular de China, 1998).

Entre las formas de cooperación se incluyen la participación de entidades chinas en proyectos europeos y viceversa, el intercambio de investigadores, la organización de seminarios conjuntos, el intercambio de información y la colaboración en la utilización de equipos y materiales. Para gestionar estas actividades, se ha establecido un Comité Directivo de Cooperación en I+D, compuesto por representantes de ambas partes, encargado de supervisar la implementación y desarrollo del acuerdo (Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular de China, 1998).

La financiación de las actividades dependerá de la disponibilidad de fondos y de las normativas aplicables en cada parte, sin implicar transferencia de recursos entre ambas. Asimismo, se han dispuesto medidas para facilitar la movilidad de investigadores y el intercambio de equipos y datos relacionados con las actividades de cooperación (Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular de China, 1998).

El acuerdo regula la difusión y utilización de la información obtenida, garantizando que las entidades participantes en proyectos conjuntos disfruten de los mismos derechos y obligaciones en materia de propiedad intelectual (Comunidad Europea & Gobierno de la República Popular China, 1998).

El Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica ha sido renovado en tres ocasiones, concretamente en los años 2004, 2009 y 2014. En este contexto, en mayo de 2009, China y la Unión Europea formalizaron el Plan de Asociación en Ciencia y Tecnología China-UE, lo que ha permitido una evolución en su relación de cooperación, pasando de una orientación predominantemente europea a una asociación con un enfoque más equitativo. Ambas partes determinan de manera conjunta las prioridades, la selección y la financiación de proyectos de investigación en áreas de interés mutuo (Min, 2019). Asimismo, el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Tecnológica China-UE fue reestructurado y renombrado como el Comité Directivo de Cooperación Científica y Tecnológica China-UE, lo que ha fortalecido la coordinación y la gestión de las iniciativas entre las entidades responsables, como el Departamento General de Investigación, el Departamento General de Energía y el Departamento General de Información (Min, 2019).

En el marco de la XV Cumbre China-UE, celebrada en 2012, ambas partes firmaron la Declaración Conjunta sobre el Diálogo de Cooperación en Innovación China-UE, lo que propició la celebración del primer Diálogo de Cooperación en Innovación en Pekín, el 21 de noviembre de 2013 (Min, 2019). Durante este encuentro, se abordaron diversas estrategias

para optimizar y ajustar el sistema de gobernanza de la innovación, con el objetivo de fortalecer el apoyo a la investigación y el desarrollo, mejorar el entorno para la innovación y promover una comunicación efectiva entre ambas partes (Min, 2019).

Posteriormente, en 2015, China y la Unión Europea establecieron un mecanismo conjunto de financiamiento para la investigación científica y la innovación (CFM), como resultado del Diálogo Anual de Cooperación en Innovación China-UE. En el evento "Búsqueda de la Excelencia - Promoción del Intercambio y Cooperación de Personal Científico entre China y Europa", celebrado el 7 de septiembre de 2015, ambas partes anunciaron el lanzamiento de este nuevo mecanismo de financiamiento conjunto (Min, 2019).

Una de las principales innovaciones de este modelo de cooperación radica en que el mecanismo de financiamiento fue establecido de manera colaborativa entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China y la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión Europea (Min, 2019). Para su implementación, dicho mecanismo se sustenta en el Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea "Horizonte 2020" y en el plan quinquenal de financiamiento en investigación e innovación de China (2016-2020) (Min, 2019).

1. Mecanismo Conjunto de Financiación para la Investigación e Innovación

El Mecanismo de Cofinanciación (CMF) entre la Unión Europea y China fue concebido como una herramienta clave para fortalecer la cooperación en investigación e innovación, en el marco de Horizonte 2020 (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2019). Su propósito central es fomentar la participación de instituciones chinas en proyectos europeos, promoviendo un ecosistema de colaboración equilibrado y mutuamente beneficioso en áreas estratégicas como la biotecnología, la energía, la aviación, los nuevos materiales y la digitalización (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2019).

Desde su lanzamiento en 2015, el CMF ha sido un pilar fundamental en la cooperación científica entre ambas regiones. Durante el período 2016-2020, movilizó más de 500 millones de euros por parte de la UE y 1.000 millones de RMB del gobierno chino (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2019). Anualmente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China (MOST) destinó cerca de 200 millones de RMB (aproximadamente 26 millones de euros) para financiar a los participantes chinos en proyectos conjuntos, mientras que la Comisión Europea comprometió alrededor de 100 millones de euros por año para apoyar a las entidades europeas elegibles (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2019).

El CMF fue diseñado para operar bajo el principio de reciprocidad, garantizando que tanto las entidades europeas como las chinas pudieran acceder a recursos en igualdad de condiciones. En este sentido, se han promovido múltiples convocatorias de financiación, la última de las cuales se lanzó el 23 de abril de 2019. Esta convocatoria estuvo alineada con el Programa Nacional Clave de I+D de China (NKP) y cubrió nueve áreas prioritarias dentro de Horizonte 2020, entre ellas la fabricación inteligente, la eficiencia energética, la exploración espacial y la seguridad pública (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2019).

Con la evolución de las relaciones entre la UE y China, en 2022 ambas partes firmaron un acuerdo administrativo para extender la colaboración hasta 2024. Este nuevo

marco de cooperación se centra en dos grandes iniciativas estratégicas: la seguridad alimentaria, la agricultura y la biotecnología, por un lado, y el cambio climático y la biodiversidad, por otro (Dirección General de Investigación e Innovación, 2022). Estos proyectos no solo responden a intereses científicos comunes, sino que también se alinean con las prioridades globales de sostenibilidad y desarrollo (Dirección General de Investigación e Innovación, 2022).

El futuro del CMF dependerá de la evolución de las negociaciones en la hoja de ruta conjunta UE-China y del estado general de sus relaciones bilaterales. No obstante, su impacto hasta la fecha ha demostrado ser significativo, consolidando un marco de cooperación basado en la transparencia, la equidad y el respeto por altos estándares éticos en la investigación y la innovación (Dirección General de Investigación e Innovación, 2022).

CONCLUSIONES

Como hemos podido analizar a lo largo del trabajo, la globalización ha transformado profundamente las relaciones internacionales, desdibujando las fronteras entre política, economía y tecnología, y convirtiendo la interdependencia en una característica estructural del sistema internacional. En este marco, tal como se ha venido argumentando en los apartados previos, la diplomacia ha experimentado una notable evolución más allá de su enfoque tradicional centrado en la negociación política y el equilibrio de poder. Así, han emergido nuevas modalidades como la diplomacia económica y tecnológica, que se han consolidado como herramientas fundamentales para que los Estados refuercen su proyección internacional y respondan a los desafíos estratégicos contemporáneos.

Un ejemplo claro de esta transformación, que hemos examinado en el trabajo, es la relación entre China y la Unión Europea. Como se ha expuesto, los acuerdos comerciales, las inversiones estratégicas y la cooperación en sectores clave han reformulado las dinámicas de interacción entre ambas partes. Este ejemplo pone de manifiesto que la diplomacia actual trasciende los canales tradicionales, y se articula también desde el ámbito económico, actuando como un motor de desarrollo, influencia y cooperación en el escenario internacional.

A pesar de sus diferencias ideológicas y políticas, China y la UE han logrado construir una relación económica sólida, demostrando que la diplomacia económica puede servir como un puente entre modelos distintos. Tratados como el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica de 1985 o la Agenda UE-China 2020 han sido fundamentales para impulsar el comercio y la inversión, consolidando a China como el principal socio comercial de la UE. Sin embargo, la balanza comercial sigue siendo un reto, ya que el constante déficit a favor de China preocupa a Europa y genera debates sobre la equidad en los intercambios comerciales.

Pero la diplomacia económica no siempre ha estado exenta de obstáculos. Si bien China ha expandido su presencia en Europa mediante inversiones estratégicas en infraestructuras y sectores clave, la UE ha respondido con regulaciones para evitar una dependencia excesiva. Un ejemplo claro de cómo los intereses económicos pueden verse afectados por cuestiones geopolíticas es el Comprehensive Agreement on Investment (CAI), un acuerdo que, a pesar de años de negociaciones, quedó suspendido debido a

tensiones políticas entre ambas partes.

Para que la diplomacia económica funcione de manera equilibrada, es fundamental contar con marcos normativos sólidos que regulen las inversiones y garanticen condiciones justas en el comercio. La UE ha trabajado en mecanismos que aseguren una relación transparente con China, especialmente en sectores sensibles como la tecnología y la propiedad intelectual. Un ejemplo de ello es el Acuerdo de Protección de Indicaciones Geográficas de 2021, que protege productos emblemáticos de ambas regiones, asegurando su autenticidad y valor en los mercados internacionales.

Las relaciones económicas entre China y la UE han evolucionado mucho más allá del comercio de bienes tradicionales. Hoy, la digitalización, la inteligencia artificial y la transición ecológica han pasado a ser temas centrales en su cooperación. Sin embargo, el desafío para el futuro será garantizar que esta colaboración no genere vulnerabilidades estratégicas para ninguna de las partes. La diplomacia económica seguirá desempeñando un papel crucial en la construcción de un equilibrio donde el crecimiento y la seguridad puedan ir de la mano.

Los profundos cambios en el sistema global han llevado a la diplomacia a evolucionar, incorporando nuevos temas y actores en su dinámica. En la actualidad, la interdependencia entre economía y tecnología es más estrecha que nunca, redefiniendo la manera en que las naciones interactúan y establecen sus acuerdos.

La diplomacia tecnológica se ha convertido en un pilar fundamental de las relaciones internacionales, transformando la manera en que los países compiten y cooperan. Ya no se trata solo de acuerdos políticos o comerciales tradicionales, sino de quién lidera en áreas como la inteligencia artificial, el 5G y la ciberseguridad. En el caso de China y la Unión Europea, esta dinámica ha generado una relación ambigua: por un lado, ambos colaboran en investigación e innovación; por otro, compiten en sectores estratégicos, especialmente en telecomunicaciones e infraestructura digital. La UE, preocupada por su autonomía tecnológica y seguridad, ha intentado limitar la influencia de China en estos ámbitos, estableciendo regulaciones más estrictas y restringiendo el acceso de empresas como Huawei a sus redes de comunicación.

Uno de los mayores desafíos en este nuevo escenario es la regulación y la soberanía digital. Mientras la UE ha apostado por normativas estrictas, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), para garantizar la privacidad y la seguridad de la información, China ha optado por un modelo más centralizado, con un control riguroso sobre el flujo de datos y la infraestructura digital. Estas diferencias han generado fricciones y han hecho que la cooperación en tecnología requiera un delicado equilibrio entre proteger los intereses nacionales y seguir avanzando en innovación.

Pero el impacto de la diplomacia tecnológica va más allá de la relación entre la UE y China. La creciente rivalidad entre China y Estados Unidos ha obligado a Europa a definir su postura en temas clave como la inteligencia artificial y la ciberseguridad. En este contexto, la UE intenta encontrar su propio camino, evitando quedar atrapada entre las dos grandes potencias y buscando alianzas estratégicas sin comprometer su soberanía tecnológica.

El futuro de la diplomacia tecnológica dependerá de la capacidad de los Estados y organismos internacionales para establecer

normas globales sobre el uso de estas nuevas tecnologías. A pesar de sus diferencias, China y la UE tendrán que encontrar puntos en común para evitar una fragmentación digital que podría frenar el desarrollo global. La cooperación en ciberseguridad, regulación de la inteligencia artificial y protección de infraestructuras críticas será clave para definir el rumbo de su relación en los próximos años.

¿Qué papel ha jugado el poder?

En el mundo de las relaciones internacionales, el poder siempre ha estado vinculado a la economía y a la capacidad militar de los Estados. Durante mucho tiempo, la supremacía global estuvo determinada por quién tenía más recursos en estos ámbitos. Sin embargo, en la actualidad, el liderazgo geopolítico y económico ya no depende solo de ejércitos o grandes sumas de dinero, sino del control de tecnologías clave como la Inteligencia Artificial (IA) y la 5G.

En este contexto, el soft power ha sido una pieza clave en la competencia entre China y la Unión Europea, aunque con estrategias muy diferentes. China ha intentado expandir su influencia global proyectando su cultura, su idioma y su modelo de desarrollo. Además, ha invertido en infraestructuras clave en Europa a través de la Nueva Ruta de la Seda, lo que ha abierto oportunidades económicas, pero también ha despertado preocupaciones sobre una posible dependencia de la UE hacia China. Sin embargo, su estrategia de soft power no ha estado exenta de conflictos, especialmente por diferencias en valores políticos. Temas como la represión en Xinjiang o la situación en Hong Kong han generado tensiones con la UE, limitando la efectividad de su influencia.

Por otro lado, la UE ha apostado por un enfoque más diplomático, basado en el diálogo y la promoción de normas internacionales que refuercen la transparencia y los derechos humanos. A diferencia de China, ha adoptado regulaciones más estrictas para proteger sus sectores estratégicos, como las telecomunicaciones y la inteligencia artificial, con el objetivo de evitar una excesiva dependencia de la tecnología china. Podríamos considerar que la diplomacia tecnológica se ha convertido en un pilar central de su estrategia de soft power, combinando la cooperación con la necesidad de mantener su autonomía en áreas como la 5G y la IA.

Aunque el hard power no ha sido la herramienta predominante en la relación entre China y la UE, la competencia tecnológica y económica ha sido intensa. Ambos han encontrado un punto intermedio, combinando elementos de soft power con estrategias de hard power, lo que ha dado lugar a un enfoque de smart power. China ha utilizado la inversión estratégica para ganar influencia, mientras que la UE ha respondido con regulaciones más estrictas y un esfuerzo por reforzar su independencia tecnológica.

¿Cuál será el futuro de las relaciones China-Unión Europea?

Mientras algunos expertos ven en la relación entre China y la Unión Europea una oportunidad para la cooperación y el crecimiento mutuo, otros advierten sobre una intensificación de la competencia que, sin una gestión prudente, podría debilitar los lazos bilaterales. Las diferencias en modelos económicos y políticos, junto con las tensiones comerciales y tecnológicas, han creado un escenario en el que equilibrar colaboración y rivalidad resulta cada vez más complejo.

Uno de los desafíos centrales radica en el impulso de la UE hacia una mayor autonomía tecnológica. La búsqueda europea de reducir su dependencia en sectores estratégicos

afecta la dinámica de su relación con China, que deberá adaptarse a esta nueva realidad. En este contexto, la diplomacia tecnológica jugará un papel crucial en la configuración del equilibrio de poder. Disputas en ámbitos como la inteligencia artificial, el 5G, los semiconductores y la ciberseguridad pueden ser fuentes de tensión, pero también representan oportunidades para establecer estándares globales y avanzar en la regulación digital.

El futuro de esta relación dependerá de la capacidad de ambas partes para gestionar sus diferencias y encontrar espacios de convergencia. Aunque la globalización sigue siendo un factor determinante, el creciente enfoque europeo en la autonomía estratégica y la política china de autosuficiencia tecnológica añaden complejidad al vínculo bilateral. A medida que China se consolida como potencia global y la UE refuerza su estrategia independiente, surgirán nuevas áreas de cooperación, pero también desafíos en materia de inversión y regulación. La evolución de la política exterior europea y el papel de China en iniciativas internacionales serán elementos determinantes en esta dinámica.

A nivel diplomático, la UE busca equilibrar su relación con China y Estados Unidos, evitando involucrarse en una rivalidad geopolítica que podría no beneficiarle. Para ello, resulta esencial fortalecer la cohesión interna y establecer una posición común respecto a China. Además, la relación bilateral no puede analizarse sin considerar el impacto de otros actores globales. Estados Unidos sigue siendo un factor clave, especialmente en temas de seguridad y tecnología. Al mismo tiempo, la influencia de Rusia y el ascenso de India como potencia emergente podrían reconfigurar el equilibrio global, afectando las estrategias de la UE y China.

China, por su parte, continuará expandiendo su influencia, aunque enfrentará un entorno europeo más exigente, con regulaciones más estrictas sobre inversiones extranjeras y una creciente demanda de reciprocidad en el acceso a los mercados. Las preocupaciones europeas sobre la falta de acceso equitativo al mercado chino y el impacto de las inversiones chinas en sectores estratégicos generan fricciones que requerirán un esfuerzo diplomático sostenido para garantizar condiciones más justas y una relación equilibrada a largo plazo.

A pesar de las diferencias estratégicas, existen espacios en los que la cooperación no solo resulta viable, sino también imprescindible. En este sentido, la colaboración en ámbitos como la seguridad cibernética y la regulación de la inteligencia artificial ofrece oportunidades particularmente relevantes para ambos actores. Ambos comparten el interés por garantizar la estabilidad del sistema internacional y fomentar un comercio regulado y equitativo. Para fortalecer estos lazos sin comprometer su autonomía estratégica, la Unión Europea podría promover acuerdos de transferencia tecnológica bajo marcos regulatorios estrictos que eviten situaciones de dependencia. Asimismo, la creación de fondos de inversión conjuntos en sectores clave, como las energías renovables o la biotecnología, podría contribuir a consolidar la relación sin afectar la soberanía de cada parte. Por su parte, China podría avanzar hacia una mayor transparencia en sus inversiones en Europa, así como facilitar un acceso más equitativo a su mercado interno, contribuyendo así a generar un clima de mayor confianza mutua.

Si bien la relación entre la UE y China enfrenta múltiples desafíos, también existen oportunidades concretas para construir una cooperación equilibrada y sostenible. La clave radicará en gestionar las diferencias con

pragmatismo y respeto mutuo, apostando por un diálogo constructivo que permita establecer bases sólidas para el futuro. Sin diplomacia efectiva, el fortalecimiento de esta relación será inviable, y con ello, la posibilidad de una cooperación fructífera entre ambas potencias se vería seriamente comprometida.

En los próximos años, la diplomacia continuará transformándose y adoptando formas cada vez más especializadas, en las que lo digital, lo tecnológico y lo multilateral marcarán el rumbo. La consolidación de la diplomacia tecnológica como herramienta clave en la gestión del poder global irá acompañada del auge de otras formas emergentes, como la diplomacia climática, sanitaria o de datos. Temas como la inteligencia artificial, el control de infraestructuras digitales y la soberanía tecnológica ocuparán un lugar central en las agendas exteriores.

En este nuevo contexto, tanto la UE como China deberán replantearse no solo sus marcos de cooperación y competencia, sino también las herramientas diplomáticas con las que operan. Nuevos actores, como empresas tecnológicas o instituciones multilaterales, ganarán protagonismo en una diplomacia más descentralizada y dinámica. En definitiva, el futuro de las relaciones sinoeuropeas dependerá en gran medida de su capacidad para innovar, adaptarse y desarrollar conjuntamente nuevas estrategias diplomáticas a la altura de los desafíos globales.

REPORTAJE

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA UNIÓN EUROPEA

MONOGRÁFICOS

EUROPA TRAS 1945: EL TRAUMA DE LA GUERRA Y EL NACIMIENTO DEL EUROPEÍSMO

LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO: EL PRIMER EXPERIMENTO SUPRANACIONAL

LOS TRATADOS DE ROMA Y LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

DE GAULLE, LA GUERRA FRÍA Y LAS PRIMERAS CRISIS DE INTEGRACIÓN

LA AMPLIACIÓN AL SUR: ESPAÑA, PORTUGAL Y GRECIA EN LA EUROPA DEMOCRÁTICA

EL ACTA ÚNICA EUROPEA Y EL NACIMIENTO DEL MERCADO COMÚN

EL TRATADO DE MAASTRICHT Y LA CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

LA GRAN AMPLIACIÓN HACIA EUROPA DEL ESTE TRAS LA CAÍDA DEL BLOQUE SOVIÉTICO

DE LA CRISIS DEL EURO AL BREXIT: DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS DE LA UE

EUROPA TRAS 1945: EL TRAUMA DE LA GUERRA Y EL NACIMIENTO DEL EUROPEÍSMO

Sergio Díaz Alvite

La noche del 22 de febrero de 1942, Stefan Zweig se quitó la vida en la ciudad brasileña de Petrópolis, donde se había exiliado junto a su esposa apenas unos meses antes. La muerte de Zweig, intelectual judío y exponente paradigmático de una cultura liberal europea que ignoraba las fronteras nacionales a comienzos del siglo XX, representaba, más allá de lo estrictamente individual, el derrumbe de una Europa que existió y había sido envenenada por aquello que él mismo dio en llamar "la peor de todas las pestes: el nacionalismo".

En *El mundo de ayer,* obra que concluye precisamente durante sus meses en Brasil, Zweig plasma el testimonio de quien siente que su patria, Europa, le ha sido arrebatada. Valiéndose de una prosa cautivadora, el vienés muestra al lector la desesperanza y el lamento que atraviesan su existencia tras el acceso de Hitler al poder y el posterior estallido de la Segunda Guerra Mundial.

Tres años después de la muerte de un hombre como Zweig, que había asistido a la catástrofe que puede desatarse cuando la comunidad cultural europea cede ante la lógica del Estado-nación excluyente, el triunfo de las potencias aliadas ponía fin a la Segunda Guerra Mundial. Luego de tres décadas de violencia generalizada y dos cruentas guerras separadas por un frágil armisticio, la generación superviviente hubo de enfrentarse a una cuestión ineludible: cómo reconstruir un continente material y moralmente devastado y, asimismo, tratar de comprender cuáles habían sido las causas de tal desastre a fin de garantizar que este no pudiera repetirse.

Así pues, el presente trabajo se propone trazar la genealogía de un europeísmo que, si bien no nació en 1945, encontró en el trauma de la guerra las condiciones históricas que posibilitaron su transformación de corriente intelectual marginal y políticamente impotente en proyecto institucionalmente viable.

En lo relativo al trauma, conviene apuntar que toda aproximación rigurosa a la cuestión ha de comenzar por analizar la magnitud de la tragedia que Europa había experimentado durante la primera mitad del siglo XX. En su *Historia del siglo XX*, Eric Hobsbawm bautiza el periodo comprendido entre 1914 y 1945 como la "era de las catástrofes", en el que que las dos guerras mundiales y el auge de los totalitarismos provocaron la descomposición del orden liberal burgués añorado por Zweig.

Lejos de limitarse a contabilizar las decenas de millones de muertos ocasionados por aquellos conflictos, Hobsbawm aborda el asunto desde una óptica más profunda, pues se pregunta cómo el continente que había proyectado sobre el resto del mundo los ideales de la racionalidad ilustrada y el progreso técnico podía haber llevado a cabo el exterminio sistemático de sus propios habitantes.

A este respecto, señala que el aumento de la brutalidad en toda Europa se debió, entre otras razones, a la impersonalidad de la guerra que se desarrolla bajo el marco tecnológico propio de la era de las catástrofes. Precisamente como consecuencia del desarrollo tecnológico, la invisibilización de

las víctimas se torna entonces inevitable; frente al cuerpo a cuerpo exigido por la bayoneta dieciochesca, "lo que había en tierra bajo los aviones bombarderos no eran [...] sino simples blancos". De modo similar, apunta Hobsbawm, "los diligentes burócratas alemanes que habrían considerado repugnante conducir personalmente a los mataderos a los famélicos judíos se sentían menos involucrados personalmente cuando lo que hacían era organizar los horarios de los trenes de la muerte que partían hacia los campos de exterminio polacos".

La hipótesis expuesta por Hobsbawm, según la cual el incremento de la distancia entre el agresor y su víctima a causa de factores como el desarrollo tecnológico o la burocracia habría hecho posible el ejercicio sistemático de la violencia, adquiere en Hannah Arendt una dimensión ético-política de mayor alcance. Esta, a través del concepto de la "banalidad del mal", expuesto en su obra *Eichmann en Jerusalén*, pone el foco sobre el marco político y moral en el que operaban los individuos que ponían en práctica tales acciones.

El diagnóstico arendtiano, en virtud del cual la violencia no fue empleada por individuos motivados por una excepcional maldad, sino por funcionarios que se limitaban ciega y acríticamente a seguir órdenes, obligaría así a repensar las condiciones institucionales que habían burocratizado la barbarie. Esto es, si el Estado-nación soberano había sido el marco institucional a través del cual se había producido la completa disociación entre acción política y responsabilidad moral, cabría considerar insuficiente su restauración para garantizar que aquello no volviera a ocurrir.

Desde esta perspectiva, el auge del europeísmo a partir de 1945 no puede atribuirse únicamente a necesidades económicas o geoestratégicas derivadas de la reconstrucción del continente; ha de entenderse, antes bien, como la convergencia entre estas y la necesidad de una respuesta de naturaleza moral y política al fracaso del Estado-nación soberano como marco de convivencia en Europa.

La corriente europeísta, conviene subrayarlo, no se inicia en 1945, sino que constituía ya una tradición de pensamiento que, aunque minoritaria y políticamente inoperante, había sido esbozada en décadas anteriores. Junto a la formulación elaborada por Zweig, en la que subyace un europeísmo de carácter marcadamente cultural, destacan las propuestas, eminentemente políticas, de Richard von Coudenhove-Kalergi y Aristide Briand.

Tanto la vía federalista de Briand, presentada en 1929 ante la Sociedad de Naciones, como el proyecto paneuropeo de Kalergi fracasaron tras la negativa de los gobiernos europeos a cualquier cesión de soberanía en un periodo, el de entreguerras, caracterizado por la inestabilidad y la desconfianza. Este fracaso, no obstante, resulta revelador en la medida en que permite comprobar cómo esas ideas, entonces rechazadas como utópicas, serían precisamente aquellas a partir de las cuales figuras pragmáticas como Jean Monnet o Robert Schuman pusieron en marcha, no sin dificultades pese a su alcance deliberadamente más modesto, la construcción de una arquitectura institucional comunitaria cuando el fin de la guerra y sus consecuencias abrieron tal posibilidad.

Sería un error, sin embargo, concluir que la guerra dotó de carácter inevitable al

desarrollo institucional que vino después. Si bien el trauma alteró las condiciones de posibilidad del proyecto europeísta en el periodo inmediatamente posterior al fin de la Segunda Guerra Mundial, no determinó su forma ni el hecho en sí mismo de que este prosperara.

Las propuestas de Briand y Kalergi habían fracasado no por el carácter defectuoso de sus ideas, sino porque las condiciones políticas del periodo de entreguerras hacían cualquier cesión de soberanía inaceptable para los gobiernos europeos. Ideas similares, empero, se encontraron después de 1945 con un terreno más fértil, cuando la experiencia de la guerra había elevado el coste político y moral de negarse a ceder soberanía. Con todo, ello no producía por sí mismo proyecto alguno; fueron necesarios líderes capaces de traducir tal oportunidad en propuestas concretas y negociables.

En conclusión, el diseño de la arquitectura institucional comunitaria no fue sino el resultado de una sucesión de decisiones contingentes que podría haber tomado una dirección distinta; que no la tomara constituye, muy probablemente, el hecho más singular de la historia europea del siglo XX.

LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO: EL PRIMER EXPERIMENTO SUPRANACIONAL

Marwa Ouaraji Jdiri

Durante siglos, Alemania y Francia libraron repetidas guerras que dejaron el continente europeo devastado. No obstante, apenas cinco años después de la Segunda Guerra Mundial, ambos países dieron un paso que entonces parecía inconcebible: se pusieron de acuerdo para poner bajo una gestión común la producción de las materias primas fundamentales para la industria armamentística. El carbón sustentaba las fábricas; el acero servía para construir tanques, barcos y cañones. Compartir el control de estos recursos equivalía a ceder voluntariamente una parte de la soberanía nacional en favor de una administración común.

Lo que hoy conocemos como Unión Europea (UE) nació precisamente de esa idea. Su origen no reside en complejos tratados ni en estructuras burocráticas, sino en un proyecto político concebido para asegurar la paz en una Europa devastada. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), creada en 1951, constituyó el primer experimento supranacional de la historia contemporánea y estableció los cimientos del proceso de integración europea que continúa evolucionando más de setenta años después.

Europa después de la Segunda Guerra Mundial: en busca de la estabilidad

Cuando se puso fin a la Segunda Guerra Mundial en 1945, Europa se encontraba en una situación sin precedentes. Millones de personas habían perdido la vida, numerosas ciudades se encontraron reducidas a escombros y una parte sustancial de la infraestructura industrial y de transporte había quedado destruida. Después de seis años de conflicto, el continente no solo debía reconstruir sus economías, sino también reconsiderar las relaciones entre los Estados para impedir que una tragedia así volviera a tener lugar.

En todas las cuestiones pendientes, una resaltaba por encima del resto: el futuro de Alemania. Durante la primera mitad del S.XX, las rivalidades franco-alemanas habían desempeñado un papel determinante en el estallido de las dos guerras mundiales. Por ende, muchos dirigentes europeos comprendían que la paz duradera solo sería posible si se lograba superar la histórica enemistad entre ambos países.

Paralelamente, el contexto internacional estaba experimentando transformaciones aceleradas. La alianza entre las potencias vencedoras comenzó a resquebrajarse y dio origen a la Guerra Fría, una creciente confrontación política, económica e ideológica entre Estados Unidos y la Unión Soviética. Europa se convirtió en uno de los principales escenarios de esta rivalidad, lo que reforzó la necesidad de consolidar la cooperación entre los países de Europa occidental.

La reconstrucción económica se convirtió igualmente en una prioridad. La falta de recursos, el deterioro de la producción industrial y las dificultades comerciales hacían imprescindible una respuesta coordinada. En este contexto, Estados Unidos puso en marcha en 1948 el Plan Marshall, un programa de ayuda financiera destinado a

impulsar la recuperación europea. Más allá de su dimensión económica, esta iniciativa promovió la cooperación entre los Estados beneficiarios y reforzó la idea de que los problemas del continente debían abordarse de manera conjunta.

Sin embargo, la reconstrucción material no bastaba por sí sola. Los líderes europeos comprendieron que la estabilidad futura exigía la creación de mecanismos políticos capaces de reducir las tensiones entre los Estados. La cuestión ya no era cómo sancionar a Alemania por los conflictos del pasado, sino cómo integrarla en un sistema que hiciera imposible una nueva guerra. De esa reflexión surgiría una de las propuestas más innovadoras de la historia contemporánea: la puesta en común de sectores estratégicos bajo una autoridad supranacional, idea que desembocaría pocos años después en la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

La declaración Schuman: el verdadero punto de partida

Si la devastación provocada por la Segunda Guerra Mundial generó la necesidad de una nueva Europa, la Declaración Schuman ofreció el proyecto para construirla. El 9 de mayo de 1950, el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, anunció una propuesta que transformaría el destino europeo y que, aún hoy, se considera el acto fundacional del proceso de integración continental.

A pesar de que la declaración lleva el nombre de Schuman, la iniciativa fue concebida en gran medida por Jean Monnet, alto funcionario y uno de los principales impulsores de la cooperación europea. Convencido de que la paz no podía apoyarse únicamente en acuerdos diplomáticos, Monnet defendía la necesidad de crear intereses comunes entre los antiguos adversarios. Solo así podría evitarse que los nacionalismos y las rivalidades económicas condujeran nuevamente al conflicto.

Partía de una idea tan sencilla como audaz: poner bajo una autoridad común la producción de carbón y acero de Francia y Alemania Occidental, abriendo además la posibilidad de participación a otros países europeos. La elección de estos sectores no fue casual. El carbón constituía la principal fuente de energía para la industria de la época, mientras que el acero resultaba indispensable para la construcción de infraestructuras, maquinaria y armamento. En otras palabras, eran los recursos que habían sustentado el poder militar de los Estados europeos durante décadas.

La lógica detrás del proyecto era clara: si los países compartían el control de los recursos necesarios para fabricar armas, la posibilidad de preparar una guerra de forma unilateral se reduciría considerablemente. Tal y como señalaba la propia declaración, la solidaridad en la producción haría que cualquier conflicto entre Francia y Alemania resultara no solo impensable sino materialmente imposible.

Sin embargo, la verdadera innovación de la propuesta no residía unicamente en la gestión conjunta del carbón y del acero. Lo realmente revolucionario era la creación de una autoridad independiente cuyas decisiones serían vinculantes para los Estados participantes. Hasta entonces, las organizaciones internacionales se habían basado principalmente en la cooperación entre gobiernos soberanos, que conservaban el control absoluto sobre sus decisiones. La propuesta de Schuman rompía con esa lógica al introducir un principio nuevo: la

supranacionalidad.

Este concepto implicaba que ciertos asuntos podían ser gestionados por instituciones comunes situadas por encima de los intereses nacionales inmediatos. Los Estados seguían siendo soberanos, pero aceptaban ejercer parte de esa soberanía de manera compartida para alcanzar objetivos comunes. Se trataba de una fórmula inédita en la política internacional de la época y de una apuesta audaz en un continente aún marcado por las heridas de la guerra.

La Declaración Schuman también incorporaba una visión más amplia del futuro europeo. En ella se afirmaba que "Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar, una solidaridad de hecho". Esta frase sintetizaba la estrategia que guiaría el proceso de integración en las décadas siguientes: avanzar gradualmente, a través de proyectos prácticos capaces de generar confianza entre los Estados y demostrar los beneficios de la cooperación.

Lo que comenzó como una propuesta para gestionar dos sectores industriales estratégicos terminó convirtiéndose en el punto de partida de una transformación política mucho más profunda. Menos de un año después, seis países europeos aceptarían la iniciativa y darían vida a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, el primer experimento supranacional de la historia contemporánea.

La propuesta formulada por Schuman fue aceptada por seis Estados europeos: Francia, Alemania Occidental, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo. El 18 de abril de 1951 estos países firmaron el Tratado de París, que dio origen oficialmente a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. El tratado entró en vigor el 23 de julio de 1952 y creó una organización inédita en la historia de las relaciones internacionales, dotada de instituciones comunes capaces de adoptar decisiones vinculantes para los Estados miembros.

Durante sus primeros años de funcionamiento, la Comunidad contribuyó a intensificar los intercambios económicos entre los Estados miembros, favoreció la modernización de la industria siderúrgica y promovió una cooperación cada vez más estrecha entre los gobiernos participantes. Sin embargo, su principal logro fue de naturaleza política: la CECA consolidó la reconciliación entre Francia y Alemania Occidental, una relación que desde entonces se convertiría en uno de los motores fundamentales del proceso de integración europea.

El éxito de esta primera experiencia convenció a los Estados miembros de que la cooperación supranacional podía ampliarse a otros ámbitos. La integración económica no debía limitarse al carbón y al acero, sino extenderse progresivamente a sectores cada vez más amplios. Esta idea condujo a la firma de los Tratados de Roma en 1957, que establecieron la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Con ello, la integración europea dejó de centrarse en industrias concretas para orientarse hacia la construcción de un mercado común mucho más ambicioso.

A partir de ese momento, el proceso de unificación europea avanzó a través de sucesivas etapas. La creación del mercado único, la ampliación a nuevos Estados miembros, el establecimiento de una ciudadanía europea y finalmente, el

nacimiento de la UE mediante el Tratado de Maastricht en 1992 pueden entenderse como desarrollos de una dinámica iniciada décadas antes por la CECA. Aunque las instituciones evolucionaron y adquirieron nuevas competencias, el principio fundamental permaneció intacto: la cooperación entre Estados mediante instituciones comunes capaces de actuar en interés del conjunto.
La CECA desapareció oficialmente el 23 de julio de 2002, 50 años después de la entrada en vigor del Tratado de París. Pero su extinción no supuso el fin de su legado. Para entonces, sus funciones habían sido plenamente absorbidas por las estructuras de la UE y los principios que inspiraron su creación estaban ya integrados en el proyecto europeo.

Más de siete décadas después de la Declaración Schuman, la CECA sigue siendo recordada como el primer paso de una construcción política sin precedentes. Lo que comenzó como un acuerdo para gestionar conjuntamente la producción de carbón y acero terminó sentando las bases de una organización que hoy reúne a millones de ciudadanos y abarca ámbitos tan diversos como el comercio, el medio ambiente, la justicia o la política exterior.

La verdadera aportación de la CECA no fue la creación de un mercado común para dos materias primas estratégicas. Su mayor innovación consistió en demostrar que la soberanía podía compartirse sin desaparecer, que la cooperación podría sustituir a la confrontación y que la paz podía construirse mediante instituciones permanentes. En este sentido, la CECA no solo fue el primer experimento supranacional de Europa, sino también la cuna del proyecto político que hoy conocemos como Unión Europea.

LOS TRATADOS DE ROMA Y LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

Sergio Aira Fortes

Contexto y elaboración

El siguiente paso a la CECA fue una integración económica mayor, que se hizo efectiva a partir de los Tratados de Roma de 1957 (en vigor desde 1958) y que supusieron la creación de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) (Dinan, 2014). Estas dos organizaciones tienen una implicación directa en la actualidad, manteniendo la segunda su existencia en la actualidad y siendo la primera la precursora directa de la actual Unión Europea (Mangas Martín y Liñán Nogueras, 2020).

En vista del éxito de la CECA, algunos de los países signatarios propusieron nuevos proyectos de integración económica. Francia, por ejemplo, propuso la creación de la Comunidad Europea de Defensa para la disposición de las fuerzas armadas de los seis países miembros bajo una autoridad común, pero ésta fue rechazada por la Asamblea Nacional en 1954 (Milward, 2000). Italia, por su parte, planteó la creación de la Comunidad Política Europea, que tendría, entre otras, competencias en relaciones exteriores. No obstante, ninguna de ellas prosperó (Dinan, 2014).

El proceso de integración europea no se reanudaría hasta la iniciativa por parte de Luxemburgo, Países Bajos y Bélgica de avanzar en una integración del conjunto de sectores económicos de los Estados miembros, y no solo del sector del carbón y el acero. Tras esta iniciativa, se celebró la Conferencia de Messina en 1955, en la que se encargó a un comité de expertos el análisis de las posibilidades de creación

Estados fundadores de la CEE y CEEA (De Boissieu, L. , s. f.)

de nuevas organizaciones internacionales de integración (Varsori, 2010). Sobre las bases de las conclusiones del informe se iniciaron las negociaciones entre los Estados miembros de la CECA, que culminaría con la firma en Roma, el 25 de marzo de 1957, del Tratado constitutivo de la CEE y el Tratado constitutivo de la CEEA o Euratom (Dinan, 2014). Fueron parte de estos tratados los mismos Estados fundadores de la CECA (Mangas Martín y Liñán Nogueras, 2020).

Así, desde 1958, se podría considerar que existían tres Comunidades Europeas distintas (CECA, CEE y CEEA) a nivel jurídico, pero que a nivel político compartían todos un mismo objetivo de integración económica y, por tanto, formaban parte de una misma realidad (Isaac y Blanquet, 2012).

Contenido

1. Medidas

Como ya se ha mencionado, el objetivo del Tratado constitutivo de la CEE no era otro sino la creación de un mercado común europeo, mediante la eliminación progresiva de aranceles y restricciones comerciales, el desarrollo de una unión aduanera frente a terceros países, y la generación de mayores interdependencias económicas entre los Estados miembros para mejorar las relaciones entre ellos (Tratado CEE, arts. 2 y 3). Con la implantación de la CEE, se introdujeron progresivamente en el territorio de los Estados miembros las llamadas "cuatro libertades": libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales (Barnard, 2022).

A efectos de lo descrito, una de las políticas comunes más importantes prevista en el Tratado de la CEE, además de la política comercial común frente al exterior, fue la Política Agrícola Común (PAC). Desde su entrada en vigor, se introdujeron mecanismos de intervención a nivel comunitario de control de precios y subvenciones para asegurar el abastecimiento de todos los Estados Miembros y evitar grandes desigualdades entre países (McCormick, 2020). Otra política común importante fue la política común de transportes, creada para coordinar y unificar las normativas sobre el transporte por carretera, ferrocarril y vías navegables dentro del territorio comunitario (Tratado CEE, arts. 74-84).

Sin embargo, uno de los aspectos más revolucionarios de los Tratados de Roma de 1957 fueron la dotación a la nueva estructura creada de elaborar, de forma autónoma y supranacional, leyes aplicables a los Estados miembros dentro de las competencias atribuidas por los mismos a la organización (Mangas Martín y Liñán Nogueras, 2020). Como veremos más adelante en el desarrollo de las funciones de las instituciones de la CEE, la Asamblea Parlamentaria de la CEE proponía normas que eran aprobadas o rechazadas por el Consejo de Ministros (Craig y de Búrca, 2020).

2. Instituciones

La CEE estaba compuesta principalmente por:

- El Consejo de Ministros.
- La Comisión.
- La Asamblea Parlamentaria.
- El Tribunal de Justicia (Tratado CEE, arts. 4-7).

El Consejo de Ministros representaba a los Estados miembros y era el principal órgano decisorio. Adoptaba las decisiones sobre la base de una propuesta presentada por la Comisión, que tenía iniciativa legislativa y funciones ejecutivas. (Isaac y Blanquet, 2012).

La Asamblea Parlamentaria Europea estaba compuesta por miembros designados hasta 1979 por los parlamentos nacionales, año en que se celebraron las primeras elecciones directas por los ciudadanos. Sus funciones iniciales eran consultivas y de control político. (Corbett, Jacobs y Shackleton, 2016.

El Tribunal de Justicia garantizaba la interpretación y aplicación uniforme del Derecho comunitario (Craig y de Búrca, 2020)

Por otro lado, a pesar de no ser considerada una institución en sentido estricto, el Comité Económico y Social era un órgano consultivo relevante porque intervenía en el proceso de decisión del Consejo de Ministros, la Comisión y la Asamblea Parlamentaria. Representaba a empresarios, trabajadores y

otros grupos de interés económico y social (Tratado CEE, arts. 193-198).

Conclusión

El diseño institucional e ideológico de la CEE fue el antecedente directo de las instituciones y funcionamiento de la UE actual a partir de tratados posteriores. Por ejemplo, la Asamblea Parlamentaria de la CEE constituiría posteriormente el Parlamento Europeo de la UE actual. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea actual también bebe directamente de las funciones del Tribunal de Justicia de la CEE.

Así, la estructura del marco institucional de la UE se materializa por primera vez en los Tratados de Roma de 1957. De ahí la suma relevancia de los mismos para la comprensión del funcionamiento de la Unión Europea y de los orígenes de ésta.

DE GAULLE, LA GUERRA FRÍA Y LAS CRISIS TEMPRANAS DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA

Edurne Estane Pinilla

Charles de Gaulle nació en 1890, se formó como oficial en Saint-Cyr, combatió en la Primera Guerra Mundial, dirigió la Francia Libre durante la Segunda Guerra Mundial, encabezó el Gobierno provisional entre 1944 y 1946, formuló en Bayeux una concepción del poder ejecutivo fuerte y regresó al poder en 1958 en el marco de la crisis de la IV República, antes de ejercer la presidencia entre 1959 y 1969. Esta trayectoria es fundamental para analizar su pensamiento internacional, pues ilustra claramente que su postura sobre la integración europea no fue el resultado de una elaboración doctrinal abstracta, sino que derivó de vivencias concretas: la guerra, el colapso estatal, la derrota, la restauración del rango internacional francés y la desconfianza hacia las dependencias estratégicas.

De este modo, la tesis central de este análisis sostiene que la conceptualización de De Gaulle sobre la política europea se encuentra profundamente determinada por su biografía, lo que lo llevó a adoptar un enfoque eminentemente pragmático y crítico frente a los modelos de integración supranacional y a defender la autonomía del Estado nacional (Élysée, 2022; Jackson, 2018; Fenby, 2010).

Su visión internacional descansaba sobre tres ejes. En primer lugar, la grandeur de Francia, entendida no como simple prestigio retórico, sino como capacidad estatal efectiva de decisión. En segundo lugar, la legitimidad y centralidad del Estado-nación como sujeto político irremplazable. En tercer lugar, la convicción de que Europa sólo tendría peso mundial si actuaba como conjunto político autónomo y no como apéndice de Washington o simple terreno de compromiso entre superpotencias. El propio De Gaulle, tras el acuerdo de Luxemburgo, celebró que se hubiera salido de la "ficción según la cual la organización económica de Europa debería proceder de otra instancia distinta de la de los Estados" (de Gaulle, 1966a).

La consecuencia fue una posición a la vez europea y antisupranacional. De Gaulle no era hostil a toda cooperación europea; de hecho, aceptó la CEE heredada de los Tratados de Roma y reforzó decisivamente la prioridad francesa en la política agrícola común. Pero sí rechazaba que la integración derivara hacia una autoridad política autónoma respecto de los gobiernos nacionales o hacia una federación construida por "desbordamiento" técnico-institucional. Ese rechazo explica la continuidad de su idea de una "Europa de Estados", vinculada a la independencia estratégica y a una concepción plebiscitaria de la legitimidad, frente al modelo comunitario asociado a Jean Monnet y Walter Hallstein (Moravcsik, 2000a, 2012; Teasdale, 2016; Troitiño et al., 2018).

El gaullismo exterior fue una política de autonomía dentro del campo occidental, no una tercera vía neutral. Ya en septiembre de 1958, De Gaulle remitió a Dwight Eisenhower un memorándum en el que afirmaba que la estructura vigente de la alianza atlántica "ya no corresponde a las condiciones necesarias de seguridad". En ese mismo texto sostuvo que, a escala de política y estrategia mundiales, debía organizarse una dirección compuesta por Estados Unidos, Reino Unido y Francia, con decisiones conjuntas sobre seguridad y uso de armas nucleares. El

documento revela que su primer conflicto con Washington no fue ideológico en sentido amplio, sino jerárquico e institucional: quién decidía, en qué escala y con qué derecho (de Gaulle, 1958).

El desacuerdo con Estados Unidos se agudizó cuando la paridad nuclear soviético estadounidense debilitó, a ojos de De Gaulle, la credibilidad automática de la protección nuclear americana. En su conferencia de prensa del 21 de febrero de 1966, sostuvo que: "Europa, cuya estrategia es, en la OTAN, la de América". Pocas semanas después lo formuló de manera aún más precisa en su carta del 7 de marzo de 1966 a Lyndon Johnson: Francia debía "modificar la forma de nuestra alianza sin alterar su fondo" (traducción propia). El sentido de la retirada del mando integrado no fue abandonar el Tratado del Atlántico Norte, sino recuperar soberanía territorial y operativa manteniéndose dentro de la alianza política (de Gaulle, 1966a, 1966b).

Su actitud hacia la URSS fue igualmente compleja. Un telegrama diplomático estadounidense del 11 de junio de 1966, que resume una conversación con De Gaulle antes de su viaje a Moscú, recoge que éste consideraba que los dirigentes soviéticos buscaban una détente y que, por razones propias, convenía al Oeste apoyar esa disposición; inmediatamente añadía, sin embargo, que precisamente por eso Francia seguía en la alianza aunque abandonara la organización integrada. En la misma conversación manifestó reservas sobre una reunificación alemana brusca, que a su juicio podría desestabilizar simultáneamente Europa oriental y Europa occidental. La distensión gaullista, por tanto, no equivalía a confianza en Moscú, sino a una apuesta por relajar el enfrentamiento bipolar sin romper el anclaje occidental francés (U.S. Department of State, 1966).

La biografía oficial del Elíseo confirma esa lectura no neutralista: en octubre de 1962 De Gaulle fue "el primero" en apoyar a Kennedy frente a Jruschov durante la crisis de los misiles de Cuba; en enero de 1964 reconoció a la República Popular China; y en junio de 1966 viajó a la URSS para impulsar su política de "Détente, Entente et Coopération" y la idea de una Europa "de l'Atlantique à l'Oural". Lejos de indicar incoherencia, esta secuencia muestra una doctrina consistente de autonomía de juicio, resistencia a la tutela estadounidense y apertura selectiva al Este, todo ello sin renunciar a la pertenencia general al bloque occidental (Élysée, 2022; Hoffmann, 1964; Bozo, 1998).

La integración europea de posguerra nació en un doble marco. Por un lado, la OTAN y el Consejo de Europa, ambos creados en 1949, proporcionaron una arquitectura atlántica e intergubernamental de seguridad, democracia y derechos. Por otro, las Comunidades europeas introdujeron una lógica distinta, supranacional y sectorial, que respondía a la necesidad de neutralizar la rivalidad franco-alemana y estabilizar Europa occidental bajo el paraguas estratégico de la Guerra Fría (European Union, n.d.).

El Plan Schuman de 9 de mayo de 1950 fue el primer gran gesto en esa dirección. Schuman declaró: "Europa no se hará de una vez ni en una construcción de conjunto". La frase sintetizaba un método incremental: realizar integraciones concretas que crearan una "solidaridad de hecho". La propuesta de poner la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una Alta Autoridad común buscaba que una nueva guerra entre Francia y Alemania fuera "no solo impensable, sino materialmente imposible"

(Schuman, 1950/2026).

La CECA materializó ese diseño. Según la cronología oficial de la Unión Europea, seis Estados (Francia, RFA, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo) firmaron en 1951 el tratado que colocaba el carbón y el acero bajo una gestión común, y la Comunidad entró en funcionamiento en 1952. El paso fue crucial porque combinó reconciliación franco-alemana, limitación soberana sectorial y una primera institucionalidad supranacional, estableciendo un precedente que iría más allá del mero internacionalismo clásico (European Union, n.d.; European Union, 2025).

La primera gran crisis político-constitucional llegó con la CED y la Comunidad Política Europea. El archivo histórico del Parlamento Europeo recuerda que la Asamblea ad hoc, creada por decisión del Consejo el 10 de septiembre de 1952, debía redactar una Carta constitucional europea, es decir, un proyecto de tratado para una Comunidad Política Europea, y que su borrador integraba CECA y CED en un marco supranacional común. Pero el rechazo de la Asamblea Nacional francesa a la ratificación de la CED en agosto de 1954 hizo caer también la CPE. Ese fracaso mostró, muy pronto, que la Europa militar y política no podía construirse al mismo ritmo que la económica y que la soberanía seguía siendo el verdadero umbral de veto (European Parliament Historical Archives, n.d.; NATO, 1954/2026; Warlouzet, 2014).

El relanzamiento de Messina condujo a los Tratados de Roma de 1957, que crearon la CEE y Euratom y que entraron en vigor en 1958.

El Parlamento Europeo resume que la CEE nació para crear un mercado común entre los seis participantes, y la cronología oficial de la Unión añade que este período fue también el de una Guerra Fría que dividió el continente durante más de cuarenta años. La tensión entre integración económica y división geopolítica estaba, por tanto, inscrita en el origen mismo de la Comunidad (European Parliament, n.d.; European Union, n.d.).

Para comprender adecuadamente la complejidad de este periodo, es fundamental señalar que la "crisis de la CEE 1958–1962" debe entenderse como un ciclo, no como un episodio único. Esta crisis incluyó la defensa francesa de la CEE frente a la alternativa británica de una gran zona de libre comercio, la tentativa gaullista de construir una unión política intergubernamental con el Plan Fouchet y el encadenamiento de la cuestión británica con la cuestión atlántica.

Teasdale resume que el Plan Fouchet fue una tentativa fallida de crear una "union of states" para la cooperación exterior y defensiva entre los Seis, concebida en paralelo a las Comunidades y capaz de erosionar su dinámica supranacional; Segers muestra que, entre 1958 y 1963, los problemas de la unión política y de la adhesión británica estuvieron "entrelazados"; y Warlouzet ha defendido la tesis paradójica de que, sin De Gaulle, la CEE pudo haber sido diluida en un área de libre comercio más amplia. En otras palabras, la crisis era una crisis sobre la naturaleza de Europa: comunidad supranacional, Europa atlántica ampliada o confederación de Estados (Teasdale, 2016; Segers, 2010; Warlouzet, 2011).

La crisis de la silla vacía fue el choque más dramático del período gaullista. El Consejo de la UE recuerda que en 1965 Francia dejó de asistir a las reuniones del Consejo por desacuerdo con la financiación de la PAC. La literatura académica ha precisado el

detonante: según Caraffini, las propuestas de la Comisión de marzo de 1965 vinculaban la renovación financiera de la PAC, el paso a recursos propios comunitarios y el fortalecimiento del Parlamento Europeo; y, según Ludlow, el fondo del problema no fue sólo constitucional, sino un conflicto sobre el programa de la CEE y sobre quién lideraba la Comunidad.

Tras siete meses de boicot, el Compromiso de Luxemburgo de enero de 1966 permitió el regreso francés a cambio de mantener la unanimidad cuando estuvieran en juego "intereses muy importantes" o "mayores intereses". Esa fórmula redujo en la práctica el alcance del voto mayoritario previsto en Roma y fijó durante años una cultura del veto (Consilium, n.d.; European Commission Audiovisual Service, 1966/2026; Ludlow, 1999; Bajon, 2009; Warlouzet, 2014).

El impacto de De Gaulle sobre la integración europea fue ambivalente y estructurante, ya que por un lado limitó el avance del supranacionalismo y, por otro, reforzó la dimensión intergubernamental. Su intervención resultó negativa para el supranacionalismo político: combatió la lógica de una Comisión fuerte, se opuso a las lecturas federalizantes de Roma, patrocinó el Plan Fouchet como estructura paralela de Estados, frenó la primera adhesión británica y convirtió la crisis de 1965–1966 en una corrección práctica del voto mayoritario.

En términos institucionales, esto se tradujo en el fortalecimiento del papel de los estados nacionales dentro del proceso de integración europea y puso de manifiesto que cualquier avance significativo requería el consentimiento de las principales potencias, especialmente Francia (de Gaulle, 1966a; Teasdale, 2016; Ludlow, 1999; Warlouzet, 2014).

Pero ese mismo impacto fue también positivo para ciertos desarrollos comunitarios. Warlouzet ha formulado provocativamente que De Gaulle pudo ser un "Father of Europe" porque la CEE, en 1956–1958, no era una opción inevitable y porque, sin la decisión francesa de sostenerla frente a la gran zona de libre comercio británica, podría haberse diluido en una estructura menos integrada.

Del mismo modo, el Tratado del Elíseo de 1963 institucionalizó una reconciliación franco-alemana que la propia presidencia francesa define como una "etapa indispensable" en la vía hacia la Europa unida. Además, el compromiso gaullista con la PAC consolidó uno de los pilares materiales de la primera Comunidad, aunque al precio de reforzar su sesgo agrícola y de endurecer conflictos presupuestarios posteriores (Warlouzet, 2011; de Gaulle & Adenauer, 1963; Élysée, 2022).

En consecuencia, el legado europeo de De Gaulle no puede reducirse a la etiqueta de "antieuropeo". Lo que hizo fue disputar el contenido de Europa: aceptó la integración cuando reforzaba la capacidad francesa de negociación, la prosperidad agrícola y la centralidad franco alemana; la rechazó o la torció cuando percibía una cesión de soberanía hacia órganos supranacionales o una subordinación atlántica bajo liderazgo estadounidense. Su éxito fue parcial: logró insertar un fuerte correctivo intergubernamental, pero no desmantelar la Comunidad. Su fracaso también fue parcial: no impidió la permanencia y, a la larga, la profundización del marco comunitario que había querido domesticar (Moravcsik, 2000a, 2000b; Warlouzet, 2011; Segers, 2010).

La interpretación clásica del problema situó a De Gaulle ante todo como hombre de grandeur, estratega nacional y adversario de la tutela americana y del federalismo comunitario. Stanley Hoffmann, escribiendo en 1964, subrayó precisamente la necesidad de explicar a los lectores estadounidenses los fundamentos de la política exterior gaullista hacia sus socios atlánticos y europeos. Esa tradición, prolongada en buena parte de la literatura política de la segunda mitad del siglo XX, tendió a ver en De Gaulle al representante por excelencia de la Europa de las naciones contra la Europa supranacional (Hoffmann, 1964).

El giro revisionista alteró ese cuadro al destacar que los factores determinantes en las decisiones de la política francesa hacia la CEE fueron intereses político-económicos, más específicamente agrícolas y comerciales, y no tanto consideraciones de "grandeur" nacional o seguridad militar. Moravcsik sostiene que existe un amplio consenso en la historiografía especializada en torno a esta interpretación, señalando que las motivaciones de De Gaulle respecto a la integración europea respondieron prioritariamente a fines político-económicos, en lugar de derivarse solamente de una visión geopolítica autosuficiente (Moravcsik, 2000a, 2012).

A ese revisionismo económico se sumaron estudios que complejizaron tanto al actor francés como al resto de socios. Warlouzet mostró que De Gaulle no sólo bloqueó, sino que también contribuyó a salvar la CEE en su fase más incierta; Ludlow replanteó la silla vacía como choque sobre el programa y el liderazgo de la CEE, no sólo como querella constitucional entre Hallstein y De Gaulle; Bajon introdujo mayor densidad institucional al estudiar el papel de los comisarios; y Segers demostró que la unión política, la adhesión británica y la cuestión atlántica formaban una sola trama estratégica.

La imagen resultante es mucho menos binaria: frente a la vieja oposición entre "buenos europeístas" y "nacionalistas", la investigación archivística muestra negociaciones más ambiguas, intereses cruzados y victorias sólo parciales (Warlouzet, 2011, 2014; Ludlow, 1999; Bajon, 2009; Segers, 2010; Teasdale, 2016).

Los debates más recientes van aún más lejos. La historiografía general de la integración subraya ahora que las crisis no son anomalías, sino un modo ordinario de construcción europea. El capítulo historiográfico de Segers y Van Hecke insiste en que la integración europea no resultó de un plan preconcebido, sino de procedimientos desordenados, decisiones ad hoc y confrontaciones recurrentes.

Por su parte, Müller y von Hodenberg integran la oposición a la integración, incluida la crisis de la silla vacía, dentro de una historia larga de resistencias al proyecto europeo. En el espacio académico en español, sigue siendo muy influyente la formulación del problema como una tensión entre nacionalismo e integración, visible ya en el propio título del trabajo de Troitiño, Polese y Braghiroli. El debate actual, por tanto, no gira sólo en torno a si De Gaulle "era" o "no era" europeo, sino a qué modelo de Europa defendía y cómo ese modelo compitió con otros durante la Guerra Fría (Segers & Van Hecke, 2023; Müller & von Hodenberg, 2024; Troitiño et al., 2018).

De Gaulle fue el principal formulador de una Europa estatal, estratégica y selectiva; Monnet, Schuman y Hallstein, de una Europa

comunitaria y supranacional. La historia real de la integración temprana no fue la victoria pura de uno de esos modelos, sino su combinación conflictiva. La CEE sobrevivió porque pudo integrar algunas exigencias gaullistas, sobre todo la primacía política de los gobiernos en momentos críticos, sin renunciar por completo a la lógica comunitaria.

Precisamente por eso, estudiar a De Gaulle no es estudiar una desviación respecto del "verdadero" camino europeo, sino una de las matrices constitutivas del proceso (Moravcsik, 2012; Warlouzet, 2014; Segers & Van Hecke, 2023). En última instancia, la trayectoria y el pensamiento de De Gaulle invitan a reflexionar sobre la naturaleza dual de la integración europea, entendida no como un proceso lineal, sino como el resultado de la interacción permanente entre intereses nacionales y dinámicas supranacionales. Este análisis permite comprender que los avances europeos han dependido de la capacidad de conciliar visiones opuestas y de forjar consensos en contextos de crisis, un rasgo que sigue caracterizando los desafíos contemporáneos de la Unión Europea.

LA AMPLIACIÓN AL SUR: ESPAÑA, PORTUGAL Y GRECIA EN LA EUROPA DEMOCRÁTICA

Bia Jennice Faller Poblete

En la década de los ochenta soplaban en Europa aires de cambio. En el este, el sindicato Solidarność desafiaba al gobierno comunista de Polonia con una huelga en los astilleros mientras que en el sur, las dictaduras en la costa del Mediterráneo caían de una en una: Grecia en 1973, Portugal en 1974 y España en 1975. A partir de entonces, las fronteras de la Comunidad Económica Europea (CEE) se empiezan a expandir más allá del centro del continente, adaptándose a los nuevos cambios que se avecinaban.

El poder estudiantil: cuando Grecia volvió a la democracia

El 1 de junio de 1961, se firma el Acuerdo de Atenas por el cual Grecia se convertía en un miembro asociado de la CEE. Esto implicaba una integración económica y política preliminar con perspectivas de una futura adhesión según el artículo 72. El acuerdo allanaba el camino para la integración helénica con la creación de una unión aduanera mediante la asociación entre ambas partes, el apoyo político para armonizar las leyes a los estándares europeos y la asistencia económica a través de protocolos técnicos y financieros. No obstante, con el golpe militar del 21 de abril de 1967 liderado por Giorgio Papadopoulos, Grecia se sumió en una etapa de autoritarismo y represión, frenando sus aspiraciones europeas.

En 1973, la toma por parte de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Atenas, encendió la mecha de la revolución y un año después, el 23 de julio, el régimen de los coroneles cayó; creando un efecto dominó por la región. El día después, se volvió a poner en vigor el Acuerdo y comenzó el proceso de transición política conocido como la "*Metapolítfsi*". Uno de los objetivos primordiales era volver a la senda europea, sobre todo debido al retroceso económico que atravesaba el país. El 12 de junio de 1975, el gobierno presentó su candidatura, que fue recibida con preocupación puesto que los estados miembros no consideraban que Grecia estuviera preparada ni política ni económicamente para ser miembro, ni que compartiera los valores que sustentaban el proyecto europeo.

No obstante, el apoyo de Francia y Alemania por razones políticas y económicas respectivamente, decantó la balanza a favor de Grecia ya que se llegó a la conclusión de que en vez de excluir al estado helénico era más favorable que se desarrollase económica y democráticamente dentro de la CEE. El 1 de enero de 1981, Grecia entró oficialmente en el club europeo.

La Revolución de los Claveles y la muerte del dictador: España, Portugal y la ampliación ibérica

El 25 de abril de 1974, una columna blindada de las Fuerzas Armadas de Portugal sale a las calles para exigir la salida del gobierno de Marcelo Caetano, cuya "primavera marcelista" no había traído la modernización prometida. Caetano había tomado las riendas del país tras la retirada del dictador Salazar por problemas de salud. Portugal llevaba bajo gobierno de Salazar desde 1932, aunque el golpe militar que impuso el *Estado Novo* ocurrió en 1926. La Revolución de los Claveles, cuya imagen icónica de los fusiles con claveles dio la vuelta al mundo, terminó con 48 años de dictadura de manera pacífica.

Desde aquel momento, el primer gobierno de Mário Soares solicitó de inmediato la entrada al Mercado Común, aunque no fue hasta 1980 bajo el mandato de Sá Carenero y Freitas do Amaral que se relanzó el proceso, tras la inestabilidad política de entonces.

Desde Bruselas se acordó que tanto Portugal como España entrarían en la misma fecha si la candidatura española avanzaba a buen ritmo, lo cual se cumplió. El régimen franquista ya había intentado entrar en la comunidad, al ver la integración europea como un elemento fundamental para su proyección internacional. Es por ello que en 1962, el ministro de Asuntos Exteriores Fernando Castiela envía una carta al presidente del Consejo de la CEE en la que solicitaba "*una asociación susceptible de llegar en su día a la plena integración después de salvar las etapas indispensables para que la economía española pueda alinearse con las condiciones del Mercado Común*". Su misiva fue rechazada en tanto que los tratados fundacionales exigían unanimidad para la entrada de nuevos miembros, cosa que España no iba a tener por sus circunstancias políticas. Asimismo, el informe *Binkelbach*, presentado ante el Parlamento Europeo en junio de 1962, exigía como requisito para entrar en la CEE ser un país democrático.

Con todo, no impedía otro tipo de relaciones por lo que entre 1966 y 1970 se celebran negociaciones para firmar un Acuerdo Preferencial Comercial y Aduanero, que finalmente se ratifica en Luxemburgo en 1970. El acuerdo permitía la supresión progresiva de los obstáculos a los intercambios comerciales y un acercamiento en dos etapas a una zona de libre comercio o una futura unión aduanera, abriéndose una etapa de colaboración económica.
Con la muerte de Francisco Franco en 1975, se da inicio a la Transición Española con la entrada en Europa como objetivo primordial. El 26 de julio de 1977, España realizó su solicitud formal para entrar en la CEE. A pesar de las dificultades que representaba para Bruselas la integración de los países del sur debido a su menor desarrollo económico y las dificultades que representaban para otros estados miembros en materia de agricultura o la libertad de movimiento de los trabajadores, la CEE creía firmemente que este proceso podría fortalecer la reciente democracia española.

La época de negociaciones no fue especialmente fácil ya que no eran sólo los países candidatos los que estaban en un proceso de cambio; la CEE tenía que hacer frente a problemas internos como la amenaza de Reino Unido de dejar de aportar económicamente al presupuesto comunitario o paliar los efectos de la crisis del petróleo.

Con el gobierno de Felipe Gonzalez, Francia, que un principio era reticente a la entrada española por la amenaza que suponía para su agricultura, decide ceder gracias a la llegada del socialista François Mitterrand a la presidencia. Finalmente, el 12 de junio de 1975, se firma paralelamente el Tratado de Adhesión en el Palacio Real de Madrid y el Monasterio de los Jerónimos en Lisboa, surgiendo así la Europa de los Doce.

Los retos de la integración: de la agricultura a la economía

En la cumbre de Stuttgart de 1983 se abordaron temas concernientes a la futura integración de los países del sur, sobre todo en materia de agricultura. Varios países, siendo Francia la más vocal, se oponían a la ampliación. Los franceses temían que los productos españoles inundasen sus

mercados con precios más bajos por lo que se opusieron firmemente a su entrada.

En Stuttgart se alcanzaron acuerdos que desbloquearon las negociaciones para la integración española y portuguesa como la publicación la Declaración Solemne de la Unión Europea que reafirmaba la voluntad europea de crear una identidad europea unificada y avanzar hacia una integración más estrecha que ampliase la cooperación política y económica; asimismo, se acordaron reformas de la Política Agraria Común (PAC) y de los Fondos Estructurales, la instrumentalización de nuevas políticas comunitarias y el incremento de los recursos propios.

La liberalización económica no supuso una apertura completa de las economías de los países del sur. Si bien es cierto que la perspectiva de ser miembros anticipó procesos que hicieron converger y adaptar las economías nacionales a los criterios europeos, las diferencias entre cada país hicieron que se negociara de manera individual un periodo de transición que incluía: el acceso a los mercados europeos excepto a algunos productos, implementar tarifas externas o retrasar la aplicación de la PAC.

Podemos observar que hay ciertas tendencias económicas en los tres países que fueron consecuencia directa de la integración: 1) el incremento del comercio externo a favor de la CEE y un aumento del déficit comercial, 2) cambios significativos en la producción agrícola, 3) descenso de la aportación de la agricultura en el PIB (en España pasó del 18,7 % al 10,1% en los años posteriores a la integración) y 4) dependencia de los créditos y subsidios de la CEE.

40 años de integración, 40 años de europeísmo

Este 2026 se han cumplido 40 años de la integración de España y Portugal y 45 de la de Grecia. Desde entonces, 15 países más se han unido a la actual Unión Europea fortaleciendo el proyecto europeo hacia el Este, aquel mismo que inauguró una década de cambios en Europa. Para España, Portugal y Grecia, la entrada en aquellas Comunidades Europeas supuso no solo un paso más en la democratización de sus países sino un reconocimiento de que el futuro tenía que estar mano a mano con Europa, no solo dentro de sus fronteras.

El impacto de la Unión Europea en sus sociedades es difícil de subrayar en unas pocas líneas pero a pesar de las dificultades que han atravesado estos países, desde la crisis de 2008 hasta la pandemia de la COVID-19, la mayoría de sus ciudadanos ve con buenos ojos la pertenencia a la UE. Por ejemplo, el 73, 2% de los españoles ve como “más bien positivo” el pertenecer a la UE. En el caso de Portugal, el porcentaje se dispara al 91%. En Grecia, a pesar de la crisis económica y los años de austeridad impuestos desde Bruselas, la mayoría de los griegos sigue manteniendo una buena opinión de la UE.

La apertura de fronteras no solo benefició a España, Portugal y Grecia como nuevos miembros sino que permitió a la CEE afianzar su proyecto político mediante la revisión de sus políticas y la construcción de una identidad europea que sentó las bases de la actual Unión Europea: un proyecto de integración construido desde los valores de la solidaridad y desarrollo político, social y económico.

EL ACTA ÚNICA EUROPEA Y EL MERCADO COMÚN

ILIANA DE CASTRO BISSON

El Acta Única Europea entró en vigor el 1 de julio de 1987 tras ser firmada en febrero en Luxemburgo y en la Haya. Supuso una modificación significativa del Tratado de Roma que había creado la Comunidad Económica Europea treinta años antes y un paso más en el proceso de integración europeo

Del Libro blanco al tratado

En 1985, Jacques Delors, ministro de economía de Francia asumió la presidencia de la Comisión. Buscó reavivar la integración desde la economía ya que existía menos rechazo que la unión política. Posteriormente, la unión económica provocaría una reforma de las instituciones.

Fue crucial el papel del Libro Blanco un documento técnico encargado al comisario Lord Cockerfield que se convirtió en la hoja de ruta del Acta Única. En él se detallaban 279 barreras físicas, técnicas y fiscales que mantenían el mercado europeo fragmentado. Se estableció como fecha límite para eliminarlas el 1 de enero de 1993.

El Consejo Europeo de Milán o Cumbre de Milán de 1985 fue el origen del Acta Única Europea. En este encuentro se produjo un choque entre diferentes posturas, Margaret Thatcher se encontraba a favor de las medidas del Libro Blanco al mismo tiempo que se oponía a amendar el Tratado de Roma porque supondría perder el poder de veto. Finalmente, el primer ministro italiano Bettino Craxi y su ministro de exteriores propusieron convocar la mayoría simple en este caso. De este modo, se consiguió mediante el respaldo de otros siete miembros la convocatoria de una Conferencia Intergubernamental que redactaría el Acta Única Europea. En las diferentes reuniones de esta conferencia se negoció el texto final.

El documento tenía un carácter único porque englobaba en un texto tanto las disposiciones relativas a la política exterior como a las políticas relacionadas con las Comunidades Europeas. Su estructura contiene un preámbulo y cuatro títulos: el Título I, dedicado a las disposiciones comunes a la Cooperación Política y a las Comunidades Europeas; el Título II relativo a las modificaciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas; el Título III sobre la cooperación en materia de política exterior, y el Título IV como cierre que incluye las disposiciones generales y finales.

Modificaciones institucionales

El Acta Única Europea otorgó una base jurídica al Consejo Europeo y pasó a estar oficializado. Anteriormente aparecían mencionados en declaraciones con carácter informal y se habían celebrado varios desde la Cumbre de París de 1974.

Se aumentó el número de casos en los que el Consejo de Ministros podía decidir por mayoría cualificada en lugar de por unanimidad para evitar los bloqueos y agilizar la realización del mercado interior. Esto fue aplicado específicamente en cuatro competencias comunitarias que fueron la

modificación del arancel aduanero común, la libre prestación de servicios, la libre circulación de capitales y la política común de transportes marítimos y aéreos. Por el contrario, quedaron excluidas las decisiones relativas a la fiscalidad, la libre circulación y los derechos e intereses de trabajadores por cuenta ajena.

Se produjo un cambio en el reglamento del Consejo de Ministros que permitía que pudiera ser llamado a petición de la Comisión o de un miembro y no solo por la presidencia.

Cambios en los poderes del Parlamento

Sus poderes fueron reforzados por la exigencia de un dictamen favorable en los acuerdos de ampliación y asociación comunitarios. El procedimiento de cooperación permitió que el Parlamento realizase una doble lectura de la legislación propuesta aumentando su participación en el diálogo entre instituciones. El proceso se encontraba limitado, era aplicable únicamente a una decena de fundamentos jurídicos. Esta fue una forma de favorecer el proceso hacia su futura función de colegislador del Parlamento.

Se aclaró que la Comisión tenía la competencia de ejecución, exceptuando casos específicos en los que el Consejo podía reservársela. También se sentaron las bases para la creación del Tribunal de Primera Instancia, ahora conocido como Tribunal General.

Hacia el mercado común

En la modificación del Tratado CEE se establece que la Comunidad adoptará medidas que busquen establecer el mercado común hasta diciembre de 1992. Se define el mercado interior como "un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado".
La Comisión se verá obligada a presentar dos informes antes del plazo establecido sobre el progreso en esta materia. Además, se reconoce la asimetría, es decir que el esfuerzo para establecer un mercado común sería mayor en los países con menor desarrollo económico.

Las nuevas competencias comunitarias

En este tratado se establecieron nuevas competencias comunitarias: medio ambiente, cohesión económica y social e investigación y desarrollo. En materia medioambiental se aplicó el principio de subsidiariedad para aplicar medidas a escala europea solo si resultan más útiles que a nivel nacional. Se buscó compensar las posibles desigualdades causadas por el desarrollo del mercado interior con medidas que buscaban la cohesión económica y social. Asimismo, se incluyeron dos aspectos nuevos en política social: la salud y seguridad de los trabajadores y el diálogo entre patronal y candidatos.

Conclusión

Con el tiempo, el Acta Única Europea ha quedado en un segundo plano siendo opacada por posteriores Tratados europeos como Maastricht o Lisboa. Además de reforzar y aclarar las capacidades de instituciones como el Parlamento y otorgar un carácter más oficial al Consejo Europeo, marcó un punto de inflexión en el proceso de integración. Transformándolo en efectivo y medible a través del mercado interno, uno de los elementos claves de la que se convertía en la Unión Europea.

LA SALIDA DE MOLDAVIA DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS

El Tratado de Maastricht, firmado en 1992

EL TRATADO DE MAASTRICHT Y LA CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

LAURA MORENO ANTÓN

y en vigor desde 1993, supuso uno de los acontecimientos más relevantes en la historia de la integración europea contemporánea. Más allá de una simple reforma institucional, este tratado transformó las antiguas Comunidades Europeas en la actual Unión Europea, estableciendo las bases de una cooperación política, económica y monetaria mucho más profunda entre los Estados miembros. En un contexto internacional marcado por el fin de la Guerra Fría y la reorganización del equilibrio político en Europa, este tratado representó la voluntad de los países europeos de avanzar hacia una mayor unidad.

El presente artículo tiene como objetivo analizar el contexto en el que surgió el Tratado de Maastricht, sus principales disposiciones y el impacto político y económico que tuvo en la construcción de la Unión Europea.

Contexto político e internacional del Tratado de Maastricht

El 7 de febrero de 1992, los 12 Estados europeos parte de las Comunidades Europeas (Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido) firmaron el Tratado de Maastricht, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, una vez los Estados signatarios lo ratificaron (Raya, 2021).

El Tratado de Maastricht sentó las bases de la actual Unión Europea y es el resultado de años de negociaciones entre los Gobiernos europeos. Se firmó en la ciudad neerlandesa de Maastricht, ciudad próxima a las fronteras con Alemania y Bélgica. (Banco Central Europeo) Conocido oficialmente como el Tratado de la Unión Europea, este tratado marcó el inicio de una "nueva etapa en el proceso creador de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa". (EUR-Lex, 2018)

European Union (1997). The Treaty of Maastricht on display in Rome. Fuente: Wikimedia Commons.

Este tratado se firmó en un contexto internacional marcado por el fin de la Guerra Fría y la reunificación alemana, en un escenario internacional cada vez más globalizado. (Hablamos de Europa, 2023)

Tras la caída del muro de Berlín en 1989 y la desaparición progresiva del bloque soviético, Europa experimentó una profunda transformación política y estratégica. El final de la bipolaridad propia de la Guerra Fría modificó el equilibrio internacional existente desde el final de la II Guerra Mundial y obligó a los Estados europeos a redefinir su posición en el nuevo escenario surgido a nivel internacional. La cooperación entre países pasó a percibirse como una necesidad política y geoestratégica. (Moreno Juste, Sanz Díaz, & Treglia, 2023)

Por su parte, la reunificación alemana en 1990 constituyó otro de los factores

decisivos que impulsaron la profundización de la integración europea. El fortalecimiento político y económico alemán generó inquietud en algunos Estados europeos, especialmente en Francia, que defendieron la necesidad de consolidarestructuras comunes capaces de garantizar el equilibrio político dentro del continente. De esta manera, el avance hacia una unión económica y monetaria más estrecha también respondió al objetivo de reforzar la estabilidad europea en una etapa de grandes cambios internacionales. (Moreno Juste, Sanz Díaz, & Treglia, 2023)

Asimismo, el proceso de globalización y el aumento de la competencia económica internacional llevaron a los países europeos a buscar mecanismos de cooperación más sólidos para incrementar su peso político y económico frente a otras potencias. Por ende, el Tratado de Maastricht supuso un paso decisivo hacia una integración más profunda, ampliando las áreas comunes de actuación económica y política. (Moreno Juste, Sanz Díaz, & Treglia, 2023)

Principales disposiciones del Tratado

Creación de la Unión Europea

El Tratado de Maastricht creó la Unión Europea. Con la entrada en vigor de este tratado, la Comunidad Económica Europea se convirtió en la Unión Europea. (Parlamento Europeo) La UE se creó sobre tres pilares: el primer pilar son las bases de las Comunidades Europeas, el segundo pilar es la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y el tercer pilar es el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior (JAI).

La PESC tiene como objetivos proteger los valores comunes e intereses de la Unión, reforzar su seguridad y la de sus países miembros, mantener la paz y seguridad internacionales, promover la cooperación internacional y desarrollar la democracia y el Estado de Derecho. Por su parte, la cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior tiene como objetivo el establecimiento de normas y controles para las fronteras exteriores, la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, la cooperación judicial, la creación de la Europol, el control de la inmigración ilegal y el desarrollo de una política común de asilo.

Unión económica y monetaria

Con la adopción del Tratado de Maastricht, los Estados miembros de la Unión Europea acordaron comenzar a trabajar en la creación de la Unión Económica y Monetaria (UEM), con el objetivo de completar el mercado único, establecer el Banco Central Europeo y crear una moneda única. (Región de Murcia) Ante la puesta en marcha de la Unión Económica y Monetaria, los Estados miembros de la Unión deben coordinar sus políticas económicas, facilitar la supervisión multilateral de esta coordinación y respetar la disciplina financiera y presupuestaria. (EUR-Lex, 2018)

En cuanto a la moneda común, el euro, ésta se produce en tres fases. En la primera, iniciada a partir del 1de enero de 1990, se produjo la liberalización de los movimientos de capitales; en la segunda, iniciada a partir del 1 de enero de 1994, se produjo la convergencia de las políticas económicas nacionales y en la tercera, que comenzaría tras el 1 de enero de 1999 a más tardar, se crearía la moneda única y un Banco Central Europeo. De esta tercera fase quedó excluida Reino Unido y la participación de Dinamarca quedaría definida tras el referéndum nacional. (EUR-Lex, 2018) Asimismo, el Tratado de Maastricht estableció los criterios necesarios para adoptar el euro: inflación, niveles de deuda pública, tipos de interés y tipos de cambio.

Ciudadanía europea

El conocido como Tratado de la Unión Europea dio por primera vez un estatuto jurídico al concepto de "ciudadanía europea". Se concedió a cada ciudadano europeo el derecho a vivir, trabajar y estudiar en cualquier lugar de la Unión Europea, a votar en las elecciones al Parlamento Europeo, a votar y presentarse como candidato en elecciones europeas y locales en el país de residencia, a formular peticiones al Parlamento Europeo y a reclamar al Defensor del Pueblo Europeo y a recibir asistencia consular en la red de embajadas y consulados de cualquier país de la Unión Europea. (EUR-Lex, 2018) (Comisión Europea)

Nuevas políticas y protocolo social

A la Unión Europea se le otorgaron responsabilidades en materia de redes transeuropeas, política industrial, protección de los consumidores, educación, juventud y cultura. (EUR-Lex, 2018) Asimismo, se reforzaron las competencias de la Unión en ámbitos como el fomento del empleo, la mejora de las condiciones laborales y de vida, el desarrollo de una protección social adecuada y el impulso del diálogo entre los agentes sociales. (EUR-Lex, 2018). También se promovió la formación y el desarrollo de los recursos humanos con el objetivo de alcanzar un nivel de empleo alto y sostenido, así como de favorecer la integración de las personas que se encuentran fuera del mercado de trabajo.

Cambios institucionales

El Tratado introdujo reformas relevantes en el funcionamiento de las instituciones europeas. Entre ellas, destacó el refuerzo del poder legislativo del Parlamento Europeo, que vio ampliado su papel en el proceso de toma de decisiones. Sus competencias legislativas y de control aumentaron con la incorporación del procedimiento de codecisión y la extensión del procedimiento de cooperación. (EUR-Lex, 2018) Además, se le reconoció el derecho de solicitar a la Comisión Europea la presentación de propuestas legislativa sobre asuntos que, en su opinión, requieran la adopción de un acto comunitario. Además, asumió la responsabilidad de nombrar al Defensor del Pueblo Europeo. Asimismo, se incrementó el uso de la votación por mayoría cualificada en el Consejo de la Unión Europea, reduciendo el peso de la unanimidad en la adopción de legislación. (Parlamento Europeo)

Por otro lado, se creó el Comité de las Regiones, con el objetivo de dar representación a los entes territoriales y reforzar la participación de los gobiernos subnacionales en el proceso de integración. Finalmente, se consolidó el principio de subsidiariedad, según el cual la Unión Europea solo actúa cuando los objetivos de una determinada acción no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por tanto, pueden lograrse de forma más eficaz a nivel comunitario. (EUR-Lex, 2018)

Consecuencias e impacto del Tratado de Maastricht

La entrada en vigor del Tratado de Maastricht supuso un punto de inflexión en el proceso de integración europea, al transformar las Comunidades Europeas en la actual Unión Europea y establecer una estructura de cooperación mucho más profunda en los ámbitos político, económico e institucional. (Parlamento Europeo)

Impacto político e institucional

Desde el punto de vista político, el Tratado reforzó la arquitectura institucional de la UE y amplió la cooperación entre los Estados miembros. La introducción de la ciudadanía europea contribuyó a consolidar la idea de pertenencia a un espacio político común,

mientras que el refuerzo del Parlamento Europeo supuso un avance hacia una mayor legitimidad democrática en el sistema comunitario. (EUR-Lex, 2018)

Impacto económico

En el ámbito económico, el impacto más relevante fue el impulso definitivo hacia la Unión Económica y Monetaria (UEM) y la creación del euro como moneda única. Este proceso permitió una mayor integración de los mercados, la reducción de costes de transacción y una mayor estabilidad monetaria entre los Estados miembros. (Banco Central Europeo)

Impacto en la integración europea

El Tratado de Maastricht amplió el alcance de la integración europea más allá del ámbito económico, incorporando nuevas áreas como la política exterior, la justicia y los asuntos de interior. Este cambio supuso
una transformación cualitativa en el proyecto europeo, que pasó a tener una dimensión claramente política.

Conclusión

A lo largo del tratado se observa un avance importante en la consolidación de una estructura supranacional más compleja, destacando la creación de la Unión Europea. Las innovaciones de Maastricht ampliaron el alcance de la integración, pero también reforzaron la idea de un espacio común de derechos, movilidad y cooperación entre ciudadanos europeos. El Tratado de Maastricht es un punto de inflexión en la construcción europea y marca el paso de una integración meramente económica a un proyecto político mucho más ambicioso. Su impacto sigue siendo visible en la estructura institucional y en el funcionamiento de la Unión Europea actual.

LA GRAN AMPLIACIÓN HACIA EUROPA DEL ESTE TRAS LA CAÍDA DEL BLOQUE SOVIÉTICO

PAULA BÉJAR GARCÍA

Con la caída del muro de Berlín en noviembre de 1989, no solo se derrumbó una gran barrera de hormigón, sino que también se inició el desmantelamiento de la profunda división política e ideológica que había fragmentado Europa desde hacía más de cuatro décadas. El continente europeo había permanecido separado durante gran parte del siglo XX por lo que el ex Primer Ministro británico, Winston Churchill, bautizó como el "Telón de Acero". Una barrera que, además de ideológica, tenía un profundo carácter tangible, que separó la Europa Occidental liberal y capitalista de la Europa bajo la hegemonía soviética.

Sin embargo, el colapso del bloque comunista trajo consigo un nuevo escenario. Este punto de inflexión en la historia política de Europa consiguió que la aspiración a mirar hacia Occidente se convirtiera en un proyecto real. Lo que antes pareció impensable terminó dando lugar a una de las transformaciones geopolíticas más ambiciosas, la gran ampliación hacia Europa del Este.

El proceso de adhesión

Pese al colapso del bloque soviético, este evento no significó la incorporación inmediata de los países de Europa Central y Oriental al anhelado proyecto europeo. Al inicio de la década de los años 90', una gran porción de estos Estados se enfrentó a importantes desafíos como la transición desde economías planificadas hacia sistemas de libre mercado, así como el establecimiento de instituciones democráticas y estables. Este periodo estuvo marcado por el desempleo, la inflación, la fragilidad institucional y numerosas transformaciones sociales que acabaron marcando un complejo periodo para las nuevas democracias.

Debido al presente contexto, la entonces Comunidad Europea, que posteriormente se convertirá en la Unión Europea, optó por adoptar una estrategia gradual para la incorporación de estos países. Aunque existía un claro interés por favorecer la reunificación del continente europeo, el ingreso quedaba condicionado a una profunda adaptación política, económica y jurídica.

En 1993, el Consejo Europeo estableció los denominados "criterios de Copenhague", consistían en una serie de requisitos para la adhesión a la Unión Europea, como, por ejemplo, el respeto al Estado de derecho y a los derechos humanos, una economía de mercado funcional y la capacidad de asumir las obligaciones derivadas de su responsabilidad como miembro.

Dicho proceso de adaptación supuso una serie de reformas internas para los países candidatos, estos tuvieron que modificar sus sistemas políticos, reformar sus economías y armonizar su legislación con las normas europeas. Por ende, la ampliación hacia el Este no respondió únicamente a una cuestión geográfica o estratégica, sino a un largo y complejo proceso de transformación destinado a alcanzar la estabilidad política y económica del continente europeo.

La gran ampliación de 2004

Tras más de una década de reformas políticas, económicas e institucionales, el 1 de mayo de 2004 se produjo la mayor ampliación de la Unión Europea, uno de los acontecimientos más significativos de la

historia de la integración europea. Fueron diez los Estados que pasaron a formar parte; Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Chipre.

Este evento no solo supuso un aumento territorial y demográfico, sino un profundo cambio simbólico y geopolítico. Por primera vez, antiguos Estados pertenecientes a la órbita soviética, ingresaban formalmente en una organización basada en principios democráticos, economías de mercado y cooperación supranacional. De esta forma, la ampliación de 2004 fue interpretada por numerosos líderes europeos como la culminación del proceso de reunificación tras décadas de división política derivadas de la Guerra Fría.

En el ámbito económico, dicha ampliación permitió expandir de manera considerable el mercado único europeo, lo cual favoreció a la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. A su vez, los nuevos Estados miembros comenzaron a beneficiarse de fondos europeos destinados a la modernización de infraestructuras, el fortalecimiento institucional y la reducción de desigualdades económicas respecto a Europa Occidental.

Por otro lado, este proceso también supuso ciertos desafíos, ya que las diferencias económicas entre los nuevos miembros y los países occidentales despertaron preocupaciones en cuanto a la competencia laboral, los movimientos migratorios y la capacidad de la propia Unión Europea para gestionar una estructura cada vez más amplia y diversa.

Las ampliaciones de 2007 y 2013

El proceso de ampliación hacia el Este continua durante los años posteriores. En 2007, Rumanía y Bulgaria se incorporaron como los nuevos miembros de la Unión Europeatras un proceso mucho más largo que el resto. Este, estuvo condicionado por la imperante necesidad de reforzar sus instituciones y realizar reformas económicas, así como la lucha contra la corrupción.

Posteriormente, Croacia se convirtió en el último país en adherirse a la Unión Europea hasta la fecha en 2013. Su proceso de adhesión se caracterizó por su complejidad durante el proceso de negociación, el cual fue iniciado varios años antes Su adhesión respondió al objetivo de consolidar la estabilidad en los Balcanes occidentales y el refuerzo en la integración de la región dentro del proyecto europeo. Cabe destacar que estas ampliaciones contribuyeron a la consolidación del proceso de expansión de la Unión Europea. Esto lo que permitió fue una ampliación en su alcance político y geográfico, que logró reforzar su papel como actor en la estabilidad del continente.

Impactos y consecuencias

La ampliación hacia la Europa del Este transformó a distintos niveles el funcionamiento de la Unión Europea. Todo ello repercutió en el ámbito político, económico y social, lo cual trajo consigo oportunidades, aunque, por otro lado, conllevó nuevos desafíos.

En cuanto al ámbito político, la ampliación permitió asentar el carácter democrático a los Estados que se vieron sometidos a la hegemonía soviética. La adhesión a la Unión Europea fortaleció las instituciones, el Estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales. Además, reforzó la estabilidad política tanto en Europa Central como en Europa Oriental, lo que

redujo tensiones e impulsó la cooperación entre miembros. En segundo lugar, desde la perspectiva económica, la ampliación favoreció a la expansión del mercado único europeo, lo que resultó beneficioso, pues se aumentó la inversión extranjera, la movilidad laboral y los intercambios comerciales. En cuanto a los nuevos miembros, pudieron mejorar sus infraestructuras, modernizar sus economías y reducir las diferencias de desarrollo respecto Europa Occidental.

Sin embargo, las diferencias salariales y económicas produjeron numerosos movimientos migratorios hacia países occidentales, lo que generó un ambiente de preocupación relacionado con el empleo y la presión de los servicios públicos. Además, al aumento de miembros complicó la toma de decisiones, lo que obligó a la Unión Europea a adaptar sus mecanismos. Por otro lado, con el paso de los años, siguieron surgiendo tensiones políticas en cuanto a los principios democráticos en algunos países del Este, en especial en lo relacionado con la independencia judicial, la libertad de prensa o el Estado de derecho.

A pesar de estos desafíos, la ampliación hacia Europa del contribuyó a la superación de la división heredada de la Guerra Fría y avanzar hacia una Europa más amplia e interdependiente.

Conclusión

La gran ampliación hacia Europa del Este representó uno de los procesos más ambiciosos y transformadores de la historia de la integración europea. No solo supuso un aumento territorial y demográfico, también supuso un intento de superar la fractura política e ideológica heredara de la Guerra Fría. Dicha ampliación permitió integrar antiguos Estados del bloque soviético en un espacio democrático caracterizado por el Estado de derecho y la cooperación entre sus miembros.

Aunque el proceso vino junto con importantes desafíos económicos, políticos e institucionales, se reforzó la estabilidad del continente y la consolidación del papel de la Unión Europea. Aquello que parecía imposible tras años de división, acabó convirtiéndose en un proyecto de reunificación que transformó el mapa político europeo.

DE LA CRISIS DEL EURO AL BREXIT: DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS DE LA UE

CECILIO ZAMORA PADILLA

¿En qué momento la Unión Europea ha dejado de estar de moda? La prometida prosperidad ilimitada y las fronteras diluidas que ilusionaban al proyecto europeo se han ido topando con el muro de la realidad del siglo XXI. El bloque comunitario ha pasado de representar un ideal total de integración a estar cuestionado desde ciertos sectores de la ciudadanía que se sintieron desprotegidos ante el fenómeno de la globalización.

Las ideas nacionalpopulitas han sido las más beneficiadas en este tiempo y se han colado hasta la cocina de la conversación pública europea. Su mayor logro no es la representació en congresos nacionales o en Estrasburgo, es el gran calado que tienen sus mensajes en la población. Mensajes que se alimentan directamente de los fallos de diseño institucionales de la UE y de una serie de victorias en las últimas décadas para el retroceso del proyecto europeo.

La crisis del euro (2010-2012)

La arquitectura del euro nació con un fallo que pasaría factura años después. La política monetaria se unificó con éxito bajo un Banco Central, pero la política fiscal y bancaria quedó fragmentada en manos de los Estados miembros. Cuando llegó la sacudida de la crisis de la deuda soberana, el sistema no contaba con mecanismos federales de auxilio automático. Esta sería la primera de las victorias del retroceso en el proyecto europeo tras el fracaso de los referéndums por la constitución europea en Francia y Países Bajos.

La respuesta de las élites europeas fijó ciertas bases de austeridad mediante pactos fiscales muy rígidos. Las exigencias de recortes drásticos impuestas a las economías del sur (como Grecia, Italia o España) forzaron una devaluación interna que estranguló los salarios y precarizó el Estado de bienestar. Al priorizar el rescate del sector financiero sobre otras cuestiones sociales, la gestión de la crisis acabó por resquebrajar la confianza mutua entre los socios del norte y del sur. Una cicatriz de polarización social brotó en el viejo continente de forma prácticamente irreversible.

La crisis de los refugiados sirios (2015)

La llegada masiva de personas que huían de la guerra en Oriente Próximo dejó expuesto el Sistema Común Europeo de Asilo y el Reglamento de Dublín, el cual cargaba desproporcionalmente con la responsabilidad de acogida sobre los países mediterráneos. Ante la falta de un consenso solidario para distribuir de forma equitativa los efectos de la crisis humanitaria, varios Estados miembros optaron por decisiones unilaterales y por levantar controles fronterizos dentro del Espacio Schengen.

La solución política que dio Bruselas consistió en inaugurar la estrategia de la externalización de fronteras, cuyo hito fue el acuerdo UE-Turquía de 2016. Bruselas comprometió miles de millones de euros a cambio de que Ankara retuviera a los desplazados en su territorio y actuara como Estado tapón. Esta práctica transfirió la responsabilidad humanitaria a un tercer país con graves derivas autoritarias, lo que evidenciaba un nuevo triunfo del miedo identitario. Además, se puede interpretar como precedente de los sistemas de externalización que se plasman en el reciente Pacto Europeo sobre Migración y Asilo de 2024.

El Brexit (2016)

El divorcio entre Westminster y Bruselas en el referéndum británico de 2016 supuso el primer gran retroceso histórico del proyecto comunitario. La agresiva campaña que llevaron a cabo los personajes más conservadores en el Reino Unido – entre ellos, uno de los candidatos a próximo huésped del número 10 de Downing Street, el populista Nigel Farage – supo canalizar el descontento de una clase trabajadora blanca de las regiones desindustrializadas que habían sido abandonadas por las dinámicas del libre mercado y las reconversiones industriales. El lema de recuperación de la soberanía frente a la burocracia comunitaria tumbó los argumentos puramente económicos.

La ruptura provocó un shock presupuestario inmediato en la UE, dado que el Reino Unido figuraba como el segundo contribuyente neto en términos absolutos. Pese al caos político en Londres, la pérdida del socio británico forzó indirectamente al bloque a adoptar una postura pragmática y obligarse a lograr una mayor cohesión. Todo ello ante el gran temor por un efecto contagio en otros Estados miembros con fuertes corrientes euroescépticas como Hungría o República Checa.

La crisis de la pandemia (2020)

La irrupción de la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 paralizó la actividad económica de la noche a la mañana, lo que forzó la suspensión temporal de las estrictas reglas fiscales de déficit y deuda del Pacto de Estabilidad. Los Gobiernos estatales tuvieron que asumir un gasto público masivo para sostener el tejido empresarial y los ingresos de los hogares ante el confinamiento.

Ante el riesgo más que latente de una nueva crisis de deuda y una parálisis total de las inversiones privadas, las instituciones europeas rompieron un tabú histórico al pactar los conocidos fondos NextGenerationEU. Esta iniciativa logró el hito de una emisión de deuda conjunta para financiar la recuperación y la transformación digital y ecológica. Por primera vez se creaba un mecanismo de mutualización fiscal de la deuda, un paso adelante para el proyecto europeo.

La invasión de Ucrania (2022)

La invasión rusa a gran escala destruyó la ilusión de que el comercio y el entrelazamiento económico bastaban para garantizar la paz en el continente. Europa descubrió a golpe y porrazo la extrema vulnerabilidad energética y estratégica de la que padecía. Esta es fruto de una importante dependencia del gas y el petróleo rusos, muy visible en el caso de la industria alemana.

El conflicto trajo bajo el brazo el mayor y más acelerado éxodo de refugiados en suelo europeo desde la Segunda Guerra Mundial. A diferencia de la respuesta restrictiva dada a los flujos sirios en 2015, los desplazados ucranianos fueron acogidos con rapidez mediante la activación de directivas de protección temporal. Una protección que evidencia un tipo de solidaridad selectiva basada en afinidades geopolíticas y socioculturales que la dinámica electoral de los países receptores consideraba de interés.

El futuro de la UE

El panorama actual sitúa a la Unión Europea en una especie de limbo bastante incómodo. El auge del nacionalpopulismo en este tramo del siglo XXI ya no opera únicamente desde los márgenes de los parlamentos. Este ha pasado a dictar agendas gubernamentales y a fracturar la cohesión interna en materia de acción exterior. Sin embargo, la invasión de Ucrania y los más recientes acontecimientos han desmontado en parte la idea de una "internacional reaccionaria" homogénea ante las diferentes posturas de líderes como

Giorgia Meloni, Viktor Orbán o Marine Le Pen. Algunas tesis como la del experto Carlo Masala sobre un escenario donde Rusia ganara la guerra exponen la fragilidad actual del proyecto europeo en materias como la defensa.

Una victoria militar del Kremlin vendría de la mano con el colapso del orden internacional basado en reglas. La triste realidad de la industria de defensa comunitaria, fragmentada y repleta de duplicidades deja una Europa asustada ante el expansionismo ruso y un eventual repliegue estadounidense. El resultado: la UE no avanza consistentemente hacia la independencia estratégica, al contrario, se ve abocada a estrechar su subordinación al paraguas protector de Washington y de la OTAN.

El gran desafío contemporáneo de la Unión Europea se encuentra precisamente en esta encrucijada existencial. Hoy existe una necesidad real por avanzar en el proceso de integración europeo, pero se topa con la desconfianza en una mayor cesión de competencias a Bruselas. Los retos con los que ha tenido que lidiar la UE en las últimas décadas la han llevado a perder terreno ante el auge del autoritarismo global y han remarcado su carácter de oasis y excepción democrática en el mundo. Si no se logra articular una respuesta federal que integre la legitimidad democrática y la protección social, la parálisis institucional seguirá sirviendo de alimento para un nacionalpopulismo que no duda en sacar provecho de las crisis que nos acechan.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POSTURA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA GUERRA DE GAZA

Bibliografía

Albares, J.M. (2024, 25 de marzo). España como actor para el diálogo, el entendimiento y la paz | Política Exterior. https://www.politicaexterior.com/articulo/espana-como-actor-para-el-dialogo-el-entendimiento-y-la-paz/

Albares, J.M. (2024, 10 de octubre). Una política exterior española con identidad propia. Real Instituto Elcano. https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/una-politica-exterior-espanyola-con-identidad-propia/

Asamblea General Naciones Unidas. (2024 A). Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2024. In Naciones Unidas (A/RES/79/81). https://docs.un.org/es/A/RES/79/81

Ayuso, S. (2024, 13 de noviembre). Borrell eleva el tono y pide a los Veintisiete que suspendan el diálogo político con Israel. El País. https://elpais.com/internacional/2024-11-13/borrell-pide-a-los-veintisiete-que-suspendan-el-dialogo-politico-con-israel.html

Ayuso, S. (2025, 24 de febrero). La UE expresa a Israel su "preocupación" por Cisjordania y subraya el derecho de los palestinos a volver a Gaza. El País. https://elpais.com/internacional/2025-02-24/la-ue-expresa-a-israel-su-preocupacion-por-cisjordania-y-subraya-el-derecho-de-los-palestinos-a-volver-a-gaza.html

Ayuso, S. (2025 A, 20 de mayo). La UE revisará el acuerdo de asociación con Israel por las dudas sobre el cumplimiento de los derechos humanos. El País. https://elpais.com/internacional/2025-05-20/la-ue-revisara-el-acuerdo-de-asociacion-con-israel-por-las-dudas-sobre-el-cumplimiento-de-los-derechos-humanos.html

Ayuso, S. (2025 B, 30 agosto). Los Veintisiete siguen sin encontrar una voz común para presionar a Israel. El País. https://elpais.com/internacional/2025-08-30/los-veintisiete-siguen-sin-encontrar-una-voz-comun-para-presionar-a-israel.html

Bibliotega Digital Naciones Unidas. (2024). Peaceful settlement of the question of Palestine : resolution / adopted by the General Assembly (A/RES/79/81). https://digitallibrary.un.org/record/4068138?ln=es

Blakemore, E. (2025, 23 julio). ¿Qué es un genocidio y por qué son tan difíciles de demostrar? https://historia.nationalgeographic.com.es/a/que-es-un-genocidio-y-por-que-son-tan-dificiles-de-demostrar_24261

Bloomberg. (2025, 20 de mayo). La situación en Gaza fuerza una nueva reunión en España de ministros de Exteriores de Europa y el mundo islámico. El País. https://elpais.com/espana/2025-05-20/la-situacion-en-gaza-fuerza-una-nueva-reunion-en-espana-de-ministros-de-exteriores-de-europa-y-el-mundo-islamico.html

Cabasés, J., & Agencias. (2025, 21 de mayo). Fuerzas israelíes disparan contra una delegación de diplomáticos europeos y de otros países en Cisjordania. El País. https://elpais.com/internacional/2025-05-21/fuerzas-israelies-disparan-contra-una-delegacion-de-diplomaticos-europeos-y-de-otros-paises-en-cisjordania.html

Calduch, R. (1993). Capítulo 7. La diplomacia. Dinámica De La Sociedad Internacional. https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55160/lib2cap7.pdf

Castro, I. (2025, 21 de mayo). La UE eleva el reconocimiento diplomático de Palestina. ElDiario.es. https://www.eldiario.es/internacional/ue-eleva-reconocimiento-diplomatico-palestina_1_12316312.html

Cembrero, I. (2025, 14 enero). Israel muestra de nuevo su enfado con España y deja vacante su embajada en Madrid. elconfidencial.com. https://www.elconfidencial.com/espana/2025-01-14/israel-muestra-de-nuevo-su-enfado-con-espana-y-deja-vacante-su-embajada-en-madrid_4042174/

Centro de Documentación Europea. Universidad de Almería. (2025, 17 de febrero). La presidenta del Parlamento Europeo, Metsola, visita Israel, Gaza y Cisjordania. https://www.cde.ual.es/el-presidente-del-parlamento-europeo-metsola-visita-israel-gaza-y-cisjordania/

Centro Regional de Información Naciones Unidas. (2024 C, 9 de enero). Justicia internacional: la denuncia sudafricana contra Israel por «genocidio» en Gaza. https://unric.org/es/denuncia-sudafricana-contra-israel-por-genocidio-en-gaza/

Chouza, P., & Casqueiro, J. (2025, 8 octubre). El Congreso convalida el decreto del embargo de armas a Israel. El País. https://elpais.com/espana/2025-10-08/podemos-anuncia-que-votara-a-favor-del-decreto-del-embargo-de-armas-a-israel-lo-que-permite-su-aprobacion.html

Comisión Europea. (2025 D, 14 de abril). Commission announces multiannual programme for Palestinian recovery and resilience worth up to €1.6 billion. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_25_1055

Comisión Europea. (2023, 13 de octubre). Statement by President von der Leyen with Israeli Prime Minister Netanyahu. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/STATEMENT_23_4986

Comisión Europea. (2024, 19 de julio). The European Commission and the Palestinian Authority agree on emergency financial support and the principles for a recovery and resilience programme *. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_24_3823

Comisión Europea. (2025 A, 30 de julio). Remarks by Commissioner Šuica at the high-level conference on the two-state solution for Palestine. https://north-africa-middle-east-gulf.ec.europa.eu/news/remarks-commissioner-suica-high-level-conference-two-state-solution-palestine-2025-07-30_en

Comisión Europea. (2025 B, 28 de julio). Commissioner Šuica attends the High-Level Conference on the two-state solution for Palestine. https://north-africa-middle-east-gulf.ec.europa.eu/news/commissioner-suica-attends-high-level-conference-two-state-solution-palestine-2025-07-28_en

Comisión Europea. (2025 C, septiembre 22). Speech by President von der Leyen at the high-level International Conference for the Peaceful Settlement of the Question of Palestine and the Implementation of the Two-State Solution. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/speech_25_2173

Comisión Europea. (2025 E, julio 29). Commission proposes partial suspension of Israel's association to Horizon Europe. https://north-africa-middle-east-gulf.ec.europa.eu/news/commission-proposes-

partial-suspension-israels-association-horizon-europe-2025-07-29_en

Comisión Europea (s.f.). Israel. Enlargement And Eastern Neighbourhood. https://enlargement.ec.europa.eu/european-neighbourhood-policy/countries-region/israel_en

Consejo Europeo. (2023 A, 10 octubre). Videoconferencia informal de los ministros de Asuntos Exteriores, 10 de octubre de 2023, 10 de octubre de 2023. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/fac/2023/10/10/

Consejo Europeo. (2023 B, diciembre 8). Cronología — Sanciones contra el terrorismo. https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions-against-terrorism/timeline-sanctions-against-terrorism/

Consejo Europeo. (2023, 21 de octubre). Remarks by President Charles Michel at the Cairo Peace Summit. European Council. https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/10/21/address-of-president-charles-michel-at-the-cairo-peace-summit/

Consejo Europeo. (2024 A, septiembre). Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 24 a 30 de septiembre de 2024. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2024/09/24-30/

Consejo Europeo. (2024 B, octubre 16). Primera cumbre UE-Consejo de Cooperación del Golfo, 16 de octubre de 2024. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2024/10/16/

Consejo Europeo. (2024 C, abril 12). ¿Qué tipo de sanciones adopta la UE? https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions-different-types/#types

Consejo Europeo. (2024 D, enero 19). Hamás y la Yihad Islámica Palestina: el Consejo establece un marco de sanciones específico e incluye en la lista a seis personas. https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/01/19/hamas-and-palestinian-islamic-jihad-council-establishes-dedicated-sanctions-framework-and-lists-six-individuals/

Consejo Europeo. (2024 E, abril 12). 7 October 2023 terrorist attacks in Israel: Council sanctions three entities over widespread sexual and gender-based violence. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2024/04/12/7-october-2023-terrorist-attacks-in-israel-council-sanctions-three-entities-over-widespread-sexual-and-gender-based-violence/

Consejo Europeo. (2024 F, abril 19). Extremist settlers in the occupied West Bank and East Jerusalem: Council sanctions four individuals and two entities over serious human rights abuses against Palestinians. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2024/04/19/extremist-settlers-in-the-occupied-west-bank-and-east-jerusalem-council-sanctions-four-individuals-and-two-entities-over-serious-human-rights-abuses-against-palestinians/

Consejo Europeo. (2024 G, julio 15). Extremist Israeli settlers in the occupied West Bank and East Jerusalem, as well as violent activists, blocking humanitarian aid to Gaza: five individuals and three entities sanctioned under the EU Global Human Rights Sanctions Regime. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2024/07/15/extremist-israeli-settlers-in-the-occupied-west-bank-and-east-jerusalem-as-well-as-violent-activists-blocking-humanitarian-aid-to-gaza-five-individuals-and-three-entities-sanctioned-under-the-eu-global-human-

rights-sanctions-regime/?utm_source=x.com&utm_medium=social&utm_campaign=20240715-fac-sanctions-israel-settlers&utm_content=visual-card

Consejo Europeo. (2025 A, 4 de marzo). Speech by President António Costa at the Emergency summit of the League of Arab States on Gaza. (2025, 4 de marzo). European Council. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/03/04/speech-by-president-antonio-costa-at-the-emergency-summit-of-the-league-of-arab-states-on-gaza/

Consejo Europeo. (2025 D, 14 de abril). Primer diálogo político de alto nivel UE-Palestina, 14 de abril de 2025. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-ministerial-meetings/2025/04/14/

Consejo Europeo. (2025 C, 24 de febrero). EU-Israel Association Council, 24 February 2025. European Council. https://www.consilium.europa.eu/en/meetings/international-ministerial-meetings/2025/02/24/#:~:text=EU%2DIsrael%20Association%20Council%2C%2024,representatives%20of%20EU%20member%20states

Consejo Europeo. (2025 B, 17 de enero). Council of EU - Newsroom. (n.d.). https://newsroom.consilium.europa.eu/events/20250117-eu-hr-kallas-meets-prime-minister-and-mfa-of-the-palestinian-authority

Consejo Europeo. (2025 F, 26 de junio). Consejo Europeo, 26 de junio de 2025. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2025/06/26/

Consejo Europeo. (2025 E, 20 de mayo). Foreign Affairs Council and Foreign Affairs Council (Defence), 20 May 2025. European Council. https://www.consilium.europa.eu/en/meetings/fac/2025/05/20/

Consejo Europeo. (2025 G, 15 de julio). Consejo de Asuntos Exteriores, 15 de julio de 2025. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/fac/2025/07/15/

Consejo Europeo. (2025 H, octubre 10). Israel/Palestine: statement by the High Representative on behalf of the European Union on the Comprehensive Plan to end the Gaza Conflict. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/10/10/israelpalestine-statement-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-comprehensive-plan-to-end-the-gaza-conflict/

Consejo Europeo. (2025 I, octubre 12). President Costa to attend the Sharm El-Sheikh Summit for Peace. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/10/12/president-costa-to-attend-the-sharm-el-sheikh-summit-for-peace/

Consejo Europeo. (2025 J, 29 julio). Sanciones contra el terrorismo. https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions-against-terrorism/#list

Consejo Europeo. (s.f. A). Cooperación de la UE con las Naciones Unidas. https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-un-cooperation/#

Consejo Europeo. (s. f. B). Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 23 a 29 de septiembre de 2025. https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2025/09/23-29/

Consejo de Seguridad Naciones Unidas. (s.f.). 9907a sesión. In Naciones Unidas (S/PV.9907). https://docs.un.org/es/S/PV.9907%20(Resumption%201)

Conversation. (2024, 23 de mayo). ¿En

qué consiste la solución de dos Estados en el conflicto palestino-israelí? National Geographic España. https://www.nationalgeographic.com.es/mundo-ng/que-es-solucion-dos-estados-conflicto-palestino-israeli_21606#google_vignette

Cruz Martín, M. C. (2025 A, 9 septiembre). El Gobierno aprueba las medidas anunciadas por Sánchez para frenar el «genocidio» de Israel en Gaza. RTVE.es. https://www.rtve.es/noticias/20250909/gobierno-aprueba-medidas-anunciadas-sanchez-frenar-genocidio-israel-gaza/16722212.shtml

Cruz Martín, M. C. (2025 B, 20 mayo). El Congreso aprueba la iniciativa para embargar la compraventa de armas a Israel con el apoyo de PSOE y Junts. RTVE.es. https://www.rtve.es/noticias/20250520/psoe-apoyara-iniciativa-sumar-erc-podemos-congreso-para-embargar-armas-israel/16588456.shtml

De la Baume, M. (2025, 7 agosto). La UE advierte de una situación humanitaria «muy grave» en Gaza y una destrucción «sin precedentes». Euronews. https://es.euronews.com/my-europe/2025/08/07/la-crisis-en-gaza-sigue-siendo-muy-grave-pese-a-algunas-medidas-positivas

De La Baume, M., & Murray, S. (2025, 14 julio). La UE debatirá esta semana 10 medidas para sancionar a Israel. Euronews. https://es.euronews.com/my-europe/2025/07/14/la-ue-debatira-esta-semana-hasta-10-medidas-para-sancionar-a-israel

Declaración conjunta de Madrid sobre la implementación de la Solución de Dos Estados. (2024). In La Moncloa. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/Documents/2024/130924-Declaracion-Madrid.pdf

Díaz, L. G. (2024, 24 de mayo). Borrell, tras las restricciones de Israel al consulado español: "Su reacción es convertirlo en un ataque antisemita" RTVE.es. https://www.rtve.es/noticias/20240524/borrell-tras-restricciones-impuestas-por-israel-consulado-espanol-su-reaccion-convertirlo-ataque-antisemita/16117335.shtml

Dom, E. AM. (2025, 30 de julio). EU and Arab League reaffirm support for two-state solution, urge Hamas to disarm. Euronews. https://www.euronews.com/2025/07/30/eu-and-arab-league-reaffirm-support-for-two-state-solution-urge-hamas-to-disarm

E. Cué, C. (2025, 24 septiembre). El Rey exige a Israel que pare “la masacre” en Gaza y sus “actos aberrantes que repugnan a la conciencia humana”. El País. https://elpais.com/internacional/2025-09-24/el-rey-exige-a-israel-que-pare-la-masacre-en-gaza-y-sus-actos-aberrantes-que-repugnan-a-la-conciencia-humana.html

EFE. (2024 B, 28 de mayo). UE espera que Israel acepte invitación al Consejo de Asociación por urgencia de situación. SWI swissinfo.ch. https://www.swissinfo.ch/spa/ue-espera-que-israel-acepte-invitaci%C3%B3n-al-consejo-de-asociaci%C3%B3n-por-urgencia-de-situaci%C3%B3n/78904351

EFE. (2023, 21 octubre). La Cumbre de Paz sobre Gaza organizada por Egipto cierra sin una declaración final conjunta. EFE Noticias. https://efe.com/mundo/2023-10-21/cumbre-de-paz-egipto-cairo-israel-gaza/

EFE. (2024 A, 27 de noviembre). La UE auspicia este jueves una nueva reunión para implementar la solución de dos Estados. SWI swissinfo.ch. https://www.swissinfo.ch/spa/la-ue-auspicia-este-jueves-una-nueva-reuni%C3%B3n-para-implementar-la-soluci%C3%B3n-de-dos-estados/88354491#:~:text=Bruselas%

2C%2027%20nov%20(EFE).%2D%20La%20Uni%C3%B3n%20Europea,el%20fuego%20en%20la%20Franja%20de%20Gaza

Efe. (2025 A, 17 septiembre). Kaja Kallas cree “erróneas” medidas como no participar en Eurovisión porque “castigan al pueblo israelí”. El País. https://elpais.com/internacional/2025-09-17/kaja-kallas-considera-erroneas-medidas-como-no-participar-en-eurovision-porque-castigan-al-pueblo-israeli.html

EFE. (2025 B, 13 octubre). La UE ve “histórico” el acuerdo de paz para Gaza y ofrece apoyo para la reconstrucción. Swissinfo.ch. https://www.swissinfo.ch/spa/la-ue-ve-hist%C3%B3rico-el-acuerdo-de-paz-para-gaza-y-ofrece-apoyo-para-la-reconstrucci%C3%B3n/90157842

EFE. (2025 C, octubre 9). Kallas defiende que la UE esté presente en la autoridad de transición para Gaza. ABC Internacional. https://www.abc.es/internacional/kallas-defiende-ue-presente-autoridad-transicion-gaza-20251009192112-vi_amp.htm

El País. (2025, 15 septiembre). Jornada política del 15 de septiembre de 2025 | Sánchez pide que se expulse a Israel de las competiciones deportivas. https://elpais.com/espana/2025-09-15/ultima-hora-de-la-actualidad-politica-en-directo.html

Embajada de Palestina en Madrid. (2025, 4 de marzo). Embajada de Palestina en Madrid, España. https://www.embajadadepalestina.es/

Emergui, S. (2024, 26 de mayo). Israel reprocha a España en un vídeo con bailarines de flamenco que reconozca el Estado palestino: "Hamas le agradece su servicio" ELMUNDO. https://www.elmundo.es/espana/2024/05/26/6652f128e4d4d8b3078b4580.html

Ep. (2025, 26 de junio). España convoca al encargado de negocios de Israel tras su «inaceptable» comunicado sobre el Gobierno. Diario ABC. https://www.abc.es/espana/espana-convoca-encargado-negocios-israel-tras-inaceptable-20250626215049-nt.html

ESIC Business & Marketing School. (s.f.). ¿Qué es la política exterior? ESIC. https://www.esic.edu/rethink/business/que-es-politica-exterior-c

EuroEFE. (2025, 2 octubre). El Consejo de Europa condena los ataques a la flotilla y Bruselas pide respetar el derecho de navegación. https://efe.com/euro-efe/2025-10-02/comision-europea-derecho-navegacion-interceptacion-flotilla/

Europa Press Internacional. (2025, 20 de junio). La UE ve «indicios» de que Israel viola Derechos Humanos en su ofensiva en Gaza. europapress.es. https://www.europapress.es/internacional/noticia-ue-ve-indicios-israel-viola-derechos-humanos-ofensiva-gaza-20250620184722.html

European Union, Union for the Mediterranean, & The Hashemite Kingdom of Jordan. (2023). Joint communiqué by the co-presidency after 8th UfM regional forum in Barcelona. https://ufmsecretariat.org/wp-content/uploads/2023/11/8thRegionalForum-Conclusions-1.pdf

García, E. (2024, 4 septiembre). Hadja Lahbib, comisaria de Gestión y Preparación de Crisis: «Si Israel cumpliera el acuerdo humanitario firmado con la UE, no se habría declarado la hambruna en Gaza». Cadena Ser. https://cadenaser.com/nacional/2025/09/04/hadja-lahbib-comisaria-de-gestion-y-preparacion-de-crisis-si-israel-cumpliera-el-acuerdo-humanitario-firmado-con-la-ue-no-se-habria-declarado-la-hambruna-en-gaza-

cadena-ser/

García González, J. (2024, 22 de mayo). Ni la mitad de la UE reconoce a Palestina como Estado: Los países a los que se une España. El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/mundo/2024-05-22/paises-lista-internacional-reconocen-palestina-estado_3888041/

Gómez, D. (2024, 7 de octubre). ¿Qué países reconocen a Israel y Palestina? Mapas de El Orden Mundial - EOM. El Orden Mundial - EOM. https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/que-paises-reconocen-israel-palestina/

González, M. (2025, 7 mayo). Un estudio basado en datos aduaneros de Israel asegura que España le envió armas y municiones por 5,3 millones. El País. https://elpais.com/espana/2025-05-07/un-estudio-basado-en-datos-aduaneros-de-israel-asegura-que-espana-le-vendio-armas-y-municiones-por-53-millones.html

González Morales, R. (2023). El análisis de la política exterior: ¿Cómo explicar el comportamiento de los estados nación en el escenario internacional? Política Internacional. https://portal.amelica.org/ameli/journal/332/3323725018/html/

Gutiérrez, M. (2025, 14 de febrero). Albares se reúne con el ministro de Exteriores israelí tras casi un año de crisis diplomática. La Razón. https://www.larazon.es/espana/albares-reune-ministro-exteriores-israeli-casi-ano-crisis-diplomatica_2025021467af8bfc417ec20001fa14cc.html

Health Cluster Occupied Palestinian Territory & World Health Organization. (2025, 19 octubre). Palestinian Casualties. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiODAxNTYzMDYtMjQ3YS00OTMzLTkxMWQtOTU1NWEwMzE5NTMwIiwidCI6ImY2MTBjMGI3LWJkMjQtNGIzOS04MTBiLTNkYzI4MGFmYjU5MCIsImMiOjh9

Huffpost. (2025, 5 agosto). Dana Erlich: quién es la nueva encargada de negocios de Israel en España en sustitución de Dan Poraz. https://www.huffingtonpost.es/global/dana-erlich-nueva-encargada-negocios-israel-espana-sustitucion-dan-porazbr.html

Ibáñez, C., & Pina, M. (2025, 24 agosto). Sánchez anuncia el envío de un buque militar en apoyo de la Flotilla de ayuda a Gaza como le pedían sus socios. https://www.elmundo.es/espana/2025/09/24/68d439aae4d4d8c45b8b4596.html

Inguinez de Onzono, J., & Caraballo, C. (2025, 15 septiembre). Sánchez pide excluir a Israel de las competiciones internacionales mientras siga la ofensiva en Gaza. Euronews. https://es.euronews.com/2025/09/15/israel-continua-su-ofensiva-diplomatica-contra-espana-tras-el-boicot-a-la-vuelta

La Moncloa. (2023 B, 23 de noviembre). Pedro Sánchez se reúne con el presidente de la Autoridad Palestina y le traslada el compromiso de España con la solución de los dos Estados. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2023/231123-sanchez-presidente-autoridad-palestina.aspx

La Moncloa. (2023 C, 23 de noviembre). Sánchez traslada a Netanyahu la condena de España a los ataques perpetrados por Hamás y la necesidad de proteger a la población civil en Gaza. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2023/231123-sanchez-viaje-israel.aspx?galv2r=1

La Moncloa. (2023 A, 21 de octubre). Pedro Sánchez: “Me uno al llamamiento del secretario general de Naciones Unidas

en favor de un alto el fuego humanitario." https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2023/211023_sanchez_egipto.aspx

La Moncloa. (2024, 28 de mayo). Declaración institucional del presidente del Gobierno sobre el reconocimiento del Estado de Palestina. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/intervenciones/paginas/2024/20240528-reconocimiento-estado-palestina.aspx

La Moncloa. (2024 A, 28 mayo). El Gobierno aprueba el reconocimiento del Estado de Palestina. https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/paginas/2024/280524-rueda-de-prensa-ministros.aspx. https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/paginas/2024/280524-rueda-de-prensa-ministros.aspx

La Moncloa. (2024 B, abril 18). Albares defiende hoy la entrada de Palestina en la ONU. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/Paginas/2024/180424-albares-defiende-entrada-palestina-onu.aspx

La Moncloa. (2024 C, marzo 22). España, Irlanda, Eslovenia y Malta se comprometen al reconocimiento del estado palestino. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2024/220324-sanchez-consejo-europeo.aspx

La Moncloa. (2024 E, septiembre 19). Pedro Sánchez recibe por primera vez en Madrid al presidente del Estado de Palestina, Mahmoud Abbas. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2024/190924-sanchez-reunion-presidente-palestina.aspx

La Moncloa. (2024 F, 21 de noviembre). Pedro Sánchez destaca el valor del compromiso de España con Palestina tras la primera reunión intergubernamental entre los dos países. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2024/211124-reunion-intergubernamental-espana-palestina.aspx

La Moncloa. (2024 D, 13 de septiembre). Albares reúne al grupo euro-árabe/islámico para impulsar la aplicación de los dos Estados. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/paginas/2024/130924-albares-aplicacion-dos-estados.aspx

La Moncloa. (2025, 12 de junio). La Asamblea General de la ONU aprueba la resolución de España y Palestina sobre la catástrofe en Gaza. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/paginas/2025/120625-onu-resolucion-espana-palestina.aspx

La Moncloa. (2025 A, septiembre 22). Pedro Sánchez reclama frenar la matanza en Gaza y completar el ingreso de Palestina como Estado miembro de pleno derecho de Naciones Unidas. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2025/220925-sanchez-eeuu-conferencia-palestina.aspx

La Moncloa. (2025 C, 21 de julio). España y otros 24 países firman una declaración conjunta en la que piden un alto el fuego inmediato en Gaza. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/paginas/2025/210725-declaracion-conjunta-alto-fuego-gaza.aspx

La Moncloa. (2025 B, 17 de mayo). Pedro Sánchez: "Palestina se desangra ante nuestros ojos. Frente a la violencia, defendemos un orden mundial donde prevalezca la justicia." https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2025/170525-sanchez-plenario-liga-arabe.aspx

La Moncloa. (2025, 19 de mayo). España y otros 21 países piden a Israel que permita la reanudación total de la entrada de ayuda humanitaria a Gaza. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/paginas/2025/190525-declaracion-ayuda-humanitaria-gaza.aspx

La Moncloa. (2025 D, 8 septiembre). El presidente del Gobierno anuncia nueve medidas para detener el genocidio en Gaza y ayudar a la población palestina. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/paginas/2025/080925-sanchez-medidas-gaza.aspx

La Moncloa. (2025 E, septiembre 8). El Gobierno rechaza tajantemente las acusaciones y medidas hacia España del Gobierno de Israel. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/Paginas/2025/080925-rechazo-acusacion-gobierno-israel.aspx

La Moncloa. (2025 F, septiembre 23). El Gobierno consolida el embargo de armas a Israel y prohíbe importar productos de asentamientos ilegales en territorios palestinos. https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2025/230925-rueda-de-prensa-ministros.aspx

LaSexta.com. (2025, 17 septiembre). Israel advierte de que habrá respuesta contra la UE si aprueba las sanciones anunciadas. La Sexta. https://www.lasexta.com/noticias/internacional/israel-advierte-que-habra-respuesta-aprueba-sanciones-anunciadas_2025091768cac6a437083b1b01b58976.html

Leiva, A. (2024, 7 de octubre). El mapa del reconocimiento de Palestina en Europa. El Orden Mundial - EOM. https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/mapa-reconocimiento-palestina-europa/

Liboreiro, J. (2023, 18 de octubre). Ursula von der Leyen defiende su viaje a Israel y dice que hay que proteger a los civiles de la «furia de la guerra». Euronews. https://es.euronews.com/my-europe/2023/10/18/ursula-von-der-leyen-defiende-su-viaje-a-israel-y-dice-que-hay-que-proteger-a-los-civiles-

Livni, E. (2024, 27 noviembre). Lo que hay que saber del alto al fuego entre Israel y Hizbulá. The New York Times. https://www.nytimes.com/es/2024/11/27/espanol/mundo/alto-fuego-israel-hezbollah-libano-guerra.html

M., Ayuso, S., & González, M. (2025, 26 de junio). Israel acusa a Sánchez de liderar una "cruzada antisraelí" por pedir la suspensión del acuerdo con la UE. El País. https://elpais.com/espana/2025-06-26/israel-acusa-a-sanchez-de-liderar-una-cruzada-antisraeli-y-de-estar-en-el-lado-equivocado-de-la-historia.html

M., De Vega, L., & González, M. (2023, 1 de diciembre). Israel llama a consultas a su embajadora en Madrid y agrava la crisis diplomática con España. El País. https://elpais.com/internacional/2023-11-30/israel-llama-a-consultas-a-su-embajadora-en-madrid-y-escala-la-crisis-diplomatica-con-espana.html

Marquina Barrio, A. (1984). La normalización de las relaciones diplomáticas entre España e Israel. Revista de Estudios Internacionales, 7(4).

Martiarena, A. (2025, 9 septiembre). Crisis diplomática con Israel por las medidas anunciadas por Sánchez. La Vanguardia. https://www.lavanguardia.com/politica/20250909/11040269/sanchez-anuncia-medidas-israel-gaza-abre-crisis-diplomatica.html

Martínez Zubillaga, M. (2024, 29 noviembre). España-Israel: La complejidad del comercio de armas cuando un conflicto está en curso. Universidad de Navarra. https://www.unav.edu/web/global-affairs/espana-israel-la-complejidad-del-comercio-de-armas-cuando-un-conflicto-esta-en-curso

Meneses, R. (s. f.). Oriente Próximo: Seis décadas en guerra | elmundo.es. https://www.elmundo.es/especiales/internacional/oriente_proximo/proceso_paz/index.html

Ministerio de Asuntos Exteriores Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero. (2025, 20 de mayo). La 5a reunión de la Alianza Global para la Implementación de la Solución de Dos Estados se inauguró el martes en Rabat, bajo el lema "Mantener la dinámica del proceso de paz: lecciones aprendidas, logros y perspectivas." https://diplomatie.ma/es/rabat-abierta-la-5%C2%AA-reuni%C3%B3n-de-la-alianza-global-para-la-implementaci%C3%B3n-de-la-soluci%C3%B3n-de-dos-estados#:~:text=La%205%C2%AA%20reuni%C3%B3n%20de%20la%20Alianza%20Global,Marruecos%20en%20asociaci%C3%B3n%20con%20el%20Reino%20de

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 C, junio 6). Declaración del ministro Albares: procedimiento del Tribunal Internacional de Justicia sobre Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Noticias/20240606_MINISTERIO06.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 D, 28 de junio). España presenta su declaración de intervención ante la Corte Internacional de Justicia en el caso Sudáfrica contra Israel. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2024_COMUNICADOS/ de 20240628_COMU034.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 E, 29 de mayo). Albares recibe al Primer Ministro de Palestina y al Grupo de Contacto Árabe-Islámico para Gaza. https://www.exteriores.gob.es/gl/Comunicacion/Noticias/Paginas/Noticias/20240529_MINISTERIO07.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 A, 9 de junio). El Gobierno de España apoya el llamamiento del Presidente de Estados Unidos, del Presidente de Egipto y del Emir de Qatar para concluir y aplicar sin más dilación el acuerdo para el alto el fuego en Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2024_COMUNICADOS/20240809_COMU041.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 F, 12 de junio). El Presidente del Gobierno y el Ministro de Asuntos Exteriores viajan a Jordania a la Conferencia de Respuesta Humanitaria para Gaza. https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/washington/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/20240612_NOT02.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 B, 22 septiembre). Albares participa en el 79o periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con Ucrania y Oriente Medio en el centro de los debates. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2024_NOTAS_P/20240922_NOTA058.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2024 G, febrero 12). Comunicado sobre la venta de

armamento a Israel. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2024_COMUNICADOS/20240212_COMU006.aspx#:~:text=Ante%20las%20informaciones%20aparecidas%20en,de%20armamento%20a%20Israel%E2%80%8B

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 D, septiembre 26). Albares refuerza el apoyo de España a la Agencia de la ONU para los refugiados palestinos. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2025_NOTAS_P/Albares-refuerza--el-apoyo-de-Espana-a-la-Agencia-de-la-ONU-para-los-refugiados-palestinos.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 C, septiembre 25). Albares pide aprovechar el impulso político actual para lograr la solución de los dos Estados. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2025_NOTAS_P/Albares-pide-aprovechar-el-impulso-politico-actual-para-lograr-la-solucion-de-los-dos-Estados-.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2025 A, 28 de mayo). Declaración conjunta de España, Irlanda, Eslovenia y Noruega: Un compromiso renovado con la implementación de la solución de los dos Estados. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Declaracion-conjunta-de-Espana-Irlanda-Eslovenia-y-Noruega-Un-compromiso-renovado-con-la-implementacion-de-la-solucion-de-l.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 E, 7 de mayo). Declaración conjunta sobre el plan israelí de ampliar sus operaciones militares en Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Declaracion-conjunta-sobre-el-plan-israeli-de-ampliar-sus-operaciones-militares-en-Gaza.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 H, agosto 13). Declaración conjunta sobre la situación humanitaria en Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Declaracion-conjunta-sobre-la-situacion-humanitaria-en-Gaza.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 I, agosto 29). Comunicado conjunto condenando la última ofensiva israelí en la Franja de Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Join-statement-condemning-the-most-recent-israeli-offensive-in-the-strip-of-Gaza.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 J, septiembre 26). Lanzamiento de la Coalición de Emergencia para la Sostenibilidad Financiera de la Autoridad Palestina. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Launch-of-the-Emergency-Coalition-for-the-Financial-Sustainability-of-the-Palestian.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 L, agosto 30). Albares lidera la adopción de un plan de acción urgente para Gaza y Palestina. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2025_NOTAS_P/Albares-lidera-la-adopcion-de-un-plan-de-accion-urgente-para-Gaza-y-Palestina.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 K, 14 junio). Maratón diplomático de Albares por la paz en Oriente Medio. https://www.exteriores.

gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2025_NOTAS_P/Maraton-diplomatico-de-Albares-por-la-paz-en-Oriente-Medio.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 F, julio 30). LLAMAMIENTO de Nueva York. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Llamamiento-de-nueva-york.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 B, julio 29). Albares defiende, "por la justicia y por la paz", el reconocimiento de Palestina en Naciones Unidas. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2025_NOTAS_P/Albares-defiende-por-la-justicia-y-por-la-paz-el-reconocimiento-de-Palestina-en-Naciones-Unidas.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 M, septiembre 16). Comunicado de España y otros 16 países sobre la flotilla a Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Comunicado-de-Espana-y-otros-15-paises-sobre-la-flotilla-a-Gaza.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 N, octubre 1). Comunicado sobre la Global Sumud Flotilla. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Comunicado-sobre-la-Global-Sumud-Flotilla.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 Ñ, octubre 4). Comunicado sobre el plan de paz de Estados Unidos para Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/Comunicado-sobre-el-plan-de-paz-de-Estados-Unidos-para-Gaza.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 O, octubre 9). El Gobierno de España da la bienvenida al acuerdo alcanzado hoy entre Israel y Hamás. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/El-Gobierno-de-espana-da-la-bienvenida-al-acuerdo-alcanzado-hoy-entre-Israel-y-Hamas.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025 P, octubre 13). El Gobierno de España se felicita por la liberación de los rehenes israelíes secuestrados por Hamas. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/liberacion-de-los-rehenes-israelies-secuestrados-por-Hamas.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025, julio 25). Albares defenderá en la ONU la solución de dos Estados. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2025_NOTAS_P/Albares-defendera-en-la-ONU-la-solucion-de-dos-Estados.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2025, octubre 10). El Gobierno de España celebra la entrada en vigor del acuerdo de alto el fuego en Gaza. https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2025_COMUNICADOS/El-Gobierno-de-Espana-celebra-la-entrada-en-vigor-del-acuerdo-de-alto-el-fuego-en-Gaza.aspx

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (s.f.). Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/PoliticaExteriorSeg

uridadComunUE.aspx

Mucientes, E. (2025, 16 septiembre). España no participará en Eurovisión por primera vez en la historia si Israel no es expulsada. El Mundo. https://www.elmundo.es/television/2025/09/16/68c934af21efa0f1768b457e.html

Muñoz Morillo, M. (2025, 29 septiembre). España prohíbe el paso de armamento de EE.UU. para Israel por las bases de Rota y Morón. Euronews. https://es.euronews.com/2025/09/29/espana-prohibe-el-paso-de-armamento-de-eeuu-para-israel-por-las-bases-de-rota-y-moron

Murillo-Zamora, C. (2023). Análisis de política exterior en un contexto cambiante: Una aproximación. Relaciones Internacionales, 96(1), 131–164. https://doi.org/10.15359/ri.96-1.5

Murray, S., & De la Baume, M. (2025, 30 julio). La UE fracasa en suspender a Israel de Horizonte Europa por la falta de apoyo de Alemania e Italia. Euronews. https://es.euronews.com/my-europe/2025/07/30/gaza-la-ue-no-logra-un-acuerdo-para-suspender-a-israel-del-fondo-de-investigacion-horizont

Naciones Unidas. (2024 A, 10 de mayo). Explicación del estatus de Palestina en la ONU. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2024/04/1529141

Naciones Unidas. (2024 B, 19 de septiembre). La Asamblea General adopta por abrumadora mayoría una resolución que exige a Israel el fin de la ocupación de Palestina. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2024/09/1532891

Naciones Unidas (2024, 24 de mayo). La Corte Internacional de Justicia ordena a Israel detener la ofensiva en Rafah. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2024/05/1530011

Naciones Unidas (2024, 24 de mayo). La Corte Internacional de Justicia ordena a Israel “tomar todas las medidas" posibles para "prevenir” un genocidio en Gaza. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2024/01/1527332

Naciones Unidas. (2025 A, 22 septiembre). Once Estados reconocen a Palestina en los últimos dos días. https://news.un.org/es/story/2025/09/1540482

Naciones Unidas. (2025 B, 13 de junio). Gaza: La Asamblea General adopta abrumadoramente una resolución que exige el alto el fuego y pide que Israel rinda cuentas. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2025/06/1539451

Naciones Unidas. (2025 C, septiembre 12). La Asamblea General adopta una resolución que respalda la solución de dos Estados. https://news.un.org/es/story/2025/09/1540432#:~:text=La%20Asamblea%20General%20adopta%20una%20resoluci%C3%B3n%20que%20respalda%20la%20soluci%C3%B3n%20de%20dos%20Estados,-12%20Septiembre%202025&text=El%20texto%20apoya%20la%20Declaraci%C3%B3n,favor%20de%20la%20Autoridad%20Palestina.

Naciones Unidas. (2025, 26 de junio). En Cisjordania es muy difícil distinguir la violencia del Estado de la de los colonos. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2025/06/1539876

Naciones Unidas. (s.f.). Los habitantes de Gaza regresan a sus hogares devastados y con un futuro incierto. News ONU. https://news.un.org/es/gallery/1535836#:~:tex

t=Alrededor%20del%2090%25%20de%20la,evitar%20las%20operaciones%20militares%20israel%C3%ADes

Naciones Unidas. (s.f.). Historia de la Cuestión de Palestina - La cuestión de Palestina. La Cuestión de Palestina. https://www.un.org/unispal/es/history/

Nicolás, J. (2025, 2 octubre). El Gobierno convoca a la encargada de negocios de Israel tras la detención de ciudadanos españoles en la flotilla. El País. https://elpais.com/espana/2025-10-02/el-gobierno-convoca-a-la-encargada-de-negocios-de-israel-tras-la-detencion-de-ciudadanos-espanoles-en-la-flotilla.html

Núñez Villaverde, J. A. (2023, 23 octubre). El Cairo, una cumbre sobre Palestina que nació muerta. Real Instituto ElCano. https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/el-cairo-una-cumbre-sobre-palestina-que-nacio-muerta/

Palomino, C. P. (2024, 6 de octubre). De la crisis con Israel al reconocimiento de Palestina: así ha sido la diplomacia española en un año de guerra en Gaza. www.20minutos.es - Últimas Noticia. https://www.20minutos.es/noticia/5638964/0/cambio-diplomatico-espana-con-respecto-conflicto-palestino-israeli/

Parlamento Europeo. (2025). The Week Ahead 13 – 19 January 2025. https://www.europarl.europa.eu/pdfs/news/expert/agenda_week_by_type/03-2025/03-2025_en.pdf

Parlamento Europeo (s.f.). La política exterior: objetivos, mecanismos y resultados | Fichas temáticas sobre la Unión Europea https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/158/la-politica-exterior-objetivos-mecanismos-y-resultados

Pina, M. (2024, 10 de mayo). España da un paso más en su apoyo a Palestina mientras la Asamblea de la ONU exhibe la soledad de Estados Unidos y de Israel. El Mundo. https://www.elmundo.es/internacional/2024/05/10/663e300f21efa09f0e8b45a5.html

Pina, M. (2025, 25 de mayo). Albares reúne a la diplomacia europea y árabe para presionar a Netanyahu, con la presencia de Francia y Alemania: "Hay que poner en marcha un embargo de armas" ELMUNDO. https://www.elmundo.es/espana/2025/05/25/68332d4ce85ece48658b4584.html

Priego, A. (2024, 17 de octubre). El 7-0: La Quinta Guerra Árabe Israelí o la segunda parte de la Guerra del Yom Kippur. Portal De CESEDEN. https://www.defensa.gob.es/ceseden/-/el_7_0_la_quinta_guerra_arabe_israeli_o_la_segunda_parte_de_la_guerra_del_yom_kippur-1

Protection of civilians and upholding legal and humanitarian obligations. (2023). In Asamblea General Naciones Unidas (A/ES-10/L.25). https://docs.un.org/en/A/ES-10/L.25

Qatar News Agency. (2025, 6 octubre). El Consejo Ministerial Conjunto CCG-UE condena los ataques contra el Estado de Qatar y elogia los esfuerzos de Doha por establecer la paz. https://qna.org.qa/es-ES/news/news-details?id=el-consejo-ministerial-conjunto-ccg-ue-condena-los-ataques-contra-el-estado-de-qatar-y-elogia-los-esfuerzos-de-doha-por-establecer-la-paz&date=6/10/2025

Reconocimiento de Estado. (2025). Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. https://dpej.rae.es/lema/reconocimiento-de-estado

Resolución 2720 (2023). (2023). In Consejo de Seguridad Naciones Unidas (S/RES/2720 (2023)) https://docs.un.org/es/S/

RES/2720(2023)

Resolución 2735 (2024). (2024). In Consejo de Seguridad Naciones Unidas (S/RES/2735 (2024)) https://docs.un.org/es/S/RES/2735(2024)

Rodríguez, O. (2025, 23 julio). España es el país de la UE que más "armas y municiones" ha importado desde Israel de febrero a mayo de 2025. ElDiario.es. https://www.eldiario.es/internacional/espana-pais-ue-armas-municiones-importado-israel-febrero-mayo-2025_1_12486086.html

Rosas-Valdez, N. (2022). ¿Qué es el análisis de la política exterior? [Autonomous University of Queretaro]. https://www.researchgate.net/publication/369920463_Que_es_el_Analisis_de_la_Politica_Exterior

RTVE.es. (2024, 18 de noviembre). La UE rechaza la propuesta de Borrell de suspender el diálogo con Israel por la guerra en Gaza. RTVE.es. https://www.rtve.es/noticias/20241118/borrell-propuesta-suspension-dialogo-politico-israel-union-europea/16335037.shtml

RTVE.es. (2025 A, 15 de mayo). Israel convoca a la embajadora española por las declaraciones de Sánchez sobre la ofensiva en Gaza. RTVE.es. https://www.rtve.es/noticias/20250514/israel-convoca-a-embajadora-espanola-por-declaraciones-sanchez-sobre-ofensiva-gaza/16581206.shtml

RTVE.es. (2025 B, 23 de junio). España pedirá a la UE la suspensión "inmediata" del acuerdo de asociación con Israel, pero Alemania e Italia se oponen. RTVE.es. https://www.rtve.es/noticias/20250623/ue-debate-acuerdo-asociacion-israel-ue-debate-acuerdo-asociacion-israel/16636078.shtml

RTVE.es. (2025 C, 11 septiembre). Netanyahu tilda de «amenaza genocida» las palabras de Sánchez sobre la guerra en Gaza. https://www.rtve.es/noticias/20250911/netanyahu-tacha-flagrante-amenaza-genocida-palabras-sanchez-sobre-israel-para-frenar-su-ofensiva-gaza/16725620.shtml

RTVE.es. (2025 D, octubre 13). Sánchez participa junto a otros líderes internacionales en la ceremonia de la firma del acuerdo de paz en Gaza. https://www.rtve.es/noticias/20251013/sanchez-cumbre-paz-egipto-gaza-israel/16767730.shtml

Sahuquillo, M. R. (2023, 13 de octubre). Von der Leyen respalda la respuesta de Israel pese al riesgo de catástrofe en Gaza. El País. https://elpais.com/internacional/2023-10-13/von-der-leyen-respalda-la-respuesta-de-israel-pese-al-riesgo-de-catastrofe-en-gaza.html

Sahuquillo, M. R. (2024 A, 7 de mayo). Bruselas deja en el limbo la petición de España e Irlanda de revisar la relación comercial con Israel. El País. https://elpais.com/internacional/2024-05-07/bruselas-deja-en-el-limbo-la-peticion-de-espana-e-irlanda-de-revisar-la-relacion-comercial-con-israel.html

Sala, À. (2025, 6 de febrero). Israel y Palestina: 70 años de guerra y muerte. Historia National Geographic. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/fechas-clave-conflicto-entre-israel-palestina_20318

Seisdedos, I., & Pita, A. (2025, 9 octubre). Israel y Hamás alcanzan un acuerdo sobre la primera fase del plan de paz de Trump para Gaza. El País. https://elpais.com/internacional/2025-10-08/trump-anuncia-un-alto-el-fuego-en-gaza-entre-israel-y-hamas.html

Servicio de Información del Estado. (2024,

11 de junio). Conferencia de Respuesta Humanitaria de Emergencia para Gaza. Servicio de Información del Estado. Su Portal a Egipto. https://sis.gov.eg/Story/46786/Por-invitaci%C3%B3n-del-Presidente-Abdel-Fattah-El-Sisi%2C-Su-Majestad-el-Rey-Abdullah-II-y-el-Secretario-General-de-las-Naciones-Unidas%2C-Ant%C3%B3nio-Guterres%2C-se-celebrar%C3%A1-la-Conferencia-de-Respuesta-Humanitari?lang=es

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2023, 25 de octubre). EU statement - UN Security Council: Open debate on the situation in the Middle East, including the Palestinian question. https://www.eeas.europa.eu/delegations/un-new-york/eu-statement-un-security-council-open-debate-situation-middle-east-including-palestinian-question

Servicio Europeo de Acción Exterior (2023 B, 15 de noviembre). Media Advisory: High Representative/Vice President Josep Borrell travels to the Middle East and the Gulf. https://www.eeas.europa.eu/eeas/media-advisory-high-representativevice-president-josep-borrell-travels-middle-east-and-gulf_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior (2023, 16 de noviembre). Israel: Press remarks by High Representative/Vice-President Josep Borrell after his visits to Kibbutz Be'eri and Re'im with Foreign Minister Eli Cohen. https://www.eeas.europa.eu/eeas/israel-press-remarks-high-representativevice-president-josep-borrell-after-his-visits-kibbutz-beeri_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior (2023 A, 16 de noviembre). Israel: Remarks by High Representative/Vice-President Josep Borrell in the meeting with President Isaac Herzog. https://www.eeas.europa.eu/eeas/israel-remarks-high-representativevice-president-josep-borrell-meeting-president-isaac-herzog_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2023 C, 24 de noviembre). Israel/Gaza: Speech by High Representative/Vice-President Josep Borrell at the EP plenary. https://www.eeas.europa.eu/eeas/israelgaza-speech-high-representativevice-president-josep-borrell-ep-plenary_es

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2024 B, 10 de junio). Gaza: Statement by the High Representative on the adoption of UN Security Council resolution. https://www.eeas.europa.eu/eeas/gaza-statement-high-representative-adoption-un-security-council-resolution

Servicio Europeo de Acción Exterior (2024 D, 11 de julio). Israel/Palestine: G7 Foreign ministers' statement on the situation in the West Bank. https://www.eeas.europa.eu/eeas/israelpalestine-g7-foreign-ministers%E2%80%99-statement-situation-west-bank_en

Servicio Europeo de Acción Exterior (2024 E, 26 de mayo). Palestine: Press remarks by High Representative/Vice-President Josep Borrell ahead of the Ministerial International Partners Meeting on Palestine in Brussels, with the Palestinian Prime Minister and the Foreign Minister of Norway. https://www.eeas.europa.eu/eeas/palestine-press-remarks-high-representativevice-president-josep-borrell-ahead-ministerial_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior (2024, 26 de mayo). Palestine: Press remarks by High Representative/Vice-President Josep Borrell before the Ministerial meeting hosted by Norway and Saudi Arabia in Brussels. https://www.eeas.europa.eu/eeas/palestine-press-remarks-high-representativevice-president-josep-borrell-ministerial-meeting-hosted_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior (2024 F, 9 de septiembre). Egypt: Press statement by High Representative/Vice-president Josep Borrell at the Rafah Border Crossing. (n.d.). EEAS. https://www.eeas.europa.eu/eeas/egypt-press-statement-high-representativevice-president-josep-borrell-rafah-border-crossing_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2024 C, 13 de septiembre). Israel/Gaza: Remarks by High Representative/Vice-president Josep Borrell to the press following the ministerial meeting on "Implementing the Two-State Solution." https://www.eeas.europa.eu/eeas/israelgaza-remarks-high-representativevice-president-josep-borrell-press-following-ministerial_und_en

Servicio Europeo de Acción Exterior (2024 A, 26 de septiembre). Israel/Palestine: Global Alliance for the Implementation of the Two-State Solution announced in the UNGA margins. https://www.eeas.europa.eu/eeas/israelpalestine-global-alliance-implementation-two-state-solution-announced-unga-margins_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior (2024, 10 de julio). Israel/Palestine: Statement by the High Representative/Vice President Kaja Kallas. https://www.eeas.europa.eu/eeas/israelpalestine-statement-high-representativevice-president-kaja-kallas_en?etrans=es

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2025 A, 23 septiembre). Statement by High Representative / Vice-President Kaja Kallas on the Situation in the Middle East, including the Palestinian Question – United Nations Security Council, 10003rd meetin. https://www.eeas.europa.eu/eeas/statement-high-representative-vice-president-kaja-kallas-situation-middle-east-including-palestinian_en

Servicio Europeo de Acción Exterior (2025 B, 23 de marzo). Joint statement by the High Representative Kaja Kallas and the Arab-Islamic Ministerial Committee. https://www.eeas.europa.eu/eeas/joint-statement-high-representative-kaja-kallas-and-arab-islamic-ministerial-committee_en?s=206

Servicio Europeo de Acción Exterior (2025 D, 23 de marzo). Media advisory: High Representative/Vice-President travels to Israel and Palestine. https://www.eeas.europa.eu/eeas/media-advisory-high-representativevice-president-travels-israel-and-palestine_en?s=200

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2025 C, 19 de mayo). Joint donor statement on humanitarian aid to Gaza. https://www.eeas.europa.eu/eeas/joint-donor-statement-humanitarian-aid-gaza%C2%A0_en

Traidi, A. (s.f.). Gaza: Impacto de la guerra en la cohesión social euromediterránea. Instituto Europeo del Mediterráneo. https://www.iemed.org/publication/gaza-impacto-de-la-guerra-en-la-cohesion-social-euromediterranea

UNAM. (s.f.). El reconocimiento internacional. Biblioteca Jurídica Internacional de Investigaciones Jurídicas. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3262/8.pdf

Unión Europea (s.f.) Actuación de la UE: política exterior y seguridad |European Union. https://european-union.europa.eu/priorities-and-actions/actions-topic/foreign-and-security-policy_es

Union for the Mediterranean. (2023, 29 de noviembre). Foreign ministers of the Union for the Mediterranean discuss the critical

situation in Gaza-Palestine and Israel at the 8th regional forum in Barcelona. https://ufmsecretariat.org/news-regional-forum-2023/

Union for the Mediterranean. (2024, 24 de mayo). Who we are. Union for the Mediterranean - UfM. https://ufmsecretariat.org/who-we-are/

UNRWA. (2025, 19 de marzo). Informe actualizado de la situación en Gaza. UNRWA España. https://unrwa.es/actualidad/noticias/informe-actualizado-de-la-situacion-en-gaza-9/

V. Gómez, M. (2025 A, 10 septiembre). Von der Leyen propone suspender la parte comercial del acuerdo de asociación con Israel por el asedio a Gaza. El País. https://elpais.com/internacional/2025-09-10/von-der-leyen-propone-la-suspension-parcial-del-acuerdo-comercial-con-israel-por-el-asedio-de-gaza.html

V. Gómez, M. (2025 B, septiembre 11). El Parlamento Europeo respalda la propuesta de Von der Leyen de suspender el pacto comercial con Israel. El País. https://elpais.com/internacional/2025-09-11/la-eurocamara-respalda-la-propuesta-de-von-der-leyen-de-suspender-el-acuerdo-comercial-con-israel.html

Vakulina, S. (2025, 10 septiembre). Israel critica como «inaceptable» la suspensión de los pagos bilaterales anunciada por la UE. Euronews. https://es.euronews.com/2025/09/10/israel-critica-como-inaceptable-la-suspension-de-los-pagos-bilaterales-anunciada-por-la-ue

Vargas, L. (2024, 9 de septiembre). Israel rehusó la propuesta de Borrell de incluirlo en su gira por "problemas de agenda" elconfidencial.com. https://www.elconfidencial.com/mundo/2024-09-09/israel-rehuso-propuesta-borrel-incluirlo-gira-problemas-agenda_3958115/

Velázquez Flores, R., & Alejandro Monjaraz Sandoval, J. D. J. (2018). Sobre el concepto de política exterior. In Para entender la política exterior de México. UABC-AMEI. https://www.researchgate.net/publication/335312796_SOBRE_EL_CONCEPTO_DE_POLITICA_EXTERIOR

Vericat, J. (2025, 22 julio). La guerra Israel-Irán por la hegemonía regional. Real Instituto Elcano. https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-guerra-israel-iran-por-la-hegemonia-regional/

Viaña, D. (2025, 17 septiembre). La sanción comercial de la UE a Israel se limita a 227 millones en aranceles y necesitará la difícil aprobación de los países. El Mundo. https://www.elmundo.es/internacional/2025/09/17/68ca947bfc6c83df498b4587.html

World Health Organization. (2025, 12 de mayo). La población de Gaza sufre hambre, enfermedades y muertes mientras continúa el bloqueo a la ayuda humanitaria. https://www.who.int/es/news/item/12-05-2025-people-in-gaza-starving--sick-and-dying-as-aid-blockade-continues

Wu, A. (2025, 22 septiembre). Así va cambiando el mapa del reconocimiento a Palestina. The New York Times. https://www.nytimes.com/es/2025/07/31/espanol/mundo/palestina-reconocimiento-internacional.html

Yolanda Valverde. La Unión Europea: objeto o sujeto de las relaciones internacionales. Revista de Estudios en Seguridad Internacional, Vol. 10, No. 2, (2024), pp. 15-28. DOI: http://dx.doi.org.10.18847/1.20.3

LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO: EL PRIMER EXPERIMENTO SUPRANACIONAL

Bibliografía

Academia-Lab. (s. f.). Comunidad Europea del Carbón y del Acero. https://academia-lab.com/enciclopedia/comunidad-europea-del-carbon-y-del-acero/

Enciclopedia Universal. (s. f.). Cronología de la historia de la Unión Europea. https://enciclopediauniversal.com/cronologia-de-la-historia-de-la-union-europea/

EUR-Lex. (s. f.). Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (Tratado CECA). Unión Europea. https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/treaty-establishing-the-european-coal-and-steel-c ommunity-ecsc-treaty.html

Fundación Disenso. (2025). Declaración Schuman. https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2025/05/20250507_DeclaracionSchuman-1.pdf

Fundación Disenso. (2025). Comunidad Europea del Carbón y del Acero. https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2025/06/20250625_ComunidadEuropea_CarbonYAc ero.pdf

Humanidades.com. (s. f.). Historia de la Unión Europea: cómo fue y sus características. https://humanidades.com/historia-de-la-union-europea/

MBGS. (s. f.). ¿Qué fue la CECA? https://www.mbgs.es/que-fue-la-ceca/?expand_article=1

Ministerio de Defensa de España. (2025). La declaración Schuman (pp. 50–53). https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2025/06/p-50-53-red-428-schuman.pdf

Unión Europea. (s. f.). Declaración Schuman (mayo de 1950). https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/history-eu/1945-59/schuman-declaration-may-1950_es

LOS TRATADOS DE ROMA Y LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

Bibliografía

Barnard, C. (2022). The Substantive Law of the EU: The Four Freedoms. 7.ª ed. Oxford: Oxford University Press.

Corbett, R., Jacobs, F. y Shackleton, M. (2016). The European Parliament. 9.ª ed. London: John Harper Publishing.

Craig, Paul; de Búrca, Gráinne (2020). EU Law: Text, Cases and Materials. Oxford University Press.

De Boissieu, L. (s. f.). L'Europe des Six. Europe Politique.

Dinan, D. (2014). Europe Recast: A History of European Union. 2.ª ed. Boulder: Lynne Rienner Publishers.

Isaac, G. y Blanquet, M. (2012). Droit général de l'Union européenne. 10.ª ed. Paris: Sirey.

Mangas Martín, A. y Liñán Nogueras, D. J. (2020). Instituciones y Derecho de la Unión Europea. 10.ª ed. Madrid: Tecnos.
McCormick, J. (2020). Understanding the European Union: A Concise Introduction. 8.ª ed. London: Red Globe Press.

Milward, A. S. (2000). The European Rescue of the Nation-State. 2.ª ed. London: Routledge.

Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (1957). Firmado en Roma el 25 de marzo de 1957. Disponible en: EUR-Lex.

Varsori, A. (2010). La Cenerentola d'Europa? L'Italia e l'integrazione europea dal 1947 a oggi. Soveria Mannelli: Rubbettino Editore

LOS TRATADOS DE ROMA Y LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

Bibliografía

Bajon, P. (2009). The European Commissioners and the Empty Chair Crisis 1965–66. Journal of European Integration History, 15(2), 105–125. https://research.aston.ac.uk/en/publications/the-european-commissioners-and-the-empty-chair crisis-1965-66/

Bozo, F. (1998). Détente versus alliance: France, the United States and the politics of the Harmel report (1964–1968). Contemporary European History, 7(3), 343–360. https://doi.org/10.1017/S0960777300004288

de Gaulle, C. (1958, 17 de septiembre). Letter from President de Gaulle to President Eisenhower. En Foreign Relations of the United States, 1958–1960, Western Europe, Vol. VII, Part 2, Document 45. Office of the Historian, U.S. Department of State. https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1958-60v07p2/d45

de Gaulle, C. (1966a, 21 de febrero). Conférence de presse du général de Gaulle, président de la République, Palais de l'Élysée, Paris. Élysée. https://www.elysee.fr/charles-de-gaulle/1966/02/21/conference-de-presse-du-general-de-gaulle president-de-la-republique-palais-de-lelysee-paris-21-fevrier-1966

de Gaulle, C. (1966b, 7 de marzo). Lettre du général de Gaulle au président Johnson. Fondation Charles de Gaulle. https://www.charles-de-gaulle.org/blog/2026/03/25/lettre-du-general-de-gaulle-au-president johnson-2/

de Gaulle, C., & Adenauer, K. (1963, 22 de enero). Déclaration commune du général de Gaulle, président de la République, et de Konrad Adenauer, chancelier de la République fédérale d'Allemagne. Élysée. https://www.elysee.fr/charles-de-gaulle/1963/01/22/signature-du-traite-de-lelysee-22-janvier 1963

European Commission Audiovisual Service. (1966/2026). Luxembourg compromise: End of the French "empty chair" policy. https://audiovisual.ec.europa.eu/en/collection/M-001389

European Parliament. (s. f.). Treaty of Rome. https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/en/in-the-past/the-parliament-and-the treaties/treaty-of-rome

European Parliament Historical Archives. (s. f.). Ad Hoc Assembly (1952–1954). https://historicalarchives.europarl.europa.eu/home/fonds/parliamentary-activities/ad-hoc assembly.html

European Union. (s. f.). History of the European Union 1945–59. https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/history-eu/1945-59_en

Élysée. (2022). Charles de Gaulle. https://www.elysee.fr/charles-de-gaulle

Fenby, J. (2010). The General: Charles de Gaulle and the France He Saved. Simon & Schuster. https://www.andrewlownie.co.uk/authors/jonathan-fenby/books/the-general-charles-de-gaulle and-the-france-he-saved

Hoffmann, S. (1964). De Gaulle, Europe, and the Atlantic Alliance. International Organization, 18(1), 1–28. https://doi.org/10.1017/S0020818300000345

Jackson, J. (2018). De Gaulle. Belknap Press. https://www.hup.harvard.edu/books/9780674987210

Ludlow, N. P. (1999). Challenging French leadership in Europe: Germany, Italy, the Netherlands and the outbreak of the Empty Chair Crisis of 1965–1966. Contemporary European History, 8(2). https://www.cambridge.org/core/journals/contemporary-european-history/article/challenging french-leadership-in-europe-germany-italy-the-netherlands-and-the-outbreak-of-the-empty chair-crisis-of-19651966/0EADE25A92AAC624228879CC73F2E063

Moravcsik, A. (2000a). De Gaulle between grain and grandeur: The political economy of French EC policy, 1958–1970 (Part 1). Journal of Cold War Studies, 2(2), 3–43. https://www.princeton.edu/~amoravcs/library/grandeur1.pdf

Moravcsik, A. (2000b). De Gaulle between grain and grandeur: The political economy of French EC policy, 1958–1970 (Part 2). Journal of Cold War Studies, 2(3), 4–68. https://doi.org/10.1162/152039700510321 92

Moravcsik, A. (2012). Charles de Gaulle and Europe: The new revisionism. Journal of Cold War Studies, 14(1), 53–77. https://collaborate.princeton.edu/en/publications/charles-de-gaulle-and-europe-the-new revisionism/

Müller, P., & von Hodenberg, C. (2024). Introduction: Historical perspectives on criticisms of European integration. Journal of Modern European History. https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/16118944241266708

NATO. (1954/2026, 29 de agosto). The French National Assembly decides against ratification of the Treaty setting up the European Defence Community. https://www.nato.int/en/news-and-events/articles/news/1954/08/29/the-french-national assembly-decides-against-ratification-of-the-treaty-setting-up-the-european-defence community-edc

Schuman, R. (1950/2026, 9 de mayo). Déclaration Schuman. Union européenne. https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/history-eu/1945-59/schuman declaration-may-1950_fr

Segers, M. (2010). De Gaulle's race to the bottom: The Netherlands, France and the interwoven problems of British EEC membership and European political union, 1958–1963. Contemporary European History. https://www.cambridge.org/core/

journals/contemporary-european-history/article/de-gaulles race-to-the-bottom-the-netherlands-france-and-the-interwoven-problems-of-british-eec membership-and-european-political-union 19581963/18F692471DBB71E289DC43A385427EEF

Segers, M., & Van Hecke, S. (2023). Reflections on the history and historiography of European integration. En M. Segers & S. Van Hecke (Eds.), The Cambridge History of the European Union (pp. 1–28). Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781108780865.001

Teasdale, A. (2016). The Fouchet Plan: De Gaulle's intergovernmental design for Europe. LSE Europe in Question Discussion Paper Series, 117. https://www.lse.ac.uk/european-institute/Assets/Documents/LEQS-Discussion Papers/LEQSPaper117.pdf

Troitiño, D. R., Polese, A., & Braghiroli, S. (2018). De Gaulle y Europa: Nacionalismo frente a integración en la construcción europea. Revista de Occidente, (443), 87–101. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6407860

U.S. Department of State, Office of the Historian. (1966, 11 de junio). Telegram From the Embassy in France to the Department of State. En Foreign Relations of the United States, 1964–1968, Vol. XII, Western Europe, Document 60. https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1964-68v12/d60

Warlouzet, L. (2011). De Gaulle as a Father of Europe: The unpredictability of the FTA's failure and the EEC's success (1956–58). Contemporary European History, 20(4), 419–434. https://doi.org/10.1017/S0960777311000464

Warlouzet, L. (2014). European integration history: Beyond the crisis. Politique européenne. https://shs.cairn.info/journal-politique-europeenne-2014-2-page-98?lang=en

LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO: EL PRIMER EXPERIMENTO SUPRANACIONAL

Bibliografía

BBC News Mundo. (2024). Revolución de los claveles: el día en que los militares dieron un golpe de Estado para llevar la democracia al pueblo portugués. BBC News Mundo. https://www.bbc.com/mundo/articles/cyerw05ylwko

Economía y Justicia [E&J]. (s.f.). 1986: España, en la Comunidad Económica Europea. E&J. https://www.economistjurist.es/articulos-juridicos-destacados/1986-espana-miembro-de-la-comunidad-economica-europea/

European Union. (s.f.). Enlargement of the European Union. Europa. https://www.ab.gov.tr/enlargement_109_en.html

López, J. (s.f.). Las vicisitudes históricas de la adhesión de Grecia a la Comunidad Europea.https://www.abc.es/internacional/20150709/abci-grecia-entrada-union-europea-201507091052.html

Política Exterior. (s.f.). España-Portugal:

horizonte europeo. Política Exterior. https://www.politicaexterior.com/espana-portugal-horizonte-europeo/

Sobrino, R. (s.f.). El 73,2% de los españoles asegura que pertenecer a la UE ha sido positivo para España. https://www.cis.es/es/w/el-73-2-de-los-espanoles-asegura-que-pertenecer-a-la-ue-ha-sido-positivo-para-espana

Zylicz, T. (s.f.). Lessons from the Southern enlargement of the EU for the environmental dimensions of Eastern enlargement in particular for Poland. https://www.econstor.eu/bitstream/10419/155222/1/NDL2001-059.pdf

EL ACTA ÚNICA EUROPEA Y EL MERCADO COMÚN

Bibliografía

Cronología-historia. (s/f). Europa.eu. https://www.consilium.europa.eu/es/history/

EBSCO. (s/f). Ebsco.com. https://www.ebsco.com/research-starters/economics/european-economic-community-adopts-single-european-act

El acta Única europea. (s/f). Europa.Eu. https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/the-single-european-act.html

Historia de la Unión Europea 1980-1989. (s/f). European Union. https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/history-eu/1980-89_es

La evolución hacia el Acta Única Europea. (s/f). Europa.eu. https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/2/la-evolucion-hacia-el-acta-unica-europea

L'Acta Única Europea (AUE). (s/f). L'Acta Única Europea (AUE). https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties/single-european-act

EL TRATADO DE MAASTRICHT Y LA CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Bibliografía

Banco Central Europeo. (s.f.). Cinco cosas que debe saber acerca del Tratado de Maastricht. Obtenido de ebc.europa.eu: https://www.ecb.europa.eu/ecb-and-you/explainers/tell-me-more/html/maastricht_treaty.es.html

Banco Central Europeo. (s.f.). Unión Económica y Monetaria. Obtenido de https://www.ecb.europa.eu/ecb/history-arts-culture/history/emu/html/index.es.html

Comisión Europea. (s.f.). Ciudadanía europea: derechos y oportunidades. Obtenido de ec.europa.eu: https://ec.europa.eu/justice/citizenship/index_es.html

EUR-Lex. (2018). Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea - Síntesis del documento. Obtenido de eur- lex.europa.eu: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ESTXT/?uri=LEGISSUM:xy0026

Hablamos de Europa. (2023). Tratado de Maastricht. Obtenido de hablamosdeeuropa.es https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/Noticias/Tratado-de-Maastricht.aspx

Moreno Juste, A., Sanz Díaz, C., & Treglia, E. (2023). España y la nueva Europa. Treinta años del Tratado de Maastricht. Obtenido de revistas.uva.es: https://revistas.uva.es/index.php/ree/es/article/view/7777

Parlamento Europeo. (s.f.). Tratado de la Unión Europea (TUE) / Tratado de Maastricht. Obtenido de europarl.europa.eu: https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties/maastricht-treaty

Raya, A. (1 de Noviembre de 2021). 1 de noviembre de 1993: entra en vigor el Tratado de Maastricht. Obtenido de elordenmundial.com: https://elordenmundial.com/hoy-en-la-historia/1-noviembre/1-de-noviembre-de-1993-entra-en-vigor-el-tratado-de-maastricht/

Región de Murcia. (s.f.). Unión Económica y Monetaria. Obtenido de carm.es: https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2719&IDTIPO=11&RASTRO=c760$m2574

DE LA CRISIS DEL EURO AL BREXIT: DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS DE LA UE

Bibliografía

Adrianzen Fernandez, N. S. (2024). El impacto de la crisis de los refugiados sirios en las políticas migratorias de la Unión Europea desde 2016 hasta 2023. https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/26befee6-094f-45e6-a9b5-6b019ffe8f0c/content

Asenjo, R. (2025, February 20). La anti-Unión Europea: el mapa del euroescepticismo. LISA News. https://www.lisanews.org/actualidad/la-anti-union-europea-el-mapa-del-euroescepticismo/

Domínguez, J. (2022, August 31). La Europa euroescéptica - Mapas de El Orden Mundial - EOM. El Orden Mundial - EOM. https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/la-europa-euroesceptica/

Kölling, M. & Real Instituto El Cano. (2017). El impacto del Brexit para el presupuesto de la UE. https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2017/06/ari53-2017-kolling-impacto-brexit-presupuesto-ue.pdf

Kölling, M. & Real Instituto El Cano. (2020). El coronavirus como catalizador para una revisión profunda del futuro marco financiero plurianual de la UE. https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/11/ari53-2020-kolling-coronavirus-como-catalizador para-revision-profunda-futuro-marco-financiero-plurianual-ue.pdf

Lanchester, J. (2016). Brexit Blues. https://letraslibres.com/wp- content/uploads/2016/09/Dosier-lanchester-esp.pdf

León Giujusa, J. & Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales (CEERI). (2026). ESTRATEGIAS DE LA UNIÓN EUROPEA, TURQUÍA e IRÁN ANTE LA CRISIS DE REFUGIADOS DE LA ÚLTIMA DÉCADA: LOS DESPLAZADOS COMO AMENAZA o COMO ACTIVO DE PODER. https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/21383/1/union-europea-refugiados-desplazados.pdf

Masala, C. (n.d.). Si Rusia Ganara. Ediciones Península.

Pacto sobre Migración y Asilo. (2024, May 21). Migration and Home Affairs. https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/migration-and-asylum/pact-migration-and-asylum_es

Rizzi, A. (n.d.). La era de la revancha. Anagrama.

The Economist. (2026). EIU democracy index. https://www.economist.com/interactive/democracy-index-2025

Weber, C. S. (n.d.). La Euro Crisis: Causas y síntomas. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612015000200009